TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 13 de Octubre de 1954 — Núm. 14349

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se exonera del impuesto a las donaciones al Sindicato de Artes Gráficas.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954. (Carp. 608|54|a|1).

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto Proyecto de Ley por el que se exonera del impuesto a las donaciones al Sindicato de Artes Gráficas, institución gremial con personería jurídica que agrupa a los trabajadores de la industria gráfica en general.

La citada institución que está desarrollando un plan de obras de verdadera importancia, destinado a actividades culturales y deportivas y cuyo estatuto social establece que en caso de disolución pasarán todos sus bienes al patrimonio de la Cruzada Antituberculosa, ha recibido como donación del Municipio de Canelones; un predio que el donatario destinará a Colonia de Vacaciones.

Es por estos fundamentos que el Poder Ejecutivo basándose en el criterio de protección a los trabajadores y de fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, traducido en disposiciones fundamentales de la Constitución de la República, se dirige a esa Asamblea, rogándole su preferente atención para el proyecto adjunto.

Saluda a esa Asamblea General con su más alta consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Exonérase del Impuesto a las Donaciones al Sindicato de Artes Gráficas, institución gremial que agrupa a los trabajadores de la industria gráfica en general con personería jurídica, concedida el 15 de agosto de 1947.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el plazo concedido al Banco de la República para ajustar a determinadas normas su cartera de documentos redescontados.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954. (Carp. 246|949).

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley anexo, que prorroga por dos años y medio el plazo concedido al Banco de la República O. del Uruguay para ajustar su cartera de documentos a las disposiciones de la ley de 16 de noviembre de 1950.

En la ley de esa fecha se determinaron como condiciones para que los documentos fuesen redescontables, que se tratare de papeles "comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven por lo menos dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria y que venzan dentro de un plazo de ciento ochenta días a partir de su redescuento". El Art. 2º estableció que el Banco de la República gozaría de un plazo de dos años para ajustar su cartera de documentos ya redescontados a dichas exigencias, de acuerdo con las disposiciones y el tope de la ley de 24 de junio de 1948. Se buscaba de esa manera no cercenar bruscamente el crédito del Banco extendido en papeles que no llenasen esas exigencias.

Posteriormente, por la ley de 19 de marzo de 1952, el plazo se prorrogó por dos años, a contar del vencimiento dado por el Art. 2º de la ley de 6 de noviembre de 1950.

Se replantea ahora el problema. La cancelación de los créditos bancarios por un monto cercano a los 50 millones significaría agravar la penuria económica de un gran sector de la producción nacional, en momentos en que se necesita una política crediticia de dinero barato para evitar cualquier menguante en el ritmo de los negocios, que por otra parte distintos índices señalan como amenazante. Un corte brusco en el crédito por un monto de 50 millones tendría lógicamente proyecciones económico-sociales que es necesario evitar.

Corresponde sin embargo adoptar medidas conducentes a evitar que dentro de dos años y medio se presenten las circunstancias que actúan hoy, y que llegue a su fin una disposición que por su naturaleza especial debe ser de carácter transitorio. En el término mencionado dichas obligaciones podrán convertirse en obligaciones que tengan las características del citado art. 1º de la ley de 16 de noviembre de 1950.

A tales efectos, es conveniente ir reduciendo el tope de emisión fijado por el Art. 1º de la ley de 24 de junio de 1948 de cincuenta millones de pesos, en cinco millones trimestralmente, lo que formalizará la situación.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por el término de dos años y medio a contar de su vencimiento, el plazo otorgado al Banco de la República por el Art. 3º de la ley de 1º de mayo de 1952.

El tope fijado por la ley de 24 de junio de 1948 deberá reducirse en cinco millones de pesos ($ 5:000.000.) al vencimiento de cada trimestre, durante el término de prórroga.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 29 de setiembre de 1954.**

5291—Pase a situación de retiro al Coronel Rolando M. Odizzio con una asignación mensual de $ 900.00.

5292—Desígnase en el Item 3.21 "Servicio Meteorológico" para ocupar el cargo de Observador Meteorológico al señor Alberto Jorge Berta con una asignación anual de $ 2.100.00.

5293—Pase a situación de "Disponibilidad" con fecha 6 del corrientes mes, al Teniente 2.o Florencio F. Molina.

5294—Autorízase a la Inspección General de Marina a reforzar el rubrro 3.15 "Equipos y materiales varios" en la suma de $ 80.000.00.

5295—Mantiénese el decreto 23.213 en el recurso de revocación interpuesto por el Jefe de 6.a (Telegrafista-Teletipista) de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

5296—Mensaje a la Asamblea General adjúntase proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta el 50 o|o de los fondos autorizados por la ley N.o 11.572 para solventar gastos que origine el envío al exterior de especialistas de tropa y personal navegante y Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea a realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento.

5297—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso el ascenso al grado de Sargento 1.o (Artesano) en el Item 3.08 al Sargento (Artesano) Waldimiro Pribsikey.

5298—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso el ascenso al grado Sargento 1.o (Artesano) en el Item 3.08 al Sargento (Artesano) Julio Marenales.

5299—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.o (Dibujante) en el Item 3.08 al (Dibujante) Walter de los Santos.

5300—Confiérese con fecha 1.o de febrero del año en curso, el ascenso al grado de Sargento 1.o (Artesano) Eustaquio Gazzo.

5301—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado autos caratulados: "Pampillón, Francisco con Estado, Acción de Nulidad.

5302—Nómbrase en el Item 3.06 "Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar" como Oficial de Sección de 2.a (Dibujante de 1.a) al actual Oficial 5.o Luis Alberto Gil y como Oficial 1.o al actual Oficial de Sección de 3.a (Ayudante Sobrestante) Inocencio Baldomero García Lasala.

5303—Fíjase la pensión de la señora María Isabel Sanguinetti de Herrera por vía de acrecimiento en $ 176.00 mensuales a partir del 24 de diciembre de 1953.

5304—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos: "Rodríguez Pinto, María Luisa con Onetti, Pedro, aumento de pensión".

5305—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del correspondiente concurso en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" para ocupar los cargos de Oficiales 5.os (Enfermeros de 2.a) a los actuales Enfermeros Militares, Gregorio Gómes Robaina y Arístides de Mello.

5306—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Teniente 1.o (E. F.) Juan María Ríos con una asignación mensual de $ 440.00.

5307—Exonérase del cargo de Oficial Picapedrero a jornal de la Comisión de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, Angel María Milar.

5308—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la cantidad de $ 70.193.65.

5309—Dispónese que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la cantidad de $ 87.139.28.

5310—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 335.80 al Sargento 1.o (T.E.A.) Aldo de María Osorio de la Fuerza Aérea Militar.

5311—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 165.19 al Sargento 1.o (E.) Santos Hernández del Regimiento de Caballería N.o 4 (M. M.).

5312—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 203.17 al Sargento 1.o Francisco Ramón Montero del Batallón de Ingenieros N.o 1.

5313—Declárase en situación de retiro con una asignación mensual de $ 219.17 al Sargento 1.o José Enrique Rebelino, da la Fuerza Aérea.

5314—Desestímase la gestión promovida por el Suboficial de Primera Clase de Comunicaciones Zapicán Gastañaga y Gami.

5315—Acéptase la renuncia que del cargo de Peón a jornal, Categoría H. N.o 36 del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" presenta Aladino González.

5316—Nómbrase como Jefe del "Servicio Sanitario" de la Escuela Militar de Aeronáutica al Mayor (SM.M.) Herman Tognola y efe del "Servicio Sanitario" de la Dirección de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Fuerza Aérea Militar al Oficial 2.o doctor Julio de Fuentes.

5317—Acéptase al Teniente Coronel (R) Dámaso González la renuncia presentada del cargo de Adscripto al Ministerio de Defensa Nacional y "en comisión" en el Servicio de Lucha Contra la Langosta.

5318—Autorízase al Servicio de Intendencia a abonar suministros por pesos 128.782.46.

5319—Inclúyese el artículo 116 bis al Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval.

5320—Acta N.o 718 compuesta de 21 Retiros, 2 Pensiones, 10 Compensaciones especiales, 1 Privilegio de paquete, 2 Autorizaciones y órdenes de pago y 2 Varios.

*La Secretaría.*

---

**Acta N.º 718** — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

### Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Soldado Bonifacio Roberto Lima, del Regimiento de Caballería N.º 1, $ 98.13; Tambor Pablo Atalivar Giménez, de la Región Militar N.º 1, $ 76.26; Sargento (Chofer de 1.a) Luis Carlos Alberto Mantero, del Servicio Intendencia, $ 318.00; Soldado Juan Domínguez, del Batallón de Infantería N.º 13, $ 130.00; Corneta Santos Máximo Pereira, del Regimiento de Infantería N.º 3, $ 106.60; Sargento Victoriano Florentino Lemos, de la Brigada de Caballería N.º 2, $ 130.27; Cabo (E) Severino Gutiérrez, del Regimiento de Caballería N.º 2, $ 93.86; Soldado Edilberto Reulino Cossio, del Batallón de Infantería N.º 10, $ 77.91; Soldado Jasinto Roque Rodríguez, del Regimiento de Caballería N.º 3, $ 71.92, Soldado Ramón González, del Regimiento de Infantería N.º 1, $ 68.75; Soldado Cipriano Ramos, del Regimiento de Caballería N.º 3, $ 68.75; Soldado Braulio Bernaola, del Regimiento de Caballería N.º 9, $ 100.63; Apuntador Manuel Maciel, del Grupo de Artillería N.º 1 pesos 140.41; Cabo Ataides Dos Santos, del Batallón de Infantería N.º 7, $ 138.77; Cabo Pablo Emir Alves, del Regimiento de Caballería N.º 8, $ 121.22; Soldado Benito Siburo, del Batallón de Infantería N.º 8, $ 68.75; Sargento Gregorio Adalberto Larrosa, del Regimiento de Caballería N.º 1, $ 139.04; Sargento Ignacio José Cuenca, del Batallón de Infantería N.º 1, $ 156.95; Sargento (TEA) Juan Gualberto Rojas Rivero, de la Fuerza Aérea Militar, $ 167.20; Desestímase la gestión del ex Sargento 1.º Raúl Samano, del Batallón de Infantería N.º 1 y Desestímase la solicitud del ex Soldado Isaías Saavedra, del Regimiento de Caballería N.º 6.

### Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Carmen Arzuaga Alvarez de Lumán, $ 42.50 y modifícase la Resolución del 16 de junio de 1934, fijando en la misma suma la de Juana Alvarez de Arzuaga; Juana Egaña de Nibbes, $ 150.57

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Sargento Nicolás Carlos García, del Batallón de Infantería N.° 6, $ 14.00 desde el 1.° de setiembre corriente; Sargento Ruben Miguel Igua, del Grupo de Artillería N.° 2, $ 14.00 desde la misma fecha; Sargento Máscimo Martínez, del Batallón de Infantería N.° 2, $ 14.00 desde el 15 de agosto pado.; Sargento Juan Cruz Juvenal Arias y Luis Orestes Correa, del Grupo de Artillería N.° 4, pesos 14.00 a cada uno desde la misma fecha; Sargento Belmirio Elio María Chagas Duarte, del Batallón de Infantería N.° 4, $ 14.00 y acrecer a esa misma suma la de los Cabos de la misma Unidad, José María Osorio Núñez, de Moraes y Elto Juan Freitas Perdomo, desde el 1.° de setiembre corriente; Cabo Lidio Blanco Núñez, del Batallón de Infantería N.° 8, acrecer a $ 14.00 desde la misma fecha; Cabo Félix Horacio Doldán, del Grupo de Artillería N.° 4, acrecer a pesos 14.00 desde el 15 de setiembre corriente; Cabo Juan Carlos Escobar Macedo, del Batallón de Infantería N.° 8, acrecer a $ 14.00 desde el 1.° de setiembre corriente; Sargento Celiar Hilario Cuello, del Regimiento de Caballería número 7, acrecer a $ 70.00 desde la misma fecha y Sargento José Machado, del Batallón de Infantería N.° 9, acrecer a $ 70.00 desde el 1.° de setiembre corriente.

Privilegio de paquete

Se concede en Categoría "C" al vapor de bandera Sueca, denominado "Magne".

Autorizaciones y órdenes de pago

Se expiden las siguientes, a favor de: Aeronáutica Civil, $ 305.00 para adquirir muebles a la firma "Américo Pérez González" destinados al Aeropuerto Nacional de Carrasco e Inspección General de la Fuerza Aérea, $ 300.00 para adquirir una máquina de escribir al Ministerio de Hacienda.

Varios

Modifícase la Resolución de 28 de julio de 1954 estableciendo que la Credencial Cívica del Sargento (R) Altamir Waberley Navaro Silveira es GAD N.° 1773 y Modifícase la Resolución de 16 de junio de 1954 (Acta N.° 703) estableciendo que el nombre de Deodiles Anor Nalerio Gutiérrez, debe ser "Diodiles Anor Nalerio Gutiérrez".

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 28 de setiembre de 1954.**

3141—Amplíase la resolución de fecha 6 de mayo de 1937, por la que se incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hidrato de aluminio destinado a la fabricación de tintas y lacas para imprenta, en el sentido de establecer que tales beneficios comprenden al mencionado compuesto químico cuando se utilice en la fabricación de sulfato de aluminio.

3142—Autorízase a la Dirección de "Diario Oficial" a liquidar, —desde el 1.o de mayo al 31 de diciembre de 1953— la suma de $ 31.00 mensuales, a la persona encargada de la limpieza del local que ocupa dicha oficina.

3143—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para invertir hasta la suma de $ 710.00 en la adquisición de cinco uniformes para su personal de servicio.

3144—Concédese el registro de la marca "Raspail", acta N.o 49.380, solicitado por Société Anonyme des Etablissements Baspail, de Francia, para distinguir licores de la clase 2.

3145|46—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cebilake", formulada bajo acta N.o 45.950, por Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3147—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Granatex", acta N.o 39.700, formulada por la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

3148—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Reconquista", acta N.o 39.699, formulada por la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles S. A., de Buenos Aires (República Argentina).

3149—Desestímase la solicitud de renovación de la marca "Mon Boudoir", formulada bajo acta N.o 48.814, por Les Industries de Luxe S. A. de Francia.

3150—Concédese patente de invención al señor Marcel Defauw, de Bélgica, acta N.o 7410, para "mejoras en la fabricación de envases metálicos".

3151—Autorízase el pago de las anualidades 2.a y 3.a correspondientes a la patente de invención N.o 7.831, concedida al señor Omar Casella Conta, para un "Interruptor economizador".

3152—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., la cantidad de 640 kilogramos de papel en bobina, para la Imprenta Nacional, en la suma de $ 492.80.

3155—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ramona F. de Dogliotti, del cargo de Agente de Correos A. N.o 125, de la Capital; y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

3154—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos A. N.o 166 de la Capital, señor Fortunato Schiappacasse; y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

3155—Reconócese a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Director General de los Consejos de Salarios cumplida por el señor Federico Cibils Salvañach en el período comprendido entre el 24 de mayo y el 21 de diciembre de 1953, y autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para liquidar al referido funcionario las diferencias de sueldos existentes entre el cargo de Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios y los de Inspector de 3.a y de 2.a de que fuera y es titular, respectivamente, el señor Cibils Salvañach.

3156—Reconócese a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, la subrogación del cargo de Jefe de Sección Tesorería del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cumplida por el señor Uruguay Beltrand, y autorízase al referido instituto para liquidar al mencionado funcionario, las diferencias existentes entre el sueldo de Jefe de Sección Tesorería y el de Inspector de 2.a del cual es titular el señor Beltrand, durante los períodos en que se ha producido dicha subrogación.

3157|58—Autorízase a la firma Cervecería y Maltería Paysandú S. A., para exportar con destino a Brasil, hasta la cantidad de 1.900 toneladas de cebada cervecera, correspondiente al excedente de la cosecha 1953|54.

3159—Autorízase a la firma J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial, para exportar con destino a su país de origen, Inglaterra, 108 kilogramos de esencia, llegada al país en dos partidas en los años 1949 y 1951; y para importar, de Inglaterra, otro tipo de esencia distinto al que exportará.

3160—Autorízase a la Dirección General de Correos para liquidar al señor Diego A. Vives, Subinspector General de Correos, las diferencias entre el sueldo del cargo de que es titular y el asignado al de Inspector General de Correos, durante el período comprendido entre el 4 de abril y el 1.o de agosto de 1953.

3161—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1953, la suma de pesos 439.00, adeudada por la Dirección de la Propiedad Industrial a la firma "El Mago S. A.", por la confección de cuatro uniformes para su personal de servicios, y que una vez arbitrados los fondos respectivos, la Contaduría practique una liquidación talonaria a favor de la referida Oficina, a efecto de cancelar la deuda mencionada.

3162—Resolución efectuando promociones en el Instituto de Química Industrial

3163|64—Aplícase al señor Domingo Olivera una multa de $ 150.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

3165—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cuir" formulada bajo acta N.o 49.178, por la firma Ricardo Garrido.

3166—Concédese el registro de la marca "Excel", acta N.o 49.809, solicitado por la firma Eneka S. A., de Montevideo, para distinguir artículos comprendidos en la clase 25.

3167—Concédese el registro de la marca "Astral", acta N.o 49.525, solicitado por la firma S. Smith y Sons Ltda., de Inglaterra, para distinguir instrumentos de horología, de la clase 18.

3168—Concédese el registro de la marca "Normolax Szabo", acta N.o 48.943, solicitado por la firma Szabo Hnos., Kessler y Cía., para distinguir artículos de la clase 9.

3169—Concédese el registro de la marca "Delta", acta N.o 65.079, solicitado por el señor César J. Carrara, de Montevideo, para distinguir los artículos de los de las clases 7, 13, 15, 20, 22, 23 y 25.

3170|71—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Corfilin - Szabo", formulada bajo acta N.o 47.029, por Szabo Hnos., Kessler y Cía.

3172—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Rep. Sheffield", acta N.o 49.245, formulada por la firma Espetrini y Monagás.

3173—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Cherigan" acta número 47.638, formulada por el señor Domingo Silva.

3174—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nitrisyl", formulada bajo acta N.o 4[illegible].5[illegible], por Abbot Laboratories Uruguay S. [illegible]

3175—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Crepe Ondor", formulada bajo acta N.o 49.486, por Heberlein y Cía. A. G., de Suiza.

3176— Autorízase el pago de las anualidades 2.a y 3.a correspondientes a la patente de invención N.o 4.392, concedida a la firma Merkantila Ingeniersbyran Pehr Husberg A. B. de Suecia, para "Un procedimiento o perfeccionado para la depuración de agua".

3177|78—Autorízase la permuta de cargos solicitada por los funcionarios de la Dirección General de Correos, señores Angel Juan Ricardo Giusto y Tomás Villanueva González, y desígnase, al primero de los nombrados para ocupar el cargo de Peón; y al nombrado en segundo término, para ocupar el cargo de Sereno.

3179—Aplícase a la firma Juan Piñeiro y Cía., una multa de $ 100.00 por violación a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

3180—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole copia fiel del decreto de 28 de mayo de 1954, que autorizó al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para contratar cincuenta funcionarios que efectuarán las tareas inherentes al contralor de la harina destinada a la panificación.

3181—Decreto disponiendo que la Dirección de "Diario Oficial", proceda a la publicación en el "Diario Oficial" y en el "Registro Nacional de Leyes y Decretos" los decretos que dicte el Poder Legislativo sobre anuencia a actos de Gobiernos Departamentales.

3182—Autorízase a la Dirección General de Correos para fijar al Agente de Correos de la localidad de Lorenzo Geyres (Queguay, Departamento de Paysandú) señor Pedro H. Balares, una partida mensual, para alquiler, de $ 12.00.

3183—Declárase que el nombre y los apellidos de la persona designada por resolución de fecha 24 de agosto de 1954, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son realmente: Roberto Méndez Fraga, y no Norberto Méndez, como por error se consignara en dicha resolución.

3184—Declárase que los nombres, apellidos y credencial cívica de la persona designada por resolución de fecha 24 de agosto de 1954, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son realmente: Edgar Roberto Peñarol González Ghan, credencial cívica Serie B.Q.A. 7798, y no como se consignara en dicha resolución.

3185|86—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos con fecha 28 de junio de 1952, autorizando el pago de una partida mensual de $ 15.00 por concepto de reintegro de gastos de alimentación ocasionados al funcionario señor Arístides Venturini, en el cumplimiento de tareas extraordinarias en el período comprendido entre el 9 de noviembre de 1951 al 5 de febrero de 1952.

3187—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir en forma directa —prescindiendo del llamado a licitación pública— repuestos destinados a la reparación de algunos de los automóviles marca "Fordson".

3188|90—Desígnase a la señora Juana Orfilia Berini de Varela, para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal (Capital), en la Dirección General de Correos.

3191—Resolución efectuando promociones en la Dirección General de Correos.

3192—Concédese al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Eduardo de Freitas, licencia extraordinaria por seis meses, con goce de sueldo, a efecto de trasladarse a EE. UU. de América y especializarse en la creación de modelos de automóviles.

3193—Pásase a prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores a los fines de la resolución de 11 de agosto de 1954 y hasta el 12 de setiembre de 1955, al Jefe de la Sección Reclamaciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Julio A. Prat.

3194—Resolución efectuando nombramientos en la Dirección General de Correos (Interior).

3195—Decreto fijando el Presupuesto de Gastos Generales de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para el Ejercicio 1954, en la suma de pesos 1:798.400.00.

3196—Mensaje y proyecto de ley a la asamblea general, por el que se crea una Comisión Mixta para las actividades gastronómicas, con los cometidos de conciliación en los problemas de trabajo, colaboración y asesoramiento con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, interpretación y aplicación de laudos y vigilancia del cumplimiento de las leyes laborales.

3197—Resolución designando representantes patronales ante el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce del Interior.

3198—Substitúyense los numerales primero, segundo, tercero y cuarto del laudo de 3 de agosto de 1954, para los personales de dirección y de administración de la Industria Frigorífica.

3199—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Fábricas de Aceites Comestibles.

3200—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Estiba de Cabotaje.

3201—Decreto integrando los Consejos de Salarios para las Fábricas de Calzados y Anexos.

3202—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Panaderías del Departamento de Salto.

3203—Decreto instituyendo el Consejo de Salarios para la Industria de la Cerda, de agosto de 1952 el que fué sustituído

*La Secretaría.*

# AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

| CONCEPTO | CANTIDAD DE AVISOS | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1943 | 1944 | 1945 | 1946 | 1947 | 1948 | 1949 | 1950 | 1951 | 1952 | 1953 |
| Sucesiones y Testamentarias ... | 4.439 | 4.608 | 4.696 | 4.791 | 3.564 | 2.726 | 5.234 | 5.301 | 5.419 | 5.863 | 6.178 |
| Ventas de Comercios .......... | 1.354 | 1.389 | 1.405 | 1.542 | 1.647 | 1.791 | 1.699 | 1.472 | 1.581 | 1.840 | 1.891 |
| Quiebras y Recursos .......... | 189 | 179 | 129 | 96 | 159 | 203 | 44 | 70 | 33 | 60 | 70 |
| Privilegios y Marcas .......... | 1.235 | 1.693 | 2.040 | 2.763 | 2.204 | 2.053 | 2.544 | 2.448 | 2.597 | 2.256 | 2.169 |
| Estatutos .................... | 90 | 117 | 192 | 255 | 296 | 269 | 399 | 368 | 398 | 379 | 314 |
| Convocatorias Comerciales ..... | 725 | 861 | 1.158 | 1.403 | 1.519 | 1.603 | 2.152 | 2.227 | 2.478 | 2.401 | 2.421 |
| Edictos Matrimoniales ......... | 6.796 | 11.611 | 11.834 | 11.147 | 8.473 | 13.393 | 14 676 | 15.409 | 16.760 | 16.807 | 17.334 |
| Rectificación de Partidas ....... | 464 | 567 | 731 | 814 | 794 | 849 | 947 | 879 | 952 | 951 | 839 |
| Licitaciones Públicas .......... | 1.695 | 2.076 | 2.765 | 3.086 | 2.506 | 2.070 | 2.626 | 2.768 | 3.294 | 3.077 | 2.831 |
| Balances Particulares ........ | 1.185 | 1.544 | 1.624 | 1.924 | 2.233 | 2.178 | 1.493 | 637 | 3.464 | 4.245 | 2.157 |
| Balances Reparticiones del Estado .................... | 38 | 36 | 90 | 49 | 41 | 39 | 58 | 71 | 45 | 34 | 55 |
| Juicios Ejecutivos ............ | 1.110 | 1.259 | 949 | 934 | 1.583 | 2.074 | 974 | 1.008 | 1.208 | 1.384 | 1 437 |
| Licencias Bebidas Alcohólicas ... | 34 | 24 | 14 | 8 | 9 | 2 | — | — | — | — | — |
| Expropiaciones ................ | 40 | 69 | 63 | 118 | 172 | 110 | 108 | 132 | 218 | 190 | 144 |
| Edificación y Deslinde ......... | 25 | 64 | 42 | 16 | 140 | 88 | 5 | 61 | 48 | 11 | 9 |
| Oficina Jurídica Municipal ...... | 55 | 51 | 151 | 227 | 191 | 219 | 76 | 171 | 60 | 43 | 48 |
| Infracciones Aduaneras ......... | 21 | 18 | — | — | 30 | — | — | 14 | 13 | 2 | — |
| Divorcios ..................... | 100 | 84 | 71 | 92 | 123 | 129 | 155 | 263 | 191 | 103 | 88 |
| Propiedad Literaria ........... | 237 | 170 | 216 | 233 | 374 | 687 | 147 | 113 | 106 | 140 | 161 |
| Gratis y Anulados ............ | 85 | 15 | 16 | — | 37 | 5 | 14 | 2 | 13 | 7 | 1 |
| Varios Particulares ........... | 243 | 292 | 355 | 297 | 1.260 | 1.941 | 563 | 545 | 469 | 558 | 637 |
| Varias Reparticiones del Estado .. | 215 | 148 | 136 | 274 | 317 | 980 | 146 | 134 | 207 | 124 | 150 |
| | 26.375 | 26.875 | 28.677 | 30.069 | 27.092 | 33.409 | 34.060 | 34.093 | 39.554 | 40.475 | 33.048 |



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

## 80ª SESION

## Setiembre 1º y 2 de 1954

**PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO**
**(PRESIDENTE)**

## SUMARIO

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, agosto 31 de 1954.

**La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 1º de setiembre, a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

**ORDEN DEL DIA**

1º — **Código Civil.** — **(Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). — (Carpeta 70|951). — (Informado). — (En discusión). — Repartido 454 y anexo I.**

2º — **Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — (Carpeta 1.713|953). — (Informado). — (Mayoría especial). — Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 718.**

3º — **Consejo del Niño. — (Internación de menores en establecimientos carcelarios). — (Informe de la Comisión Preinvestigadora). — (Carpeta 2.125|954). — En discusión. — Repartido 827.**

4º — **Debate respecto de la exposición del señor Representante doctor Gonzalo Gardil referente a las repercusiones de la ley sobre comercialización de carnes.**

5º — Trabajadores rurales. — (Se les incorpora a los beneficios de la ley número 11.618, de 20 de octubre de 1950, sobre asignaciones familiares). — (Carpeta 2.318|954). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 87 de la Constitución). — (En discusión). — Repartido 905.

6º — Exposición del señor Representante doctor **Miguel A. Trianón**, relacionada con la Administración Nacional de Puertos. — (Continuación del debate).

7º — Debate relacionado con la exposición del señor Representante doctor **José P. Cardoso**, respecto de sus afirmaciones sobre la realidad institucional, política y administrativa que vive el país. (Continuación).

8º — Pueblo de Guichón. — (Elevación a la categoría de Villa. — (Carpeta 2.122|954). — (Informado). — Repartido 886.

9º — Juicios para el cobro del precio oficial de la uva. — (Procedimientos). — (Carpeta 2.144|954). — (Informado). — Repartido 864.

10 — Jubilaciones civiles y escolares. — (Derogación de la escala de descuentos del artículo 32 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940). — (Carpeta 2.014|953). — Repartido 744.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Daravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Ricardo A. Ferrari, Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Juan A. Goñi, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Hernán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José D. Sarasola, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcal Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Euclides Gonçalvez, Pedro M. Macedo y Juan Rodríguez Correa.

Con aviso, el señor Representante Enrique Beltrán.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Bottinelli, Gustavo Castellanos, A. Rodolfo Delgado, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Mario Lucas Goyenola, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, Lorenzo S. Mussio, Delfos Roche, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón y Miguel A. Trianón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

---

(Es la hora 17 y 8).

---

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley del Poder Ejecutivo:

Derogación de los artículos 570 a 575 del Código Militar y establecimiento de normas para los honores fúnebres que deben rendirse en caso de fallecimiento de las personas que en el mismo se mencionan".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Autorización para disponer de la suma de $ 3.392.96 con destino al pago de los servicios fúnebres contratados para los sepelios del Alférez Pablo Williams y Cadete Ático Acuña, que se tomará de las economías del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia remite a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto que amplía en $ 1:500.000 la cantidad autorizada por la ley N.o 9138 de 21 de noviembre de 1933, para el otorgamiento de préstamos destinados a mejorar las condiciones de alojamiento en ciudades del Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley por el que se fija para las operaciones de compraventa de trigo de la cosecha 1954-55 y por cada cien kilogramos, el precio de $ 16.50 puesto en la Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lorenzo y Losada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social relacionado con la Escuela N.o 33 del Quebracho, Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 24 de agosto.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, en mayoría, da cuenta de lo actuado hasta el presente y formula una consulta a la Cámara. Asimismo presentan informes, en minoría, los señores Representantes Vidal Zaglio y Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante D'Amado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre derechos jubilatorios de los funcionarios de las Escuelas de Agronomía.

Del señor Representante Moreno al mismo Ministerio, referente a los funcionarios que prestan servicios en los Casinos Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Representante don Enrique Beltrán presenta renuncia de su banca por el Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo a la del señor Representante Pravia, solicitando la realización de mejoras en diversos aeródromos del interior del país.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Palomeque, relativa al estado del edificio de la Escuela Pública N.o 28, de Algorta, Departamento de Río Negro.

A la del señor Representante Ubillos, referente al atraso en los pagos de pasividades a los jubilados de la Caja de la Industria y Comercio, radicados en el interior de la República.

A la del señor Representante Solares, sobre el mismo problema.

A la del señor Representante Ruiz Prinzo, acerca de atrasos en los pagos por parte de la Caja de la Industria y Comercio.

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante Bianchi Altuna, relacionada con la dotación de energía eléctrica a varias zonas rurales del Departamento de Canelones.

A la del señor Representante Pravia, por la que solicita la realización de mejoras en diversos aeródromos del interior del país.

A la del señor Representante Ubillos, referente a la falta de pago del aumento de $ 20.00 a las pasividades de la clases que cobran con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante D'Amado, relativo a la aplicación de la ley N.o 10.809, de octubre 16 de 1946, denominada "Estatuto del Trabajador Rural".

Del mismo Ministerio al del señor Representante Carrere Sapriza, relacionado con el cumplimiento de las disposiciones del laudo dictado por el Consejo de Salarios para las barracas de lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

## COMUNICACIONES GENERALES

"El Tribunal de Cuentas remite los informes solicitados por el señor Representante Puig sobre órdenes de pago del Poder Ejecutivo observadas por dicho Tribunal desde el 1.o de marzo de 1951 a la fecha."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

"Los Parlamentos del Perú, de la República Argentina y del Paraguay remiten despachos telegráficos con motivo de la efemérides nacional del 25 de Agosto.

La Cámara de Diputados de Chile remite nota relacionada con el nuevo aniversario de nuestra independencia."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se leerán oportunamente.

"El Presidente de la Junta Departamental de Río Negro y un Comité de Vecinos de Fray Bentos remiten despachos telegráficos sobre despido de personal por el Frigorífico Anglo."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La Corte Electoral comunica la proclamación como titular a la Representación por el Departamento de Treinta y Tres, mientras dure la licencia del señor Representante don Pedro M. Macedo, del 2.o candidato titular de la hoja de votación N.o 4 del Partido Nacional, señor José D. Sarasola."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Asuntos Internos.

## EXPOSICIONES GENERALES

"La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición escrita del señor Representante Silva, referente al incumplimiento, por parte de algunos Juzgados de Paz, de lo prescripto en el artículo 20 de la Ley de Jubilaciones Rurales.

La Junta Departamental de Montevideo remite versión taquigráfica de las manifestaciones de varios señores Ediles al plantearse el problema de abastecimiento de carne.

La Asociación Pro Intensificación del Comercio Uruguayo Estadounidense presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley del Poder Ejecutivo tendiente a realizar obras de mejoramiento en las carreteras del país.

La Asociación de Fomento del Intercambio Comercial Anglo-Uruguayo remite una exposición relativa al proyecto de ley sobre mejoramiento de las carreteras nacionales."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A sus antecedentes.

## 3

(Texto del proyecto presentado):
(Ver numeral 27).

### "COMERCIALIZACION DE HACIENDAS

**Declárase libre en toda la República**

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase libre, en el territorio de la República, la comercialización de las haciendas, que será regulada por la oferta y la demanda.

Art. 2.o Todas las plantas industriales del país, autorizadas o que se autoricen, por las autoridades nacionales y municipales podrán realizar faena de reses destinadas al abasto de carne.

Art. 3.o La faena para el abasto de Montevideo, sólo podrán realizarla las plantas industriales habilitadas para faenar ganado de exportación.

No obstante, la Junta de Carnes creada por esta ley, queda facultada, previa resolución fundada del Poder Ejecutivo, para autorizar la faena de ganados con destino al abasto de Montevideo, a plantas industriales que cumplan con las normas de higiene exigibles, realicen el aprovechamiento industrial de los subproductos y cumplan, también, con las leyes laborales.

Art. 4.o Toda hacienda destinada al abasto de Montevideo, a la exportación o a la industrialización, deberá ser despachada en la Tablada Nacional, con la sola excepción de la destinada al Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Art. 5.o En lo relativo a la distribución, las empresas instaladas o que se establezcan para la industrialización de la carne, deberán entregar las carnes limpias dentro de sus plantas de faena.

Los carniceros podrán organizarse para efectuar el transporte de las carnes faenadas a sus respectivos comercios.

El Frigorífico Nacional mantendrá la distribución y venta de las carnes a organismos públicos, estatales o municipales.

Art. 6.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores queda también autorizada la faena de ovinos en el interior del país, en abastos o locales autorizados por la autoridad competente, con destino al consumo de Montevideo.

Art. 7.o Créase la Junta de Carnes con facultades de asesoramiento obligatorio, que estará integrada en la siguiente forma:

1 delegado del Poder Ejecutivo designado conjuntamente por los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores;
1 delegado de los Gobiernos Departamentales;
1 delegado del Frigorífico Nacional;
1 delegado de los Frigoríficos particulares;
1 delegado de los empleados y obreros de la industria frigorífica;
1 delegado de los carniceros;
1 delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista;
1 delegado de la Federación Rural; y
1 delegado de la Asociación Rural.

Los miembros de la Junta durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Presidente de la Junta será elegido por la mayoría de sus integrantes.

Art. 8.o Serán funciones de la Junta:

A) Organizar y racionalizar el comercio de carnes para el abasto y la exportación;
B) Fijar los precios máximos de venta de carne, en sus distintas categorías para el abasto de la Capital, tomando como base los precios que las plantas industriales hayan debido fijar para los ganados en cada circunstancia;
C) Autorizar las exportaciones teniendo en cuenta las necesidades del país y según las cifras de producción periódica;
D) Estructurar un plan tendiente a estimular la producción pecuaria y la adopción de métodos racionales que propendan a incrementar y transformar las explotaciones ganaderas; y
E) Asesorar sobre medidas a adoptar en cuestiones atinentes a la producción, comercialización, industrialización, abasto y exportación de ganados y carnes.

Art. 9.o La Junta someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, las reglamentaciones y planes a que alude el artículo anterior.

Art. 10. El Poder Ejecutivo al adoptar cualquier resolución vinculada con los cometidos acordados a la Junta de Carnes, deberá solicitar de la misma su previo asesoramiento.

En todos los casos, el Poder Ejecutivo fijará el plazo en que deberá expedirse dicha Junta, vencido el cual podrá prescindir de su informe.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1.o de 1954.

Carlos V. Puig. — Francisco A. Gilmet. — Ciro Ciompi. — José Luis Morales Arrillaga. — César Z. Palomeque. — Gastón R. Rosa. — Alberto E. Ruiz Prinzo. — Francisco Mario Ubillos. — Antonio Gabito Barrios. — Miguel D. Serra".

## 4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, 1.o de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Unos trescientos modestos funcionarios que desempeñan sus tareas en las Escuelas de Agronomía del país, esperan hace como catorce años que se resuelva favorablemente el asunto que han promovido solicitando se declare computable —a los efectos jubilatorios— lo que se les asigna y perciben por concepto de alimentación. Otros funcionarios como ellos ya disfrutan de ese legítimo beneficio, y en general nuestras leyes conceden el beneficio de la acumulación al sueldo, a los efectos de la graduación del monto de pasividad, de todas las partidas para

gastos de que disfruta el titular de un cargo; alimentación, alquiler de casa, etc. El Fiscal de Gobierno, doctor Mora Rodríguez, en su informe expedido en este asunto de los empleados de las Escuelas de Agronomía, reconoce la legitimidad del pedido formulado y sosteniendo que la situación actual de aquéllos es injusta, establece "que la comida es una remuneración esencial, permanente, propia del servicio", en establecimientos que tienen vida interna obligatoria y permanente, a los que se dedica una atención completa y constante. El expediente administrativo de la gestión de estos meritorios funcionarios lleva el número 3387|41 y radica actualmente en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, según los informes que se me han proporcionado. Dado que él lleva ya una tramitación de catorce años y que muchos funcionarios esperan pacientemente que se resuelva favorablemente la solicitud que formularon en oportunidad, para ajustar a ella su posición de futuro, solicito a la Mesa quiera cursar esta exposición escrita al aludido Ministerio encareciéndole el más breve despacho de la gestión. Saluda al señor Presidente muy atentamente: Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

---

B) — "Montevideo, 31 de agosto de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

El Parlamento, haciendo realidad una iniciativa del Poder Ejecutivo, acaba de aprobar la inclusión de distintos funcionarios del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, en los beneficios del artículo 10 de la Ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940. El suscrito, considerando justo el otorgamiento del referido beneficio, entiende que debe extenderse a los empleados administrativos y profesionales de los Casinos Municipales, que cumplen tareas vinculadas directamente con las salas de juego de esos establecimientos. Estos funcionarios, trabajando durante muchas horas por día, de pie, con potentísima luz artificial y con la permanente atención que requiere el trabajo con dinero, sufren, a lo largo de los años, de várices, pie plano, afecciones a la vista, "surmenages", etc., motivados por las condiciones en que deben desarrollar sus tareas. Estas razones y el horario que deben cumplir, desde la hora diecisiete a la hora cuatro del día siguiente, justifican y hacen imperiosa la adopción de una medida como la propuesta en esta exposición, la que redundará en beneficio de la salud de los funcionarios y, sobre todo, en beneficio del servicio. En uso de la facultad que me acuerda el artículo 129 del Reglamento, solicito la remisión de la presente exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración: Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 24.

**Fuera de hora:** Blanco Acevedo, Cardoso, Flores, Gaione, Hugalde, Legnani, Lezama (don Arturo), Malet, Morales Arrillaga, Rodríguez Camusso, Schaurricht, Sheppard y Terra Arocena.
**Con licencia:** Macedo.
**Con aviso:** Abdala, Arismendi, Brena, D'Amado, Ferreiro Iraola, Mattos, Silva y Verdier.
**Sin aviso:** Alambarri, Astiazarán, Batlle Pacheco, Beltrán (don Enrique), Bianchi Altuna, Bonilla García Bottinelli, Buscarons Dotta, Caravia, Carbonell y Migal, Cartolano, Cotelo, De Angeli, De Barros, Delgado, Dubra, Fabini, García, García Da Rosa, García Pintos, Gasaniga, Gaudín, Gonçalvez, González, Goñi, Goyenola, Leirana, Lepro, López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Martíns Maríns, Machín Zárate, Mussio, Núñez Mendaro, Parallada, Piffaretti, Pravia, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez Correa, Ruiz, Sarmiento, Segarra, Serra, Sierra Díaz, Tamón, Terra, Trianón, Triay, Ubillos, Urrutia Serrato, Vasconcellos y señora Reyes de Ohaco.
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 24:

**Fomento de la Producción.** —

**Con aviso:** Mattos.
**Sin aviso:** Bottinelli, De Angeli, Gaudín, Martíns Maríns, Segarra, Urrutia Serrato y Bianchi Altuna.
**Con licencia:** Macedo.

DIA 26:

**Fomento de la Producción.** —

**Sin aviso:** Bottinelli Gaudín, Lepro, Martíns Maríns, Segarra y Urrutia Serrato.
**Con licencia:** Macedo.

**Investigadora sobre los Problemas de la Carne y Mataderos de Canelones.** —

**Con aviso:** Hugalde y Carrere Sapriza.
**Sin aviso:** Gilmet.

**Investigadora sobre la Catástrofe Marítima en el Banco Inglés.** —

**Sin aviso:** Ferreiro Iraola, Bottinelli, Abdala y Sarmiento.

DIA 27:

**Investigadora sobre el Problema de la Carne y Mataderos de Canelones.** —

**Sin aviso:** Carrere Sapriza.

**Investigadora sobre la Catástrofe Marítima del Banco Inglés.** —

**Sin aviso:** Ferreiro Iraola, Bottinelli y Abdala.

DIA 30:

**Investigadora sobre la Catástrofe Marítima del Banco Inglés.** —

**Sin aviso:** Ferreiro Iraola, Bottinelli y Abdala.

DIA 31:

**Investigadora sobre la Catástrofe Marítima del Banco Inglés.** —

**Con aviso:** Sarmiento y Ferreiro Iraola.
**Sin aviso:** Abdala, Bottinelli y Sorhueta.

**Legislación del Trabajo.** —

**Sin aviso:** Triay".

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, está abierta la sesión.
Se han inscripto varios señores representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.
Tiene la palabra el señor Diputado Leirana.

**SEÑOR LEIRANA.** — Señor Presidente: voy a ocuparme de un problema que no puede sernos indiferente, porque estaríamos negando nuestra sensibilidad de hombres y de médicos. Nos referimos a la situación de desamparo, tremendamente conmovedora en que se encuentra, desde el punto de vista de la asistencia médica, un vasto sector de la población de la campaña de nuestro país, diseminada en los lugares más diversos. Es el sector pobre, el sector huérfano de la familia uruguaya, que a su falta de una vivienda medianamente higiénica y una alimentación adecuada, sufre, además, las consecuencias de la falta de asistencia técnica o de recursos técnicos que le permitan defenderse de las enfermedades o luchar contra ellas.

Hay cientos de poblaciones en estas condiciones; y hay también —aunque parezca paradojal— centenares de médicos que aparente o prácitcamente llevan una vida de desocupación. Aunque pudiera pedírseles a estos técnicos un supremo esfuerzo, en nombre del noble apostolado que ellos ejercen, para solucionar este problema, las condiciones precarias de estos centros poblados en realidad les impedirían, por más vocación que tuvieran, dar cumplimiento a ese deseo.

Es así como hay miles de seres humanos sin asistencia médica y hay víctimas injustas de muchas enfermedades; también hay víctimas de otras enfermedades que es el curanderismo, el que ha ido tomando incremento y jerarquización, por la razón que dejo apuntada.

Es este un problema serio que debe tomarlo en cuenta

el Estado por intermedio del Ministerio de Salud Pública. La solución del mismo, a mi juicio, está en la habilitación de las policlínicas aéreas. Hay muchos Departamentos que cuentan ya con su ambulancia aérea; otros pueden obtenerla también con recursos vecinales. En lo que respecta al Departamento de Paysandú —y no creo jactancioso lo que voy a decir— desde hace algunos años está marcando rumbos de progreso en el escenario nacional. El 25 de agosto pasado inició su servicio de policlínica aérea, con carácter provisorio. Evidentemente, esta fecha nacional marcará una etapa trascendente en la historia de la sanidad de este Departamento.

En consecuencia, el Ministerio de Salud Pública, que ha visto con complacencia esta iniciativa, debe oficializar a la brevedad posible este servicio que, por otra parte, es de escaso costo y, además, debe tenerlo presente, por razones de sentimiento y humanidad, y hacerlo extensivo a los demás rincones de nuestro territorio. De esa manera, ese Ministerio habrá cumplido con el cometido específico de haber llevado el auxilio a los desamparados, que no deben existir más en nuestro país, por nuestra cultura y por nuestros sentimientos humanitarios.

Teniendo en cuenta estas razones, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Salud Pública a fin de que se contemple el pedido que acabo de formular.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Leirana.

(Se vota:)

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

## 7

Tiene la palabra el señor Diputado Verdier.

**SEÑOR VERDIER.** — Señor Presidente: con fecha 14 de diciembre del año 1948 el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se hacía cargo del 75 o|o del flete correspondiente a los ganados que se trajeran con destino al consumo de la población de Montevideo, pero es el caso que a seis años de dictado ese decreto queda todavía por pagar algo más de $ 1:000.000.

El 15 de febrero del corriente año, es decir hace aproximadamente seis meses, el Fondo de Diferencias de Cambio depositó a favor de la Tesorería General la cantidad de $ 392.000 a fin de abonar los fletes correspondientes al mes de noviembre de 1949. Sin embargo, estos fletes aún no han sido abonados.

Entiendo que el señor Ministro de Hacienda debe tomar cartas en el asunto porque ha llegado a mi conocimiento algo que deseo sea conocido por el señor Ministro, y que es lo siguiente: ha habido estancieros modestos, ganaderos pequeños, que han vendido las cuentas que tenían que cobrar, por un valor que sólo representa algo más del 50 o|o de lo que deben hacer efectivo y esto no puede seguir sucediendo.

Por tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a conocimiento del señor Ministro de Hacienda a los efectos correspondientes, a fin de tratar de evitar la pérdida que significa para muchos ganaderos la demora que está representando el cobro de esos fletes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Verdier se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota:)

—Treinta y seis en treinta y ocho: Afirmativa.

## 8

Tiene la palabra el señor Diputado Lezama (don José León).

**SEÑOR LEZAMA (don José León).** — Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.o 82, ubicada en el Canelón, 7.a Sección Judicial de Rocha, Escuela que dirige la distinguida educacionista señorita Aída Magliano, que ganó ese puesto por concurso, me ha visitado recientemente en Rocha para rogarme hiciera oír mi voz en esta Cámara en defensa de los intereses de los niños de esa Escuela.

Corre la versión en ese lugar de que la Inspección de Escuelas de Rocha ya habría tomado resolución en el sentido de suprimir ese centro de educación del lugar donde se encuentra ubicado, debido, según parece, al mal estado del edificio donde funciona el Colegio, y esto ha causado explicable alarma en el vecindario y en esa distinguida educacionista.

Si bien es verdad que la Escuela funciona en unos ranchos, no es menos cierto que está edificada sobre un terreno de una hectárea, propiedad del Consejo, y que asimismo el vecindario, movilizándose en defensa de la instrucción de sus hijos, ha reunido una suma importante de dinero, y se encuentra además en condiciones de donar maderas y otros materiales para la edificación de un nuevo local. Sin embargo, no se ha hecho nada hasta el presente, y en cambio se amenaza con suprimir ese Colegio, obligando a una inmensa cantidad de niños a tener que concurrir a escuelas lejanas. Ese edificio escolar está ubicado sobre la carretera que va de Montevideo a Rocha, lo cual facilita el traslado de los niños que no deben usar vehículos propios ni caballos, ya que los ómnibus que transitan los levantan y los dejan en la propia Escuela.

Considero que no puede llegarse a esa situación, que no puede suprimirse una escuela tan prestigiosa como es la N.o 82 de Rocha. Lo urgente, lo necesario, lo lógico y lo justo es que las autoridades escolares nacionales, en quienes tengo plena confianza se preocupen por que de inmediato se levante allí un nuevo edificio escolar, para lo cual cuentan, repito, con la contribución del vecindario.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se envíe al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que la curse a la Inspección Departamental de Rocha a fin de que, en vez de clausurar ese Colegio, busque los medios para levantar de inmediato un nuevo edificio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama (don José León).

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

## 9

Tiene la palabra el señor Diputado Cotelo.

**SEÑOR COTELO.** — Señor Presidente: queremos hacernos eco en la Cámara de la inquietud en que viven 36 familias modestas de Peñarol, en su mayoría integradas por funcionarios del Ferrocarril, ante el anuncio de que el Directorio de AFE está dispuesto a iniciar los trámites pertinentes para la expropiación de propiedades de esos modestos funcionarios, ubicadas en la calle Watt entre Avenida Peñarol y Camino Casavalle.

Es sabido, se ha discutido en la prensa y ya es motivo de polémica, que el Directorio de AFE desea ampliar las instalaciones de los actuales talleres de Peñarol. No es éste el lugar ni es esta media hora previa el momento de discutir esa resolución y los planes del Directorio de AFE, pero se informa por quienes conocen el problema que aún en el actual estado en que se hallan los talleres de Peñarol habría mucho lugar para hacer ampliaciones en cuanto tiene que ver con la reparación del material del ferrocarril, si el Directorio de AFE destinara terrenos que tiene a dos o tres cuadras de los talleres y que son de alguna extensión, como que llegan a diez hectáreas, por lo menos, a depósitos, para dejar así libres algunos espacios que hoy está ocupando con muchos materiales allí guardados.

Esta resolución del Directorio de AFE anunciando la expropiación de esas viviendas, ha preocupado lógicamente a quienes se ven amenazados a corto plazo de tener que deambular en busca de terrenos y de soluciones para hacerse nuevamente de su vivienda propia, causándoles esto una natural y comprensible angustia.

En los casos en que la expropiación sea por el valor actual de la propiedad, tenemos la absoluta seguridad de que con ese dinero, estos modestos funcionarios —recalco que, en su mayoría, se trata de modestos funcionarios del Ferrocarril— no podrán obtener terrenos en las inmediaciones del lugar donde trabajan y en sitios de fácil acceso a los centros de trabajo, en condiciones tales que les permitan edificar para poder, así, ir solucionando en parte el problema de su vivienda.

Creo que el Directorio de AFE puede y debe meditar sobre esta situación. Además de los problemas de carácter general que su medida ha provocado —que, vuelvo a repetir, se ha constituído ya en tema de polémica en la prensa— el Directorio debe pensar en la situación en que coloca a estos modestos vecinos, muchos de los cuales acaban de terminar la construcción de su vivienda, se ven abocados a la grave circunstancia de encontrarse nuevamente en la calle.

El Directorio de AFE bien podría dedicar parte de esas diez hectáreas que tiene a tres o cuatro cuadras de los actuales talleres —en las que, según tengo entendido, hay una extensión respetable dedicada a cancha de polo, que no puede prestar gran utilidad en el orden social— para construir los depósitos. Entonces, con los terrenos ya expropiados, en la misma zona donde desea extender los talleres, el Ferrocarril podría cumplir sus cometidos, sin llevar la incertidumbre a estos modestos propietarios, en su mayoría funcionarios del Ferrocarril, que se ven en esta hora profundamente alarmados por el anuncio de esa medida.

Mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Directorio de AFE por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en la esperanza de que en ese

Directorio se estudie el problema, se pesen los tremendos daños que va a causar a ese numeroso núcleo de trabajadores dicha medida y se busquen los medios de seguir adelante con los planes de ampliación de los talleres —cosa que estoy seguro que el Directorio encontrará— sin tener que causar perjuicios de tal naturaleza a sus propios funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cotelo.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

## 10

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

**SEÑOR RUIZ PRINZO.** — Señor Presidente: voy a referirme a la aplicación que se ha hecho por el Banco de la República, de la ley de repoblación ganadera, que trataba de estimular a los productores de los Departamentos afectados por la sequía a repoblar sus campos.

En ese largo debate sobre el problema de las carnes ha habido un punto que ha contado con la opinión unánime de todos: que el problema de la carne es, fundamentalmente, un problema de producción; que encontraremos todas las soluciones de emergencia con buena voluntad y con sacrificio, pero, indiscutiblemente, hay un problema de fondo que debe resolverse en defensa de la economía del país.

La ley de repoblación ganadera, en la intención de los legisladores que la votamos, tenía como fin estimular a los productores a insistir, pese a las dificultades o al desastre económico que habían sufrido con la cría de ganado vacuno. Posiblemente el texto de la ley no tradujo con fidelidad esa intención, y la reglamentación que le dio el Banco de la República, con criterio estrictamente bancario, no ha estado de acuerdo con el fundamental contenido económico que inspiró aquella ley. Muchos la votamos entendiendo que no tenía la finalidad de salvar de la bancarrota, individualmente, a determinados productores, sino que trataba de resolver una dificultad en un momento de crisis de la producción agraria, en especial en lo que se refería a la cría del ganado vacuno.

Por eso, queremos dejar esta constancia, aprovechando para ello la media hora previa, ya que casos que conocemos han creado verdadero malestar entre los productores. Sabemos de productores a quienes se les ha negado el crédito aplicando con una extensión demasiado rigurosa la parte de la ley que dice que ese crédito sólo podrá ser concedido cuando no se cuente con las garantías necesarias para los créditos comunes.

El Banco de la República no ha amparado, con ese crédito, a quienes tenían, por ejemplo, ganado ovino para prendar, de manera que se crearon serias dificultades a quienes se vieron paralizados completamente en sus actividades, obligándolos a prendar toda su existencia de ovinos, para con ello adquirir ganado vacuno. Por lo tanto, en muchos casos se vió frustrada, en su aplicación, la intención que animó al legislador.

Entendemos que, posiblemente, la responsabilidad nos corresponda a todos, ya que en el texto de la ley dejamos margen para que el Banco de la República llegara a una interpretación tan restrictiva en defensa, lógicamente, de sus intereses, ya que al Banco no podía interesarle que clientes en muchos casos viejos clientes —que podían acogerse a otros medios de crédito, pagando mayores intereses, se acogieran a éste que, en realidad, era un crédito privilegiado.

Nosotros entendemos que la finalidad de esa ley fué crear, fundamentalmente, un estímulo para la producción, y con esa intención la votamos. Por eso es que nos parece que no debió haberse llegado en su reglamentación a dar un sentido tan estricto a esa disposición que comentamos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Y termino, señor Presidente, porque la única finalidad de esta intervención es que quede constancia de las observaciones que formulamos a la reglamentación hecha por el Banco de la República a la ley a que nos hemos referido.

## 11

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

**SEÑOR CIOMPI.** — Señor Presidente: deseo referirme brevemente al problema creado por dos edificios escolares del Departamento de Flores.

En primer lugar, me ocuparé de la Escuela Rural N.o 7 de Paso del Puerto, por cuya situación me he interesado reiteradamente en Cámara. Expreso acerca de ello, con viva complacencia, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con un claro sentido de la situación que habíamos expuesto, giró al Departamento de Flores la suma de $ 11.400, que constituyen su aporte, lo que, unidos a la contribución vecinal y a la de la Intendencia Municipal, servirán para construir el nuevo edificio de ese centro docente.

A este respecto, espero que el esfuerzo conjunto de la Comisión de Fomento, de las autoridades escolares y del Municipio, hagan realidad, a la brevedad posible, ese nuevo edificio, y que los cursos del año escolar de 1955 puedan inaugurarse en él. Estoy seguro de que será así. Podrá apreciarse entonces, desde luego, la diferencia que lo separa del rancho de terrón, bastante deteriorado, en que funcionan esas clases desde hace varios años.

En segundo lugar, me referiré al edificio de la escuela urbana del Barrio Independencia, costado noroeste de la ciudad de Trinidad. Esta escuela funciona en un local hoy inadecuado, que fué construído hace años por iniciativa y concurso vecinal, fundamentalmente a instancias de un estimado vecino de la zona, don Angel María Pereira, y de otras personas, levantándose una edificación para albergar los sesenta niños en edad escolar, que entonces había en ese barrio.

Como es lógico, ese lugar se ha desarrollado y ha crecido considerablemente su población, lo que determinó la ampliación de ese centro de enseñanza, cosa que se hizo en su hora, también con contribución vecinal.

Actualmente ese edificio está en un estado de conservación bastante deplorable y, además, es insuficiente para albergar a los por lo menos 240 alumnos que concurren a esa escuela.

La Comisión de Fomento de este centro docente, con claro sentido de su misión y de la situación planteada, está realizando gestiones para proceder a arbitrar los recursos necesarios para la reparación y ampliación del edificio. A ese efecto, ha realizado distintas reuniones, a una de las cuales tuve el honor de ser invitado y, desde luego, de concurrir, en las que se percibió la sensación clara del afán nobilísimo que inspira a esos vecinos y a la Dirección de la escuela.

Queremos, en esta ocasión, hacernos eco del patriótico empeño de esa Comisión de Fomento de la escuela del barrio "Independencia", de Trinidad, y por ello pronunciamos estas palabras, cuya versión taquigráfica pedimos sea cursada por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a efectos de que esta gestión sirva un poco de adelanto de la acción oficial que realizará la mencionada Comisión de Fomento, y que su solicitud encuentre —como estoy seguro que encontrará— en el Consejo de Enseñanza, el eco cordial que merece el patriótico esfuerzo orientado a llevar adelante la causa de la enseñanza pública.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Ciompi.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

## 12

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

**SEÑOR MATTOS.** — Señor Presidente: voy a referirme a tres asuntos de importancia para el Pueblo Cardal, del Departamento de Florida, y relacionados los mismos con UTE y con el Ministerio de Hacienda.

Antes de entrar en materia voy a dar algunas referencias sobre Cardal para actualizar la información que tienen los señores Diputados sobre esta población. Cardal se encuentra situado a unas pocas decenas de kilómetros de Montevideo, sobre la vía ferroviaria Central, se ha transformado en estos últimos años en un importante centro comercial de la zona.

El progreso edilicio es digno de mención, así como sus expresiones culturales. Disfruta de los beneficios de la carretera, que lo une con la capital, y de buenos caminos de comunicación con su zona de influencia; varios trenes pasan a diario por su estación. Tiene agua corriente, luz eléctrica y teléfono, así como correos, sala de auxilios y oficina recaudadora. El afán progresista de sus pobladores ha transformado el pequeño pueblo que era hasta hace poco, en localidad floreciente que se supera día a día.

Pues bien; en ciertos aspectos, hay un estado de cosas que con poco puede corregirse y a algunos de ellos, los más importantes y necesarios, paso a referirme.

Energía eléctrica. Este servicio es sumamente deficiente. Falta potencia; hay horas en que no pueden funcionar las radios ni las planchas eléctricas. Hubo que abandonar el alumbrado con tubolux, por esa causa. Se me dice que allí hace falta un transformador, y que en forma poco onerosa se podría rehabilitar fácilmente ese servicio imprescindible.

Oficina recaudadora. Esta Oficina, dependiente del Ministerio de Hacienda, hace una importante recaudación;

sin embargo tiene un sólo empleado, el Encargado, pues hace pocos meses renunció el auxiliar y no se ha llenado el cargo todavía. Si bien esto podría interpretarse como una manifestación de un buen propósito de economías, la verdad es que no se justifica ni es deseable tan magra economía a costa de un importante servicio como es el de la recaudación de la renta pública, en lo que precisamente el legislador no quiso hacer economía mal entendida cuando elaboró el Presupuesto General de Gastos.

Tercer y último punto. Este es de mayor importancia todavía. La Central Telefónica de Cardal atiende el tráfico para Rodríguez, Santa Lucía, Canelones, Florida e Isla Mala. Los elementos materiales con que se cuenta son muy deficientes, lo que hace malo el servicio. Pero lo grave sobre lo que deseo llamar la atención del Directorio de UTE, es la situación del personal de esa oficina.

Funciona ésta catorce horas corridas, de 7 a 21 horas, sin interrupción por feriados. Desde hace más de 30 años atiende estas funciones una empleada, sin interrupción del servicio, sin disfrutar de descanso semanal, sin licencia anual y hasta sin derecho a enfermarse; y gana... ¡80 pesos mensuales! El sueldo de un mandadero de pocos años. Cuando la UTE monopolizó este servicio, tomó la oficina de Cardal y la funcionaria de referencia sigue obligada al mismo servicio de 14 horas diarias, sin descanso semanal, sin licencia anual, por 80 pesos mensuales.

Esto no puede seguir así, como lo comprenderán los señores Directores de UTE, a quienes pido se pase la versión taquigráfica de mis palabras, en la seguridad de que subsanarán rápidamente estas cosas.

Lo mismo, pido el pase de la versión taquigráfica, en la parte que le corresponde, al señor Ministro de Hacienda.

En síntesis, mi pedido se concreta así: Primero, rehabilitación del servicio de energía eléctrica del Pueblo Cardal; segundo, reformas en las líneas telefónicas que unen a Cardal con Montevideo, Florida y Centrales intermedias, para dotar a este servicio de la eficiencia de que carece; tercero, incorporación de la encargada de la central telefónica de Cardal a las planillas del personal permanente y dotación para la misma de un sueldo mensual decoroso, el mismo que perciben los funcionarios de su categoría; cuarto, designación de otra empleada para la central telefónica de Cardal, procediéndose así a la reorganización del servicio, en este aspecto, en plano de igualdad con los similares; quinto, designación para llenar la vacante de auxiliar que existe en la oficina recaudadora de Cardal, cuyo servicio se resiente por falta de este empleado.

Solicito, pues, señor Presidente, que la Cámara vote el pase de la versión taquigráfica de mis palabras a los organismos a que me he referido.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las mociones que acaba de formular el señor Diputado Mattos.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

## 13

Se entra a considerar la orden del día. Continúa la discusión del asunto que figura en primer término: "Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187 del Código Civil".

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Está en uso de la palabra el señor Diputado Brena, a quien quedan aún veinte minutos del tiempo reglamentario.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR SOLARES.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa ha anotado a los señores Diputados, y le dará la palabra en el momento correspondiente.

**SEÑOR PUIG.** — ¿Y cuándo será eso, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa cumple rigurosamente con el Reglamento. En primer término, debe comenzar su exposición el señor Diputado Brena.

Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: en la disertación anterior, cuando comencé a hablar, me estaba refiriendo a una consulta hecha a un catedrático de la Facultad de Derecho, el doctor Couture, y a una nota del Colegio de Abogados, en que se analizaba la transformación que supondría la aprobación de este proyecto de ley en las nociones de causa y de culpa que rigen al instituto.

## 14

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Lamento mucho tener que interrumpir al señor Diputado Brena, pero debo promover un asunto de extraordinaria urgencia. No significa esto que no entienda que hay que solucionar el asunto que lo ocupa y, desde luego, nuestro sector va a colaborar en esa solución.

Me quiero referir al problema fundamental que se está debatiendo ante la opinión pública en este momento, y cuyas repercusiones está sufriendo la población de Montevideo: la falta de carne para el consumo y la situación de los trabajadores de la industria frigorífica, que viven un momento de hambre y desocupación como hace muchos años no se veía.

Insisto en este planteamiento, que ya he tenido que hacer en otras sesiones, para llamar la atención de los señores Representantes respecto de la importancia del problema. Al realizar este Cuerpo su última sesión en el mes anterior, habíamos votado una moción en el sentido de que en el día de hoy se tratara este problema, y fuimos partidarios de que se trataran, con o sin informe de la Comisión, todos los proyectos relativos a la comercialización de la carne. Pero actualmente nos encontramos con que, por no haber habido número para que se reuniera la Comisión de Fomento de la Producción, no existe ese informe.

Lamento profundamente que no haya podido reunirse la Comisión, cosa que no se pudo hacer, no por los Diputados que concurrieron, mostrando su buena voluntad para cooperar, sino por aquellos que, sin duda, no han percibido la entidad que tiene este asunto, que afecta a tantos millares de personas y que está sin resolver hasta el momento. Pesa sobre nosotros una gravísima responsabilidad, y es lamentable, precisamente, que la insistencia de algunos señores Diutados en el seno de este Cuerpo, haya hecho que se desplazara este asunto de la orden del día, cuando debía tratarse ineludiblemente en el día de hoy.

(Aplausos en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Nosotros, señor Presidente, hemos visto la importante manifestación que realizaron ayer los trabajadores de la industria de la carne afiliados a la Federación Autónoma de la Carne, que puso en evidencia la situación de hambre que vive la villa del Cerro. Esos trabajadores plantearon soluciones que armonizan con el proyecto de ley que nosotros presentáramos a la Mesa —que precisamente hoy debía informar la Comisión de Fomento de la Producción— en el sentido de eliminar la prioridad al Frigorífico Nacional, asegurar una distribución racional de la faena a fin de atender en mejores condiciones al consumo, una mayor represión del mercado negro y otras cláusulas que pueden contribuir efectivamente a la solución de este problema; pero, lamentablemente, advertimos que no figura ese asunto en la orden del día de la sesión de hoy.

En consecuencia, señor Presidente, vamos a solicitar dos cosas: en primer lugar, hemos planteado la urgencia a la Mesa para que, cuando haya cincuenta señores Diputados en Sala se traten los proyectos presentados sobre comercialización de la carne, a fin de que el Cuerpo entre a debatirlos, porque ya la experiencia nos ha demostrado que cuando queremos que se traten con informe, no se logran los resultados apetecidos, y hoy debemos lamentar que ese asunto no esté incluido en la orden del día. En segundo lugar, para asegurar que se trate este asunto, vamos a solicitar la preferencia para que, en la primera sesión ordinaria que realice este Cuerpo, se trate con o sin informe si es que hoy no se logran los cincuenta votos conformes para que se trate de inmediato.

Es lo que quería proponer.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

Léase la moción de urgencia a que se ha referido el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declaren urgentes y se traten de inmediato los proyectos relativos a comercialización de la carne.

Fundo esta proposición en la urgencia que existe en resolver la grave desocupación frigorífica, la falta de carne para el consumo y la situación de quiebra de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — Justino Carrere Sapriza".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de urgencia leída.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Que se llame a Sala, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando, señor Diputado.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta: **Negativa**.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Que se rectifique la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Negativa**.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para ocuparme de la votación.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

**SEÑOR PUIG.** — Voy a solicitar que se rectifique nominalmente la votación.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número en Sala para poner a votación esa moción de urgencia. Solamente hay cuarenta y nueve señores representantes.

**SEÑOR PUIG.** — Que se llame a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando, señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Esta aclaración no debería hacerla yo, sino el Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción. Pero me parecería conveniente —y más aún: necesario— que algún miembro de dicha Comisión informara a la Cámara lo acordado en el seno de la misma sobre este asunto.

Creo que debe reclamarse la presencia en Sala del señor Presidente de la Comisión; y si algún otro miembro no diera esa información, yo no tendría inconveniente en proporcionarla.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se rectifica nominalmente...

**SEÑOR CARDOSO.** — Permítame, señor Presidente. Ya que no está el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, voy a dar yo a la Cámara esa información.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido disculpas al señor Diputado Mattos, que había sido encargado de proporcionar esta información a la Cámara, por tomar yo la palabra en su ausencia.

La Comisión de Fomento de la Producción fué citada varias veces para considerar los proyectos modificativos del régimen de comercialización de la carne. Durante tres veces, a raíz de tres convocatorias, la Comisión no tuvo número. Concurrimos algunos de sus miembros, pero otros integrantes de la misma se encontraban en campaña, y la Comisión no logró quórum, el que recién se obtuvo en el día de hoy.

La Comisión tomó la siguiente resolución, que yo creo de interés que la Cámara conozca: solicitar la presencia en su seno del Ministro de Ganadería y Agricultura en compañía de la Comisión Encargada de la Represión del Mercado Negro de la Carne y la del Directorio del Frigorífico Nacional. Además solicitó la presencia del señor Intendente Municipal y también la de la Comisión Parlamentaria Investigadora en este mismo asunto del mercado negro de la carne.

¿Cuál fué el móvil que la Comisión tuvo para adoptar esta resolución? El siguiente: el régimen vigente, aprobado hace uno o dos meses en esta materia, reposa sobre dos pilares fundamentales: uno, la represión en serio y de verdad del mercado negro.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—El otro, las grandes facilidades que por disposición de la ley se le otorgaron al Directorio del Frigorífico Nacional para la adquisición de las haciendas.

Y bien; la Comisión entendió que antes de traer a la Cámara una opinión acerca de si ha llegado el momento de modificar el régimen vigente, en un sentido o en otro, es necesario conocer si la ley se cumple en los dos aspectos citados.

Deben recordar los señores Diputados, por ejemplo, que, en lo que respecta al mercado negro, el artículo 1º de la ley establecía que dentro de los diez días a contar desde la promulgación de la ley, el Gobierno Departamental de Canelones —y el de San José también— deberían comunicar al Poder Ejecutivo el precio de venta de la carne para el consumo, la [illegible]ina, ubicación y cuotas de faena de los mataderos a[illegible]dos, así como las cuotas de faena diaria de ganado bovino, ovino y porcino, etc.; que el artículo 2º establece que el Poder Ejecutivo acordará, con el órgano ejecutivo de esos Departamentos, las medidas tendientes a controlar el estricto cumplimiento de las cuotas de faena fijadas, etc.; que el artículo 3º establece las severísimas sanciones a aplicarse a los mataderos que faenen un número mayor de reses del que le corresponda, etc.

Y bien; eso no se cumple. ¿Por qué no se cumple? ¿Qué es lo que está pasando?

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—La Comisión necesita saberlo para venir a decirlo a la Cámara; necesita saber por qué el Directorio del Frigorífico Nacional no ha podido o no ha querido hacer uso de las facultades tan amplias que la ley le dió.

Es por estas razones fundamentales, señor Presidente, que la Comisión no ha podido informar en la tarde de hoy, a la espera de que se le proporcionen estos informes para venir a decir la verdad aquí, como corresponde. Por eso es que, por una razón de decencia parlamentaria, no puedo, pues, votar para que se trate como urgente un asunto que yo mismo he visto que la Comisión no está en condiciones de informar en la tarde de hoy.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción para que se considere de inmediato el problema de la carne, y lo he hecho porque es evidente que es un asunto que está afectando hondamente la vida de nuestra población consumidora y los derechos de importantes sectores de los trabajadores de la carne.

Estimo que este Parlamento no puede dejar pasar un instante más sin abocarse de inmediato al estudio y solución de este problema.

(Apoyados).

—Considero que el Parlamento debe asumir su responsabilidad, sin necesidad de que las Comisiones se expidan, porque se trata de un problema sumamente debatido en el seno de esta Cámara, en la prensa de la República y en las tribunas del país. De modo que sin necesidad de esos informes ni de que se presenten nuevas iniciativas, esta Cámara debe abocarse a la consideración y solución inmediata de este importante asunto.

(Apoyados).

—Nuestro sector político, en el día de hoy, precisamente, para abreviar la solución de esta cuestión —en lo que estamos empeñados hace ya muchos meses— presentó un nuevo proyecto estableciendo nuevas normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo, sobre la base del abasto libre, única solución para combatir al mercado negro...

(Apoyados).

—...única manera de satisfacer las aspiraciones de la población de Montevideo y único modo de contemplar los derechos de los trabajadores de la carne.

(Apausos en la Barra. — Campana de orden).

—Este problema creado por el mercado negro está siendo pavorosamente resistido en toda la República.

(Apoyados)

—Ya he remarcado que este mercado negro es el más repugnante de todos los tipos de comercio, porque por él se enriquecen unos pocos a costa de la población consumidora.

(Apoyados)

—Debo señalar, además, que este mercado negro está hambreando a las poblaciones del interior, porque allí paga a precios fabulosos las haciendas destinadas al consumo de esas poblaciones, poniendo en condiciones de inferioridad a las modestos abastecedores del interior.

(Apoyados)

—Por eso creo necesario que el Parlamento asuma de una vez por todas su responsabilidad ante el país y se aboque al estudio y solución de este problema.

Es cuanto quería decir.

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR CARRERE SAPRIZA.** — Nosotros hemos votado afirmativamente la moción que presentamos.

Quiero referirme a algo dicho por el señor Diputado Cardoso, que no nos convence.

Hace un mes que este asunto se está planteando y debatiendo. La Comisión de Fomento de la Producción, a instancias nuestras y de otros señores Diputados, fue exhortada por la Mesa, en repetidas oportunidades, a reunirse para tratar los proyectos sobre comercialización de la carne, e inclusive cuando a raíz de la moción del señor Diputado Brena este Cuerpo cambió su punto de vista y solicitó que este asunto fuera tratado por la Cámara con informe, fracasaron las reuniones de [illegible] Comisión. ¿Por qué?

Lo ignoro, pero el hecho grueso es que no se ha reunido, y hoy hizo quórum por primera vez, a las cuatro de la tarde.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden)

—No digo estas palabras por los señores Diputados que han concurrido, ya que ellos salvaron su responsabilidad, sino por los que no vinieron, que debieron haber traído a este Cuerpo soluciones, porque la verdad es que hemos estado procurando inútilmente incluir este asunto en la orden del día; hoy recién se reunió la Comisión y resulta que quiere conocer opiniones del Ministro respectivo, que las archiconoce, de la misma manera que conoce, por la versión taquigráfica, las opiniones de los miembros de la Comisión Investigadora del mercado negro

En consecuencia, y en esto no va ningún agravio a los que, como el señor Diputado Cardoso y otros, han concurrido, —que me merecen la mayor consideración por su preocupación— quiero decir que es a los que con su ausencia han impedido que la Comisión de Fomento de la Producción se reuniera, a los que cabe la responsabilidad en este asunto. Asimismo considero que en asuntos de esta magnitud, existiendo una expectativa general en la opinión pública, como evidentemente la hay, por tratarse de un problema que afecta al consumo y a un importante sector de trabajadores, no podemos dilatar más las cosas.

Para terminar, solicito del señor Presidente que si no se logra la presencia en Sala de 50 señores Diputados a efectos de rectificar la votación, someta a votación la moción que presenté para que este importante asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

**SEÑOR MALET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Habiéndose hecho referencia a la Comisión que estudia el mercado negro de la carne, debo decir que de acuerdo con el plazo que le fijó la Cámara el próximo día 3 de este mes debe producir su informe.

La verdad es que esta Comisión ha actuado asiduamente; nunca dejó de reunirse por falta del quórum correspondiente. Recabó los informes que creyó del caso recabar, habiendo recibido contestación a varios de ellos, y esta tarde acordó reunirse mañana a fin de redactar el informe que, exactamente, estará pronto el día del vencimiento del plazo.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para fundamentar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: he votado por la afirmativa la moción para que se tratara de inmediato este asunto, consecuente con el criterio que hemos venido sosteniendo en Cámara en las distintas sesiones en que se habló de este tema, y que culminaran con el desgraciado episodio de que, luego de resolver la Cámara incluir este asunto en la orden del día e iniciara su consideración, quedó sin número y eludió, por este procedimiento, el encarario y asumir responsabilidades sobre el mismo.

Creo, señor Presidente, que hay un hecho evidente. La ley que votó el Parlamento, como nosotros lo previmos en la discusión, como lo dijimos y como lo denunciamos, ha resultado impotente para corregir el vicio inveterado del mercado negro, fomentando al amparo de una situación irregular, con influencias políticas notorias, unido al hecho de que se mueven en torno a este problema de la carne intereses fabulosos, frente a los cuales sí, no se atreven los Poderes Públicos y el Parlamento a tomar posición.

Nosotros dijimos que la ley, tal como venía, significaba la suba del precio de la carne en aquel momento; que volvería a traer una nueva suba y la escasez total en agosto. Los hechos están a la vista. Se está pagando a los grandes ganaderos 450 milésimos y se va a 500 milésimos el kilo de ganado en pie. Esto significa establecer un precedente para que la carne cueste $ 2.00 ó $ 3.00 el kilo a la población de Montevideo, y eso no lo resolverá aquella ley, como no lo va a resolver por cierto, el abasto libre, que lo único que hará será sustituir los mataderistas clandestinos de Canelones, por las empresas extranjeras norteamericanas.

(No apoyados)

—Creo que el problema es de fondo; habrá trabajo para los obreros; se debe atender la situación de la Caja de Compensación por desocupación en la industria frigorífica, pero se debe tomar el camino que ya establecía la ley de subsistencia: declarar de utilidad pública el ganado necesario para el abasto, recurrir realmente al peso de la ley, cuando están en juego los intereses de los grandes ganaderos, como se detuvieron en aquel instante frente al lock-out de las empresas norteamericanas.

El Parlamento, para asumir la responsabilidad de fondo, debe plantearse el problema en este terreno, y no soslayar y buscar soluciones parciales. Así habrá carne en Montevideo; así sí se liquidará el mercado negro, sin perjuicio de que el escándalo del mataderismo y la especulación en la frontera de Montevideo, a la vista y tolerancia de las autoridades, constituya eso mismo: un escándalo irritante, una verdadera burla a la población de Montevideo y de todo el país.

**SEÑOR TRIAY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TRIAY.** — Señor Presidente: en oportunidad de tratarse este asunto en Cámara, ya dijimos que la ley sancionada era completamente inocua. Se dejaron de lado las bases principales, las causas por las cuales el productor no puede traer su ganado a Tablada, para sancionarse la intervención del Estado bajo una forma de monopolio, que nosotros tratábamos de evitar que se extendiera al resto del país, porque la consideramos una intervención más del Estado, que sería completamente perjudicial para la producción ganadera.

Señor Presidente: acaba de decirse que esa ley es inocua y, sobre todo, acaba de decirse que los Poderes Públicos, a pesar de que en Cámara las bancadas oficialistas hayan repetido hasta el cansancio que había que perseguir al mercado negro, no lo han perseguido.

Tenemos la constancia de que el formidable encarecimiento de la carne en el Departamento de Colonia no tiene otro origen que los compradores del mercado negro de los mataderos de Canelones, especialmente del llamado de Santos Lugares, que van a comprar ganado a las ferias de Colonia y llevan los precios a una altura extraordinaria, contagiándose al resto de los compradores, lo que trae como consecuencia que los carniceros de Colonia tengan que comprar la carne a un precio excesivo.

A esta altura de los acontecimientos, yo pregunto por qué a pesar de las penalidades que se establecían, no se ha podido controlar la matanza en los mataderos de Canelones y porqué no se ha podido evitar que vengan esas tropas del Interior para ser compradas en el mercado negro. Simplemente, con qué se hubiera obligado a esos mataderos a que compraran la carne exclusivamente en Tablada, el problema estaba terminado. Sin embargo no es así, y mientras no sea así, la población de Montevideo seguirá muriéndose de hambre y, sobre todo, los obreros de los frigoríficos estarán desocupados, porque es inútil que el Frigorífico Nacional venga con sus camiones a distribuir la carne, ya que dada la explotación que del asunto se hace en el mercado negro, a los carniceros les conviene más comprar allí, donde, además, siempre consiguen.

Las leyes no hay que votarlas en el papel: hay que llevarlas a la acción, y a esta altura de los acontecimientos yo aseguro que no se han cumplido las penalidades de la ley contra el mercado negro, a pesar de que ésa era la principal finalidad de la ley.

Declaro que votaré cualquier medida para traer inmediatamente a la Cámara el problema de la carne, sobre todo para que las masas obreras de los frigoríficos tengan trabajo y para que las Cajas de Compensación puedan cumplir con su deber.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Quiero dejar constancia que nosotros hemos votado las mociones para que se discutieran los distintos proyectos de la Comisión, con o sin informe.

Estamos de acuerdo con las manifestaciones que, de lo resuelto hoy por la Comisión de Fomento de la Producción, hizo el señor Diputado Cardoso, y me parece que lo primero es lo primero. Aquí se afirma que la ley es inocua, se afirma que la ley ha fracasado, pero hay una instancia que la Cámara tiene que llenar ineludiblemente, y es saber a ciencia cierta si esa ley ha sido aplicada; y si a pesar de haber sido aplicada en toda su extensión subsisten los inconvenientes, entonces es razonable y es lógico revisar el problema. Pero adelantar que la ley ha sido inocua al mismo tiempo que se acusa a los Poderes Públicos de que no la han aplicado, evidentemente es un contrasentido. Lo primero que hay que saber —y eso es lo que ha querido hacer, a nuestro juicio con buen tino, la Comisión de Fomento de la Producción— es si los distintos Poderes involucrados en la obligación de aplicar esa ley, han intentado aplicarla y, en ese caso, cuáles han sido los inconvenientes o la inaplicabilidad que han encontrado en ella.

Pero me parece que, por ejemplo, si se da por sentado que los Poderes Públicos no aplican esta ley, y eso hace permanecer indiferente a la Cámara para saltar a hacer otra ley, el problema será el mismo.

Cámara no es quien tiene que aplicarla. Si los encargados de aplicarla no la aplican, es inútil que la Cámara se gaste haciendo leyes, porque no vamos nosotros, diputados

nacionales, a hacer aplicar por nuestra propia voluntad o autoridad, una ley. De manera que aquí hay una laguna a llenar imprescindiblemente, inclusive para el juicio de los Poderes Públicos y, en primer término, para proceder con conciencia, para afirmar luego si la ley ha fracasado total o parcialmente. Lo que surge a través de las propias exposiciones que hemos oído, es que la ley no ha sido aplicada. Si no ha sido aplicada, entonces no se puede saber si es buena o mala.

He votado en favor de que se discuta este problema, porque entiendo que con o sin informe de la Comisión en cuanto al punto concreto de los distintos proyectos, la Cámara está habilitada para tratarlo. Pero como de lo que se trata no es de sustituir la ley porque sí, sino de sustituirla porque se demuestra que tratándose de aplicarla no se ha aplicado, ese elemento de juicio no puede faltar a la información de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Estimo que en este asunto se parte de un entendido equivocado. A esta altura cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿La Cámara está o no está informada acerca de los resultados de la aplicación de la ley? Creo que la Cámara está informada acerca de los resultados de la ley o de las leyes sobre la carne.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Por quién?

SEÑOR PUIG. — Le voy a contestar al señor Diputado. ¿Sabe por quién? Por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, por la Comisión Nacional de Subsistencias, etc., que en la Comisión Investigadora sobre el problema de los mataderos de Canelones han demostrado con toda claridad que no encuentran la necesaria colaboración de los funcionarios. Y entonces, ¿qué es lo que vamos a seguir discutiendo? Tenemos que ir a la revisión total de esas medidas; porque, se aplique o no esta ley —tengo la impresión de que ésta ley no se aplica— hay una realidad sobre la que tenemos que trabajar: la población está sin carne, la población padece y los obreros de los frigoríficos no trabajan.

¿Qué vamos a seguir discutiendo? ¿Hasta cuándo vamos a seguir discutiendo? ¿O pretendemos que se produzcan reacciones de un pueblo que está cansado y desesperado de ver cómo se trafica con el mercado negro?

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Entiendo que la Cámara tiene todos los elementos de juicio y sabe con toda claridad cuál es la realidad acerca de la aplicación de esta ley de represión. No puedo referirme concretamente —porque sé que son informes que están todavía en la órbita de la reserva— a los informes proporcionados por altos funcionarios del Estado y por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a la Comisión Investigadora que propuso el señor Diputado Vasconcellos; pero digo que en esta casa hay información acerca de los resultados de la aplicación de esta ley.

Y entonces, ¿por qué no nos abocamos inmediatamente al estudio de este asunto? ¿Qué vamos a esperar? ¿Vamos a pedir informes por duplicado? ¿Acaso no sabemos cuál es el criterio del Poder Ejecutivo? ¿Acaso no sabemos cuál es el tipo de colaboración que presta la Intendencia de Canelones? Todos lo sabemos. Entonces lo razonable y lo lógico, si es que queremos tomar medidas urgentes, si queremos resolver este problema, si queremos ofrecer posibilidades de que haya carne para el consumo de la población, si queremos realizar una política constructiva, es concluir los debates inacabables sobre la carne, y ponernos a estudiar definitivamente las soluciones de fondo reclamadas por el país y particularmente por el consumo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector había votado afirmativamente el tratamiento de este asunto como grave y urgente. Respetamos la posición del señor Diputado Cardoso, y encontramos comprensible su actitud respecto a la necesidad de él de informarse sobre dos puntos que evidentemente son fundamentales para la inteligencia de cualquier nuevo proyecto que pretenda modificar la ley vigente. Pero nos movió a prestar nuestra adhesión a que este asunto se considerara y se empezara a debatir hoy o se continuara debatiendo hoy, la importancia del mismo y el grado de encendimiento pasional que en la población y en la masa obrera han provocado las dilatorias sobre este asunto tan trascendente.

No creo que le haga bien al Parlamento continuar informándose cuando, a mi juicio, ya está informado.

(Apoyados).

—Ya está informado y en esto adhiero a las manifestaciones que el señor Diputado Puig ha hecho a la Cámara. Quizás por este trabajo desconectado de las Comisiones, la de Fomento de la Producción no sabe que la Investigadora del Mercado Negro de la carne tiene en su poder material suficiente como para saber la realidad de la aplicación de la ley última sobre comercialización de la carne.

Cuando esos datos se revelen posiblemente la Cámara quede estupefacta y deba preguntarse hasta cuándo el gangsterismo tendrá influencia en el país como para detener la aplicación de una ley. Porque es verdaderamente bochornoso que en la cintura de Montevideo, el mercado negro, a la vista y paciencia de los funcionarios, siga hambreando a la población de Montevideo y provocando la suba de todas las haciendas en el país en perjuicio de la población consumidora.

En ese sentido no creo que haya asunto más urgente en la Cámara que el que estamos tratando por la vía de fundamento de voto, y ésa es la razón por la cual, a pesar de las reservas que muchos señores Representantes puedan tener en materia de información, prestamos nuestra adhesión a que este asunto pueda considerarse en el entendido de que en el debate podría proporcionarse a todos los legisladores los substanciosos informes que tiene la Comisión Investigadora —que por otra parte ya se ha ordenado el repartido— sobre el mercado negro de la carne.

Este era el sentido afirmativo de nuestro voto para que se considerara en el día de hoy el problema de la carne.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: yo fui de los que votaron por la afirmativa la consideración del asunto. Pero las manifestaciones de los señores Diputados Cardoso y Puig y las recientes del señor Diputado Flores, me llevan a pensar que la Cámara debe meditar un poco sobre lo que debe hacer, porque me parece que sería poco razonable que el Parlamento se pusiera a dictar y modificar leyes sobre la base de que las leyes dictadas no se cumplen y porque no se cumplen ensayara otra, entre otras consideraciones, para ver si se cumplirá.

A mí no me parece que esto sea una cosa seria; que la Cámara acepte como una cosa normal que una ley puede solucionar un problema, pero considere que lo malo que tiene es que no se cumple y en vista de ello se disponga a dictar otra corriendo el mismo albur. No me parece una cosa que razonablemente se pueda sostener aquí.

No tengo inconveniente, si la Comisión Investigadora del mercado negro está en condiciones de suministrar informes verbales sobre las razones de incumplimiento de la ley, en votar que se haga eso de inmediato; pero me parece que por la responsabilidad de la Cámara, lo primero que ella debe cuidar es que las leyes que dicta se cumplan. Y si llega a la conclusión de que son de imposible cumplimiento, entonces sería razonable que se modificaran.

Pero cuando oímos aquí expresiones de "hasta cuándo el gangterismo va a tener influencia en el país", ¿podemos lanzarnos a modificar una ley por la razón, dicha entre líneas, de que el gangsterismo no la deja cumplir? A mí me parece que si estamos en esa situación es más grave el problema y qué debe urgirse un esclarecimiento sobre por qué no se ha cumplido. Y si hay culpables, que reciban la sanción que merezcan ante la opinión pública y por las vías legales dentro de los mecanismos Parlamentarios.

Lo que no considero serio es decir: "dictamos una ley; no se ha querido cumplir, y por eso nos abocamos a dictar una nueva ley" sin reparar que corremos el albur de que también no podrá cumplirse. Entonces la Cámara, el Parlamento y las leyes serían el juguete de los malos funcionarios.

Es por esta razón que voy a acompañar la moción del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PUIG. — Pido que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación sobre la moción del señor Diputado Carrere Sapriza para que se traten de inmediato los proyectos relativos a comercialización de la carne.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa.

SEÑOR AROSTEGUY. — Negativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa para que se dé la oportunidad de aclarar las afirmaciones que aquí se han hecho, pero totalmente de acuerdo con los que han dicho que si la ley no se cumple, debe procurarse que se cumpla; y ver si no se cumple por mala voluntad o por defectos de la ley misma.

Antes de dictar una ley nueva, que podría también no cumplirse, debemos saber por qué no se cumple ésta, si es que no se cumple.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Afirmativa.

Considero que, dada la gravedad del problema y la urgencia de atender esa necesidad de la población, especialmente de Montevideo, en el consumo de carne, el Parlamento debe abocarse al estudio de los efectos y las consecuencias de la ley que ha sancionado.

Si, como se ha dicho en Sala, se tienen informes respecto a la actuación del Poder Ejecutivo en la represión del mercado negro, que es precisamente una de las cuestiones a debatirse, desde ya la Cámara debe tratar todos esos aspectos para confirmar su opinión ya dada sobre la ley o dictar nuevas medidas.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

Voto por la afirmativa porque le concedo a este problema toda la enorme trascendencia que tiene y me parece que para la Cámara, entre este problema de una real trascendencia y el otro que tenemos en la orden del día, que me obliga a mí a pronunciar un largo discurso, la opción no debía ser dudosa. ¿Vamos a dar preferencia a un asunto que no tiene la menor urgencia, anteponiéndolo a un problema urgente vinculado a las angustias de la población? (Apoyados).

—Tenemos apenas once sesiones hábiles hasta el 15 de octubre y en vez de utilizar esas pocas sesiones que nos quedan, porque el término es improrrogable por imperio constitucional, nos dedicamos a dilatar las causales de divorcio, como si en este país todos los que quieran divorciarse no tengan el mutuo consentimiento, la sola voluntad de la mujer y un conjunto de causales que son las más amplias que yo he encontrado en toda la legislación del mundo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voto por la afirmativa, señor Presidente, disintiendo de las razones del señor Diputado Brena, quien ha fundado su voto no por la afirmativa para considerar lo de la carne, sino contra el tratamiento del proyecto de ley sobre el divorcio.

(Interrupción del señor Representante Brena. — Murmullos. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Voto por la afirmativa porque en algunos fundamentos de voto se ha aludido a los informes que pudiera dar la Comisión Investigadora del mercado negro de la carne.

Puedo decir a título exclusivamente personal, desde luego, ya que no estoy autorizado por la Comisión, que todos los miembros de la Comisión que hemos concurrido asiduamente, que hemos trabajado intensamente, que hemos recopilado importantísimos datos y abundante material, que hemos recibido información del Ministerio de Ganadería y Agricultura con la presencia del señor Ministro del ramo, del Frigorífico Nacional, de la Jefatura de Policía, del señor Presidente de la Comisión Coordinadora de la represión del mercado negro, los miembros de la Comisión que hemos recorrido el Departamento de Canelones inspeccionando personalmente los mataderos que están instalados y, especialmente, los del cinturón de Montevideo, todos estos miembros que hemos trabajado y que conocemos prácticamente la casi totalidad de la información —a pesar de que faltan algunos datos que no son de mayor sustancia— estamos en condiciones de entrar al debate y de proporcionar a la Cámara toda la información que a ese respecto requiera.

Están presentes en Sala casi todos los integrantes de la Comisión Investigadora. Inclusive hemos manejado algunas soluciones que pensábamos presentar en el informe que haríamos en el día de mañana.

Por lo tanto, no perderemos nada con entrar al debate utilizando el informe verbal de esa Comisión y debatiendo, no ya si se aplica o no la ley, sino las medidas que sean conducentes o que se establezca una legislación seria, tendiente, en lo fundamental, a contemplar los intereses generales del país y, de esa manera, contemplar también los intereses principales de la población consumidora de Montevideo.

SEÑOR CAPECE. — Afirmativa.

SEÑOR CARAVIA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo, contrariando las normas habituales, me veo precisado a pedir una aclaración de la Mesa antes de votar. ¿Qué es lo que se está votando: tratar los resultados de la investigación sobre el mercado negro o tratar los proyectos de ley presentados a la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Los proyectos de ley.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente; porque aquí, a través de algunos fundamentos de voto, se está pretendiendo presentar el asunto de un modo distinto.

Yo no tendría ningún inconveniente en votar por la afirmativa que se tratase de imediato el informe sobre las actividades del mercado negro...

(Apoyados).

—...aunque la Comisión adelanta que ese informe estará recién para pasado mañana; pero algunos miembros han expresado que estarían en aptitud de adelantar algo a la Cámara en la materia. Nosotros también, si se trata, tendremos algunas cosas que decir.

Pero lo que se está votando es otra cosa: se está votando que se traten como urgente unos determinados proyectos de ley en materia de comercialización de carnes, y yo digo que en esas condiciones voto por la negativa, porque votar por la afirmativa sería traicionar mi conciencia, porque declarar urgente que se traten los proyectos de ley sobre comercialización de la carne, es engañar a la gente, es engañar a los trabajadores que están en la Barra, porque esta tarde, desde aquí, no va a salir ningún proyecto de ley sobre comercialización de carne, porque no puede salir, ya que la Cámara no está en condiciones de tratarlos. Hay algún proyecto de ley bueno, y ya en la Comisión adelanté mi opinión favorable: es el proyecto que declara de utilidad pública la adquisición de ganados, que determina su expropiación.

(Apoyados).

—Pero vamos a ver, cuando llegue la discusión, a algunos Diputados que están tan urgidos, si nos van a acompañar en sostener la expropiación del ganado para el consumo de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Pero declaro que voto por la negativa que se considere urgente la consideración de los proyectos, porque esto es engañar a la gente.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voto por la afirmativa.

Voy a hacer algunas precisiones a través de este fundamento de voto.

Es de lamentar la actitud de algunos señores Representantes que, por distintas posiciones, han dado —con fundamento o sin él— dilatorias a un asunto tan importante, siempre con la alternativa de esas famosas reuniones de la Comisión de Fomento de la Producción y de su informe correspondiente. Esa actitud nos ha llevado, precisamente, a perder veinticinco días sin que se tratara este asunto. Debe conocer ampliamente la opinión pública la actitud de quienes no han sabido cumplir con su deber.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—Esto contrasta con la acción de la Comisión encargada de investigar las actividades del mercado negro —Comisión que integro— que se reunió asiduamente y que en plazo fijo —quince días— estará en condiciones de producir su informe, ya que sus miembros estaban bien imbuídos de la responsabilidad que tenían.

En consecuencia, al propiciar que se trate este asunto no pretendo otra cosa que sea traído el informe, porque en éste no figura el material que tenemos que abordar.

El Cuerpo ya sabrá hacer después la discriminación y escoger cuál de ellos es el que desea abordar, cuál es el que desea estudiar. Eso no es engañar a nadie sino todo lo contrario: eso es traer fórmulas constructivas. Engañar es traer la confusión en torno de un asunto, procurando cosas que debieron haberse hecho mucho antes: que se reúna hoy la Comisión de Fomento de la Producción para tratar un proyecto y que luego lo informe.

Esa es nuestra posición.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR COTELO. — Afirmativa.

SEÑOR DE ANGELI. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

No deseo de ninguna manera que mi voto negativo sea el que impida el tratamiento de un asunto tan importante como éste en la sesión de hoy; pero debo dejar constancia que de la lectura del proyecto —y lo mismo será con los otros que se puedan presentar en Cámara— recogí la impresión de que con ellos no se va a resolver el problema de la carne, salvo que la Cámara se dedique a reformar la Constitución e intervenir en la autonomía departamental o en el derecho al trabajo libre, o adopte medidas que van a provocar una crítica mucho mayor que la que ha provocado hasta ahora la aplicación de esta ley.

SEÑOR DE BARROS. — Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Negativa.

SEÑOR FERRARI. — Afirmativa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Negativa, por entender que si el problema es serio, debe tratarse seriamente.

Comparto las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, y digo que estoy dispuesto a votar de inmediato, si se somete a consideración del Cuerpo, una moción tendiente a tratar seguidamente las conclusiones a que pueda haber arribado la Comisión Investigadora del mercado negro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presidente, consecuente con la posición que asumí cuando se pidió reiteradamente que vinieran a Sala los proyectos sobre abastecimiento de la carne, sin informe de la Comisión,

pero con el mismo convencimiento que en aquella oportunidad: que de un debate así no va a salir absolutamente nada.

Tengo la plena seguridad de que mientras elegimos el proyecto que vamos a tomar como base de la discusión, nos vamos a pasar muchas horas, con muchos discursos, sin hacer nada práctico.

Pero voto por la afirmativa, porque quiero dar la oportunidad, a los que creen que se puede legislar en Sala, para que prueben la bondad de su doctrina. Y en segundo lugar, voto por la afirmativa porque en los fundamentos de votos he oído expresiones que me alarman: un señor Diputado dijo que la ley no se aplicaba porque los funcionarios no querían aplicarla. ¿Y nos quedamos así tranquilos?

No puede ser; el Parlamento no puede modificar una ley porque los funcionarios no quieren aplicarla.

(Apoyados).

—Hay que obligar a esos funcionarios a que apliquen la ley. No es posible que los "gangsters" impidan que se aplique una ley, y que porque ellos impidan que se aplique la ley, ésta se modifique. Lo que hay que hacer es mandar a los "gangsters" a la cárcel y no facilitarles el camino, modificando la ley, para hacerles el gusto.

Creo que el Parlamento tiene en sus manos los medios necesarios para llamar a responsabilidad a los funcionarios y voltearios de las altas posiciones que ocupan si no han querido aplicar a conciencia la ley, y en ese camino nos vamos a encontrar todos.

No podemos dejar de subrayar manifestaciones de este señor que importan una gran verdad y que demuestran el espíritu a que nos habíamos referido en el seno de esta Cámara cuando tratábamos el problema planteado por el señor Diputado Cardoso. Parece lo más natural que porque los "gangsters" se oponen a una ley, o los funcionarios no quieren aplicarla, en lugar de obligarlos a cumplirla se vaya a la modificación de esa ley. Esto representa la insensibilidad que va tomando cuerpo cada vez más en el Parlamento, y a eso yo me resisto.

SEÑOR FLORES. — Por la afirmativa, y voy a fundar el voto. Quiero hacer algunas precisiones.

El sentido de nuestro voto afirmativo fué reabrir la discusión sobre este problema. Creo que a once sesiones del inexorable término del período parlamentario este problema debe tratarse quemando etapas. Cuando venga el informe de la Comisión de Fomento de la Producción, naturalmente tendremos que reiterar en la discusión general, del o de los proyectos, los criterios de los sectores enfrentando su responsabilidad en este asunto. Nada impide hacerlo, con lo que ganaríamos mucho tiempo.

(Apoyados).

—Debemos hacerlo hoy; esto no es engañar.

(Apoyados).

—A mi juicio, es anticipar el necesario esclarecimiento de los criterios sobre un asunto tan importante.

Sabemos que existe en la Cámara el material informativo necesario como para que ella forme criterio acerca de si conviene o no modificar la ley, o si conviene acudir a las vías que señalaba hace un instante el señor Diputado Ferrer Serra en su fundamento de voto: la responsabilidad de esos funcionarios. Para esto, para que la Cámara lo sepa y acuerde qué debe hacer en definitiva, debe empezar a tratarlo a fin de que se conozca lo que ocurre y de que tomemos medidas conducentes para que ese estado de cosas termine.

No soy yo ni es mi sector el que va a propiciar la modificación de la ley, porque los funcionarios se nieguen a aplicarla; no. Pero es posible que la ley tenga defectos, y de la deliberación de hoy puede surgir el criterio que haga pertinente las modificaciones indispensables, que no serán hechas en Sala, pero que podrían hacerse luego que la discusión general determine la opinión de los sectores y que se aunaran voluntades en torno a las soluciones indispensables en este asunto.

Ese es el sentido de nuestro voto, sin engañar a nadie; pero con la responsabilidad de que a once sesiones del término del período parlamentario debemos empezar a tratar la verdadera realidad de este asunto en la que el mercado negro de la carne no es algo ajeno a un proyecto de ley sobre comercialización de la carne, porque, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Cardoso, la última ley sobre comercialización de la carne descansó sobre dos cimientos fundamentales: las franquicias al Frigorífico Nacional para la compra de haciendas y la represión del mercado negro de la carne.

(Apoyados).

—Las dos cosas son indisolubles, y hoy en la Casa tenemos material como para empezar a conocer el problema del mercado negro de la carne y cuáles son los obstáculos constitucionales o no, que se oponen para que este asunto termine.

SEÑOR GAIONE. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por la afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: en ocasión en que se planteara una moción igual para que se trataran sobre tablas distintos proyectos, yo me opuse terminantemente, porque creía, como creo ahora, que de esta discusión improvisada jamás saldría una ley con sentido de utilidad y de practicidad sobre la comercialización de la carne. Pero debo confesar que me sentí inhibido para negarme a que se replanteara el asunto, luego que la Comisión de Fomento de la Producción había omitido el informe que se le había solicitado, por distintas circunstancias. Yo estaba en condiciones especiales para no sentir este escrúpulo, porque he acudido siempre a los llamados de esta Comisión; pero, habiendo transcurrido tres semanas y no habiéndose expedido, me parecía que estaba inhibido de oponerme a que se trataran hoy sin informe.

Reitero, sin embargo, mi antigua afirmación: que en este debate será imposible concebir y votar una ley.

Nada más.

SEÑOR GASANIGA. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa. He dado este voto con escaso optimismo. Creo que por más que discutamos sobre distintos y diversos proyectos de ley, no podríamos arribar a conclusiones prácticas.

Lo decía el señor Diputado De Angeli —que al igual que yo tenía sus dudas sobre la forma de suffragar — que estábamos perdiendo el tiempo en asuntos de escasa monta, o por lo menos de escasa urgencia, y que podríamos dedicarnos al asunto de la carne, cuando ya en Sala algunos señores Diputados se habían apresurado a adelantar lo que hemos comprobado: lo que estudia la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la carne y lo que estudia la Comisión de Fomento de la Producción.

Yo conservo mi pesimismo que es muy viejo, tiene muchos años; pero no quiero significar con esto un cruce de brazos: algo debe intentarse y debe buscarse alguna solución. No creo ni en la apertura de las tranqueras, ni en el embargo del ganado, ni en el arrasamiento de los mataderos de Canelones. Pero la verdad es que la Comisión ha comprobado un asunto, que todos los de campaña conocíamos: que hoy el abasto de la población de Montevideo se realiza en el Departamento de Canelones, frase que se ha hecho feliz porque es la expresión exacta de la verdad.

Todos estos mercados negros que tienen una base en causas económicas profundas, no se resuelven así fácilmente con leyes, ni aún con intentos revolucionarios, como los propuestos por el señor Diputado Arismendi. Sería una revolución mucho más grave que la que realizaron sus correligionarios en 1917 en Rusia.

(Murmullos).

—Recordemos, por ejemplo, el fracaso de todo el poderío norteamericano cuando se quiso desarraigar el mercado negro de las bebidas alcohólicas, en momentos en que imperaba en aquel país la "ley seca".

Finalmente el Estado tuvo que comprender que aquello hacía cundir la inmoralidad, hacer beber al pueblo americano los peores alcoholes y corromper, en general, a compradores y vendedores.

Aquí estamos en circunstancias parecidas, y no lo vamos a arreglar con paños tibios; tenemos que ir a soluciones radicales bien estudiadas y cumplidas con honradez y energía.

SEÑOR HUGALDE. — Afirmativa.

SEÑOR DAMASI. — Voy a votar por la afirmativa, aunque comparto muchas expresiones del señor Diputado Cardoso y de otros legisladores que afirman que no se llegará a nada práctico legislando en Sala.

El sentido de mi voto afirmativo es simplemente para que la Cámara tenga conocimiento de las comprobaciones, algunas de ellas muy graves, que han anunciado miembros de la Comisión Investigadora, y en la esperanza de colaborar, por lo tanto, en esa información que creo que no debe diferirse.

Aprovecho la oportunidad de fundar el voto para decir que las críticas —algunas discriminadas y otras no— a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción, no me alcanzan porque he asistido a todas, sin excepción, las convocatorias que se han hecho para la reunión de esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR LEIBANA. — Negativa, porque me parece que en realidad se ha presentado mal la moción.

De acuerdo con los fundamentos de voto que se han hecho, en realidad no se va a tratar la moción formulada.

por el señor Diputado Carrere Sapriza, sino que se va a tratar el problema de la carne, en general.

Si se hubiera hecho en estos términos, hubiera votado por la afirmativa, pero como la moción dice otra cosa, es por esa razón que voto negativamente.

**SEÑOR LEPRO.** — Afirmativa, por los mismos fundamentos que expuse en reciente oportunidad, y además, por las mismas razones que dió el señor Diputado Cardoso, pero votando al revés, quería también demostrar lo que no se podrá hacer esta tarde, frente a algunos sectores atraídos por el interés de ver cómo se hacía una ley en Sala, y cómo salía la carne en abundancia en seguida. No digo que haya propósito de engaño, pero sí ilusión de algunos señores Diputados, en este sentido.

Señalo también que el debate hubiera sido interesante para poder aclarar contradicciones como ésta: se ha dicho en tono afirmativo que la ley actual no se ha cumplido porque los gangsters impiden que se cumpla. Luego se ha agregado que tampoco se ha cumplido porque determinados funcionarios no querían cumplirla. Parecería, entonces, que habría una tremenda contradicción que daría razón a lo que acaba de decir el señor Diputado Ferrer Serra en cuanto a la insensibilidad del Parlamento, si encontrándose con que uno o varios gangsters no quieren cumplir una ley, la Cámara dijera: "Bueno, amigo: si usted no quiere cumplir esta ley, vamos a encontrar otra formulita para ver si le conviene a fin de aplicar esta ley".

(Murmullos).

—Esa es la folosofía de este triste episodio, y por eso quería con mi voto dar oportunidad a que estas cosas se puntualizaran perfectamente.

También se ha dicho que hay que encarar radicalmente el asunto. Sigo afirmando honradamente que lo más radical que se pudo sacar en esta Cámara fué lo que se sacó, y que si se aplicara en toda su extensión tiene radicalismo suficiente como para terminar con el mercado negro.

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — A pesar de las muy razonables manifestaciones del señor Diputado Cardoso, mantengo mi voto por la afirmativa, coincidiendo con las afirmaciones del señor Diputado Lamas.

Creo que la consideración de estos proyectos requiere previamente que la Cámara entre al conocimiento de lo que se ha investigado, y ya con esto damos un paso muy importante para resolver este problema.

(Apoyados).

**SEÑOR LEZAMA (don José León).** — Voto por la afirmativa en el deseo de salvar a los obreros de los frigoríficos de la tremenda situación en que se encuentran colocados y para que la población de Montevideo deje de ser explotada por el mercado negro de la carne.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

**SEÑOR MALET.** — Señor Presidente: es evidente que la Cámara desea ocuparse del informe que habría de producir mañana o pasado mañana la Comisión que tengo el honor de presidir sobre el mercado negro de la carne.

Eso surge claramente más que de las palabras, del sentido de casi todos los fundamentos de voto. En tales circunstancias, los integrantes de la Comisión estamos casi en una situación privilegiada para entrar en este debate, lo mismo que el autor de la moción que determinó el nombramiento de la misma, el señor Diputado Vasconcellos.

Por consiguiente, si se cree que con discutir en este momento el problema del mercado negro vamos a cumplir una primera etapa importante en la resolución del problema definitivo, no tengo inconveniente en votar por la afirmativa.

(Interrupciones).

**SEÑOR MATTOS.** — Voto por la negativa, señor Presidente.

Las razones de mi voto son las siguientes: creo que por la propia seriedad del trabajo de la Cámara, en un problema de esta vastedad y tan complejo como es el de la carne, lo prudente sería esperar los informes de las Comisiones correspondientes, que sin duda no habrán de tardar en venir a Sala. Se trata del informe de la Comisión Investigadora, que tendrá que articularlo y traerlo en forma bien estudiada y con tiempo suficiente para que los integrantes del Cuerpo puedan también estudiarlo y meditar sus conclusiones, y el informe que traerá la Comisión de Fomento de la Producción que, como creo que se informó ya en Sala anteriormente por mi compañero de Comisión el señor Diputado Cardoso, realizará mañana una sesión en horas de la tarde a la cual se ha invitado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al Intendente Municipal de Montevideo, a los Directores del Frigorífico Nacional, a la Comisión nombrada por el Poder Ejecutivo para la represión del mercado negro de la carne y a la Comisión Investigadora del Parlamento.

Por todas estas razones creo que lo juicioso sería esperar estos informes para entrar a la discusión de estos proyectos que han sido repartido.

Por otra parte, lo único que habrá de suceder en esta sesión es lo que no se ha propuesto, y es adelantar en el conocimiento de la Cámara las gestiones que ha realizado la Comisión Investigadora a que me he referido, y que según su Presidente, el señor Diputado Malet, que acaba de fundar su voto, estaría en condiciones de hacerlo verbalmente.

No creo que sea eso tampoco lo más conveniente, porque la verdad es que un informe en un problema tan vasto como éste requiere un conocimiento y un estudio previo por parte de los integrantes de la Cámara, para estar todos en las mismas condiciones en que están los integrantes de esta Comisión, en el momento de discutirse las conclusiones a que ha llegado.

Por estas razones es que he dado mi voto negativo a la proposición en cuestión.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Afirmativa.

**SEÑOR PALOMEQUE.** — Afirmativa, señor Presidente, por las mismas razones que ya expuse cuando se votó anteriormente esta moción y además, porque nuestro sector ha presentado un nuevo proyecto de ley en la tarde de hoy, tendiente a la solución de este problema. Estamos seguros que si fuera aprobado por la Cámara, se resolvería de una vez por todas el problema del abastecimiento de carne a la población de Montevideo y se cercenaría totalmente ese vergonzoso mercado negro.

**SEÑOR PARALLADA.** — Negativa.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Afirmativa.

**SEÑOR PRAVIA.** — Afirmativa.

**SEÑOR PUIG.** — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Cuando se votó en esta Cámara la ley sobre represión del mercado negro, tuve ocasión de decir más o menos lo siguiente: si esa ley no se aplicaba, el desprestigio caería indiscutiblemente sobre los encargados de hacerla cumplir, y que esa falta de aplicación haría un inmenso mal a las instituciones.

Al dar mi voto —y me propongo hacerlo luego en el debate que se produzca en esta Cámara— quiero propiciar medidas en el sentido de que se modifiquen las actuales disposiciones legales, para transformarlas en más severas.

En el fundamento de voto que hace unos instantes di, al votarse esta misma moción, dije que en buena parte esta ley había fracasado porque había fracasado también la colaboración de los funcionarios, y luego el señor Diputado Flores agregó un giro que encerraba un concepto más severo sobre el tema.

Frente, precisamente, a algunas expresiones de ciertos legisladores que fundaron su voto, afirmo que no voy a pedir disposiciones legislativas para salvar a los "gangsters" ni a los malos funcionarios. ¡Bueno sería que tuviéramos la intención de legislar para salvar "gangsters" o malos funcionarios! La posición mía —por lo menos la mía— es la de acompañar las modificaciones necesarias para terminar, si los hay, con los "gangsters" y con los malos funcionarios, adelantando que esto de los "malos funcionarios" no es una expresión que me pertenece, sino que, por el contrario, proviene de jerarcas del Estado.

**SEÑOR REYES CABRERA.** — Afirmativa.

**SEÑOR RODRIGUEZ.** — Negativa, señor Presidente, por las mismas razones de conciencia que expuso el señor Diputado Cardoso.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — Afirmativa.

**SEÑOR ROSA.** — Afirmativa, señor Presidente, en la convicción de que la Cámara puede tomar el camino de las soluciones efectivas en este ya angustioso problema de la carne, tratando los proyectos presentados.

Además, los extensos debates producidos anteriormente y la experiencia de la ley votada recientemente, que ha fracasado en sus previsiones, justifican que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de soluciones sobre bases más racionales y lógicas, las que pueden estar en algunas de las iniciativas presentadas últimamente a consideración de la Cámara.

Nada más.

**SEÑOR RUIZ.** — Afirmativa.

**SEÑOR RUIZ PRINZO.** — Afirmativa, señor Presidente, en la esperanza de que lleguemos a algún resultado práctico o adelantemos algo en el estudio de este asunto, en la sesión de esta noche. Para eso, es necesario que, por lo menos los Diputados que votamos para que se trate el asunto en forma urgente, permanezcamos en la Sala de Sesiones el tiempo necesario para ello, y no que pase lo que ocurre continuamente cuando llegan las 20 o las 21 horas, en que hasta la Barra, se ha retirado, defraudada porque no han surgido las soluciones que esperaba se aprobaran en poco tiempo, en que quedamos el núcleo reducido de siempre, hasta que la se-

sión se levanta por falta de número.

Además, creo que si es cierto que han obstado a la aplicación de la ley anterior, maniobras como a las que se ha hecho referencia en los fundamentos de voto de esta moción, que integran el material que tiene la Comisión Investigadora del mercado negro de la carne, previamente es necesario ir al conocimiento de ese material, para entonces sancionar la nueva ley conscientes de las dificultades que puedan oponerse a su aplicación.

Entendemos que después de todo lo que se ha dicho debiera autorizarse en esta misma sesión a la Comisión Investigadora a que suministre ese material, que tiene que ser interesantísimo, o, más que eso, fundamental para encontrar la solución a este grave problema.

SEÑOR SCHAURICHT. — Negativa, señor Presidente, y voy a fundar brevemente mi voto.

Voto negativamente porque no creo que el problema de la industria ganadera y del aprovisionamiento de carne a Montevideo, pueda ser resuelto por leyes de urgencia que votemos esta noche, y, además, porque creo que la seriedad de la tarea legislativa lo menos que exige es que conozcamos el informe de la Comisión, que podemos conocer, como ha dicho ya el señor Presidente de la misma, dentro de dos días.

Era lo que quería decir.

SEÑOR SHEPPARD. — Afirmativa.

SEÑOR SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa, señor Presidente, por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: hemos perdido una hora y media larga, para que la Cámara resuelva si va a entrar a tratar el asunto a que se refiere la moción que acaba de presentarse. Todos los fundamento de voto de los señores Diputados, o casi todos, han coincidido en que no se puede legislar en Sala sobre este problema. Hay más de media docena de proyectos presentados en Comisión. Si hemos perdido ese tiempo para ver si el Cuerpo trata el asunto, es de imaginarse lo que saldría si entráramos al fondo del tratamiento de la media docena o más de proyectos.

Si se hubiera presentado la moción como decía el señor Diputado Cardoso, en el sentido de tratar el informe o el asesoramiento de la Comisión Investigadora que se ha nombrado por la Cámara, gustosos votaríamos esa moción; pero votando lo otra entendemos que el Cuerpo pierde su seriedad, porque no va a considerar ni una cosa ni otra: entrar al fondo de los proyectos, sería atentar contra la expectativa de la población consumidora y dilatar el pronunciamiento o el conocimiento de la Cámara sobre el proyecto de la Comisión Investigadora.

Por estos motivos, voto por la negativa.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA. — Afirmativa, señor Presidente, porque tengo especial interés como tendrá seguramente la mayoría de la Cámara en oír el informe verbal de los miembros de la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la carne, para saber si se ha cumplido o no la ley y, en caso de que no se haya cumplido, hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.

En función de las informaciones que suministre la Comisión, podremos estar en condiciones de estudiar cualquier proyecto tendiente a solucionar el problema de la carne, y especialmente aquél que procure asegurar de una manera efectiva la compra de haciendas por el Frigorífico Nacional que, por cierto, no se ha podido lograr, por el derecho de prioridad, acordado a ese Instituto en la última ley.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa, señor Presidente, y quiero dejar constancia de que no he oído en Sala, ni comprendo cómo alguien pudo haber entendido que el argumento según el cual, el que haya influencias del tipo de las de los "gangsters" para el incumplimiento de la ley, sea motivo para que nosotros cambiemos las leyes al gusto y al paladar de esos "gangsters". Este es un argumento que no he oído, ni creo que nadie haya podido oírlo en Sala.

Cuando se ha informado respecto de la gravedad de la situación, fue para darnos conciencia de la urgencia que debemos tener todos en empezar a estudiar este asunto, en abocarnos a su consideración, para encontrar, de todos modos, una solución favorable.

No creo, tampoco, que la ley pueda ser redactada en Sala; tengo opinión formada sobre lo que son las redacciones de las leyes en Sala; sobre todo cuando es a base de distintos proyectos. Pero no es eso, tal vez, lo que vamos a hacer hoy. Hoy trataremos de encontrar una orientación legislativa, un camino a través de las noticias que nos van a dar en Sala las personas que están bien informadas sobre todo este asunto. Vamos a conocer el por qué del incumplimiento de esta ley, y vamos a estar en condiciones de tomar rumbo para legislar o para tomar medidas de investigación sobre los hechos que estamos viviendo.

Es en este sentido que mi sector y yo le damos el voto afirmativo a esta moción.

En cuanto a las sesiones exhaustivas declaro, también, que no creo que el problema de la carne se vaya a resolver porque nos quedemos aquí hasta las tres o las cuatro de la mañana. Es la hora 19; si a la hora 22 o a la 24 hemos aprovechado el tiempo para el estudio de este problema, habremos dado un paso adelante. Y metódicamente, sin estar en condiciones anormales en el horario de la sesión y en condiciones anormales de estado de conciencia y de salud física es que vamos a poder ir realmente adelante en este asunto.

Es solamente en este sentido que voto afirmativamente.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAY. — Afirmativa, señor Presidente, entendiendo que el estudio de nuevos proyectos por parte de la Cámara tal vez nos lleve al verdadero camino y convenza, aun a la bancada mayoritaria, de la necesidad de que en estos problemas se tenga en cuenta, en primer término, la libre comercialización y el abasto libre para la población de Montevideo.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa, a pesar de compartir ampliamente lo expresado por el señor Diputado Cardoso.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Afirmativa.

SEÑOR VERDIER. — Afirmativa, señor Presidente, haciendo mío el fundamento de voto expresado recientemente por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Negativa, señor Presidente, por coincidir con las opiniones expresadas en los fundamentos de votos de los señores Diputados Cardoso y Mattos.

Entiendo que estando citada para el día de mañana la Comisión de Fomento de la Producción a una reunión a la que asistirán los Directores del Frigorífico Nacional, el Intendente de Montevideo y los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, debemos esperar para saber primero cuáles son las causas por las que el Frigorífico Nacional no ha podido comprar haciendas y otras cosas importantes para orientarnos en este problema.

Por lo tanto, la Cámara va a discutir hoy, sin el asesoramiento necesario, este complejo problema, y va a perder el tiempo.

Nada más.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Afirmativa.

SEÑOR GARITO BARRIOS. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa, sin esperanzas de que arribemos a la aprobación de ningún proyecto que reforme, mejorándolo, el régimen actual. Mi actitud entraña el deseo de que se precisen y aclaren las graves acusaciones a que se han referido varios señores Representantes.

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cinco señores Representantes: cincuenta y cuatro por la afirmativa y once por la negativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar al señor Diputado que hace más de quince minutos que el señor Presidente de la Asamblea General está esperando que la Cámara le ceda la Sala para la sesión que debe realizar dicho Cuerpo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Seré muy breve, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de que mi voto no fue negativo simplemente porque resultaba muy incómodo votar en forma negativa en momentos en que alguien hablaba de que influencias de "gangsters" eran las que resolvían este asunto. Después hemos visto que las manifestaciones no han sido tan rotundas.

Mi voto no tuvo otro sentido que el de procurar que esas denuncias se plantearan de inmediato, porque, en lo referente a la pretensión de resolver este problema con una ley distinta de la actual, no creo que pueda hacerse algo prolongando la sesión esta noche; y como soy contrario a esa forma de sesionar, a la hora reglamentaria no me encontraré con los que tienen gusto en quedarse en forma exagerada y para tareas poco útiles.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Observo que el voto por la afirmativa —y ello se deduce sobre todo de los fundamentos de voto de la mayoría— se ha establecido como un deseo de la Cámara de escuchar un adelanto en la sesión de hoy del informe que tiene que hacer la Comisión Investigadora. Observo, además, que son las 19 y 18 minutos y que, de acuerdo con lo que ha expresado la Mesa, el señor Presidente de la Asamblea General ha reclamado la Sala. Como la sesión que estamos realizando es ordinaria y tiene su término a las 20 horas, si se prolongara la sesión de la Asamblea General correríamos el riesgo de que no se cumpliera el deseo de la Cámara.

Propongo, entonces, que se prorrogue el término de la sesión a los efectos de que se haga el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buscarons Dotta para que se prorrogue el término de la sesión a los efectos de considerar este solo asunto.

(Se vota:)

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

---

(Así se efectúa a la hora 19 y 19).

---

## 15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

---

(Es la hora 19 y 35).

---

—Se va a dar cuenta de varias cuestiones de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de hallarse en uso de licencia por razones de enfermedad, hasta el día 24 de setiembre, el señor Representante por el Departamento de Treinta y Tres, don Pedro María Macedo, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al Suplente respectivo de la Hoja de Votación número 4 del Partido Nacional, don José D. Sarasola, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1 de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, setiembre 1º de 1954.

Gabriel José D'Amado. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Hildebrando de Barros. — Pompilio García".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor José D. Sarasola.

## 16

**Se va a dar cuenta de una renuncia de un señor Representante.**

**Léase.**

**(Se lee):**

**"Agosto 24 de 1954.**

**Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.**

**De mi consideración:**

**Por la presente vengo a formular renuncia de la banca que ocupo en representación del Departamento de Lavalleja. Razones de orden político motivan esta decisión, que viene** carácter indeclinable, por lo que solicito de ese alto Cuerpo la acepte sin más trámite.

Lo saluda con su más alto aprecio.

Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: si no conociéramos todo el proceso de orden político interno del Partido en que milita el señor Diputado Beltrán, proceso que ha llevado a este distinguido legislador, igual que al ex señor Diputado Wáshington Beltrán a presentar renuncia de su banca, en esta oportunidad nos inclinaríamos, como lo hizo la Cámara con motivo de aquella renuncia, a solicitar del Cuerpo el rechazo de ésta, encomendándole a la Mesa el mismo cometido que tuviera cuando renunciara el doctor Wáshington Beltrán.

Pero creemos, —tenemos la absoluta seguridad de ello— que encomendar a la Mesa gestiones ante el doctor Enrique Beltrán para que retire su renuncia, sólo ha de significar prolongar por veinticuatro o cuarenta y ocho horas su renuncia, porque sabemos que es de carácter indeclinable.

Por lo tanto, debemos dejar expresa constancia que hemos de votar la renuncia del doctor Enrique Beltrán, porque respetamos la posición de este distinguidísimo legislador que ha hecho honor a su Partido, que ha hecho honor al Parlamento, que ha hecho honor al país; pero al votar su renuncia, lo hacemos con la profunda tristeza de quienes vemos así alejarse a uno de los más altos y dignos valores que ha tenido el Parlamento.

Queremos, señor Presidente, con estas palabras, dejar, por lo tanto, expresa cons[illegible] es nuestro sentimiento al votar la renuncia del doctor Enrique Beltrán.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: no obstante los términos en que está redactada la renuncia del señor Representante por Lavalleja doctor Enrique Beltrán voy a formular moción en el sentido de que, como en el caso de su señor hermano, el ex Representante doctor Wáshington Beltrán, la Cámara encargue a la Mesa realizar gestiones ante este legislador para el retiro de su dimisión.

El doctor Beltrán ha sido —y así lo acreditó a lo largo del desempeño de sus tareas legislativas— una ilustrada figura en este Parlamento. Me permito decir que el doctor Enrique Beltrán trajo de su padre, figura eminente, la densidad del concepto, el brillo y el vigor en la polémica, la vocación del legislador para servir al país, con los trazos fuertes de una honradez y de una voluntad indeclinables.

Me parece que el Parlamento no podría, sin esta actitud, sin esta conducta, que me permito recomendar a la consideración de los colegas, dejar pasar en silencio esta renuncia.

Pongamos todo nuestro esfuerzo, nuestra voluntad e incluso —diría— nuestra esperanza para que en esta Sala, señor Presidente, volvamos a contar con la colaboración de este distinguido colega

Y si las circunstancias determinantes de la conducta de este señor Diputado —los hechos que rodean su actitud— persisten y gravitan de tal manera en su espíritu que le determinen a mantener la renuncia, por lo menos nos quedarán, a los que hemos sido sus colegas y a los que somos sus amigos, la seguridad que ya no es poco, de haberle tributado desde las bancas del Parlamento, el alto homenaje que merece una inteligencia tan esclarecida.

Digo, además, que el Parlamento pierde con la ausencia de este colega, una figura de pro, un jurista de nota, un hombre que ha actuado sin pasiones violentas, sin pasiones fuertes, con un sentido constructivo, con una bella manera de entender los problemas del Estado para aportar, desde sus ángulos de enfoque, las mejores soluciones para el progreso del país.

(Apoyados).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: nuestro sector respeta la decisión del señor Diputado Beltrán, cuyos móviles de ninguna manera podemos discutir, pero que, indudablemente manifiesta un problema interior de conciencia democrática que honra al señor Diputado Beltrán.

No sabemos ni nos definiríamos tampoco sobre si este problema está bien o mal resuelto en la actitud que el señor Diputado Beltrán ha decidido tomar. En cualquier caso lo lamentamos profundísimamente.

El doctor Enrique Beltrán se ha ganado la simpatía y el respeto de todos en esta Cámara por su hombría de bien,

por su caballerosidad. Y la admiración también, porque, creo que puedo decirlo —lo dije alguna vez— es una de las cabezas más claras que ha tenido esta Legislatura.

(Apoyados).

—Sin abrir juicio sobre los móviles de su actitud, repito, estamos dispuestos a votar la moción del señor Diputado Puig, como la demostración del deseo de todos los compañeros de la Cámara de que él permanezca con nosotros hasta la terminación de la Legislatura.

Es realmente doloroso para los compañeros de Cámara, contemplar este alejamiento de un Diputado excepcional y de un caballero en toda la línea.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: respetando la decisión del señor Diputado Enrique Beltrán, no puedo, sin embargo, dejar de lamentar su alejamiento de este Cuerpo.

Compartiendo la representación del mismo Departamento, puedo afirmar que su ausencia dejará un vacío difícil de llenar.

Ha dicho bien en su sucinta descripción o biografía, el señor Diputado Puig, y quiero yo destacar cuánto de vigorosa tiene esa joven personalidad en lo moral y en lo intelectual.

Como homenaje personal a su actuación —realmente brillante— quiero dejar expresamente esta manifestación en la Cámara: que muchas veces despertó en mí, con su actuación, la misma emoción y la misma admiración que en mis años jóvenes provocara la actuación de su ilustre padre.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: sin entrar al análisis de la actitud del señor Diputado Beltrán —ya que es un problema de conciencia política— vamos a adherir a los conceptos que se han precisado en torno a su brillante actuación.

Lamentamos profundamente esta decisión que priva al Cuerpo de uno de sus integrantes más distinguidos.

El doctor Beltrán se caracterizó por ser un Representante estudioso, serio, que planteó problemas siempre en el plano del interés nacional, y su actuación, evidentemente, ha honrado al partido político que lo trajo al seno de este Parlamento.

En circunstancias como las que motivan el alejamiento del señor Representante Beltrán, es difícil manejarse en términos hábiles para buscar la fórmula que hiciera factible el retiro de la renuncia que ha presentado este compañero de Cámara. No obstante, yo adhiero a la moción presentada en el sentido de tratar, por todos los medios posibles, de mantener entre nosotros a esta joven y brillante figura por el resto de la Legislatura, a fin de que colabore e[illegible] útil —como lo ha hecho hasta ahora— en aquellos problemas en que, siendo de importancia, ha terciado esta vigorosa figura.

Nada más deseaba señalar por ahora.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Voy a votar afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Puig, porque nu[illegible] discrepancia política con el señor Diputado Enrique Beltrán desde luego no nos impide reconocer que Enrique Beltrán, por su talento, por su cultura, por su rectitud, por su afán constructivo, es un brillante y caballeresco parlamentario.

Nosotros debemos hacer, pues, todo lo que nos es posible pa[illegible] alejamiento de la Cámara.

Por estas razones, repito, votaré afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Puig.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Sin duda alguna resultaría muy agradable para toda la Cámara que el doctor Enrique Beltrán revocara su decisión y se reintegrara a ella, aunque no sólo por el texto muy explícito, muy claro de su nota renuncia, sino por razones que son del dominio público, tenemos todos la certeza de que esa renuncia, realmente, es indeclinable.

Desde luego que se pierde, ya al final de este período legislativo, un valor auténtico por su poderosa inteligencia, por su lúcida inteligencia, por su fina sensibilidad y por su capacidad, por consiguiente, para actuar al servicio del interés público, como hemos visto actuar siempre en esta Sala y en las Comisiones al doctor Beltrán.

Realmente es deplorable la circunstancia de su renuncia.

Pero realmente, y sin quererlo, parece que le estoy dando un tono de discurso fúnebre a estas palabras, que no quiero que tenga, porque el doctor Beltrán es un hombre joven, que renuncia por razones de lucha política, porque sigue la lucha y porque con seguridad aquí o en cualquier otro puesto seguirá defendiendo el interés público. Me complazco en decirlo, porque estoy seguro que su joven y vigorosa personalidad estará en esa tesitura en todo momento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a adherir a la moción del señor Diputado Puig, por una razón de cortesía, pero naturalmente sin ninguna esperanza de que el doctor Beltrán modifique su actitud.

Comparto los elogios que se han hecho. En el tiempo en que he podido juzgarlo en el trato aquí, en la Cámara, he llegado a conclusiones semejantes a las que han arribado otros señores Diputados. Era un adversario al cual era útil oír, tanto cuando difería con nuestro pensamiento como cuando coincidía.

Voy a votar esta moción, como he dicho, por esa razón de cortesía. No espero que el doctor Beltrán modifique su actitud. Y para terminar, formulo el deseo de que quien lo sustituya no lo reemplace solamente al ocupar la banca, sino también con los méritos correspondientes a los del Diputado que se aleja ahora de nosotros.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: voy a adherir, también, a la moción del señor Diputado Puig, aunque creo —por las razones políticas que se han planteado y que son de conocimiento de este Cuerpo— que no obtendrá éxito. Sin embargo, quiero dejar constancia del sentimiento personal y el de nuestro sector por el alejamiento del doctor Enrique Beltrán de las tareas legislativas. Ha sido un Diputado que se destacó en esta Cámara por sus altas condiciones intelectuales, por la forma cómo encaró y estudió los asuntos y que en todo momento aportó su versación jurídica y el conocimiento de los problemas para que la Cámara pudiera adoptar las mejores resoluciones.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Como en el caso de la renuncia del señor Wáshington Beltrán, vamos a votar afirmativamente la aceptación de la que hoy presenta el doctor Enrique Beltrán, por los móviles especiales y notorios que la determinan; todo ello —y resulta casi innecesario repetirlo— sin desmedro del alto aprecio personal por el doctor Beltrán y del pleno reconocimiento, que nos complacemos en hacer en este instante, de toda la dignidad de su actuación parlamentaria.

Lamentándolo mucho, y dadas las circunstancias que motivan esta renuncia, vamos a votar su aceptación.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: se repite hoy, con la renuncia del doctor Enrique Beltrán, lo mismo que ocurrió con el alejamiento de este Cuerpo, de su señor hermano, el doctor Wáshington Beltrán: que la Cámara perdió, y perderá ahora, uno de sus valores más destacados.

El doctor Enrique Beltrán es un ciudadano de clara inteligencia, de indiscutible honestidad, de laboriosidad y de invariable lealtad para con sus compañeros de Cámara, a la vez que un verdadero caballero, por todo lo cual hago presente mi pesar por su resolución de presentar renuncia al cargo que con tanto brillo ha desempeñado, y adhiero desde luego a la moción presentada por el señor Diputado Puig en el sentido de que la Cámara encomiende a la Presidencia que gestione el retiro de la renuncia presentada por tan distinguido legislador.

Nada más.

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de poner a votación la moción formulada por el señor Diputado Puig, la Mesa se considera obligada a dar cuenta de que en oportunidad de gestionar ante el señor Diputado Wáshington Beltrán el retiro de su renuncia, el señor Diputado Enrique Beltrán le adelantó la que él presentaría a los pocos días, y le solicitó entonces que pidiera a la Cámara que no realizara ninguna gestión para el retiro de la misma, porque tenía carácter de absolutamente indeclinable.

SEÑOR PUIG. — La moción tiene el sentido de un homenaje.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo hubiera deseado fervientemente no hacer uso de la palabra en esta sesión, y menos en el problema que en este momento ocupa la atención de la Cámara, y ello por dos razones: primero, porque con respecto a Enrique Beltrán casi podría decir que me comprenden las generales de la ley; y en segundo lugar, porque me parecía por lo menos poco elegante hacer uso de la palabra el día mismo en que me incorporo a este Cuerpo. No tengo, sin embargo, más remedio que distraer por un instante la atención de la Cámara para expresar las razones por las cuales votaré afirmativamente la moción del señor Diputado Puig.

En primer término, señor Presidente, no comparto la tesis política que inspira la renuncia del señor Diputado Beltrán. No la comparto porque creo que cuando un legislador se ve ante el tremendo dilema de tener que optar entre el camino que le dicta su conciencia y el compromiso contraído con sus electores por un lado, y por otro, el camino que le señala el úkase de la autoridad del partido a que pertenece, creo que la opción debe ser por el primero, sin necesidad de que ello le obligue a resignar su mandato. Y es más: creo que el hecho de que la Cámara aceptara la renuncia fundada en esos motivos, parecería indicar que comparte ese criterio y sentaría un precedente peligroso. También debo señalar que esta discrepancia que señalo con la actitud del señor Diputado Beltrán, que puede ser extensiva a la asumida por su hermano, el doctor Washington Beltrán —y cuya renuncia determinó mi ingreso a este Parlamento— es de aquellas que no hacen sino aumentar el respeto que ya desde antes nos merecían estos dos legisladores, aumentar aún más ese respeto, porque siempre es hermoso poder señalar la conducta de hombres que subrayan con gestos de renunciamiento y de sacrificio la claridad de su conducta política.

Además, señor Presidente, creo que no debe aceptarse esa renuncia —y lo voy a señalar expresamente— porque considero que ella está determinada por la circunstancia de que el doctor Enrique Beltrán desea cumplir con lo que a mi juicio es el más alto de los deberes cívicos a que puede destinar su esfuerzo un ciudadano de la República: la tarea hermosa y magnífica de reconstruir un gran Partido Nacional...

(¡Muy bien!).

—... de cumplir con el mandato de un maestro inolvidable y tratar de tender nuevamente, frente al Partido Colorado en el Poder, el Partido Nacional con el país.

(¡Muy bien!).

—En segundo lugar, señor Presidente, creo que debe votarse la moción que se discute por la circunstancia de que sería injusto ver apartarse de este Cuerpo Legislativo, sin hacer un esfuerzo por evitarlo, a un hombre que lo honró aportándole la armonía incomparable de su extraordinaria simpatía, diría también de su alegría, de su notable talento, de su elegancia espiritual y de su limpieza de alma.

Nada más.

SEÑOR LEIRANA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: voy a votar negativamente la moción que se ha hecho en el sentido de solicitar el retiro de la renuncia del señor Diputado Enrique Beltrán, y declaro que para evitarme la violencia y al mismo tiempo el dolor desgarrante que experimenté cuando di las razones de mi voto negativo a la moción similar que solicitaba el retiro de la renuncia al doctor Wanshington Beltrán, me remito a la versión taquigráfica de lo que expresé en aquel momento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig para que la Mesa gestione ante el señor Diputado Enrique Beltrán el retiro de su renuncia.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a ser extenso, señor Presidente. He votado negativamente por las mismas razones que afirmé en oportunidad de la renuncia del señor Washington Beltrán. Creo que la Cámara no debe nunca, ni aún por motivos de simpatía, de solidaridad de Cuerpo, ni por las múltiples relaciones de afecto, interferir en los problemas internos de los partidos, con el voto de los otros partidos.

Creemos que los Diputados son electos por los partidos y que los problemas de los Diputados con sus partidos los diriman los propios Diputados, y no debe interferir el voto del Cuerpo con actitudes extrañas. Esto lo hemos sostenido siempre, y creemos que en actitudes similares la opinión de nuestro partido sobre nuestra banca siempre sería la actitud determinante en cualquier oportunidad. Con esto no abro un pronunciamiento sobre actitudes. Es una norma de conducta fijada en general en nuestra actuación parlamentaria, y a la cual nos ceñimos los Diputados comunistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe rectificar el resultado de la votación recaída en la moción del señor Diputado Puig; el resultado fué: cuarenta y seis en cuarenta y nueve: Afirmativa.

## 17

Se va a dar trámite a dos exposiciones escritas.

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante D'Amado solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre derechos jubilatorios de los funcionarios de las escuelas de Agronomía".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Moreno solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente a los funcionarios que prestan servicios en los Casinos Municipales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al Ministerio mencionado.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

## 18

Se va a dar cuenta de varias comunicaciones recibidas de Parlamentos de países amigos con motivo de la fiesta nacional del 25 de Agosto.

Léanse.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Honorable Cámara de Representantes del Paraguay rinde homenaje al noble pueblo hermano del Uruguay aniversario su independencia haciendo votos prosperidad y triunfo tradicionales principios libertad. — Pastor C. Filartiga, Presidente Honorable Cámara de Representantes Paraguay".

(Se lee:)

"Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Presidente que la Cámara de Diputados de la Nación Argentina que presido en sesión de la fecha rindió homenaje al pueblo de esa nación hermana con motivo de la celebración del 129 aniversario de su Independencia Nacional.

Saludo al señor Presidente con atenta consideración: Antonio J. Benítez, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación".

---

(Se lee:)

"Excelentísimo señor Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay.

Montevideo.

En la fecha gloriosa del aniversario nacional de la República del Uruguay la Cámara de Diputados del Perú por el digno conducto de Vuestra Excelencia, saluda al Gobierno y al pueblo de esa nación hermana formulando votos por su creciente prosperidad y grandeza.

Presento a Vuestra Excelencia el testimonio de mis altas distinguidas consideraciones. — Eduardo Miranda Sousa, Presidente Cámara Diputados Perú".

(Se lee:)

"Cámara de Diputados.

Chile, agosto 26 de 1954.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que la Cámara de Diputados de Chile quiere expresar el día de hoy, a la Honorable Cámara de Representantes del Uruguay, las congratulaciones de los parlamentarios chilenos, con oportunidad de conmemorar la Nación hermana un nuevo aniversario de su independencia.

Cumplo con la grata misión de transmitir ese saludo a los miembros de esa Honorable Corporación, por el alto intermedio de Vuestra Excelencia, y me complazco en agregar mis personales sentimientos de muy alta y distinguida consideración. — Baltazar Castro Palma, Presidente. — Ernesto Goycoolea Cortés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita autorización de la Cámara para acusar recibo de las comunicaciones recibidas y para agradecerlas.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

## 19

—Se va a dar cuenta de varias solicitudes de licencia presentadas a la Mesa.

(Se vota:)

"El señor Representante Abdala solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Rodríguez Correa y Gonsalves, solicitan licencia para faltar a las sesiones de la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

## 20

Se va a dar cuenta de una integración de Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se designa al señor Representante Ferreiro Aldunate para formar parte de la Comisión de Legislación del Trabajo y Especial sobre Seguro Social, en lugar del doctor Washington Beltrán".

## 21

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi para una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo me había anotado hace un largo rato con el propósito de promover el planteamiento y la discusión sobre el problema de la carne, que ya se produjo y se votó.

## 22

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Solares para una cuestión de orden.

SEÑOR SOLARES. — Me permito llamar la atención del Cuerpo sobre un problema de carácter legislativo, que creo de urgencia resolver antes de terminar este período. Se trata de dictar la ley Orgánica Municipal.

Es un problema de una dimensión tal que todos debemos preocuparnos por su resolución. El 15 de febrero próximo entra en vigor un nuevo régimen municipal autonómico y debe dictarse la ley Orgánica que complete y reglamente las disposiciones constitucionales al respecto.

Me parece que la vía más corta para estructurar un proyecto que consulte estas directivas podría ser el nombramiento de una Comisión Especial de siete miembros. Esta debería presentar al Cuerpo, con la urgencia que el caso requiere, un proyecto en ese sentido.

Por ello me permito mocionar para que se designe una Comisión Especial, de acuerdo a los términos que he expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar en este momento su moción.

SEÑOR SOLARES. — ¿Cuántos votos se necesita?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta votos conformes para el nombramiento de una Comisión Especial.

## 23

Tiene la palabra el señor Diputado Brena para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Por encargo de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, solicito que se fije la sesión del día 7 de setiembre, a las 16 horas, para tratar los informes que presentan los miembros de la Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería preguntar si en esta emergencia, como en las anteriores, se va a hacer el repartido de todos los antecedentes que obran en poder de la Comisión.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión en mayoría realiza una consulta a la Cámara sobre la continuación o no de sus actividad. Plantea, en realidad, un asunto de fondo y de forma. En cambio, dos miembros de la minoría de la Comisión, plantean sus informes refiriéndose al problema de fondo.

De modo que la Comisión ha considerado que lo que se va a repartir son únicamente los tres informes: el de la mayoría en consulta y los dos informes en minoría.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo.

Este problema, o uno similar, se va a plantear respecto a la investigación que la Cámara ha encomendado a la Comisión Investigadora del Mercado Negro de la Carne, porque la verdad es que dado el exiguo tiempo fijado, la premura de llegar a determinadas conclusiones y de traer algunos elementos de juicio indispensables a la Cámara, han obligado a la Comisión a actuar con suma diligencia, pero no ha podido munirse de todos los elementos de juicio necesarios.

Por ejemplo, no hemos podido todavía realizar, porque nos llevaría un tiempo mucho mayor que el fijado a la Comisión, una inspección contable a los mataderos, una determinación del origen de los ganados que llegan a esos mataderos, ni tampoco el trasiego de los cueros que nos permitiría ir de lleno al corazón mismo del problema que estamos investigando.

En lo que se refiere a este problema planteado por el señor Diputado Brena en nombre de la Comisión, estimo que la Cámara debe estar en posesión de todos los antecedentes que existen en el seno de esa Comisión...

(Apoyados).

—...porque si bien es cierto que se estableció, por razones que la Cámara en aquel momento consideró valederas, la conveniencia de mantener reservas sobre la investigación —a tal punto se mantuvo esa reserva que los propios legisladores recién nos enteramos ahora y por la prensa que una Comisión de Parlamentarios había ido al extranjero—, no nos parece tan justificable que cuando la Cámara va a tomar posición para indicar un camino a seguir, no tengamos sobre nuestra mesa, para estudiarlos debidmente, con el tiempo suficiente, todos los antecedentes existentes en el seno de la Comisión.

La Cámara podrá decidir continuar la investigación; la Cámara podrá considerar que los elementos de juicio ya aportados son bastantes para formarse una posición y tomar medidas; pero lo evidente es que no debe ser la Comisión únicamente la que juzgue, en función de esos elementos que posee y que la Cámara no tiene.

Me parece de elemental buena organización del Cuerpo que para poder dar una opinión definitiva, tengamos, como también en el caso de la Comisión del Mercado Negro de la Carne, como en todas las investigaciones que se realicen, todos los elementos a nuestro alcance.

(Apoyados).

—Hago moción para que se proceda en esta oportunidad, como en las otras, al repartido de todos los elementos de juicio de que la Comisión haya dispuesto a los efectos de que la Cámara pueda formar juicio sobre los informes que se suministren.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo pensaba hacer una moción similar a la que acaba de formular el señor Diputado Vasconcellos.

No estaba presente en la sesión de Cámara en que se resolvió mantener este secreto de una parte de los legisladores para con el resto de los legisladores, porque si no, hubiera votado negativamente.

Me parece que es un poco lesivo para el fuero de cada uno de los representantes no poder enterarse de qué es lo que se hace en determinada Comisión de la Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — De manera que soy consecuente con el criterio que hubiera tenido en aquella oportunidad.

Creo que este secreto no debe mantenerse un minuto más frente a los demás legisladores y que es necesario que de una buena vez se levante el secreto y sepamos lo actuado por la Comisión Investigadora.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Cámara es dueña de resolver el repartido de todos los antecedentes. La Comisión estudió ese punto y por mayoría resolvió hacer la consulta. En el informe de la mayoría se determinan los elementos fundamentales para que la Cámara pueda apreciar si concede un nuevo plazo o una autorización especial para realizar determinada diligencia. No se trata del vencimiento del plazo y de la insuficiencia absoluta de algunos elementos o informaciones para la Cámara: de lo que se trata es de diligencias especiales que la Cámara debe autorizar, habiendo vencido el término de la Comisión Investigadora y teniendo razones esta Comisión para hacer el planteamiento a la Cámara, dada la entidad del asunto.

Con los elementos que de informe en mayoría la Cámara está suficientemente habilitada para dar su voto favorable a esa medida sugerida por la mayoría, o para negárselo, y entonces sí, si lo niega, será el momento en que se fije una nueva sesión que podría ser en el breve plazo de siete u ocho días, el suficiente para hacer los repartidos, y los Diputados tendrían en sus mesas toda la información de la Comisión. Pero no se le puede negar a una Comisión, que por mayoría pide a la Cámara autorización para realizar determinada gestión, dada la naturaleza específica de la gestión que explica en ese informe, la oportunidad de hacer este planteamiento sin el repartido de todos los antecedentes, porque entonces sería entrar a tratar el fondo del asunto, con la información completa del mismo.

Para la actividad de la Comisión, convendría que la Cámara tratara simplemente el día 7 esa autorización que pide, dándosela o negándosela, y luego con siete u ocho días de posterioridad, si se le niega, la Cámara podría tener el repartido de todos los antecedentes e ir al problema de fondo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo la posición en que se coloca el señor Diputado Brena, en nombre de la mayoría de la Comisión, es decir, de la voluntad del órgano que está formada por la voluntad de la mayoría. Pero yo creo que si se consulta a la Cámara, ésta, para poder evacuar esa consulta, tiene que tener en la mano todos los antecedentes. Es indispensable que dispongamos de todos los elementos que tiene la Comisión, y entonces, en consideración de los mismos, podemos evacuar la consulta que nos formula la Comisión.

No creo que nos quede otro camino que el del repartido de todos los antecedentes.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—La Comisión propone una sesión para el día 7. Estamos todos de acuerdo en sesionar ese día. Ahora, la Comisión propone mantener en reserva los antecedentes que tiene, porque plantea una consulta a la Mesa. Nosotros estimamos que para poder evacuar esa consulta, lo mejor es tener los antecedentes a la vista y con ellos nos vamos a poder expedir con claridad de juicio y precisión sobre el presente problema.

Puede ser que la Secretaría tenga un pequeño conflicto, pero eso se puede arreglar demorando uno o dos días la sesión para poder repartir todos los antecedentes y que los señores Diputados puedan tenerlos algunos días antes en sus casas para poder estudiarlos. El señor Diputado Silva me dice que las actuaciones son bastante voluminosas; si es así, sería mejor demorar unos días para venir todos a la Cámara con un conocimiento total de causa.

Creo que la reserva, tomada en oportunidad, es una buena medida; pero cuando se entra a discutir en Cámara, no puede ser que unos Diputados estén en una situación de privilegio, y otros no; no puede ser que unos conozcan los antecedentes y otros conozcamos los resúmenes o la opinión de la Comisión dictaminante. No estarían en pie de igualdad los integrantes de la Comisión con aquéllos que no formamos parte de la misma.

Por lo tanto, yo me inclino a que se repartan todos los antecedentes. Si la Secretaría estima que el plazo resulta exiguo, y también podría resultar exiguo para los señores Diputados que los quieren estudiar, demoremos por uno o dos días la sesión de la consideración del mismo, y habremos ganado en claridad en un debate de esta naturaleza.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa a la Mesa que no hay ningún inconveniente para que pueda realizarse en tiempo el repartido de los antecedentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Está bien; pero que se repartan todos los antecedentes; que no haya ningún documento secreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todo el material que la Comisión entregue.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión debe entregar todo el material que tiene.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo oigo en voz baja al señor Presidente de la Comisión, Diputado Brena, que dice "todos, no"; como si hubiera algunos que pueden repartirse y otros que no. Yo entiendo por todos: todo, aún aquellos que hayan recibido de un conducto reservado, secreto, de una Legación, o lo que fuere. Si se entregan, que se entreguen todos.

Vamos a actuar como jueces y debemos tener amplio y pleno conocimiento de lo que vamos a decir.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En voz baja no hay alusiones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entiendo que la moción del señor Diputado Vasconcellos es totalmente conducente al fin a que tiene que arribar la Cámara en la sesión propuesta para el próximo martes 7.

Me parece, además, que sería entrar a un diálogo entre los miembros de la Comisión, con el absoluto desconocimiento de un problema tan importante por parte de los restantes componentes del Cuerpo.

Por otra parte, es de destacar que algunos integrantes de la misma Comisión hemos firmado el informe en minoría, sosteniendo que se tienen ya elementes de convicción suficientes como para resolver en definitiva.

Por tal circunstancia, como hay informe definitivo firmado por algunos de los miembros de la Comisión, voy a apoyar la moción del señor Diputado Vasconcellos, porque creo que con la primera parte, por lo menos, de la investigación solicitada oportunamente por el señor Diputado Gabito Barrios, debe concluirse prontamente, y creo que en la sesión del martes podremos llegar a una solución definitiva.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Momentos antes de hacer uso de la palabra el señor Diputado Vasconcellos, el Representante que habla tenía el propósito de solicitar la palabra, precisamente para hacer la misma proposición.

Estimamos que no se le puede sustraer al conocimiento de la Cámara los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión investigadora para actuar. Como parece que se va a solicitar por esta Comisión —según lo ha expresado el Presidente de la misma, señor Diputado Brena— la continuidad de las gestiones es necesario —así lo estimamos, al menos— que para tomar una resolución tengamos conocimiento de la necesidad, de la procedencia y de la utilidad de la resolución que debemos adoptar. Para ello también es necesario que sepamos con qué antecedentes ha contado la Comisión, en qué documentos, en qué informes y en qué declaraciones se ha basado, para proponer a la Cámara la continuidad de sus gestiones.

Además, es necesario, por el prestigio del Cuerpo, que en un Parlamento libre como el nuestro se terminen de una vez por todas las investigaciones de carácter secreto. Es preciso que el pueblo sepa cómo se obra en el seno de este Parlamento.

Por estas razones voy a votar afirmativamente la moción propuesta por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Es para precisar bien las manifestaciones del señor Presidente de la Comisión.

No había nada que pudiera poner en juego el prestigio de la libertad de este Parlamento. Lo ocurrido es lo siguiente. Hay tres informes: dos en minoría, creo que con contenido opuesto, contradictorio, y un informe de la mayoría que, en síntesis, sostiene lo siguiente: que todavía, a juicio de la mayoría de la Comisión, la investigación no está concluída y que sería necesario acudir a determinadas fuentes probatorias.

De manera que el dueño del secreto, o la dueña de las reservas de estas actuaciones, es la Cámara. La Cámara puede decir en cualquier momento —y es lo que va a hacer, según se ve—: "Queda sin efecto el secreto y repártase". Y la Comisión que integra la Cámara y que no quiere segregarse del Parlamento, porque sería absurdo, no va a tener más remedio que hacer lo que dice la Cámara, y toda la Comisión votará con la Cámara.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Señor Presidente: voy a sumarme, desde luego, al criterio de los que han sostenido que debe repartirse absolutamente todo el material que ha estado a disposición de la Comisión.

Cuando la Cámara resolvió en una forma increíble e insólita cerrar las puertas de la Comisión al resto del Parlamento, yo señalé que esa resolución además de ser arbitraria, evidentemente era contraria al Reglamento y a los derechos de cada uno de los señores Diputados a participar en la totalidad del trabajo de la Cámara. Sin embargo, se marchó adelante con esa resolución y no se quiso, siquiera, reconsiderarla y entrar a la discusión de ella, porque se tomó una votación rápida y sumaria, y toda la discusión sobre esta actitud extraña y condenable de la Cámara desde todo punto de vista se realizó por vía del fundamento de voto.

Creo que esto no podría prolongarse de ninguna manera. Una Comisión, como la que se designó, tiene que tener un objetivo preciso y documentación sería detrás de ella. La Cámara no puede admitir ese tipo de Comisiones a no ser sobre la base de documentaciones y acusaciones concretas.

En consecuencia, si hay documentos en el seno de la Comisión, que se repartan y se pongan en manos de todos los señores Diputados; de lo contrario, el Parlamento no está en condiciones de pronunciarse y lo más que podrá decir a los miembros de la Comisión es: "Señores: su misión ha terminado".

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Señor Presidente: como integrante de la Comisión deseo manifestar que comparto los términos de la moción formulada por el señor Diputado Vasconcellos, para que se repartan todos los antecedentes.

Soy de los que opinan que la Comisión ha terminado su actuación; así lo digo en el informe que se presentará a la Cámara y, en consecuencia, demás está decir que al informar a la Cámara hay que hacerlo con todos los antecedentes que pueda tener la Comisión en su poder.

De tal manera que voto la moción del señor Diputado Vasconcellos, consecuente además con lo que he sostenido en Comisión en su oportunidad.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BRENA.** — Señor Presidente: entiendo que hay alguna documentación que no se puede repartir.

(Murmullos).

—Esa documentación afecta a problemas que no son exclusivamente de la Cámara ni del Parlamento.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Pero sí, de una Comisión de la Cámara.

**SEÑOR BRENA.** — Natural. Me estoy refiriendo no al desconocimiento de la Cámara, sino al repartido público.

Me parecía que siendo un documento de naturaleza especial —y el señor Presidente está en condiciones de decirlo porque lo ha conocido—, no debe ser repartido; debe estar en la Comisión a disposición de los señores miembros de la Cámara...

(Interrupciones. — Murmullos).

—...Me estoy refiriendo, no a la imposibilidad de los señores Diputados para conocerlo, sino al repartido público. La Cámara tiene derecho a conocer el documento, y puede ser de conveniencia para la Cámara y el Parlamento que no se reparta públicamente y esté a disposición de los Diputados en la Comisión. Puede tomarse otra resolución, que es realizar una sesión secreta para tratar esa parte del informe.

Me parece que esa parte del informe, a poco que los señores Diputados se trasladen a la Comisión, verán que no puede ser repartida públicamente.

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe aclarar que no sabe nada, que la Comisión ha mantenido el secreto. Unicamente conoce algún documento que le fué exhibido al solo efecto de determinar procedimientos a seguir; pero el titular de la Mesa no conoce absolutamente nada de las actuaciones realizadas por la Comisión.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — Señor Presidente: yo creo, como sostiene el señor Diputado Vasconcellos, que los antecedentes que obran en poder de la Comisión deben repartirse, pero esta resolución que estoy dispuesto a votar es perfectamente conciliable con la posición que acaba de exponer el señor Diputado Brena.

Si la Comisión tiene en su poder documentos o informes que afecten a potencias extranjeras, según parecía trascender de sus palabras, y por lo tanto interfieran las relaciones internacionales, me parece que sin perjuicio del conocimiento que la propia Cámara puede tener sobre ese documento, no es del caso repartirlo públicamente por las implicaciones internacionales que podrían derivar del mismo.

La Cámara y el país tomarán conocimiento de todos los elementos de juicio; de algunos de ellos, públicamente, y de otros por vía de la información en sesión secreta, porque para algo están las sesiones secretas en la Cámara hay problemas de índole internacional sumamente delicados. Con esto podrá formar juicio sobre todos los antecedentes y guardará reserva sobre aquéllos que afecten a potencias extranjeras y que no sería prudente revelar públicamente.

Me inclino, pues, al repartido total de los antecedentes, con exclusión de los que la Comisión señale, en el entendido que la Cámara los conocería por la vía del expediente de la sesión secreta.

(Murmullos).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa debe aclarar que si el único documento que no se repartirá es el que el titular conocé, realmente no tiene ningún valor a efectos de la investigación, y en cambio puede tener importancia o consecuencias en otros aspectos.

De tal manera que así entiende que ese documento, el único que conoce, a efectos de la investigación no tiene absolutamente ninguna importancia.

(Interrupciones).

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Señor Presidente: creo que estamos haciendo una tormenta en un vaso de agua. Si quedan en pie las afirmaciones que se han hecho en Cámara, parecería que la publicación de ese documento obligará a movilizar las fuerzas nacionales para defender nuestra frontera.

Hay una solución simple: podemos adoptar por la Cámara la resolución de que se repartan todos los documentos, y ese documento en particular con carácter reservado para los señores Diputados, y posteriormente la propia Cámara resolverá.

En esa forma, por lo menos los señores Diputados tendrán conocimiento de esos elementos de juicio, y repartido con carácter reservado surge el compromiso tácito de no darlo a publicidad ni ponerlo a disposición de cualquier persona, como se hace normalmente con todos los otros repartidos.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Me mantengo en mi posición primaria: creo que se tienen que repartir todos los antecedentes.

(Apoyados).

—Todo lo que la Comisión haya tenido a la vista para formar su convicción, tiene que llegar a mano de los señores legisladores.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Esa es la primera etapa: el repartido absoluto de todo. También soy partidario de que este problema se ventile totalmente en sesión pública.

(Apoyados).

—La naturaleza de las cosas que se van a discutir hacen necesario un debate público, pleno, amplio, sobre todos los extremos.

En tercer lugar, si este documento que parece que frena un poco a la Comisión no tiene nada que ver con la investigación, no tiene por qué provocar un cataclismo. Estoy a lo que dice el señor Presidente, cuyas manifestaciones me hacían decir recién que no comprendo nada.

Hay un documento secreto que la Comisión lo tenía que tener sola, pero que exhibe al señor Presidente para ver el trámite que se sigue. Ahí el secreto ha desaparecido. El señor Presidente es un Diputado exactamente igual a todos los demás.

(Murmullos).

—Si la impresión del señor Presidente es que no tiene importancia para la investigación no veo cómo va a ocasionar un cataclismo que obligue a movilizar o decretar el estado de sitio o de guerra con todas sus consecuencias.

Creo que todo, absolutamente todo, tiene que tratarse en Sala y conocerse, que no puede haber ni un solo momento reservado o secreto.

La Cámara tiene que tener total y cabal conocimiento de todos los documentos que la Comisión haya manejado para formar su criterio...

(Apoyados)

—... y todo eso debe ocurrir en sesión pública. En tal sentido yo voy a votar sin reservas de ninguna naturaleza. Creo que así vamos a ganar un debate amplio y liso. La naturaleza del tema impide que la Cámara esté diciendo: esto se da a publicidad y esto otro no. Todo se tiene que dar a publicidad, absolutamente todo.

Me inclino, señor Presidente, repito, para que se dé publicidad a todos los antecedentes, sin reservas de ninguna naturaleza.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: parecería que estamos asistiendo a una película de suspenso,...

(Hilaridad).

—... porque hace un rato, cuando hablábamos del problema de la carne, aparecieron los "gangsters", y ahora aparecen los documentos no revelables.

En realidad, estoy bajo la norma del silencio, porque la Cámara todavía no levantó la reserva, pero puedo anticipar que esos documentos no contienen la fórmula de la bomba H.

(Murmullos)

—Además, si hay una cosa probada, señor Presidente, es que si bien es cierto, como dice el adagio británico, que el Parlamento no puede transformar a un hombre en mujer ni a una mujer en hombre —aunque este adagio es anterior a ciertas operaciones sensacionales que se hicieron—...

(Murmullos).

—... también es verdad que si el Parlamento se propone averiguar una cosa, no hay poder humano ni señor Presidente Brena que lo impida.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece —y en esto discrepo con mi distinguido amigo, el señor Presidente de la Comisión— que el asunto no tiene tanta trascendencia. Y, aunque la tenga, si la Cámara quiere, no hay poder humano que le impida cumplir con su propósito.

En consecuencia, estamos discutiendo un tanto inútilmente, señor Presidente. Termino, diciendo que adhiero a la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Parece que el único interesado en mantener el silencio sobre lo actuado por la Comisión soy yo, y que el que pretende dar el carácter de sensacional a este silencio, también soy yo, Presidente de la Comisión. En realidad, todos los miembros de la Comisión estábamos en esa posición.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Es más: el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores, que, naturalmente, debía tener algún conocimiento de la gestión que estábamos realizando, porque fué necesario darle alguna intervención en esta materia, ...

(Interrupciones).

—... también pidió que se mantuviera una natural reserva.

En ese documento hay párrafos que nos interesan. Tal vez no hubiera inconveniente en que se repartiera esa parte. Pero el conjunto de la documentación que nosotros poseemos y que se refiere a otras cosas, que fué necesario traer para ambientar esas frases del documento, que interesarían a la Cámara, parecería —sigo sosteniendo mi posición— que no debiera ser repartido, si es que queremos mantener cierta cautela en las relaciones internacionales.

Ese es mi criterio, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: creo que si la Cámara hubiera preferido la instancia de una sesión secreta para interiorizarse bien de este folletín internacional, ...

(Murmullos).

—... quizá hubiera sido prudente. Pero, frente a la realidad que plantea el señor Diputado Malet, que nadie puede dudar, y picada la curiosidad de la Cámara, creo también que el asunto no tiene ni puede tener las repercusiones que podrían atribuírsele a través del explicable y laudable propósito del Presidente de la Comisión, de mantener, por lo menos hasta esa instancia de una discusión secreta del Parlamento, el conocimiento total de esos antecedentes.

Confieso, no obstante, que no me inquieto por las repercusiones que pueda tener este asunto, porque, sin olvidar tampoco que estamos bajo el régimen del secreto, debo transmitir a la Cámara la misma impresión que tiene el señor Diputado Malet sobre este problema.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cada vez que se va aclarando, más se va oscureciendo para mí el asunto. Resulta que la reserva de la Comisión llegó al Presidente, y después llegó a cuerpos extraños del Parlamento.

SEÑOR BRENA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro de Relaciones Exteriores parecería conocerlo.

SEÑOR BRENA. — No es eso lo que yo dije. No le puedo dar más explicaciones, porque todavía no ha sido levantado el secreto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente; tomo las manifestaciones que hace un instante acaba de formular el señor Diputado Lepro, en lo que se refiere a este folletín internacional. Me parece que la mejor solución es repartirlo absolutamente todo. No hay nada peor que truncar párrafos, dejando o sacando partes aisladas. Dice un viejo adagio, que encierra gran verdad, que no hay peor mentira que la mitad de la verdad.

Creo que tenemos que conocer íntegramente el documento.

(Apoyados).

—Por lo tanto, me inclino —repito— a que se reparta absolutamente todo.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para aclarar el concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — He dicho "folletín internacional" siguiendo el plano en que el señor Diputado Malet había colocado el problema, al hablar de "suspenso", cinematográfico, por lo menos; no me pronuncio en cuanto a la factura intrínseca del asunto, sino que colocaba la expresión en el medio ambiente que se había creado aquí a través de esta expectativa, fomentada un poco por este afán natural y lógico de la reserva.

No me he pronunciado, señor Presidente, sobre el fondo del asunto, porque estoy bajo el régimen de la reserva. Oportunamente lo haré.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Deseo únicamente formular una pregunta a la Mesa: en el caso de que se resuelva repartir todos los antecedentes, ¿esa distribución sería hecha exclusivamente entre los Diputados, o también los funcionarios de la Cámara, los diarios y todas las personas que los soliciten en Secretaría, tendría acceso a ellos?

(Murmullos. — Campana de orden).

—Como primer paso, los Diputados tendríamos que conocerlos antes de que se hiciera una distribución pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay que partir de la base de que el picado de las telas no lo harán los señores Representantes, sino los empleados de la Cámara, de tal manera que forzosamente el personal de la Cámara va a entrar en conocimiento de toda la documentación antes que los señores Diputados.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Se podría recomendar que hasta que la Cámara no tome una decisión, sus funcionarios no remitan a los diarios y no entreguen al público todos los antecedentes.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Cámara resuelve que el repartido se haga exclusivamente entre los señores Representantes, así se hará. En caso contrario, el repartido será hecho en la forma común.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo hacer una exploración que terminaría con este episodio, si la Cámara me acompaña.

¿El problema radica en un solo documento? Podríamos conocerlo ahora, si pasamos de inmediato a sesión secreta,

y después resolveríamos si lo repartimos en la forma común o no.

(Interrupciones).

—El problema, para mí, a pesar de la natural reserva de los señores miembros de la Comisión, que guardan el secreto, puede tener implicaciones graves. No debemos juzgar a la ligera las relaciones internacionales del país, que son harto difíciles en América, como para comprometerlas con una actitud imprudente.

Si la Cámara no desea conocer ahora ese documento para resolver después si se reparte en la forma corriente, como todos los demás, por lo menos debemos aceptar el temperamento de repartir todos los otros menos ése, y resolver posteriormente, por medio de una sesión secreta, en todo caso, si no se quiere hacer ahora, si ese documento, que no va a ser secreto para los Diputados, pero que no se hará público — que son dos cosas distintas— se repartirá o no.

Me parece que debemos meditar, en una América donde nos están faltando amigos y en la que estamos comprometiendo, a cada rato, las relaciones internacionales de los pocos países que permanecen en la línea democrática, que si ese documento tuviera que ver con algún país con el que deseamos mantener la amistad necesaria —porque los países viven de amistades necesarias— no debemos comprometernos, porque lo que nosotros, de pronto, ligera o seriamente, juzgamos sin trascendencia, puede ser, fuera de fronteras, por opiniones interesadas e incluso por las opiniones de los interesados, juzgado de muy distinta manera.

(Apoyados).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra y ahora no ha sido aludido.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero es para una aclaración, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quería hacer notar, señor Presidente, que todos reconocemos en el señor Diputado Brena a un Representante discreto y juicioso; pero también la Cámara conoce la discreción de los señores Diputados Malet, Silva y Vidal Zaglio, integrantes de la Comisión, quienes se han expedido a favor del repartido sin limitaciones. Esto quiere decir que no han encontrado en ese documento ningún motivo serio como para temer tremendas complicaciones internacionales.

De modo que a lo que hay que ir es a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se haga el repartido en la forma común, y nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, por haber sido aludido.

SEÑOR SILVA. — Escuché las distintas manifestaciones que se han hecho en Sala sobre este problema.

El señor Diputado Palomeque se refería a lo que yo había dicho sobre el tema; pero sobre el punto concreto del documento a que se refería el señor Diputado Brena, no he dado mi opinión.

Me parece que hay que actuar con cautela. La Cámara tiene que conocer todos los antecedentes. En ese aspecto dije antes, y lo reitero ahora, que la Cámara debe conocer todas las actuaciones de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Al no poder entrar al fondo del asunto, me parece que la solución más apropiada que podría encontrarse es la que se dió por algunos señores Diputados en el sentido de que se hiciera el repartido de todos los antecedentes exclusivamente a los señores Diputados.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — De esta manera, estarían todos los señores Diputados en conocimiento de las actuaciones.

La Comisión que no tiene derecho, desde luego, a vedar nada a los señores Diputados —que son, en definitiva, los mandantes de la Comisión— habría repartido todos los antecedentes. Después se discutiría, cuando cada uno pudiera tener los elementos de juicio sobre el particular, si se dan a publicidad esos antecedentes o no. En esa forma, cada Diputado estaría informado, y habríamos cumplido con todo lo que deseamos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Veo que vamos a seguir perdiendo tiempo por mucho rato con este asunto, y creo que no vale la pena, porque hay una cosa en la cual el señor Diputado Brena y todos los demás Diputados estamos de acuerdo: que los noventa y nueve Diputados conozcan todos los documentos que tiene la Comisión. La única discrepancia es que el señor Diputado Brena y al parecer, según sus expresiones, la Comisión, consideran prudente que de uno de los documentos nos enteremos de modo distinto: que vayamos hasta un salón de la Casa y lo leamos. Después resolveremos si lo damos a publicidad. Creo que se puede hacer una moción conciliadora en el sentido de que se repartan todos los documentos en la forma habitual, y que el documento a que se ha referido el señor Presidente de la Comisión quede a disposición de todos los señores Diputados en el Salón de la Comisión; luego resolveremos si ese documento lo repartimos como todos los demás.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—No podemos estar juzgando sin prudencia, con un poco de ligereza, sin conocer en realidad qué es lo que vamos a divulgar.

Creo que en la vida de un Estado, manejado ya sea por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, la prudencia puede señalar que en determinados aspectos no se dé un conocimiento público de un documento. Es distinto que lo conozcan noventa y nueve personas.

Por lo tanto, me parece que concilia las distintas opiniones el que se repartan todos los documentos de la Comisión en la forma que se reparten todos los asuntos de la Cámara, a todos los señores Diputados; y que el documento a que se ha referido el señor Presidente de la Comisión, quede en la Sala de la misma, a disposición de todos los señores Diputados, y después de conocerlo, resolveremos si es prudente o no darlo a publicidad.

Hago esa moción para poder terminar con este asunto, que no nos deja dedicarnos a cosas que la Cámara tiene interés en tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Brena la modificación?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena, para que la Cámara realice sesión extraordinaria el martes de la semana próxima, a la hora 16, repartiéndose todos los antecedentes en la forma corriente en la Cámara, excepto el documento a que se ha referido, que quedará en la Comisión a disposición de los señores Representantes, quienes luego resolverán si se publica o no.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y seis: Afirmativa.

Queda entendido que el repartido se hará en la forma corriente, es decir, no limitándolo exclusivamente a los señores Diputados, sino como se hace siempre.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Cuántos señores Diputados hay en la Casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente le informará la Mesa.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es evidente que este problema no va a poder ser tratado por la Cámara desde las 16 a las 17 horas del martes próximo, en que comienza la sesión ordinaria. Haría moción, por lo tanto, para que se suspendiera la sesión ordinaria, para lo cual se requeriría que la Presidencia procurara que entraran a Sala tres o cuatro señores Diputados para formar el quórum de cincuenta que se necesita para tomar decisión en el día de hoy.

Los señores Diputados están un poco en la situación de no saber de qué tiempo van a disponer, y si van a ser estrangulados por un lapso pequeño o se realizará una larga sesión para tratar este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la procuración solicitada.

## 24

Dése cuenta de la integración de una Comisión.

(Se lee:)

"Se sustituye en la Comisión de Fomento de la Producción al señor Representante Macedo por el señor Representante Saresola, mientras dure la licencia de aquel señor legislador".

## 25

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a hacer una moción sobre el problema anterior, que creo contemplará algo de lo que manifestaba el señor Diputado Vidal Zaglio.

Entiendo, como él, que el debate que vamos a iniciar

el martes a la hora 16 no estará terminado a las 17, ni cosa por el estilo. Con toda seguridad, ese debate va a insumir la sesión del martes 7 y también la del miércoles 8. Por lo tanto, por una cuestión de técnica y ordenamiento del trabajo de la Cámara, a mí se me ocurre que sería conveniente dejar libre el martes para que la Cámara siga trabajando en sus problemas corrientes, y suspender la sesión ordinaria del miércoles, para destinar ese día, de las 16 horas en adelante, a la consideración de este problema.

(Interrupciones).

—Me parece que con ello ordenaríamos un poco más el trabajo de la Cámara.

En concreto, me permito sugerir esta modificación, con ánimo constructivo: que en lugar del martes, se fije el miércoles para considerar este asunto; porque, si no, vamos a suspender la sesión del martes y la del miércoles. Mientras tanto, podemos aprovechar la del martes para trabajar ordenadamente en las cuestiones de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿El señor Diputado formula la moción en ese sentido?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Si tiene ambiente en la Cámara, la formulo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habría que rectificar la votación anterior.

**SEÑOR UBILLOS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Si hay número en Sala, voy a proponer que la sesión extraordinaria se celebre el día lunes a la hora 16.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número en Sala, señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Entonces tampoco hay número para suspender la sesión ordinaria. De manera que estamos en lo mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Insiste el señor Diputado Ferrer Serra en su moción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Por lo visto no tiene ambiente. Trabajaremos el martes y el miércoles.

## 26

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Señor Presidente: la Comisión Investigadora de los sucesos del Banco Inglés me ha encomendado solicite de la Cámara una prórroga de plazo. Estoy obligado a explicar que esta prórroga no significa que el tiempo haya sido desperdiciado. La Comisión ha trabajado bien; la labor investigadora de interrogaciones está casi terminada. Hemos tomado cerca de veinte declaraciones; hemos obtenido, merced a un voto del Senado, los antecedentes de los interrogatorios de la Cámara de Senadores sobre este problema y una multitud de informes de distintas instituciones del Estado y particulares. Pero nos falta precisar con declaraciones aclaratorias, algunos puntos contradictorios o dudosos.

Se ha objetado en el Senado la circunstancia de que haya dos investigaciones paralelas, pero también se ha reconocido que es un efecto de la división bicameral; que cada Cámara tiene el derecho de hacer su investigación. Con todo, hemos tratado de no superponer los trabajos de la Cámara a los trabajos del Senado, aunque evidentemente no hemos podido evitar que en algunas partes se superpusieran. Nuestra investigación, sin embargo, en muchos puntos, es complementaria de la investigación del Senado.

Nos faltá el estudio definitivo de las responsabilidades que puedan surgir y de los lineamientos generales de carácter legislativo que la investigación sugiera, porque la Cámara también le ha dado carácter o finalidad legislativa a la investigación. Nos falta, además, la redacción del informe.

Es imposible realizar todo esto antes del día 4, fecha en que vence nuestro plazo.

De manera que, en concreto, pido a la Cámara un aumento de plazo hasta el 15 de este mes. Además, como el Senado ha resuelto cedernos sus antecedentes, nos parece elemental la reciprocidad, y yo me permito solicitar de la Cámara que autorice a la Comisión a entregar al Senado aquellos de sus documentos en los que pudiera tener interés. De modo que son dos cosas que solicito: primero, aumento de plazo hasta el 15 de este mes, y segundo, una autorización correspondiente a la que el Senado dió respecto de la Cámara, para facilitar nuestros antecedentes, también, a la Comisión del Senado.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar las mociones que formuló el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

## 27

**SEÑOR CIOMPI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CIOMPI.** — Señor Presidente: es para dos cosas breves.

La primera de ellas, solicitar de la Mesa que ponga a votación si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora, constituído por un proyecto firmado por un núcleo de legisladores, sobre el problema de la carne, y para que se efectúe el repartido del mismo.

En segundo término, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria del próximo miércoles, con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, un proyecto sobre Deuda Edificios Públicos 5 o|o 1937, que se amplía en $ 400.000.00 para la adquisición para el Estado y por el Estado de un inmueble para sede del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Este asunto está informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la primera moción formulada por el señor Diputado Ciompi: si se da cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase.

(Se vota.)

**"Los señores Representantes Puig, Gilmet, Ciompi, Morales Arrillaga, Palomeque, Rosa, Ruiz Prinzo, Ubillos, Gabito Barrios y Serra presentan un proyecto por el que se declara libre en toda la República la comercialización de haciendas".**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Comisión de Fomento de la Producción.

Se va a votar si se reparte el proyecto de que se ha dado cuenta.

(Se vota:

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

La Mesa debe dar cuenta de que, siguiendo una tradición, da trámite a este pedido que no se ajusta a las disposiciones reglamentarias, porque el Reglamento determina que ningún proyecto de ley debe llevar la firma de más de cinco señores Representantes.

Se va a votar la segunda moción del señor Diputado Ciompi, para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del día miércoles de la semana próxima, el proyecto por el que se emite deuda para la adquisición de sede para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cuarenta: **Afirmativa.**

## 28

**SEÑOR UBILLOS.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR UBILLOS.** — Señor Presidente: de acuerdo al texto de la ley de enero 9 de 1949, los patronos que no están al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio no tienen derecho a jubilación si no pagan sus deudas atrasadas. Por esta razón, han quedado en situación de desamparo una cantidad de trabajadores modestos, como por ejemplo carreros, pequeños comerciantes y algún otro sector de población que, en su calidad de patronos, no han podido ponerse al día con la Caja de Jubilaciones.

Con toda justicia ha sido reclamado por distintos legisladores el tratamiento de esta ley dentro de esta Legislatura, a fin de que esta cantidad de trabajadores pueda acogerse a ese beneficio. Pero se ha considerado que no puede tratarse esa ley si el Poder Ejecutivo no envía un mensaje, el que ha sido reclamado insistentemente en el Parlamento sin que haya sido atendido este reclamo por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Sin embargo, he tenido opiniones autorizadas en el sentido de que este proyecto podría considerarse sin el mensaje del Poder Ejecutivo.

A fin de aclarar este punto, solicitaría que se pasara este problema a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a fin de que se expida con toda brevedad y podamos considerar ese informe en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo. Si el informe de esta Comisión fuera favorable, el Parlamento estaría en con-

diciones de considerar ese proyecto, o los proyectos presentados, sin el mensaje del Poder Ejecutivo, lo cual daría rápido andamiento a la solución del problema, por cuanto tengo entendido que hay ambiente favorable en la Cámara para aprobar este proyecto, que es de gran justicia social.

Por lo tanto dejo planteada esta moción en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que su informe se considere en la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: como ha manifestado muy bien el señor Diputado Ubillos, un crecido núcleo de afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, patronos, en su inmensa mayoría muy modestos, se encuentran imposibilitados de poder hacer realidad su jubilación por tener deudas de empresa con la Caja.

Fue un problema que nos preocupó, y con el señor Diputado Carmelo González presentamos, en febrero de 1952, un proyecto de ley que habría de dar solución, creíamos, a ese tremendo problema.

En aquella oportunidad, y en ese proyecto, contemplábamos todas las situaciones de ese enojoso estado de cosas que se había creado a los patronos en la Caja.

En la Comisión de Previsión Social se entendió que era necesaria la anuencia del Poder Ejecutivo para que el Parlamento pudiera tratar ese asunto.

En forma reiterada he solicitado en el seno del Parlamento que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que tengo entendido ya ha consultado al Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que a su vez ha formulado el proyecto de ley al respecto, enviara dicho mensaje, por haberse entendido, repito, en dicha Comisión, que era necesario.

Se me informa ahora señor Presidente, que el Senado no entiende lo mismo y en la sesión del próximo lunes ha de considerar un proyecto de ley del señor senador Fernando J. Carballo, por el cual se arriba a una solución de esa situación.

Sin perjuicio de votar la moción del señor Diputado Ubillos para que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se pronuncie al respecto, manifiesto que si el Senado en la sesión del lunes sancionara ese proyecto de ley del señor senador Carballo, solicitaré que la Cámara trate ese proyecto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en lo general estoy de acuerdo con el señor Diputado Cotelo, aunque me parece que en algún aspecto confunde el problema de fondo.

El asunto a cuyo estudio ha de abocarse el Senado, es el de conceder facilidades de pago en cincuenta cuotas, a los patronos que estén atrasados con las Cajas de Jubilaciones cuando aplicó por primera vez la ley de 3 de enero de 1941, en una resolución que se adoptó en un expediente caratulado "Carlotta Bosch".

La Comisión de Previsión Social de 1949, sin la anuencia respectiva del Poder Ejecutivo, según tengo entendido, y presidida en aquel entonces por el señor Diputado Lezama, aprobó el proyecto después convertido en ley que lleva la fecha de 9 de enero de 1949, cuya modificación propugna en estos instantes el señor Diputado Ubillos. Recuerdo que en aquella oportunidad —y consta en el acta del Directorio de la Caja de Jubilaciones— elevé al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un proyecto modificativo del que dio origen a la actual ley de la mencionada fecha. Recuerdo también que el Ministro de la época, profesor Secco Ellauri, anunció su pronta remisión al Parlamento. Asimismo recuerdo a la Cámara que en una interpelación realizada en el curso del año 1953, el actual Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, dijo en ese entonces que dentro de muy poco tiempo remitiría el proyecto correspondiente que ya estaba estudiado por una Comisión. Sin embargo, hasta el presente no ha venido ninguna iniciativa que contemple la situación de los patrones modestos.

Adelanto, además, que me afilio a la tesis del señor Diputado Ubillos, en el sentido de entender que no necesita iniciativa del Poder Ejecutivo un proyecto como el que en estos momentos se postula para que se dé un amplio margen a los patrones que están en esa situación, para que puedan acogerse a los beneficios de la jubilación.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — No me parece sensato, señor Presidente, que perdamos una hora...

(Apoyados).

—...con este problema.

Por consiguiente, mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la moción de orden del señor Diputado Ubillos, y así la Cámara entre a tratar el problema respectivo del cual se ocupó durante tres horas para demostrar la urgencia ineludible en resolverlo, hablándose de los gangsters y de cosas por el estilo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por lo tanto, mociono para que este problema de trámite que ha planteado el señor Diputado Ubillos, se dé por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lamas para que se dé por suficientemente discutido el problema planteado por el señor Diputado Ubillos.

(Se vota:)

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar si se pasa el problema a que se refirió el señor Diputado Ubillos, a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con recomendación de pronto despacho.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

Se va a votar si se incluye con informe de la Comisión, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado, en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

(Se vota:)

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

## 29

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Insumiré nada más que un minuto, señor Presidente, y ruego a mis colegas que presten atención para que con su voto pueda incluirse el asunto a que me voy a referir en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

Se trata de un reconocimiento de servicios especiales al señor Antonio Cozzano, asunto que ha sido informado por la Comisión de Presupuesto y que ha estado en la orden del día desde hace tiempo.

(Apoyados).

—El titular murió sí que se le pudiera reconocer esto que era de estricta justicia. La viuda, en situación precaria, espera que la Cámara vote este proyecto que aprobó oportunamente y que el Senado no pudo sancionar porque llegó el receso sin que lo hubiera considerado.

Además, aprobar dicho proyecto significaría retribuir los importantes servicios prestados por el titular en la Tesorería del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Por tanto, pido que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

## 30

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente; con cierta timidez, propongo que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, el asunto relacionado con la reincorporación a la actividad del Capitán de Administración (R.) don Julio A. González, asunto que está informado por la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y cuatro: Afirmativa

## 31

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema que quiero plantear en cierto sentido roza los propios fueros de la Cámara.

En el mes de setiembre de 1953 hice una solicitud de informes a la Aduana. Hasta la fecha no ha llegado al seno del Parlamento la contestación respectiva.

Con fecha 26 de mayo fué remitido un pedido de informes

a la ANCAP sobre la aplicación de la ley de amnistía, informes que todavía no han llegado al Parlamento.

Parecería que estos organismos están esperando que termine el período legislativo para enviar dichos informes.

Yo declaro que, una vez que pida a la Cámara que vote y haga suyos nuevamente estos pedidos de informes —el primero ya en una emergencia la Cámara lo hizo suyo, cuando reiteró la solicitud y el pronto despacho del mismo al Poder Ejecutivo— en defensa de los fueros que como Diputado tengo, si la Aduana y la ANCAP están dispuestos a no prestar oídos a los legisladores antes de que terminen las sesiones ordinarias de este mes, presentaré el pedido de nombramiento de comisiones investigadoras para estos dos organismos.

No es posible que una dependencia del Estado, como la ANCAP, no aplique la ley. . .

(Apoyados).

—. . . y cuando los legisladores solicitan informes para saber el alcance de esa violación de la ley, dé la callada por respuesta.

Creo que la Cámara tiene la obligación de hacer respetar los fueros parlamentarios.

(Apoyados).

—. . . y si la ANCAP quiere hacer oídos sordos, o si la Aduana quiere hacer oídos sordos, tenemos en nuestras manos, y los vamos a utilizar, los elementos para responsabilizar a los jerarcas que pretenden desoír al Parlamento de la República.

Pido, concretamente, que la Cámara haga suyos dichos pedidos de informes, y dejo anunciado que de no tenerlos en fecha breve presentaré las mociones respectivas para que se designen comisiones investigadoras en ambos organismos, a esos efectos.

**SEÑOR SILVA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SILVA.** — Señor Presidente: quiero decir dos palabras.

He escuchado la primera parte de la exposición que ha hecho el señor Diputado Vasconcellos. Lamento no haber podido oir el resto, porque estaban hablando alrededor mío, lo que no me permitió seguir su interesante disertación.

Pero quiero decir que lo que oí me fué suficiente para advertir que el señor Diputado Vasconcellos expresaba su lógica protesta porque la Aduana y la ANCAP no habían contestado sus pedidos de informes.

Quiero expresar, con respecto a la ANCAP, que sobre el mismo tema a que hacía referencia el señor Diputado Vasconcellos, hice un pedido de informes. No tengo aquí la fecha, pero creo que fué inmediatamente que se tuvo conocimiento de que dicho organismo no cumplía con la ley de amnistía que había votado el Parlamento.

Tampoco yo he tenido ninguna información de la ANCAP, y pienso que no la tendré. De manera que quería dejar esa constancia, sumándome a las palabras del señor Diputado Vasconcellos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que la Cámara haga suyos los pedidos de informes a que se ha referido.

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — ¿Me permite, antes de que se vote?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — Me pareció oir al señor Diputado Vasconcellos que ya la Cámara en otra oportunidad hizo suyos esos pedidos de informes.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — ¿Me permite?. . .

En lo que se refiere a lo que está en la carpeta 1823 de 1953, hecho a la Aduana sobre introducción de películas extranjeras sin el cumplimiento de disposiciones reglamentarias, tendientes a evitar el contrabando. La Cámara en una emergencia en que tomó una medida de carácter general, hizo suyo ese pedido de informes.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — Entonces, no voy a votar una nueva moción de esta naturaleza. Votaré la segunda parte. Y pido que se vote dividida la moción. Si ya la Cámara expresó su adhesión al pedido de informes, será cuestión de estudiar de qué modo se le extraen a la Aduana esos informes solicitados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Es obvio que no voy a interpelar al Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

—Cuando para desgracia del país algunos de los señores Diputados de ese sector, que me preguntan "por qué no", lleguen a ser Ministros, tengan la seguridad que los haremos temblar muchas veces.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En lo que se refiere al primer asunto, aunque la Cámara hizo suyo el pedido de informes, la intención mía es agotar todas la vías normales para tratar de que esos organismos hagan llegar al seno de la Cámara esos informes. Si esto no ocurre en plazo prudencial, que estará dado en función de los pocos días de sesiones que nos quedan, en la última o en la penúltima sesión de este mes propondré la designación de comisiones investigadoras para cada uno de estos dos casos, porque si un organismo no quiere dar informes es porque alguna cosa anda muy mal que le impide enfrentar la opinión pública.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se van a votar por su orden las mociones del señor Diputado Vasconcellos. En primer lugar, para que la Cámara haga suyo y reitere por segunda vez el pedido de informes formulado a la Dirección General de Aduanas por intermedio del Ministerio de Hacienda.

(Se vota:)

—Veintidós en cuarenta: Afirmativa.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — He votado negativamente por las mismas razones que se anotaron. Si la Cámara ha hecho suyo oficialmente el pedido de informes y lo ha solicitado, y los informes no han venido no queda otro camino que hacer venir a Sala al señor Ministro de Hacienda para reclamarle los informes. Las posibilidades de investigación son totalmente inoperantes cuando quedan cinco o seis sesiones.

(Interrupciones).

—Yo hubiera votado el pedido de interpelación.

**SEÑOR FLORES.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FLORES.** — He votado por la negativa por las razones expuestas por el señor Diputado don Arturo Lezama.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la segunda parte de la moción del señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de qua la Cámara haga suyo y reitere el pedido de informes formulado a la ANCAP.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

## 32

**SEÑOR CAPECE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CAPECE.** — Señor Presidente: observo que ya la barra se está retirando. Son las 21 y 20, y la Cámara corre peligro de quedarse sin número. ¿Cuándo vamos a entrar al fondo del debate que con tanto ardor reclaman los señores Diputados?

Estamos abocados al estudio de cinco o seis proyectos referentes al problema de la carne, y no hemos entrado al fondo de este asunto. Esperamos que la Cámara trabaje de firme en este asunto, y estamos a la expectativa.

Nada más.

## 33

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado

**SEÑOR FERRER SERRA.** — La circunstancia de que hoy hicieran cincuenta años que en los campos de Masoller fuera herido el General Aparicio Saravia, habían determinado mi propósito de solicitar en esta Cámara que en el día de hoy se declarara urgente y se tratara el proyecto venido con sanción del Senado por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a decretar los honores necesarios para erigir dentro de los límites de la ciudad de Montevideo, el monumento en honor de aquel inmortal caudillo. Pero el trabajo de la Cámara y el poco número de legisladores presentes en este instante, me hacen desistir de esa moción.

Tengo, no obstante, la esperanza de que podamos reunir los votos necesarios para que en la sesión del miércoles 8 —y digo miércoles 8 porque sé que el martes 7 va a estar absorbida por otro problema— pueda la Cámara, con o sin informe, rendirle al caudillo nacionalista los honores que por sus sacrificios por el país él merece.

(Apoyados).

—Digo esto con el pleno convencimiento de que, por más pasión política que pueda tener cada uno, el correr de los años y el acumularse sobre los sucesos históricos nuevos hechos, nos van dando a todos perspectivas más grandes que nos permiten mirar a los héroes de los distintos bandos en todas sus proyecciones.

(¡Muy bien!)

—Tengo la esperanza de que el miércoles 8 podamos rendir ese homenaje para que el Poder Ejecutivo esté habilitado para poner el cúmplase a la ley de 10 de setiem-

bre, es decir, a los cincuenta años de que el caudillo entró en la inmortalidad.

(¡Muy bien!)

—Por tanto, hago moción concreta para que, con o sin informe de la Comisión, en la orden del día de la sesión del miércoles 8 figure el proyecto venido con sanción del Senado a que he hecho referencia.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra, se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles 8, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota:)

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

34

Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig mociona para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión ordinaria el proyecto de ley informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sobre préstamos para construcción de viviendas destinadas a funcionarios y ex-funcionarios de la Corte Electoral".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y seis en treinta y nueve: Afirmativa.

35

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por la Cámara, se entran a considerar los proyectos sobre el problema de la carne, que fueron declarados urgentes.

Léanse los proyectos.

SEÑOR LAMAS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR ARISMENDI. — No apoyado. Pido que se lean.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El artículo 2.o de la ley N.o 8.282, de 6 de setiembre de 1928, de creación del Frigorífico Nacional, se modificará expresando lo siguiente:

"El Frigorífico Nacional tendrá a su cargo el 55 o|o (cincuenta y cinco por ciento) de la faena de animales vacunos, ovinos y suinos con destino al abastecimiento de la Capital.

El 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) restante de la matanza destinada al abastecimiento de la Capital se distribuirá entre los demás establecimientos frigoríficos particulares.

La referida actividad podrán hacerla por cuenta propia y en caso de no poder cumplirla uno de los establecimientos mencionados, esta cuota será absorbida por el resto de las plantas industriales que intervienen en la faena de abasto.

La cuota, precio y comercialización será reglamentado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con el asesoramiento de la Junta de Carne".

Art. 2º A partir de la promulgación de la presente ley, declárase obligatoria la matanza de ovinos por lo menos durante dos días de la semana, desde los meses de agosto a abril de cada año.

Art. 3º Se crea una comisión que estará constituída con la representación de un miembro por cada planta industrial, un miembro del Ministerio de Ganadería y Agricultura que la presidirá, un miembro del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, un miembro de la Gremial de Carniceros, un miembro de la Federación Autónoma de la Carne, un miembro de la Federación Rural y un miembro de la Dirección de Abastecimientos Frigoríficos de la Intendencia Municipal.

Dicha comisión tendrá a su cargo el cometido de ordenar, resolver y propiciar todo lo concerniente al abasto de Montevideo y al mejoramiento en todos sus aspectos. Al mismo tiempo, le competirá calificar las sanciones a los transgresores de lo establecido en la presente ley.

Art. 4º El Frigorífico Nacional retirará de los establecimientos industriales y entregará para el consumo de la población, menudencias vacunas, de acuerdo a la posibilidad de cada establecimiento y de acuerdo al precio que fije el propio Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Junta de Carnes.

Art. 5º Queda prohibida la matanza de terneras y vaquillonas con menos de tres años, con destino al abasto en todo el territorio de la República.

Art. 6º Las infracciones al artículo anterior serán castigadas con multas de $ 1.000.00 (mil pesos) la primera vez y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por segunda vez, con los decomisos respectivos o prisión equivalente.

Art. 7.o. Deróganse y quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1954.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — ¿La Mesa va a hacer dar lectura de los seis proyectos que tenemos en las bancas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así ha sido solicitado.

SEÑOR SOLARES. — Creo que es inoperante porque no oímos la lectura y porque tenemos los proyectos en nuestras bancas. Además, creo que vamos a perder un tiempo que será necesario para entrar a considerar lo que la Cámara votó esta tarde, que es el informe de la Comisión Investigadora.

De modo que voy a mocionar para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con los precedentes, basta con que un señor Diputado solicite que se dé lectura, para que la Mesa los haga leer.

El señor Diputado Arismendi hizo el pedido.

Continúese la lectura.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase de utilidad pública la existencia de ganado apto para el consumo y facúltase al Poder Ejecutivo para proceder a su expropiación en la cantidad requerida por el abasto de carne a la población de Montevideo.

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de haciendas, en los establecimientos ganaderos poseedores de una existencia de ganado vacuno superior a las 2.000 cabezas. El ganado expropiado se indemnizará a un precio no mayor de 200 milésimos por kilo de ganado en pie.

Art. 3.o. El ganado expropiado se entregará para su faena al Frigorífico Nacional. Este destinará las dos terceras partes de la producción de carne resultante a ser vendidas a las carnicerías de Montevideo al precio de costo más un margen del 2 o|o sobre dicho costo. La tercera parte restante será vendida al público al precio de costo más un 2 o.o por los puestos de venta del Frigorífico Nacional; en los barrios notoriamente habitados por obreros y donde tales puestos no existan, el Consejo Nacional de Subsistencias y el mencionado Frigorífico instalarán puestos para la venta de carne, a determinadas horas del día, en paquetes de hasta dos kilos al precio indicado.

Art. 4.o Para cubrir los gastos que demande la expropiación de ganado, el Poder Ejecutivo dispondrá con carácter de oportuno reintegro, de los fondos del rubro "Diferencias de Cambio", debiendo rendir cuenta ante la Asamblea General de la utilización de dichos fondos.

Art. 5.o. El Frigorífico Nacional, luego de realizada la venta de carne, devolverá al Poder Ejecutivo el monto invertido en la expropiación de ganado, y este Poder reintegrará las citadas cantidades al fondo "Diferencias de Cambio".

Art. 6.o. A los efectos de la presente ley, deróganse, —a excepción de los artículos 6.o y 7.o— todas las disposiciones de la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercialización de haciendas y abasto de carne a la Capital.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 16 de 1954.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo. — Enrique Pastorino, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase la libre comercialización de carne ovina y sus subproductos en el Departamento de Montevideo.

Art. 2º La faena de ovinos, con destino al abasto de

Montevideo se realizará también en los mataderos municipales o corrales de abasto del interior con la intervención de la respectiva inspección veterinaria departamental.

Art. 3º La inspección veterinaria, además del sello del control sanitario correspondiente, indicará en cada res, el Departamento de procedencia en forma bien visible.

Art. 4º Autorízase igualmente la venta de ovinos en pie, cuya inspección veterinaria estará a cargo de la oficina respectiva del Mercado Nacional de Hacienda. La oficina de Tablada, previo despacho y pago de los impuestos correspondientes, autorizará, con el certificado guía, la venta correspondiente.

Art. 5º Desígnase una Comisión Honoraria compuesta de cinco miembros, con el cometido de reglamentar la aplicación de la presente ley, fijando asimismo las condiciones para el transporte de la carne ovina que se destine al consumo de Montevideo. Dicha comisión estará integrada por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de la Asociación Rural, un delegado de la Federación Rural y un delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Art. 6º La Comisión Honoraria presentará al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los seis meses de constituída, un informe circunstanciado sobre el cumplimiento de la presente ley agregando las sugerencias que les parezcan conveniente para la mejor aplicación de la misma.

La Comisión Honoraria tendrá su sede en el Ministerio de Ganadería y Agricultura prestándole esta Secretaría de Estado el material y personal necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 14 de 1953.

Carlos M. Verdier. Representante por Montevideo.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º La Intendencia Municipal de Montevideo fijará semestralmente, las cantidades de carne vacuna en media res o en trozos, carne ovina y menudencias, necesarias al consumo de Montevideo, que el Frigorífico Nacional deberá entregar diariamente.

Art. 2º Cuando el Frigorífico Nacional se viera impedido de entregar las cantidades fijadas por la Intendencia Municipal, ésta deberá adquirir las que faltaran, hasta completarlas, en cualesquiera de los otros establecimientos legalmente habilitados para faenar.

Art. 3º Los precios a abonarse por dichas carnes o menudencias serán los que rijan para el Frigorífico Nacional más la subvención que el Poder Ejecutivo hubiere pagado para las carnes de abasto a dicho organismo.

Art. 4º Si cualquiera de los establecimientos a que se hace referencia en el artículo 2º, se negara a atender los pedidos que le formulara la Intendencia Municipal, ésta reclamará al Poder Ejecutivo la inmediata aplicación de la Ley de Subsistencias, en lo pertinente.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de junio de 1954.

Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Créase la Junta Reguladora de Carnes que entenderá en los problemas atingentes a la comercialización de haciendas y especialmente a:

1º Costos de producción y estímulo para aumento de los rodeos.

2º Abasto para consumo de la población de Montevideo. Supervisar, regulación de precios, etc.

3º Frigorífico Nacional, reestructuración, sugestiones sobre leyes apropiadas, habilitación de fondos en forma definitiva.

Artículo 2º Esta Junta Reguladora será honoraria e integrada con delegados de las entidades Agropecuarias (Asociación, Federación, Liga Federal, delegados de los intermediarios, abastecedores, delegados del Frigorífico y delegados del Ministerio de Ganadería y Agricultura y Municipio de Montevideo).

Su gestión será permanente. Nombrada cada dos años por el Ministerio que la convocará y la asesorará.

Art. 3º A los efectos de obtener inmediatamente la suficiente cantidad de carne para satisfacer las necesidades apremiantes de Montevideo y precios más convenientes, declárase abasto libre y comercialización libre en Tablada, con carácter de emergencia y por un plazo de seis meses a contar de la fecha de promulgación de la presente ley. La Junta Reguladora supervisará esta libre comercialización, solicitando del Ministerio y por su intermedio de los otros poderes del Estado las resoluciones leyes o decretos que sean necesarios al mejor control y armonía de los intereses generales del país.

Art. 4º El 5.o de la ley (fondos. $ 7:000.000.00 etc).

Art. 5º El 6.o de la ley ($ 6:000.000.00 deuda "Empréstito interno Frigorífico Nacional").

Art. 6º El 7.o de la ley (complemento de los anteriores)

Art. 7º La Junta Reguladora de Carnes deberá también entender en la posibilidad de introducción de ovinos en pie, su permanencia en pastoreo y su faena con instalación de carnicerías de carne ovina a precios reducidos (solicitud de productores denegada en Cámara por mínima mayoría, en 1952).

Art. 8º Los mataderos, frigoríficos u otras empresas dedicados a faena libre de carne vacuna, ovina o porcina, serán controlados por el servicio sanitario y veterinario correspondiente y se exigirá asimismo el aprovechamiento, comercialización, etc., en las condiciones de sanidad imprescindibles de los principales subproductos derivados de la matanza.

Art. 9º No podrán ocuparse de esa faena las empresas que no estén autorizadas por el Municipio y que además de cumplir con los impuestos comunes no tengan también el permiso del Ministerio con el visto bueno de la Junta Reguladora de la producción de carnes.

Art. 10. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 16 de 1954.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase libre, en el territorio de la República, la comercialización de las haciendas, que será regulada por la oferta y la demanda.

Art. 2º Todas las plantas industriales del país, autorizadas o que se autoricen por las autoridades nacionales y municipales, podrán realizar faena de reses destinadas al abasto de carne.

Art. 3º La faena para el abasto de Montevideo sólo podrán realizarla las plantas industriales habilitadas para faenar ganado de exportación.

No obstante, la Junta de Carnes creada por esta ley queda facultada, previa resolución fundada del Poder Ejecutivo, para autorizar la faena de ganados con destino al abasto de Montevideo, a plantas industriales que cumplan con las normas de higiene exigibles, realicen el aprovechamiento industrial de los subproductos y cumplan, también, con las leyes laborales.

Art. 4º Toda hacienda destinada al abasto de Montevideo, a la exportación o a la industrialización, deberá ser despachada en la Tablada Nacional, con la sola excepción de la destinada al Frigorífico Anglo de Fray Bentos.

Art. 5º En lo relativo a la distribución, las empresas instaladas o que se establezcan para la industrialización de la carne, deberán entregar las carnes limpias dentro de sus plantas de faena.

Los carniceros podrán organizarse para efectuar el transporte de las carnes faenadas a sus respectivos comercios.

El Frigorífico Nacional mantendrá la distribución y venta de las carnes a organismos públicos, estatales o municipales.

Art. 6º No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, queda también autorizada la faena de ovinos en el interior del país, en abastos o locales autorizados por la autoridad competente, con destino al consumo de Montevideo.

Art. 7º Créase la Junta de Carnes, con facultades de asesoramiento obligatorio, que estará integrada en la siguiente forma:

1 delegado del Poder Ejecutivo designado conjuntamente por los Ministerios de Ganadería y Agricultura, Hacienda, Industrias y Trabajo y Relaciones Exteriores.
1 delegado de los Gobiernos Departamentales.
1 delegado del Frigorífico Nacional.
1 delegado de los Frigoríficos particulares.
1 delegado de los empleados y obreros de la industria frigorífica.

1 delegado de los carniceros.
1 delegado de la Liga Federal de Acción Ruralista.
1 delegado de la Federación Rural, y
1 delegado de la Asociación Rural.

Los miembros de la Junta durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Presidente de la Junta será elegido por la mayoría de su integrantes.

Art. 8º Serán funciones de la Junta:

A) Organizar y racionalizar el comercio para el abasto y la exportación;
B) Fijar los precios máximos de venta de carne, en sus distintas categorías para el abasto de la capital, tomando como base los precios que las Plantas industriales hayan debido fijar para los ganados en cada circunstancia;
C) Autorizar las exportaciones teniendo en cuenta las necesidades del país y según las cifras de producción periódica;
D) Estructurar un plan tendiente a estimular la producción pecuaria y la adopción de métodos racionales que propendan a incrementar y transformar las explotaciones ganaderas; y,
E) Asesorar sobre medidas a adoptar en cuestiones atinentes a la producción, comercialización, industrialización, abasto y exportación de ganados y carnes.

Art. 9º La Junta someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo las reglamentaciones y planes a que alude el artículo anterior.

Art. 10. El Poder Ejecutivo al adoptar cualquier resolución vinculada con los cometidos acordados a la Junta de Carnes, deberá solicitar de la misma su previo asesoramiento.

En todos los casos, el Poder Ejecutivo fijará el plazo en que deberá expedirse dicha Junta, vencido el cual podrá prescindir de su informe.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 13. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 1º de 1954.

Carlos V. Puig, Francisco A. Gilmet, Ciro Ciompi, cisco Mario Ubillos, Antonio Gabito Barrios, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fran- Miguel Serra".

SEÑOR LEPRO. — Este no ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido presentado hoy.

Señores Diputados: la Mesa recuerda que la consideración de este asunto fué declarada urgente por cincuenta votos conformes. Actualmente hay en Sala, y cree el que habla que en la Casa, solamente treinta y siete señores Representantes, entre los cuales se encuentran varios que votaron en contra de la declaración de urgencia.

La Mesa previene a los señores Representantes que en cualquier momento en que la Cámara quede sin número levantará de inmediato el acto, sin esperar la entrada de ningún Representante que se encuentre en los ambulatorios.

(Apoyados).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer notar a la Cámara y demás alrededores, que dos de los autores de estos proyectos no están en estos momentos en Sala.

(Apoyados).

—Se fueron. Así que, por lo menos por intervención de estos señores Diputados, hoy no va a haber carne.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR TERRA — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Sin perjuicio de entrar a discutir cada uno de los proyectos que acaban de leerse, creo que debería escucharse previamente el informe verbal de los miembros de la Comisión Investigadora sobre el mercado negro de la carne, para luego tomar posición definitiva en cuanto a los proyectos presentados.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, señor Presidente, la moción que se formula es distinta a la que se votó, ya que se había resuelto entrar a consideración de los proyectos.

Estoy dispuesto, desde luego, a oír lo que planteen los señores miembros de la Comisión Investigadora; pero creo que debe entrarse a tratar los proyectos. En ese sentido había pedido la palabra: para proponer que la discusión no se realice simultáneamente sobre todos los proyectos sino que se tome como base el proyecto que nosotros hemos presentado, de declaración de utilidad pública la existencia de ganado apto para el consumo.

Las razones son, señor Presidente, en primer término, que ello permitiría inmediatamente la traída de ganado a Montevideo para atender el consumo; es una medida práctica y directa, que no está confiada a otra fórmula En segundo lugar, no involucra un problema de doctrina general de confrontación de la posibilidad del abasto libre y de la prioridad del Frigorífico Nacional. Plantea una solución que se encuentra encuadrada, desde luego, dentro de la situación concreta de la ausencia absoluta de la afluencia de ganado a Tablada.

Por lo demás, este proyecto deja en pie las anteriores leyes, pero únicamente aquellas que otorgan facultades represivas totales, es decir, que si se quiere se puede traer carne por los métodos directos, y se pueden tomar medidas totales contra el mataderismo clandestino, etc.

Por esas razones, propongo que se tome como base nuestro proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 42 del Reglamento, en lo pertinente.

(Se lee:)

"En la discusión general se deliberará sobre la importancia, conveniencia o inconveniencia del asunto, a objeto de resolver si la Cámara debe o no ocuparse de él, discutiéndolo en particular".

SEÑOR PRESIDENTE. — La selección del proyecto corresponde a la discusión particular, y no a la discusión general. Por otra parte, lo que la Cámara votó por cincuenta y cuatro votos conformes fué que se trataran de inmediato los problemas relativos a la comercialización de la carne. De tal manera que la selección la podrá hacer la Cámara una vez que se entre a la discusión particular.

Está en discusión general todo el problema.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos proyectos son?

SEÑOR PRESIDENTE. — Son seis, señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: refiriéndome a la moción del señor Diputado Arismendi quiero decir que evidentemente ése es un proyecto de definición. Sería interesante que se considerara, para ver hasta dónde llega la decisión de los señores Diputados que quieren dar carne inmediatamente a Montevideo.

Sin duda —y sin entrar a pronunciarme sobre el proyecto en sí —no se puede discutir que es una fórmula radical; que si la Cámara la votara, inmediatamente aparecería la carne.

Por eso me parece interesante que se trate en primer término el proyecto del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone que se pase de inmediato a la discusión particular? Podría hacerse la selección luego en la discusión particular.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Seis en cuarenta y dos: Negativa.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: es evidente que el sentido de la votación de los cincuenta y cuatro señores Representantes para que se tratara este proyecto fue el de obtener lo que se nos prometió como informe verbal del informe de la Comisión Invertigadora

(Interrupciones)

—Lo prometió algún miembro de la Comisión que dijo que después de haber recorrido los mataderos, después de haber andado por Canelones, podría aportar importantes elementos de juicio. porque si no, muchos Diputados hubiéramos compartido la tesis del señor Diputado Cardoso en el sentido de que no se puede votar este proyecto sin informe de la Comisión, o que no se puede legislar en Sala, como lo expresó otro señor Representante.

Nuesto voto afirmativo y los fundamentos de los votos, que constan en la versión taquigráfica, lo confirman. Fué en el sentido de permitir por este mecanismo, que se hi-

dieran esos informes a la Cámara como elementos ilustrativos, para después poder tratar, en definitiva, algún proyecto de ley. Esto es innegable: ése fue el sentido de la votación.

(Apoyados)

—No se hizo expresamente, si no hubiera tenido, como dijeron algunos señores Diputados, el voto de todos; pero el sentido de la votación de la mayoría de los señores Diputados, fue el de permitir que la Cámara recibiera esos informes.

Creo que lo que corresponde es que los señores Diputados que tengan informes que dar a la Cámara, los den.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa acaba de leer la moción de urgencia votada. Es la consideración de los proyectos presentados sobre comercialización de la carne.

SEÑOR LAMAS. — Lo que no invalida lo que yo afirmo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: antes de entrar a la discusión general de los proyectos, yo no sería sincero conmigo mismo si no dejara una constancia, cosa que hago con profundo dolor, como legislador, y es la siguiente: hoy se ha reiterado uno de los espectáculos más lamentables que he tenido oportunidad de presenciar en el Parlamento Nacional.

Se ha discutido y se ha votado a primeras horas de la tarde una declaración de urgencia: ha tenido con largueza los cincuenta votos necesarios para que resultara afirmativa, y desde luego, cuando entramos a estudiar o debemos entrar a estudiar el problema cuya consideración se declaró urgente, una gran parte de los Diputados que votaron no están presentes ni en Sala ni en la Casa.

Algunos legisladores que al comienzo de la sesión pronuncian sonoros discursos, procurando la urgente resolución de todos los problemas, luego, reiteradamente, se retiran de Sala y dejan que en la noche sus colegas seamos los que trabajamos, los que resolvemos y los que, en definitiva, establecemos una transcendencia directa sobre la elaboración de las leyes.

Y cuando estoy diciendo estas palabras, estoy mirando de modo especial a la bancada que está a mi derecha, y particularmente hacia atrás.

(Murmullos)

—Hay legisladores que proponen declaraciones de urgencia; hacen sonoros discursos y luego se retiran y dejan que sus colegas trabajen por ellos.

Yo estoy dispuesto a quedarme todo el tiempo que sea necesario;...

(Interrupciones)

—...pero no podía hacerlo sin dejar constancia del dolor que me producen estos procedimientos, que son una burla, y cuya calificación resulta obvia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A título de exposición de la discusión general, voy a insistir en las razones necesarias para entrar inmediatamente en la consideración de uno de los proyectos, y que la Cámara tome posición.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es a los efectos de completar el pensamiento del señor Diputado Rodríguez Camusso.

Esos autores del proyecto, que lo dejan, y se van, son los verdaderos tordos parlamentarios: ponen su huevito, reciben el aplauso y se van, y lo dejan para que nosotros lo incubemos sin saber qué es lo que va a salir de ese huevito.

(Hilaridad)

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una breve interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quería decir nada más que reitero que mis expresiones se refirieron a legisladores que han propuesto mociones de urgencia, esas mociones de urgencia han sido votadas, y luego se han ido, dejando que sean colegas quienes se ocupen de ellas. Por otra parte, consta en la versión taquigráfica de la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que a título de intervención en la discusión general voy a fundamentar la necesidad de entrar rápidamente a la discusión particular a la definición de un proyecto.

No es la primera vez que la Cámara discute el poblema de la carne; lo ha discutido en amplias sesiones. Los partidos políticos han adoptado una actitud terminante en torno a este problema. Se pronuncian desde las páginas de la prensa; hay proyectos de diversos sectores políticos; en todas las tribunas políticas actualmente los represntantes de los distintos partidos están exponiendo la posición que tienen y que consideran que va a dar la solución al problema de la carne en la hora presente. Ese debate ha trascendido a la radio, se han realizado mesas redondas con participación de parlamentarios. Pero hay todo un debate documentado en la Cámara, que tengo delante de los ojos, cuando se aprobó la ley vigente; y frente a esa ley vigente hemos podido confrontar una realidad: la desaparición total de la carne, tal como habíamos previsto; el incremento del mercado negro; la agudización de toda la situación en la materia.

Los argumentos están dados y las posiciones están para definirse. ¿Por qué, entonces, vamos a entrar en una discusión general a repetir los discursos que hicimos en junio de 1954? ¿Por qué vamos a entrar a repetir, con qué cara me pondría yo a repetir la misma argumentación que realicé en junio de 1954, y que está en el Boletín de la Cámara, que ha sido difundido y que todos conocen?

Entonces, señor Presidente, ir a la discusión general, a un nuevo debate, en general, abstracto del problema, significaría únicamente eludir el pronunciamiento sobre posiciones definidas, sobre proposiciones para resolver, sobre proyectos; y cada sector parlamentario, cada grupo político sabe cuál es su criterio frente al problema de la carne, cómo se resolverá, cuál es su actitud frente a las empresas extranjeras cuál es su actitud frente a la actual crisis de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica; cuál es su criterio frente a la miseria de los trabajadores de la carne; cuál es el criterio en cuanto a las tarifas móviles y en cuanto al establecimiento de una tarifa racional que impida la suba de los precios, y cuál es su criterio sobre los dos problemas escabrosos planteados ante la Cámara.

En primer término, el problema de determinar si en este país los Diputados y los representantes políticos van a invocar los servicios públicos, inclusive los del Frigorífico Nacional, cuando quieren votar medidas extraordinarias contra los obreros y cuando los ganaderos cercan totalmente a Montevideo, retiran totalmente el envío de la carne o la envían a los mataderos clandestinos, entonces el Parlamento se queda en la sanción del pequeño mercado negro, como lo dije en oportunidad de la discusión. Cae la ley sobre el carnicero, sobre el pequeño traficante que cruza la frontera montevideana, pero frente a los grandes propietarios que cercan a Montevideo año a año, que han visto esta oportunidad y que son la raíz del mercado negro unidos a los mataderos, el Parlamento se cruza de brazos.

Aquí se ha dicho que es una medida revolucionaria. ¿Por qué es una medida revolucionaria un acto de expropiación un acto de tomar lo necesario para el consumo? No es por cierto un acto de despojo; será retribuido dentro de un precio racional. Es apenas la utilización de los instrumentos legales y constitucionales que están en manos del legislador en situaciones extraordinarias como ésta.

Se trata, entonces, de tomar una actitud. Por lo demás, aquí se ha dicho que cuando hablábamos del fracaso de la ley escudábamos —no sé si es la palabra— a presuntos funcionarios que habrían obstruído el cumplimiento de la ley, lo cual surgiría de los resultados de la investigación.

Yo dije en la discusión, señor Presidente: "En tercer término se habla del mercado negro de la carne. ¡Mercado negro de la carne en un país ganadero! ¡Aberración de una política; cumbre de la incapacidad de las clases dominantes para encarar los problemas de fondo de la economía nacional! ¡Incapacidad por intereses de clase e incapacidad por ceguera histórica frente a las corrientes profundas del desarrollo histórico del país! ¿Pero de dónde ha salido el mercado negro —y a ello nos referíamos en la interrupción que hicimos al señor miembro informante— sino del juego del gran latifundio con los intereses de la población, de la contemplación permanente del Poder Ejecutivo y de las mayorías parlamentarias con esa política? ¿De dónde, sino de la no aplicación de la Ley de Subsistencias? ¿De dónde sino por causa de la política de las Intendencias vecinas que han autorizado todo y han hecho la vista gorda con todo? ¿Y es que acaso no son los mismos partidos que gobiernan Montevideo, Canelones y los Departamentos limítrofes, no es la misma política, no son los mismos hombres de gobierno? ¿O es que trazamos una frontera al estilo de los Estados feudales en el Arroyo Carrasco y frente a ellos dividimos dos partidos, dos gobernantes, dos programas de aquéllos que tienen la misma responsabilidad y la misma conducta gubernamental? ¿O es que no hay un solo gobierno nacional? ¿O es que la Ley de Subsistencias no rige para todo el país?"

Se pudo aplicar la Ley de Subsistencias en su oportuni-

dad, y cuando se habla de funcionarios yo digo: ¡Cómo, si a la vista de todos están los mataderos del otro lado del arroyo, con personajes notorios de la vida comercial del país, cuyos nombres todos los conocen! Entonces la responsabilidad no es pedir cuentas por el pequeño empleado venal: la responsabilidad de la no aplicación de la ley está en los dirigentes de la cosa pública está en el Poder Ejecutivo, está en los que tienen solidaridad política con esos Intendentes que toleran esa situación a su vista o que no informan a la Comisión de Subsistencias.

Todos tenemos posiciones claras. He dicho una y otra vez que el presunto abasto libre no significará nada más que abrir el mercado de Montevideo a la voracidad de las empresas extranjeras y que no se puede esgrimir la desesperación de los trabajadores del Swift y Artigas para tapar la ingerencia en el mercado negro de esos frigoríficos en sustitución de los mataderos extranjeros.

Son monopolios todopoderosos, con intereses que se extienden desde Chicago a los diversos países de América del Sur, que van hasta Australia, que manejan millones que cada dos años extraen por ganancia del país el capital inicial que invirtieron y a estos verdaderos pulpos monopolistas les vamos a abrir las puertas del mercado montevideano.

¿Vamos a permitir que sustituyan a los viejos abastecedores, que tomen el control de las carnicerías por vía del dinero, que tomen la red de carnicerías de Montevideo y pasen a controlar el mercado montevideano? Vamos a soluciones para los obreros de la carne.

Yo he propuesto medidas en cuanto a la Caja de Compensación y a la suba del monto de las compensaciones medidas de declaración de utilidad pública, que significarían inmediatamente no sólo la carne para el abasto sino la carne traída para el mercado para los propios frigoríficos extranjeros. Sabemos que hay carne para el mercado y para la exportación de acuerdo a las declaraciones oficiales.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Es para hacer notar que en el proyecto tranformado en ley, a los efectos de establecer algunas de las responsabilidades que el señor Diputado indica para legisladores y gobernantes, nosotros propusimos inicialmente el otorgamiento de la prioridad en la compra de ganado para el Frigorífico Nacional sin limitación de lugar en el país.

Naturalmente reconozco que no era una medida tan radical como la propuesta en el proyecto del señor Diputado, o sea la expropiación, pero es indudable que si la Cámara nos hubiera acompañado a votar la prioridad del Frigorífico Nacional, hubiera sido el golpe decisivo para el mercado negro. La Cámara no lo votó; fue una ley, tal como la establecimos, de transacción; se pudo sacar lo que se sacó, pero lo evidente es que la responsabilidad, en todo caso, de lo que está ocurriendo en ese aspecto no nos corresponde a los que bregamos en un principio por la prioridad del Frigorífico Nacional, donde quiera, porque lo que ha resultado claramente, es que al limitar la prioridad del Frigorífico Nacional solamente a Tablada, se vuelve prácticamente inoperante. La prueba está en que ahora el Frigorífico Nacional para comprar ganado, ha tenido que abandonar la prioridad e ir a la franca competencia en la oferta.

Esa es la puntualización que quería hacer.

SEÑOR ARISMENDI. — En esta Cámara, para referirme a lo manifestado por el señor Diputado Lepro, siempre sucede lo mismo. Se habla de posiciones, pero cuando se trata de concretar, las soluciones que salen son las que generalmente perjudican a la población y se detienen frente al privilegio.

Sobre lo que decía el señor Diputado, ya al comienzo de mi exposición en junio, yo decía: "La Cámara ha iniciado la consideración del problema referente al abasto de carne a la población de Montevideo, colocando en el centro de su deliberación un proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción, que en nuestra opinión significa lisa y llanamente una suba general del precio de la carne, que se producirá en el mes de agosto, cuando se inicie el proceso de restricción de la entrada de ganado a la Tablada de Montevideo".

Los hechos fueron más lejos de lo que habíamos previsto. No se produjo sólo la restricción para provocar una nueva suba inmediata, sino que hubo una retracción total, ya que quedan en pie todas las condiciones para subir el precio de la carne a condiciones nunca vistas. Y decíamos: "Hay principios que involucran este proyecto, que en general podríamos considerar correcto, como la prioridad del Frigorífico en los problemas del abasto, o una presunta mano de hierro con la especulación, y la restricción del mercado negro. Pero estos principios que en términos generales pueden considerarse como correctos, naufragan ante el hecho esencial, que caracteriza y timbra el proyecto a consideración de la Cámara, como un proyecto de suba lisa y llana de tarifas, respondiendo una vez más, con la sensibilidad de un termómetro ante el alza de la temperatura, a la exigencia de los grandes terratenientes, que año a año plantean este problema en forma dilemática ante los Poderes Públicos y ante la población.

"Somos adversarios radicales y decididos de toda ingerencia de los grandes frigoríficos imperialistas en el abasto, y aun vamos más lejos, como hemos dicho en determinadas oportunidades, presentando los proyectos respectivos, y como lo señalaremos en un capítulo de nuestra exposición. Hemos denunciado —no una vez sino muchas —el carácter ficticio del presunto abasto libre, que sería una forma indirecta de darle el control monopolista del abasto de Montevideo a las empresas norteamericanas".

Y entonces señalaba: "seguirá la suba de los precios", "la represión seguirá librándose en lo chico", "pero al no romper las causas esenciales del mercado negro y la especulación originada en el gran latifundio y las tolerancias políticas con el mataderismo clandestino, al no romperlas radicalmente, seguirá siendo un instrumento de represión para los chicos y de vista gorda para los grandes".

Quiere decir que los hechos estaban denunciados y a la vista. Todos los sectores tomaron posición sobre el problema. Entonces, señores Diputados, ¿para qué vamos a reabrir un debate general sobre todos los puntos? ¿Para qué vamos a pagarnos en palabras, si todo lo que se dijo en aquel momento está resonando aún en este recinto y ha sido el tema de todos los sectores? Pasemos a votar y a definir actitudes. La nuestra, la concretamos en varios proyectos: el de declaración de utilidad pública del ganado necesario para el consumo, resolvería de inmediato el problema; en segundo lugar, el que se refiere a medidas para la Caja de Compensación, autorizando al Banco de la República a otorgar un préstamo a fin de atender rápidamente el pago de las compensaciones a los trabajadores, proyecto que se encuentra en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; después, el que tiende a reestructurar el régimen de compensaciones y a estudiar, por la vía de una Comisión Especial, los problemas generales de fondo que involucra el problema de la carne y—ésos sí —que nunca toca el Parlamento: el problema de la racionalización de la producción por la nacionalización de los frigoríficos extranjeros; el problema de la reestructuración del Frigorífico Nacional, para que en él estén representados los obreros, los empleados, los consumidores y los pequeños y medios ganaderos; el problema de una auténtica política de producción, pero que parta de la entrega de tierras que permitan la intensificación de la ganadería y un mejor aprovechamiento de la tierra y una redistribución de la misma.

Sólo así se podrán cambiar radicalmente las condiciones generales de la producción en el país, romper las condiciones del monocultivo y la dependencia del mercado extranjero y la ingerencia de los monopolios norteamericanos en el mercado de carnes.

Pero, señores Diputados, sobre esto también hay que tener posiciones, no para estar en los programas de los partidos, en un librito polvoriento que se saca en vísperas de las elecciones; posiciones para ponerlas y enfrentarlas ante la realidad del país y en la Cámara.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero significar al señor Diputado que, en lo que a mí respecta, como legislador, habrá tenido ocasiones de escucharme, en más de una oportunidad, plantear en esta Cámara, con toda claridad, los puntos de vista, buena parte de ellos, de mi partido.

He sostenido en más de una ocasión la necesidad de ir a una revisión total de la política agropecuaria del país. He ofrecido y he proyectado soluciones. Tengo, respecto de cada uno de los temas a que el señor Diputado se refiere, posiciones absolutamente definidas, y si estas expresiones que vierto no respondieran estrictamente a la realidad — que, por lo demás, lo responden —aseguro al señor Diputado que en el plano de buscar soluciones de emergencia al problema de la carne, para salir de esta crisis que tanto afecta al consumo del país, y en el plano de buscar soluciones legislativas de largo alcance, que el país reclama insistentemente y que no debemos dejar pasar el tiempo sin adoptar, tanto el señor Diputado como los demás que toman asiento en esta Cámara, habrán de encontrar, por lo menos desde mi punto de vista personal, completamente clarificado mi criterio.

Tengo, respecto de cada uno de los problemas de la producción, modestamente, mis puntos de vista. Los he sostenido con toda claridad en el seno de la Cámara. Creo que éste es, fundamentalmente, un problema de producción; considero que toda esta crisis —lo he dicho en más de una oportunidad, y pido excusas al señor Diputado por la extensión de esta interrupción —no es la resultancia de una circunstancia esporádica, sino que es la conjugación de una serie de errores de una larga política de carnes totalmente

desquiciada. Y creo que la única manera de entrentar el problema estará en la misma medida en que el Parlamento dicte leyes para salir de esta emergencia, para resolver los problemas de la emergencia, y luego dicte paralelamente, pero no para mañana o pasado, o para la Legislatura que viene, medidas ciertas que aseguren a los que trabajan en la campaña, la posibilidad de saber cuáles son los rumbos y cuáles son las directivas en materia económica, en materia de precios, en materia de tarifas, en materia de comercialización, en materia de industrialización, en materia de calidades de productos, en materia de costos y de todo aquello otro que debe contener una seria política de carnes.

Muchas gracias, señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Continúo, señor Presidente.

Con el señor Diputado Puig hemos coincidido algunas veces y hemos discrepado otras, sobre estos problemas.

Hemos coincidido en ciertos aspectos, cuando ha defendido algunas posiciones de fondo respecto a la política de comercialización de la carne en el exterior y a la defensa de la producción del país. Hemos discrepado en otros aspectos, al encarar los problemas de la tierra, donde yo creo que la única solución de fondo para toda la economía del país, la solución inseparable de la otra, —que es el rescate de las riquezas naturales de manos del capital extranjero —es el desarrollo de la auténtica política de reforma agraria; reforma agraria que no implica, como se cree, una medida de transformación socialista revolucionaria del campo; reforma agraria que significaría hacer consecuente el régimen democrático burgués hasta extirpar las trabas feudales del país, y que permitiría la abundancia de la producción, cambiando la fisonomía social del campo uruguayo, ensanchando el mercado interior para el desarrollo de nuestra industria.

De esa manera no nos colocaríamos en esta situación paradojal de país monoproductor que necesita exportar la carne y divisas por la exportación de esa carne, y que, al mismo tiempo, no tiene carne para el consumo periódicamente, país ganadero por excelencia, que marca los más altos rubros de su exportación con productos de la ganadería, y país ganadero donde falta la carne para la exportación y para el consumo.

A eso calificaba yo de crisis profunda de toda la economía nacional y responsabilizaba a las clases dominantes del país en un sentido genérico, pero, desde luego, en el aspecto político, a los Gobiernos que han expresado su orientación y a los partidos políticos que los han sostenido.

Pero, señor Presidente, creo que esas medidas de fondo no pueden ocultar el hecho concreto de que puede haber carne ahora para Montevideo. No nos da la solución de fondo, pero yo en aquel debate traje las cifras oficiales del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que establecían la posibilidad de la existencia de carne para el abasto y de una cifra para la exportación. No quiero leer las cifras para no alargar esta exposición reiterada.

Es decir, que el problema consiste en enfrentar medidas inmediatas para abastecer de carne a Montevideo, medidas que constituyan una política racional de precios, que liquiden el mercado negro y abran las perspectivas para una política responsable, de fondo.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — Me creo en la necesidad, cuando el señor Diputado habla reiteradamente de las medidas inmediatas a tomar por el conducto de su proyecto, de advertirle que está incurriendo en un error, porque lo inmediato sería declarar de utilidad pública la expropiación de ganado; pero el Parlamento no expropia quien va a expropiar, en definitiva, va a ser el Poder Ejecutivo, que lo hará o no, según su entender. De modo que sería una ilusión votar este proyecto en el entendido de que va a dar una solución inmediata al problema del abasto.

Pero aparte de que no haríamos más que esa declaratoria, se trata de un proyecto que yo creo que responde a uno de los mecanismos evidentemente útiles y drásticos para una solución de fondo pero que es innecesario.

¿Por qué es innecesario? Porque esto ya está comprendido, taxativamente, en la Ley de Subsistencias.

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — Apoyado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS.** — En la Ley de Subsistencias está previsto que todos los artículos de primera necesidad, para la subsistencia, son de utilidad pública en cuanto a su expropiación. De modo que no es necesaria una ley que declare de utilidad pública la expropiación del ganado en pie o la carne ya faenada. Si eso no está establecido explícitamente, lo está implícitamente, porque el Poder Ejecutivo está facultado por esta ley a extender, en el grado que le parezca, la lista de artículos de primera necesidad. El Poder Ejecutivo, a mayor abundamiento, podría declararla sin necesidad de que la ley lo pidiera.

Pero, además, advierto que hay una irregularidad en el mecanismo de compensación que prevé el señor Diputado en su proyecto, porque el precio de compensación por los objetos expropiados lo fija la justicia ordinaria.

(Interrupciones del señor Representante Lezama, don Arturo)

—En este asunto es el Poder Ejecutivo quien puede fijarlos, por la Ley de Subsistencias.

En resumen, creo que si hubiera un proyecto por el cual empezar en esta discusión un poco híbrida, sería justamente éste para descartarlo; no porque no responda a una buena idea, sino porque es innecesario, porque ya está explícitamente contemplado en la Ley de Subsistencias.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Continúo, señor Presidente.

Son realmente curiosas las posiciones que se sostienen en esta Cámara. Según el señor Diputado García Pintos —y yo casi estaría de acuerdo con él—...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

**SEÑOR PASTORINO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PASTORINO.** — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Repito: fíjense los señores Diputados qué curiosos los argumentos que se hacen en esta Cámara. De acuerdo con el señor Diputado García Pintos, no se necesita nada para expropiar el ganado necesario para el consumo.

(Interrupción del señor Representante García Pintos).

—Yo creo lo mismo. Dije en ese debate que con la Ley de Subsistencias el Poder Ejecutivo podía haber expropiado la carne, y traerla a Montevideo. En ese momento, los señores Diputados García Pintos, Lepro y otros dijeron que sí, que todo eso era cierto, pero que era necesario tomar medidas explícitas y, por ese camino votaron ese proyecto de ley que está en discusión ante el Parlamento y en la calle.

(Interrupciones).

—Pero esta ley, que colocaría al Poder Ejecutivo, de manera concreta, ante el hecho de que el Parlamento lo faculta para que expropie y traiga la carne necesaria para el abasto de Montevideo, que lo colocaría en forma terminante frente a la política concreta de requisa y expropiación de ganados, esta ley, repito, no es necesaria. Pero, si no es necesaria, ¿Por qué no se expropia? ¿Por qué no se aplica la Ley de Subsistencias?

Esto equivale a un pronunciamiento,...

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—...sería un mandato claro, ante la opinión pública, al Poder Ejecutivo, para que realice la expropiación.

Pero yo no creo que la Cámara rechace este proyecto por eso, porque sea inútil. Creo que es porque elude una vez más el tomar el toro por los cuernos o, mejor dicho, la vaca por los cuernos, el novillo por los cuernos. Elude una vez más una política que enfrente el privilegio para traer carne a Montevideo.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ARISMENDI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Estas reflexiones del señor Diputado Arismendi con respecto a la confusión reinante, y esta situación curiosa en que, realmente, está colocado el Parlamento frente a una ley que no se aplica —por qué no se aplica, habrá que averiguarlo,— para el espectador ajeno a estos "tiquis-miquis" de los Poderes, me recuerdan el caso aquel de un individuo que pasa cierto día por una plaza y ve en ella a tres tipos. Uno de ellos hacía así, como si pescara; otro, hacía también así, como si pescara; y el tercero estaba sentado detrás de ellos. El individuo mira un largo rato y luego le pregunta al que está sentado: ¿"Qué están haciendo éstos aquí"? Y éste le contesta: "Están pescando". Nuevamente pregunta: "¿Cómo van a estar pescando, si aquí no hay nada?". "¡Ah! ¿Aquí no hay nada? ¡Entonces nos vamos!" Y empezó a hacer como si remara.

Parecía que estaban todos locos.

Muchas gracias.

(Hilaridad. — Aplausos en la Barra).

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo no sé si el señor Diputado Lepro estaría haciendo, con esos gestos, la historia del proyecto que patrocinó.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Parecería que el señor Diputado Lepro estaba reproduciendo eso, porque —yo lo recuerdo— nos decía que con ese proyecto que votábamos, habría carne. Tengo aquí una interrupción del señor Diputado Lepro en la cual me aseguraba que las dueñas de casa están dispuestas a pagar precios mayores, pero que iban a recibir la carne, con lo cual seguirán conformes, puesto que seguirán pagando los mismos precios que pagaban en el mercado negro.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Pero después, el señor Diputado Lepro hizo "así", y se fué. Lo hizo desde las páginas de "El Día" cuando declaró: ahora se ha roto el mito de que se podía obtener carne barata. La carne se va a dos pesos y ahora sí, se pueden encarar las medidas.

¿Qué pasó, entonces? Que todo el tiempo el señor Diputado Lepro hizo "así" o hizo "así", para demostrar simplemente que la carne tenía que ser cara para la población de Montevideo.

(Murmullos).

—Pero además, según la información de la prensa, en mesa redonda en que estaban el señor Diputado Lepro con su "amigo" Chico Tazo, el señor Diputado Puig había hecho también "así".

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Había hecho "así" declarando que en vista de que los ganaderos no defendían su proyecto y al Frigorífico Nacional, entonces él también estaba dispuesto a revisar la posición respecto de la carne.

Es decir que cada uno de esos gestos del señor Diputado Lepro, traicionan las oscilaciones de una subconciencia legislativa, que ha sufrido muchos avatares.

Entonces, señor Presidente creo que hay que tomar una actitud de fondo: que el Parlamento diga de manera terminante "ésta es la posición del Parlamento frente al problema de la carne". Esa posición debe comenzar por la declaración de utilidad pública de la carne necesaria para el abasto colocando al Poder Ejecutivo con los medios directos, expresos, lo que significará un mandato de la Cámara ante la opinión pública de expropiar el ganado necesario para el consumo montevideano, junto con otras disposiciones.

En segundo lugar estimo que la Cámara debe tratar el proyecto de fondo para la Caja de Compensaciones, que pasó a Comisión.

Creo, en tercer término, que la Cámara debe estudiar la situación de las compensaciones de los obreros de los frigoríficos. Yo ya decía, luego de rechazado el proyecto de aumento de las compensaciones que nosotros presentáramos en 1946, que las compensaciones de los trabajadores de los frigoríficos han quedado por debajo, inclusive, de las reducidas compensaciones de los obreros de la lana. Hay más de $ 30 de diferencia. El proceso de encarecimiento de la vida ha sufrido un alza vertical; sin embargo, cuando se examinan soluciones y cuando por una crisis general de la producción, el trabajo por zafra ha adquirido sus aspectos más críticos, la Cámara debe estudiar el régimen de compensaciones y pronunciarse a su respecto.

En la primera moción que hice el otro día, yo había propuesto incluir todos los problemas que se relacionaran con éste; es decir, que la Cámara pudiera tomar una posición frente al problema general de la carne y una posición particular frente a la Caja de Compensaciones y a la compensación de los trabajadores de los frigoríficos.

Termino, señor Presidente, proponiendo qué, cuanto antes, pasemos a la discusión particular y que se tome como base de discusión el proyecto que hemos presentado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Señor presidente: la cuestión que voy a plantear tiene por fin orientar este debate.

Creo que una gran parte de los que votamos que se tratara este problema —y lo manifestamos abiertamente en Sala —necesitábamos nuevos datos sobre la cuestión de la carne. Advertíamos la dificultad de votar algún proyecto, mucha más grave todavía cuando una gran parte de los que estamos en Sala sabemos que hay nuevos datos que se nos dan a conocer.

Yo invitaría a los miembros presentes de la Comisión Investigadora del Problema de la Carne a que nos digan cuáles son las razones por las cuales la ley no se ha podido cumplir. Me parece un elemento necesario para buscar una orientación en este difícil y confuso problema. ¿Qué elementos nuevos de juicio podemos tener no sólo para legislar, sino para saber qué debemos investigar? Porque es un hecho grave que una ley no se cumpla y no se pueda cumplir y que, incluso, se sugiera que no se cumple por culpabilidad de alguien.

De modo que yo invitaría a los miembros de la Comisión Investigadora a que nos informen sobre las tareas de esta Comisión y nos pongan aquí, sobre el tapete, las nuevas razones que debemos considerar.

**SEÑOR LEPRO.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Señor Presidente: el señor Diputado Arismendi nos ha aludido y ha hablado de nuestra conciencia legislativa.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Subconciencia.

**SEÑOR LEPRO.** — Es lo mismo.

Quiero decir lo siguiente: nuestra posición en este asunto sigue siendo la misma que cuando pugnamos por la aprobación de esta ley. Hemos asistido a mesas redondas y estamos dispuestos a asistir a redondas y cuadradas, para seguir considerando el problema, con todos aquellos que se interesen en él.

Dijimos en la mesa redonda que cuando propugnamos una solución que creemos de bien público, no calificamos las razones y los argumentos en función de la persona o del sector que los emita; que si un adversario de nuestro proyecto o de nuestras ideas sugiere una cosa que parece interesante para la aplicación o la consecución de esa finalidad, estamos dispuestos a admitirla.

Por eso dijimos, frente a los hechos, que estábamos dispuestos a hacer una revisión del problema, ¿en virtud de qué? En virtud de los hechos, que pueden más que las palabras. Pero, ¿cuáles son los hechos? Los mismos, que nos están dando la razón: que la ley no se aplica.

De manera, entonces, que parece muy puesto en razón, muy oportuno y primordial, imprescindible, que la Cámara conozca entonces cuáles son los motivos y las razones por los cuales esta ley no se ha aplicado. Con ese elemento de juicio entonces podemos trabajar a conciencia.

Finalmente quiero decir, volviendo a lo que ya dije, que si en esta ley la Cámara hubiera votado la prioridad sin restricciones para el Frigorífico Nacional, se hubiera defendido el trabajo de los obreros en primer término, y se hubiera impedido esta competencia, que ya va tomando caracteres alarmantes, entre el Frigorífico y los mataderistas particulares, para disputarse, en este momento de crisis de ganado apto para el abasto, ese mismo ganado.

De manera que si vamos a tomar medidas empezando por arriba sin arreglar primero lo de abajo, que es la existencia del mercado negro, yo sigo considerando que estamos perdiendo el tiempo.

(Apoyados).

—Porque mientras en Montevideo haya una cuota tope para el consumo que apenas alcanza para lo imprescindible, como lo dice la misma ley, aún en el caso de que el Frigorífico Nacional cubriera diariamente el ciento por ciento de esa cuota, como ella no satisface la total apetencia por carne de la población de Montevideo, si no se toman medidas para que paralelamente o en los alrededores de Montevideo no se instalen mataderos y carnicerías, siempre el mercado negro subsistirá, y con ventaja.

De manera que lo que la ley quiso, y fué radical en ese sentido, fué combatir el mercado negro.

Ahora, lo que hay que averiguar es porqué es ley no se aplica; por qué ese mercado negro sigue, como el Johnny Walker, tan campante.

36

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a dar cuenta de la integración de una Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Se substituye en la Comisión Investigadora sobre el problema de la carne y los mataderos de Canelones al señor Diputado Lepro por el señor Diputado Schauricht".

37

—Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Señor Presidente: quiero hacer, antes de comenzar una disertación totalmente improvisada en Cámara, dos puntualizaciones.

La Comisión Investigadora que yo solicitara ha trabajado intensamente tratando de cumplir, en el plazo breve que le fué otorgado, con las funciones que se le asignaron. Estimo que va a ser necesario que la Cámara disponga que el cierre de esta primera etapa de su investigación no signifique la desaparición de esa Comisión, que tiene todavía que realizar una parte importante de su misión para poder poner en evidencia, con absoluta claridad, todo lo que hay debajo de este sucio asunto del mercado negro de la carne. Tiene que ir a la inspección de las contabilidades de los ma-

**taderos; tiene** que ir **a** la determinación del origen del ganado **que** se faene en los mismos; tiene que ir a seguir el recorrido de los cueros que salen de allí y las existencias en **las barracas** montevideanas, para poder llegar al nudo mismo de este problema planteado.

**SEÑOR MALET. —** Dentro de los términos.

**SEÑOR VASCONCELLOS. —** Por otra parte, la Comisión no ha **podido** todavía reunirse, porque no estaba dentro de **su plan de trabajo el seguir buscando informes;** lo va a **realizar recién** en **su sesión** de mañana, para **hacer** el informe **definitivo y extraer** las **conclusiones** que **deba** hacer llegar **a la** Cámara. **Desde luego,** como anota el señor Presidente **de la** Comisión, **Diputado** Malet, dentro del término **fijado por la Cámara.**

Pero **la circunstancia de** que se hubiera adelantado un poco **ante el reclamo** de **algunos** señores Diputados, el deseo **de conocer algunos aspectos de** esta **investigación,** me **lleva a extractar de** las actas de la Comisión algunos elementos **de juicio que** estimo **necesario** que la Cámara vaya **conociendo, incluso para que se le despierte la** curiosidad **de enterarse a fondo de todo lo actuado y entrar,** así, **en la maraña de contradicciones que surgen de** diferentes **informes aportados, para llegar a algunas** conclusiones **que le permitan dictar disposiciones** legales **que** frenen, **en la medida de lo posible,** ese negocio **del** mercado negro

Reitero**, señor Presidente, que** actúo únicamente como Diputado **presente** en **la Comisión Investigadora, en** carácter de **miembro denunciante, y que voy a señalar algunos** aspectos que **me he visto obligado a improvisar** esta noche **entre ese reclamo de los señores Diputados, que más** que **nada parecían** afanosos **de eludir la** consecuencia **del voto de grave y urgente para los proyectos de ley** que esta **tarde y** esta **noche se iban a tratar.**

Una primera consecuencia que se saca del examen de **los antecedentes, es que en el Departamento de Canelones están autorizados tal número de mataderos que colman totalmente** no **sólo las necesidades de ese Departamento. sino que llegan a efectuar el abasto de** Montevideo **en detrimento de la labor del Frigorífico.**

**Esa labor** se **realiza al margen de las disposiciones de contralor de la salud de los** ganados. **a tal punto que se** afirma **reiteradamente, por distintos funcionarios. que un** enorme **porcentaje de los animales** faenados **no** tienen ninguna clase de contralor.

Quizá nadie ha sido tan claro en esta exposición sobre la verdadera forma que se está trabajando a este respecto en el Departamento de Canelones como el Ministro de Ganadería y Agricultura. señor Quilici. quien ha expresado en forma reiterada. con palabras muy claras. con conceptos de una claridad que no estamos habituados a oír en Cámara, su protesta frente a la situación imperante en ese Departamento.

Entre otras cosas. luego de señalar algunos funcionarios que la Intendencia de Canelones durante mucho tiempo —posición que ha rectificado últimamente, bajo la Intendencia del señor Berreta— autorizaba el funcionamiento de mataderos sin la debida intervención de la Dirección de Ganadería. el señor Quilici recordaba alguna cosas como ésta: **"En el año 1942 el contador de la Intendencia de** Canelones me dijo que la población de Migues era toda **vegetariana,** porque no se faenaba una sola res, según las **planillas** de recaudación a los efectos municipales".

**Esta** situación de violación del contralor municipal que **se señalaba** para 1942, a través de esta afirmación un tanto pintoresca, **sigue existiendo** en el **Departamento de** Canelones: es admitida. incluso. por sus jerarcas en las declaraciones que formulan ante la Comisión.

Es evidente, de toda evidencia. —y lo reconocen así— que las cuotas fijadas son superadas con creces por la **faena clandestina** que **realizan** los propios mataderos.

**Pero desde luego que está situación de clandestinaje y de falta de control no ocurre** sólo en el Departamento de **Canelones. Expresa** el **señor** Ministro **Quilici. también:** "Ya dije en Cámara que las fábricas de embutidos eran uno de **los puntos de evasión, porque** su **faena era de tal volumen que algunos frigoríficos expresaban que cada embutido llevaba un ternero adentro. Es una expresión gráfica. reveladora de que en esas fábricas faenaban en un** porcentaje mínimo para los embutidos. y el resto iba al abasto **de Montevideo. Esto es de una total claridad. como el caso concreto de una fábrica, "La Unidad". cuyos propietarios** tienen **un puesto de venta de** carne **en el mercado, construyen edificios de cinco y seis pisos y entraron hace poco al país sin un centésimo. Recuerdo que le dije al Director, que si era** necesario **pusiera un vigilante en cada** puerta".

**Se afirma,** señor **Presidente. por el** Ministro **de Ganadería y Agricultura: "Creo** que **los grandes** mataderistas **están todos en infracción. Creo que se** les **puede sorprender mediante una pequeña cooperación que presten las** Intendencias. Contra esos mataderos autorizados, que tienen todas las formas de habilitación, es que yo me levanto con más rencor, porque creo que son ellos los que están cometiendo las mayores infracciones. Tendrán más riesgos. pero ganan más".

Y sigue el mismo señor Ministro expresando: "Creo que el enfoque fundamental en esta obra, para hacer [illegible] a la lucha, es frenar a Canelones. No digo ni siquiera a San José: frenar a Canelones. El país entero tiene la vista fija en él".

Y llamo la atención, señor Presidente, de que la persona que estas expresiones dice no es ni puede ser sospechada **de** tener **una reserva de carácter político** frente al **Intendente de Canelones ni al Gobierno Municipal de** Canelones: **es un correligionario en el amplio** sentido de **la palabra, en este caso, del** Intendente de Canelones. El es el que emplea estos calificativos.

"Tengo la certeza —agrega— "de que la faena de Canelones supone quitar una cantidad de millones de pesos a la Caja de Compensaciones en los períodos críticos Por eso se lo propuse a los propios delegados de las entidades obreras. cuando hubo de integrarse la Comisión interdepartamental".

Y agrega más adelante: "En oportunidad del conflicto del Anglo, la Federación Autónoma de la Carne ofreció al Ministerio de Ganadería y Agricultura su cooperación para actuar en forma que significase presión a efectos de que el Anglo reabriera sus puertas. ya que ellos estaban afectados por el sistema. La palabra del Ministro fue ésta: Jamás admitiré. como Ministro. que una clase social se ponga frente a otra para resolver un problema administrativo. Me parecería descender en el problema que tienen las instituciones gremiales".

Y agrega el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. señor Quilici: "Hoy la situación ha cambiado. y pido a las gremiales que hagan sentir al Intendente de Canelones la verdadera necesidad gremial de interrumpir el abasto en las orillas de Montevideo. No creo que pueda haber un solo intendente del país que. frente al requerimiento de 8 o 10 mil obreros que se quedan sin trabajo buena parte del año. pueda mantener en actividad un mercado que significa hambre para tanta gente".

Y agrega todavía. luego de decir que se le habría prometido por parte del Intendente al señor De León, miembro de la Comisión Nacional. buena disposición para acceder a todo lo que se le pide: "Ha transcurrido demasiado tiempo. Digo estas cosas así, un poco deshilvanadas porque el problema me toca de cerca. Se trata de un Departamento al que quiero. Si se enfocaran los problemas con los puntos de vista que he expuesto. la Intendencia no perdería un centésimo: sería más fácil el abasto y la carne sería más barata. Canelones está comprando carne muy cara, porque los mataderistas de las orillas de Montevideo van a las ferias próximas y les ofrecen cualquier cantidad de dinero".

Y agrega: "Víctima de esa faena clandestina es Canelones, y también Montevideo. porque el Frigorífico Nacional no puede comprar una res".

**Podemos acotar. con las palabras de otros señores Diputados. que víctima de esa situación es todo el país en este momento, que está empezando a pagar precios fabulosos por la carne.**

**Agrega el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Quilici: "En cuanto a la lucha contra el** mercado **negro en el Departamento de Canelones, en cuanto al aspecto sanitario, entiendo que no hay ninguna forma legal de proteger la salud del país. Se han detenido carros con carne que estaba en un período avanzado de descomposición. Se han detenido carros con carne de** animales que **habían sido faenados en estado febril".**

**Viene a confirmar no sólo los informes suministrados a la prensa por la Comisión encargada de hacer el contralor del mercado negro de la carne que entra a Montevideo —que en su oportunidad mencionamos al pedir el nombramiento de la Comisión Investigadora— sino también un hecho que es reiteradamente afirmado por diversos técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura: que existe un enorme porcentaje de faena que se realiza en el Departamento de Canelones, al margen absoluto de toda clase de contralor, que es una fuente de infección para la población montevideana e incluso para la propia población del Departamento de Canelones.**

**Agrega todavía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Quilici: "Como he sido el que ha estado más incisivo en el deseo de que Canelones acuerde una colaboración amplísima con toda frecuencia, le hago preguntas al señor Baldomir en ese sentido".**

**El señor Baldomir es el Presidente de la Comisión a que hacíamos referencia, y ésta es una acotación del Diputado que habla.**

Sigue el señor Ministro: "Me acaba de responder que el Intendente de Canelones ofrece venir a una reunión en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y en esa reunión con todas las resistencias posibles, eludió tomar actitud definitiva. No dijo que estaba a las órdenes para trabajar, ni que sacrificaba las arcas de Canelones en beneficio del mantenimiento de Montevideo. Dijo: "Ustedes me llevan el problema a Canelones; yo ahora tengo escasez en Canelones. Todas esas respuestas eran la forma clara de excusar la colaboración que reclamaba la Comisión".

Reitero que estas palabras no son del Diputado que habla: son de la lectura de una declaración tomada con versión taquigráfica ante la Comisión Investigadora.

Agrega: "En contrapropuesta el señor De León de la misma Comisión me expresó posteriormente que había conversado con el señor Intendente y que se avenía a prestar una colaboración decidida. Si se lleva a cabo" —acota el Ministro— "va a resolver en gran parte la lucha que se está manteniendo".

Acotando todavía otro aspecto de este problema, dice el señor Ministro, señor Quilici, en estas apreciaciones objetivas sobre la situación existente en el Departamento de Canelones: "Creo que los Intendentes de Canelones y de San José tienen la obligación de estar al lado nuestro en este propósito, ya que no es atentar contra los ingresos fiscales de San José y Canelones. Canelones podrá perder doscientos mil pesos por ese concepto, pero los ganará en jerarquía moral. Desde que estoy en el Ministerio todos los días he pasado por la frontera de mi Departamento y nunca he podido decir que hoy he tenido menos vergüenza que ayer, sino lo contrario. Hoy cuando pasé a las ocho por La Paz había una doble fila de gente modesta que iba a buscar carne, etcétera".

Pero hay otras expresiones que la Cámara debe conocer para ir formando conciencia de los elementos de juicio que van a surgir del informe que debe realizar la Comisión Investigadora, porque nuestro propósito es simplemente adelantar algún aspecto del mismo para satisfacer un poco el pedido de algunos señores Representantes; pero entendemos que la Comisión Investigadora debe dar los elementos de juicio necesarios para que la Cámara pueda utilizarlos rápidamente mediante un proyecto de ley que venga a poner fin a esta situación.

Señalaba que hay otro aspecto que debe merecernos especial atención. Cuando se trata de referirse al personal humano que va a controlar esta situación, dice el Ministro, señor Quilici: "Creo que debe hacerse la más minuciosa inspección en los mataderos montevideanos. En este momento se ha producido un estado de subversión entre los inspectores porque de acuerdo con el señor Director de Ganadería" —llamo la atención de la Cámara sobre esta declaración del Ministro— "se dispuso la rotación de todos los inspectores veterinarios y ayudantes de veterinario". Y agrega todavía en forma tajante, refiriéndose al juicio que al señor Ministro de Ganadería y Agricultura le merecen estos funcionarios: "Cuando llegó el momento de proponer inspectores del Ministerio a mi cargo, yo le dije al señor Baldomir: "Usted conoce mejor que yo a los funcionarios desde hace 30 años; elija a los que tenga más confianza y disponga de ellos como inspectores".

El señor Ministro quiere dar con esta expresión la sensación de que ha actuado al margen absolutamente de toda clase de conveniencias que no fueran el simple cumplimiento de la ley. Elige al señor Baldomir porque le merece confianza, aunque agrega que no lo conocía personalmente, pero sabía que era un hombre completamente impermeable a toda clase de penetraciones de orden político; que conocía muy bien el problema pues de sus cuarenta años de funcionario, treinta los había pasado en la Dirección de Ganadería. Al señor Baldomir le dice que elija los funcionarios. Pero agrega: "no le propuse a nadie porque aún sin haber concretado ninguna denuncia seria, yo tengo dudas, hasta que se pruebe la honestidad de todos, porque en este problema se han trastrocado los conceptos. Si en la vida normal llego a pensar que una persona es mala cuando me lo prueban, cuando se está frente un déficit de funcionarios empiezo a pensar quene es bueno cuando me prueban que es bueno. Puede ser una agresividad, pero es el único concepto con que se pueden manejar esas cosas, cuando se prueba que ha habido un deficitario exceso de libertad a ciertos trasiegos interdepartamentales".

Unan los señores Representantes esta afirmación categórica del señor Ministro de Ganadería y Agricultura con su otra afirmación de esa verdadera sublevación de funcionarios por el hecho de que se ha indicado la rotación de los mismos.

Pero hay todavía más. Ya no es el Ministro de Ganadería y Agricultura el que lo dice; es un funcionario, el señor Ures, Presidente de la Comisión Interventora de Subsistencias. Cuando la Cámara lea las expresiones de este funcionario va a recoger la misma sensación que, por lo menos, creo hemos recogido si no todos, muchos de los miembros que hemos actuado en la Comisión: que conoce muy poco del problema que tiene entre manos y de las funciones que desempeña.

Dice el señor Ures, hablando de la ineficacia, respecto a los funcionarios que tiene a su cargo: "Aunque parezca mentira, no podemos combatir a los merodeadores de ferias, que se instalan y dan diez bananas por una docena, ochocientos gramos por un kilo. Los inspectores expresan que no se van a exponer a que les den una puñalada, y ni los guardias civiles se animan a sacarlos".

Quiere decir, señor Presidente, que donde exista la posibilidad de un encontronazo, de acuerdo con la opinión del señor Ures y no mía —que injuicio a esos funcionarios, y no lo hago yo— estos señores no actuarían por temor a una reacción de esos merodeadores de ferias. ¡Lo qué ocurrirá cuando se trate, no ya de merodeadores de ferias, sino de hombres que actúan a balazos para defenderse del decomiso! Es fácil de prever.

(Interrupción del señor Representante Flores).

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Ese es el informe de la Comisión?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — El señor Diputado Bianchi Altuna pregunta si estoy leyendo del informe de la Comisión. Yo creo haber sido claro, o el señor Diputado Bianchi Altuna no estaba en Sala. Expresé que el informe de la Comisión no estaba pronto todavía. Recién mañana lo va a redactar la Comisión. Pero ante la instancia de algunos señores Diputados yo adelantaba algunos elementos de juicio, leyendo copia de la versión taquigráfica de algunas de las actas, para que la Cámara vaya un poco entrando en materia y mañana o pasado mañana, cuando estos elementos lleguen a sus casas, los señores Diputados van a sentir renovado su interés por conocerlos a fondo.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Señor Presidente: creo que lo correcto sería que todos los señores Representantes tuviéramos el informe que está adelantando el señor Diputado Vasconcellos.

No es norma que cuando una Comisión se nombra para estudiar un determinado problema, antes de producir su informe se den datos, sin estar los demás Diputados habilitados para poder intervenir, por no tener conocimiento de los mismos.

En este caso particular es el señor Diputado Vasconcellos el único que conoce esos informes.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Coincido con el señor Diputado Bianchi Altuna en que el procedimiento adecuado es que se repartan a todos los señores Diputados los antecedentes de la Comisión. Pero la Cámara, por insistencia de varios señores Representantes, que incluso llegaron a darle a la moción el sentido de que querían conocer algunos elementos de juicio de los que había podido lograr la Comisión, nos llevó a leer, no a dar juicios nosotros, salvo el hecho de sostener que se había llegado a algunas conclusiones de carácter general.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna)

—El señor Diputado Bianchi Altuna me interrumpe. Yo hablo como Diputado que pidió la Comisión Investigadora. y el señor Diputado Bianchi Altuna me va a oir, porque yo quiero hablar.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Según el señor Diputado Vasconcellos parecería que yo tengo el temor de escucharlo. Lo estoy escuchando con toda tranquilidad. Lo único que le quería decir es que él estaba dando un informe que yo no tenía, y sobre los datos que está dando el señor Vasconcellos no conozco nada. Si yo tuviera los informes que posee el señor Diputado Vasconcello, puede ser que algunas dudas las pudiera aclarar.

En cuanto a que dice que va a hablar todo lo que quiera, demasiado sé que puede hacerlo, porque nadie va a impedírselo. Lo que quiero es que se aclare este problema y no se cometa ninguna injusticia.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Para terminar esta incidencia, he señalado al señor Diputado Bianchi Altuna que coincido con él en la conveniencia y en la necesidad de que todos los señores Diputados tengan esta información en sus mesas y que puedan estudiarla detenidamente, que es lo que va a ocurrir cuando la Comisión produzca su informe, pero que para satisfacer un reclamo de muchos señores Representantes, he tenido que adelantar algunos elementos de juicio. Además, no es a mí a quien va a re-

tutar el señor Diputado Bianchi Altuna, porque lo que yo he estado haciendo hasta ahora —y los señores Diputados lo han oído—, ha sido leer opiniones. Por ejemplo, he leído las opiniones que le merecen al señor Ministro Quilici las actividades de la Intendencia de Canelones, cuyo titular es el señor Berreta.

Es más: adelanto a la Cámara que en mi opinión es exagerar grandemente las cosas el querer hacer responsable al señor Intendente de Canelones de la existencia del mercado negro. Creo que hay mucha culpa de la Intendencia, que está documentada; pero no puede tampoco simplificarse el problema como para llegar a la conclusión de que el causante del mercado negro es el Intendente de Canelones, como en algún momento de su exposición el señor Ministro Quilici parece decirlo.

Pero lo que yo estaba haciendo, y voy a seguir haciéndolo, es simplemente una lectura de algunos elementos de juicio. Señalé primero la falta de contralor veterinario que existe respecto a los animales que se faenan en el Departamento de Canelones.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden. — Interrupción de los señores Representantes Cartolano y Bianchi Altuna).

—Repito que lo que he estado haciendo es leer opiniones dadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el señor Ures sobre la faena, sobre la actuación de los funcionarios, e incluso sobre la desconfianza que existe en los elementos que estaban realizando este tipo de funciones.

Vamos a tener que dedicarle al señor Ministro Quilici otra parte de esta breve exposición improvisada. Dice que hay que hacer una lucha intensa en el mercado negro en el Departamento de Montevideo, y luego agrega: "Creo que todavía faltan dos etapas: una de ellas es la de la vehemente lucha contra los hoteles de Montevideo. La otra es la de la vehemente lucha en Canelones, con o sin aquiescencia de la Intendencia en función de los principios de la salud".

El funcionario de la Intendencia Municipal señor Berninzoni, que acudió a la Comisión como técnico, acompañando al Intendente Municipal, dijo entre otras cosas lo siguiente: "En el Departamento de Canelones hay 160 mataderos autorizados por la Intendencia Municipal". Después vamos a ver que las cifras no coinciden totalmente entre las que suministra la Intendencia de Canelones y la que suministra la Dirección de Impuestos Directos. A la vez los datos de ésta no coinciden tampoco con los datos que dan los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR DUBRA. — ¿Impuestos Directos da los datos en más o en menos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — En menos, aunque hay una declaración del señor Director Brito de que las cifras que toma son referentes a años anteriores, por el sistema especial que tienen los mataderos para pagar las patentes.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a aclarar un poco el concepto con respecto a los datos de la Dirección de Impuestos Directos.

El señor Diputado Vasconcellos desconoce que en la tarde de hoy hemos recibido nuevos datos de dicha Dirección; que aclara un poco más el problema, o lo obscurece, porque los datos recibidos hoy son los de los mataderos autorizados o que pagan patente hasta la fecha.

Hace tiempo que solicito con insistencia los datos de la Comisión, pero no me han sido proporcionados todavía; no los puedo dar con exactitud, pero si la memoria no me falla Impuestos Directos da la cifra de 162 mataderos autorizados, y la Intendencia de Canelones la de 139, de lo que se desprendería que hay mataderistas que pagan patente y no faenan.

(Murmullos)

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Comisión tiene todos los nombres que ha podido conseguir y la Cámara se enterará de ellos. Estamos haciendo ahora, y lo reitero porque creo que el señor Diputado Dubra no estaba cuando empecé, simplemente un adelanto de elementos de juicio y no informando oficialmente en nombre de la Comisión, porque ésta no se ha reunido para hacer el informe final.

Decía que existen diferencias en éste y en el otro informe, en cifras provenientes de distintas oficinas públicas. Sobre eso la Comisión hará capítulo especial en su información.

Dice este funcionario de la Intendencia de Montevideo: "En Canelones hay 160 mataderos autorizados por la Intendencia Municipal, no por la Dirección de Ganadería y tampoco con Inspección Veterinaria permanente".

Refiriéndose a los animales que se faenan, dice: "De estos animales hay un porcentaje grande de tuberculosos. Hace cuatro o cinco años nuestros inspectores sorprendieron un camión con trece vacas. Las inspeccioné yo mismo, y comprobé que eran todas con tuberculosis generalizada; vacas flacas, magras, que posiblemente iban a alguna chanchería o fábrica de productos porcinos a integrar esas longanizas napolitanas que requieren poca grasa. Imagínense qué problema para la salud pública".

Y agrega: "Además, muchos de esos mataderos no tienen autorización de Ganadería, porque carecen de agua potable, de instalaciones, de saneamiento, de desagües. Eso es lo que está atentando permanentemente contra la salud pública. El otro día se encontró otra vaca tuberculosa en un decomiso efectuado en Montevideo", etcétera, etcétera.

El señor Baldomir, Presidente de la Comisión, dice en un pasaje de su exposición: "Yo he hablado con el señor Intendente" —se refiere al Intendente de Canelones— "para coordinar medidas a adoptarse, y el señor Intendente ha venido a la Comisión espontáneamente coincidiendo con una invitación que le formulábamos nosotros y nos ha enterado de las cuotas asignadas a los mataderos de Canelones, las que totalizan 900 animales diarios para todo el Departamento, sin contar la matanza clandestina. Yo pregunté si fuera de esas cuotas no se faenaba más ganado, a lo que me contestó que posiblemente sí".

Esto dice el señor Baldomir.

Dice después: "El cálculo aproximado que se hizo de esa faena clandestina, arrojaba una cantidad equivalente a la faena autorizada. Quiere decir que la faena en Canelones representaría alrededor de 2.000 animales más o menos, si no más".

Llamo la atención de la Cámara sobre este dato que da el señor Baldomir, funcionario que merece del señor Ministro Quilici todos aquellos adjetivos laudatorios que en su oportunidad hemos leído, persona de conocimiento en la rama de esta actividad, y que dice: "Quiere decir que la faena en Canelones representaría alrededor de 2.000 animales más o menos, si no más". Si los señores Diputados tienen presente la faena necesaria para abastecer el mercado montevideano, podrán tener una idea exacta de la monstruosidad que significaría esta cifra, si es que ella se confirmara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y la pérdida de riqueza.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde luego; a ese capítulo ya entraremos.

Esta cifra dada por el señor Baldomir es puesta en tela de juicio por otro funcionario presente entre ellos, el señor Olaso miembro del Directorio del Frigorífico Nacional, que dice: "Es natural que con 1.000 reses no estaría abastecido Montevideo; pero si Canelones llegara a faenar cerca de 2.000 cabezas, indiscutiblemente Montevideo estaría regularmente abastecido y Canelones también. De lo contrario se tiraría la carne, porque no puede haber un consumo semejante como para absorber eso. Es exacto que en Montevideo oscila la cuota total entre 1.400 y 1.600 reses y Canelones es un Departamento que podrá absorber 500 o 600 reses. De modo que con 2.000 reses diarias prácticamente estarían abastecidos los dos Departamentos. Claro que éste es un cálculo hecho muy a la ligera".

El señor Diputado Ferrer Serra anotaba un aspecto de este problema, al cual tendremos que prestar una preferente atención. De estos mataderos que funcionan en el Departamento de Canelones hay algunos que están equipados como para utilizar los subproductos, pero la enorme cantidad de esta faena que se realiza en forma clandestina, la mayoría de ella, significa para el país la pérdida de una riqueza fabulosa, porque todos los subproductos se pierden....

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...porque eso evita la posibilidad de trabajo de los obreros de la industria frigorífica, repercute en el mercado nacional provocando una intensa desocupación, y a su vez refluye por un proceso económico muy simple, sobre toda la economía nacional.

Cuando nosotros denunciábamos en Cámara —lo que por otra parte era un hecho público y notorio—, la existencia de este mercado negro, nos guiaba fundamentalmente un propósito: llegar al corazón mismo de ese problema para

poner en evidencia ante la opinión pública quiénes son los responsables de esa situación, y decíamos que allí donde no llegara la ley para castigar, habría la censura de la opinión pública, enérgicamente dada para aquéllos que están traficando con su hambre, con la desocupación y miseria de los obreros de la industria frigorífica.

Creemos que todos estos elementos de juicio que la Comisión ha logrado reunir, algunos de los cuales rápidamente he ordenado esta noche en forma improvisada absolutamente, para dar a la Cámara, y a través de ella a la opinión pública, un poco la sensación de lo que es todo este complejo asunto del mercado negro y las cosas sucias que hay debajo de él, van a permitir ir formando opinión acerca de las medidas necesarias a adoptar, con toda la energía que sea necesario hacerlo, para que esto no pueda seguir existiendo en el país.

No es posible que se esté afectando una industria básica del país mediante estos procedimientos. No es posible que a costa de las necesidades de Montevideo, e incluso de la población de Canelones, un grupo de personas esté amasando fortunas millonarias que permiten que un Ministro del Poder Ejecutivo venga a decir a una Comisión Investigadora de la Cámara que cuatro o cinco propietarios que hace poco llegaron al país sin un centésimo, han amasado en esta forma clandestina una fortuna ya varias veces millonaria.

¿No es posible tampoco que se siga permitiendo que la riqueza nacional sea abandonada de esta manera, sin llegar a los procesos de industrialización que los establecimientos adecuados para ello pueden llegar dando trabajo y evitando la desocupación.

Consideramos que todavía no se ha podido por la Comisión Investigadora, en el escaso tiempo que le ha concedido la Cámara de Diputados, llegar a un examen a fondo del problema.

Hay que determinar con absoluta claridad quiénes abastecen el mercado negro de la carne, quiénes están vinculados al mismo, cuál es en la medida de lo posible, porque siempre se evade al contralor más minucioso y a la búsqueda más afanosa, la ganancia de esta gente que está traficando con la necesidad y el hambre de la población montevideana.

Creemos que cuando empiezan ya los médicos a decirnos que se nota en los niños de Montevideo un déficit alimenticio por la carencia de la carne en su alimentación y se nota en vastos sectores de la población que no pueden adquirir carne, igualmente consecuencia de esa naturaleza, ha llegado el momento de que se tomen las más radicales medidas a efectos de buscar soluciones urgentes y rápidas.

Vamos a votar todas aquellas medidas que se propongan tendientes a este resultado —las de carácter provisorio, precario o urgente, y las que encaren con sentido de permanencia al problema—, porque no desconocemos que pueda haber, paralelamente a esta situación que se agudiza, un problema de fomento de la ganadería con vistas al futuro de la actividad de nuestro país.

Pero, fundamentalmente, el propósito que buscó esta Comisión que se creara por la Cámara, está cumplido en parte. Existe evidencia de que hay omisiones de autoridades encargadas de controlar la constitución de los mataderos; que no se lleva un contralor veterinario eficaz sobre los ganados que se afenan; que se permite que ganados tuberculosos vengan a abastecer las necesidades de la población del Departamento de Canelones y de la ciudad de Montevideo; que se permite que riquezas fabulosas sean arrojadas sin explotación, mediante el desperdicio de los subproductos.

Estamos dispuestos a seguir esta investigación hasta el final. Tenemos la seguridad de que la Cámara nos va a acompañar en ese propósito. No nos guía, ni nos ha guiado, ninguna preocupación de orden político partidista en este planteo.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA** — ¡Casi nada!

(Hilaridad)

**SEÑOR VASCONCELLOS** — Cuando leímos algo que se refería al señor Intendente de Canelones, dimos palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, de quien el señor Diputado Bianchi Altuna no podrá pensar que es partidario de nuestro sector político

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Hace poco no tenía ese concepto.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Yo no he variado el concepto que tengo del señor Ministro; simplemente leí palabras que él pronunció. Si son falsas, el señor Bianchi Altuna, en el momento oportuno, podrá desvirtuarlas, pero ese será un problema entre él y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura Me he limitado a leer expresiones muy claras y categóricas e incluso lo he rectificado: dije que me parecía absurdo sostener que el creador, o por lo menos el responsable, del mercado negro en este país, fuera el Intendente de Canelones, podía haber responsabilidad de la Intendencia en muchos aspectos, y reconocía que la había, pero —y en eso compartía la posición del señor Ministro— me parecía que se pasaba un poco en su exagerada crítica al gobernante del Departamento al cual él pertenece. De modo que, señor Diputado Bianchi Altuna, no me adjudique intenciones que no tengo.

Insisto: lo que queremos en este asunto es llegar al fondo mismo del problema; que se ponga en evidencia quiénes son los responsables de esa situación; que la Cámara, en posesión de todos los datos, dicte las normas legales para poner definitivamente cese al mercado negro...

(¡Muy bien!)

—...que es, aparte de lo que significa como especulación, un verdadero atentado contra la salud de la población de Montevideo.

(Apoyados).

—Sería una omisión absolutamente criminal de los Poderes Públicos, permitir que carne tuberculosa siga siendo el alimento de los habitantes y, especialmente, de los niños de esta ciudad. Creo que hay que tomar medidas enérgicas y drásticas; incluso, si es necesario poner permanentemente funcionarios, rotándolos, en los mataderos, hay que hacerlo; si hay que cerrarlos, hay que hacerlo; pero hay que tomar las medidas necesarias para que esto no pueda seguir proliferando. No es posible que se sigan concediendo permisos y permisos...

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Precisamente, eso que propone el señor Diputado es lo que se establece en la ley actual, en sus artículos 1.o, 2.o y 3.o. Lo que ocurre es que la ley ni se aplica ni se cumple.

Muchas gracias.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Yo, en este momento, señor Presidente, no proponía nada concreto. Hay proyectos de nuestros compañeros, y la Comisión, una vez que termine su trabajo, propondrá, en cuanto corresponda, las soluciones que estime necesarias.

Estaba diciendo, y lo reitero, que tenemos que tomar también las medidas necesarias para que esas disposiciones se cumplan estrictamente.

Hay una ley de 1910 sobre policía animal, que es evidente que no se cumple en el Departamento de Canelones, como surge de todas estas actuaciones. Hay que tomar las medidas necesarias para que esa ley se cumpla por parte del Poder Ejecutivo. Pero, además, hay que tomar medidas complementarias para hacer más vigorosas las sanciones, con la finalidad de que esa ley tenga sus efectos y se consiga el objetivo que se persigue.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Murmullos).

—Si se tratara sólo de aplicar una ley existente, sería muy fácil, pero hay que aplicar una ley en toda su extensión, y, además, tomar otras medidas que contribuyan a hacerla más eficaz.

Cuando la Comisión produzca su informe, señor Presidente, cosa que hará en su sesión de mañana, dentro de los plazos fijados por esta Cámara, el Cuerpo podrá debatir extensamente ese informe y nosotros mismos volveremos sobre algunos aspectos de estos elementos de juicio que se nos han aportado, y que conceptuamos fundamentales para tener un panorama completo de todo el problema.

Es evidente que la finalidad de la Comisión Investigadora se ha logrado en un aspecto esencial. La Cámara tiene elementos de juicio que en ninguna otra oportunidad, por lo que conozco, ha logrado reunir; tiene un enfoque distinto del problema, que le permitirá desenvolverse con mucha más efectividad para lograr los fines que se propone.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Acabo de recibir los datos que había anunciado hace un rato.

En el año 1953 había en Canelones, de acuerdo con la relación que dió la Dirección de Impuestos Directos, 132 mataderos; es decir, que pagaron patente 132 mataderos en ese año. Interesa acotar que los mataderos, por un régimen especial del pago de los tributos fiscales, pagan su patente al finalizar el período en función del capital movilizado. Pero en 1954 —dicen que por vía de experiencia— se cobran las patentes mínimas al principio del año, y luego, al finalizar éste, se reajusta el pago del tributo fiscal.

En 1954 han pagado ya patente 162 mataderos, lo que demostraría así, "prima facie", que en este año hay autorizados —o, por lo menos, han pagado patente— 30 mataderos más que en 1953. Es decir, que en el lapso de poco más de un semestre que va corrido de este año, se habrían instalado 30 mataderos más.

Además, y aprovechando la interrupción del señor Diputado, aunque sin adelantar, desde luego, el juicio total que me merecen la actuación y los informaciones que hemos podido recopilar a través de esos doce días que llevamos de incesante búsqueda de elementos de juicio, anticipo que hay dos o tres comprobaciones, algunas de ellas muy importantes.

En lo que se refiere a lo que tanto llamó la atención a los señores Diputados, que preguntaban por qué no se cumplía la ley, el Presidente de la Comisión Coordinadora, señor Baldomir, consultado expresamente sobre si tenía dificultades en la coordinación y colaboración en las demás Intendencias, tal como lo prevé la ley, contestó: "La Comisión de Represión que presido, en cumplimiento de esa disposición de la ley, de coordinar medidas con el señor Intendente de Canelones y en forma coincidente, tuvo una entrevista pidiéndole que aportara las cuotas asignadas. El señor Intendente hizo una visita a la Comisión y entregó o leyó las cuotas que habían asignado, que eran las mismas que teníamos antes de la ley. Eso dió motivo a una discusión paralela con respecto a las cuotas, y al abrirse las cuotas fuera de las establecidas, se llegó a la conclusión de que las mismas eran aprovechadas por las personas que iban a Canelones a comprar carne y que podrían crear el problema de dejar a Canelones en la misma situación que estaba Montevideo, si llegaban a reducir las cuotas o a reprimirse esa cantidad de animales que se faenaban"

"Si mal no recuerdo" —dice el señor Baldomir— "creo que el señor Intendente habló del caso de una población que un día se quedó sin carne porque los carniceros abastecieron a todos los que fueron de Montevideo".

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—"Aunque la ley no nos facultaba a extender las penalidades en ella establecidas a Canelones, extralimitándonos un poco" —ruego atención sobre este aspecto— "yo le ofrecí al señor Intendente la colaboración de la Comisión para hacer cumplir esas cuotas, para vigilar, pues si no se hacía una represión a los infractores, eran inútiles los inspectores y hasta se corría el riesgo de que fueran venales, frente al hecho de que no obtenían ningún beneficio en sus funciones.

Desde luego que renunciamos. Hay que dar un respaldo en ese sentido a la Comisión, para que los inspectores puedan actuar en la misma forma que actúan en Montevideo, y de esta manera poder reprimir esos excesos. A esa coordinación queremos llegar, pero no pudimos llegar a ello porque la ley no nos faculta a nosotros a intervenir en Canelones. La órbita es del dominio municipal, no es del Gobierno Nacional. Así que hicimos un paréntesis frente a las posibilidades de una modificación de la ley otorgando algunas facultades más en ese sentido, y esperando encontrar alguna otra forma para llegar a colaborar con la Intendencia de Canelones".

(Suena el timbre indicador del tiempo).

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Continúo, señor Presidente.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — ¿Me permite otra pequeña interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Frente a pronunciamientos concretos hechos, además, al señor Intendente de Canelones sobre el régimen para el establecimiento de nuevos mataderos, contestó: "En estos últimos tiempos se les pide que indiquen las zonas a abastecer, distancias respecto de otros mataderos, para tener un criterio formado de si se puede o no autorizar el matadero. No hay ningún motivo legal que nos diga que no podemos autorizar el matadero". Y agrega un poco más adelante: "Estando los mataderos de acuerdo con las normas municipales que se refieren a drenajes, abundancia de aguas y pisos de portland, no se tiene otra exigencia que no sea la de la sanidad de los funcionarios o de las personas que actúan en esos mataderos".

(Murmullos).

—El señor Baldomir dice luego: "Creo que la Comisión no tiene facultades para establecer medidas de represión" —se refiere al Departamento de Canelones— "Tiene facultades para coordinar, pero no para imponer. No puede tenerlas si la ley no las da, y la ley las ha dado para Montevideo. Además, se podría interferir con la autonomía de los Gobiernos municipales si no se establece un acuerdo con las Intendencias".

De manera que parecería surgir que la modificación necesaria para que la actuación de la Comisión Coordinadora de la Represión del Mercado Negro tuviera la eficacia que desean sus integrantes, es que, a texto expreso, en la ley, se les autorice a intervenir en los Departamentos de Canelones y San José.

(Interrupción del señor Representante Lepro).

—Me acota el señor Diputado Lepro que para eso se necesitaría reformar la ley en lo referente a la autonomía de los Municipios; pero también se podría solucionar el problema consiguiendo una amplia colaboración de las Intendencias Municipales.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De manera que, en realidad, las comprobaciones son muchas, y de ellas se ocupará "in extenso" el informe de la Comisión. Pero la primera comprobación es que el mercado negro ha desplazado el abasto normal de Montevideo y la Tablada de Montevideo se ha desplazado al Departamento de Canelones.

Muchas gracias.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Señor Presidente: poniendo término a esta exposición, que nos hemos visto un poco forzados a hacer esta noche queremos leer...

(Murmullos. — Interrupciones).

—...unas palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que son de gran elocuencia en lo que respecta a las cifras en que el mercado negro perjudica a la economía nacional. Esas cifras son fruto de un estudio realizado por una Comisión integrada, aparte de los Consejeros de Gobierno, por representantes de empresas frigoríficas extranjeras, del Frigorífico Nacional, técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura, etc.

Dice así el señor Ministro: "En ese estudio hemos llegado a la conclusión de que los derechos fiscales que se burlan con la matanza en La Paz, significan una pérdida para el Estado, mayor de cuatro unidades de lo que se ha dicho en la Cámara comúnmente. Lo que pierde la Caja de Compensación es una cantidad mayor de cinco unidades de lo que se ha establecido en la Cámara. Quiere decir que hay una verdadera guerra al obrero de Montevideo; es una guerra al cumplimiento de un sistema social que el Estado se ha dado penosamente con la contribución que hace la propia Caja. Sostengo que los Municipios del Interior, colocados frente a este panorama, nada más que por esta razón, están en la obligación moral de pensar no sólo en sus arcas".

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Quería decir al señor Diputado Vasconcellos que el principal culpable de la forma en que se ha agudizado el mercado negro, ha sido el Frigorífico Nacional, por no comprar; porque cuando el Frigorífico Nacional compra, la gente no va a Canelones.

En lo que respecta al señor Intendente de Canelones, puedo decir que lo he visto actuando siempre con la mejor voluntad y honrada intención en todo momento, tratando de buscar la solución al problema, pero éste ha desbordado la capacidad de control.

Por lo demás, por ejemplo, si a La Paz se le fija una cuota de diez reses diarias para su población, y va la gente de Montevideo y se lleva toda la carne, es lo corriente que La Paz se quede sin carne. Ya ha ocurrido eso varias veces. Y entonces, en Canelones, necesariamente, tienen que faenar para abastecer a su población.

Este problema no se resuelve con palabras.

El problema radica para mí fundamentalmente, en que el Frigorífico Nacional no cumple como debe el abasto de Montevideo. Soy partidario del más severo control al mercado negro.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Mi referencia a La Paz, que es lo que motivó la espontánea interrupción del señor Diputado Bianchi Altuna, es producto de un estudio que realizó una Comisión de técnicos, con la presencia, además, de algunos Consejeros de Gobierno, a los efectos de determinar el costo de la carne que debe abastecer a Montevideo y para la exportación. En ese estudio se llegó a la conclusión de que la burla de los impuestos por la matanza en La Paz —según el Ministro señor Quilici— significa para el Estado estas pérdidas extraordinarias.

Para terminar, señor Presidente, tengo la convicción de que cuando la Comisión Investigadora dé su informe debidamente organizado a la Cámara, ésta va a tener elementos de juicio bastante importantes para poder ir a soluciones de fondo.

Al margen de las críticas recíprocas que puedan haberse formulado a funcionarios, surge, evidentemente, una responsabilidad colectiva, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no le debe bastar con decir que se avergüenza al pasar por las fronteras de su Departamento; tiene en sus manos —y tuvo en el Parlamento— el procedimiento y los medios para tomar medidas o para proyectar leyes que nosotros hubiéramos sancionado.

Nada más.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Empiezo por confesar que hoy me equivoqué una vez

más en el seno de este Parlamento: voté convencido de que el debate que se iba a realizar aquí esta noche iba a ser totalmente inútil,...

(Murmullos).

—...que íbamos a conversar de muchas cosas, o iban a conversar de muchas cosas; que íbamos a ver pasar la carne de un lado para el otro —en palabra nada más— para no llegar a ninguna solución concreta.

Pero confieso mi error. No creo que hayamos perdido la noche; creo que la hemos ganado.

(Apoyados).

—Y vuelvo a algo que ha sido una cantinela en mí desde un tiempo a esta parte. De nuevo se nos presenta un problema de honda sensibilidad.

He escuchado al señor Diputado Vasconcellos; la mayor parte de su discurso fué totalmente objetiva: se remitió a las declaraciones formuladas por las distintas personas que concurrieron al seno de la Comisión. Y esas personas han hecho las declaraciones más despampanantes —permítaseme el término— refiriéndose a otros funcionarios.

Y yo me pregunto: ¿Qué hace la Cámara cuando viene un Ministro y dice las cosas que ha dicho —según la versión taquigráfica leída por el señor Diputado Vasconcellos— el Ministro Quílici de otros funcionarios? ¿Qué hace la Cámara cuando el funcionario que es Presidente de la Comisión Contra el Mercado Negro, doctor Baldomir, formula las acusaciones aquéllas tan tremendas que invierten totalmente el problema? Siempre consideramos honestas a todas las personas, salvo prueba en contrario.

**SEÑOR VASCONCELLOS.** — Fué el señor Ministro Quílici quien lo dijo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Perdón.

Ahora es a la inversa: se considera a todos ladrones salvo que se pruebe que son honrados.

Pero, ¿es que esto puede quedar así? ¿Es que un Ministro de Estado puede hacer declaraciones ante una Comisión Parlamentaria de este tenor, y quedar esto así, en la nada?

**SEÑOR DUBRA.** — Quedará así.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Creo que no. Permítame que tenga una pequeñísima esperanza...

(Interrupción del señor Representante Dubra)

—...de que esto no quede así. Creo que tiene una solución rápida e inmediata. Después que se ha conocido por la Cámara esto, tiene que venir al seno de la misma el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a decirnos qué medidas ha tomado para impedir que sucedan estos hechos...

(Apoyados)

—...qué sanciones ha aplicado, y si tiene que ir contra el Intendente Municipal de Canelones, que haga también las acusaciones y esta Cámara inicie los procedimientos políticos contra uno u otro mal gobernante.

(Apoyados)

Creo que no queda otro camino en este instante que abrir las puertas a un debate que permita llamar a responsabilidad política a aquellos que no han sabido cumplir con el ejercicio de la cosa pública. Creo que el problema está absolutamente claro, diáfano.

Hay ahí una versión taquigráfica, y el señor Ministro tendrá que reconocer como suyas las acusaciones que se desprenden de la misma. Y esas acusaciones no pueden caer en una Cámara insensible; tiene que reaccionar. Y aquí, en el debate, veremos al Ministro haciendo sus acusaciones, y nosotros tomando las medidas consiguientes, pero preguntándole al Ministro concretamente qué medidas tomó para sancionar a los funcionarios que procedían de esa manera

No tengo inconveniente alguno, señor Presidente, en recoger el guante de tomar yo a mi cargo una interpelación lo digo concretamente, con una finalidad única: voltear al Ministro si no ha tomado medidas, y también promover el juicio político al Intendente de Canelones si resulta verdad lo que ha dicho el señor Ministro de Ganadería y Agricultura

(Apoyados)

—Asumo la responsabilidad.

Hasta el día de hoy no conocía nada Lo he venido conociendo a través de la lectura que ha hecho el señor Diputado Vasconcellos; pero ello me obliga a mí a tomar una actitud; y estoy dispuesto a tomarla. Por eso déjeme, señor Diputado Dubra, esa pequeña parte de esperanza —chica, pero esperanza al fin— de que el Parlamento se moverá y qué tomará las medidas pertinentes para que esos sucesos no se repitan más

**SEÑOR DUBRA.** — No creo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Tengo fe en ello. Los partidos políticos tienen la obligación de definirse.

Yo hablo con mucha comodidad en esta Cámara. Circunstancias políticas especiales me han colocado en una situación tal en que el grupo en que yo milito no tiene representantes en el Poder Ejecutivo. Puedo hablar con toda claridad, con la más absoluta claridad; pero tengo también la conciencia de que, cuando se enteren Consejeros como Martín Echegoyen...

(¡Muy bien!)

—...de lo que se dice, llamarán también en el Consejo a responsabilidad a los Ministros...

—...como tengo la seguridad de que todos los gobernantes que tengan conciencia de que están ejerciendo una función pública —porque gobernar es administrar, pero es administrar con honra y con honor; es administrar con conciencia de que se está trabajando por el bien de la colectividad —cuando conozcan estas declaraciones, también han de tomar las medidas consiguientes para sancionar inmediatamente a todos aquellos funcionarios que merecieron un juicio de tal naturaleza del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Pero si para moverlo es necesario moverse en el Parlamento, yo asumo sobre mí la responsabilidad: mociono para que dé explicaciones sobre sus dichos ante la Comisión Investigadora y exponga qué medidas concretas ha tomado para sancionar a los funcionarios culpables.

Creo que si la Cámara vota una moción de esta naturaleza, habremos ganado todos el día.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Alusión?

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Sí, señor Presidente; de carácter político.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No ha habido ninguna, señor Diputado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — ¿Me permite explicarle?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado, aunque la Mesa entiende que no ha habido alusión de carácter político.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — El señor Diputado Ferrer Serra, que por razones circunstanciales parece haber recobrado una libertad que antes, seguramente, no hubiera tenido, no goza de la libertad que tenemos nosotros que, por razones circunstanciales seguimos fieles a nuestro credo...

**SEÑOR GABITO BARRIOS.** — Apoyado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — ...tenemos representantes en el Poder Ejecutivo y tenemos total tranquilidad para decir lo que pensamos, inclusive si hiere a nuestros representantes en el Poder Ejecutivo.

De manera que aquí los que seguimos leales y fieles a nuestro credo, nos sentimos un poco inquietos cuando un señor Representante que se ha alejado de nuestro credo...

(¡Muy bien!)

—...pretende insinuar que estamos coartados en nuestra libertad y en nuestro pensamiento.

(Apoyados).

—Si es necesario, mañana, que votemos con nuestros representantes en el Poder Ejecutivo, lo haremos, señor Presidente, con la más absoluta tranquilidad de espíritu. Aquí no nos obliga otra cosa que el cumplimiento de nuestro deber...

(Apoyados).

—...y en eso nos encontraremos con quien sea.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Aún cuando la Mesa entiende que el señor Diputado Ferreiro Iraola ha dado una trascendencia que no tenía al problema, tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Hay un viejo refrán que dice que quien se excusa se acusa...

(Interrupción de los señores Representantes Ferreiro Iraola y García Pintos).

—...me dicen aquí que quien se ataja pierde un tanto. Mis palabras fueron bien claras. Allí está la versión taquigráfica y a ella me remito. He hablado en forma pura y exclusivamente personal. No me he referido a ningún otro legislador ni grupo de legisladores; he hablado en primera persona. Si por hablar yo en primera persona algunos otros legisladores se creen acusados en algo por mí, en realidad yo no alcanzo a comprender eso. Pero yo recojo, señor Presidente, otras manifestaciones. Soy fiel a mi credo político.

(Apoyados).

—...y desafío, en el mismo tono, a que se pruebe que yo me he desviado en algo de mi credo político.

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — ¡Muy bien!

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Mi credo político no nació hoy; mi credo político nació hace muchos años, en 1834...

**SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.** — ¡Muy bien!

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ...y yo defiendo todos los principios y credos políticos, uno a uno; todos ellos los

defiendo ahora con el mismo calor con que los defendí antes.

(¡Muy bien! — Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa el debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Señor Presidente: me voy a referir al credo de la Comisión Investigadora, y no al político.

(Hilaridad. — Murmullos).

—La Comisión Investigadora, como lo anuncié en una interrupción que me concediera el señor Diputado Vasconcellos, ha llegado a muchas comprobaciones interesantes. Con ellas había formado material suficiente, a juicio de la Comisión, para poder hacer, in extenso, un informe que diera la más total y cabal información a los señores Diputados a efectos de tener conocimiento de todos esos datos recibidos. Pero a la vez —lo habíamos acordado en la sesión de hoy— en el día de mañana propiciaríamos un aunamiento de criterios para proponer medidas legislativas tendientes, no digo ya a mejorar, sino por lo menos a completar la ley de represión del contrabando o del mercado negro que votara la Cámara.

Se ha dicho con insistencia a través de las lecturas de las versiones taquigráficas, y especialmente a través de lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión coordinadora, doctor Baldomir, que este organismo no tenía medidas o armas legales suficientes para ir a la represión del mercado negro en el Departamento de Canelones El propio señor Intendente Municipal, frente a preguntas concretas, contestó lo que ya leí, diciendo: "No hay ningún motivo legal que nos diga que no podemos autorizar el matadero".

Pero la Comisión ha tenido a la vista el artículo 35, inciso 29, subincisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal, N.o 9515, de octubre de 1935, todavía en vigencia, que dice lo siguiente: "Es competencia del Intendente: reglamentar el consumo y abasto para las poblaciones y para los buques surtos en el puerto; b) establecer suprimir o trasladar tabladas, corrales de abasto mataderos y plazas de frutos, y cuidar de su régimen administrativo de conformidad con el Código Rural". etcétera.

Y a mayor abundamiento, en el decreto del 15 de marzo de este año la Intendencia Municipal de Canelones, luego de fijar las cuotas diarias de faena de todos los mataderos, establece: "Sin perjuicio del cumplimiento estricto de las disposiciones del presente reglamento, la Intendencia, la Dirección de Abasto, Direcciones Municipales, Juntas Locales, demás dependencias comunales y en general todos los funcionarios de la Intendencia, prestarán la máxima colaboración a las autoridades departamentales y nacionales, a las que compete la aplicación de medidas represivas de la actividad clandestina en la venta de carne para el consumo".

Quiere decir que no es que se carezca del arma legal. El arma legal está en esas dos disposiciones: una, la ley número 9515 la otra, el decreto del 15 de marzo.

Sin embargo, la Comisión coordinadora parecería que estuviera un poco trabada, no frente a la Intendencia de Canelones, a la que suponemos dispuesta a colaborar en la supresión o por lo menos en paliar este mercado negro de la carne, pero sí parecería encontrarse con dificultades de orden jurídico o constitucional, porque entendería, —de acuerdo con lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión— que se podría interferir con la autonomía de los Gobiernos municipales si no se establece un acuerdo con las Intendencias.

Hay un poco de contradicción entre los textos legales por los que debe regirse la Intendencia, entre los que establecen incluso la autonomía y la comprobación a que llegan después de haber conversado con el señor Intendente de Canelones.

Esto es en lo que respecta a las dificultades que creía el señor Presidente de la Comisión que existían, y sugería que la modificación de la ley debería estar basada, precisamente, en ampliar las facultades de la Comisión; que la ley, que tiene carácter nacional, no dotara solamente de autoridad a la Comisión para reprimir el contrabando o el mercado negro de la carne dentro del Departamento de Montevideo.

Pero si contamos con la colaboración y la buena disposición de la Intendencia de Canelones, si contamos, incluso, con disposiciones legislativas y con decretos de la propia Intendencia de Canelones, muy recientes —del 15 de marzo de este año— yo digo: ¿es necesaria la modificación de la ley de represión del contrabando y del mercado negro de la carne, para establecer en ella, a texto expreso, lo que ya está preceptuado en otras leyes?

Esa era una de las cosas que la Comisión debería aclarar completamente.

Pero, además, la Comisión Investigadora se encuentra, o se ha encontrado por lo menos el miembre que habla, ante la desorientación que significa tener datos totalmente distintos proporcionados por las oficinas públicas respectivas encargadas de contralorear estos establecimientos.

En cuanto al número de mataderos, tenemos la relación de la Dirección de Ganadería; la relación de mataderos autorizados por la Intendencia de Canelones, proporcionada por la propia Intendencia; la relación de mataderos de acuerdo con los tributos que pagan, dada por la Dirección de Impuestos Directos. Ninguna de estas cifras coincide; todas oscilan entre 130 y 165. No hay un dato que pudiéramos decir coincide entre los dados por las tres reparticiones del Estado. Inclusive, falta coincidencia entre las manifestaciones de funcionarios, pues mientras unos establecen que la matanza autorizada de 900 reses diarias es evidentemente superada por esos mataderos en una cantidad que pasa las 1000 reses diarias, en contraposición, otros afirman que si eso sucediera, el mercado de Canelones abastecería casi totalmente a la población de Montevideo, cosa que evidentemente no pasa.

Además, la Comisión Investigadora realizó una vista por las distintas zonas del Departamento de Canelones, y pudo comprobar algo que ya habían denunciado los funcionarios: a excepción de algunos mataderos, la gran mayoría carece totalmente de inspección veterinaria; inclusive en muchos de los mataderos visitados, no se tienen las más elementales normas de higiene para faenar los animales, lo que se hace en galpones, se arrastran con caballos después de muertos, se abren y se faenan en el suelo, sin ser colgados, con elementos de trabajo de lo más rudimentarios, mataderos que en esas condiciones faenan hasta 11 y 12 reses por día.

De tal manera, señor Presidente, que con la profusión de datos que la Comisión tiene, nosotros nos habíamos resistido en principio a adelantar en una improvisación las conclusiones a las que llegara, cosa que en realidad no hemos hecho; hemos adelantado simplemente datos, pero tenemos, sí —por lo menos en la parte del Diputado que habla— el propósito de presentar a la consideración de la Cámara medidas que, ya digo, no serán para mejorar pero sí para ampliar —por lo menos ampliar— las facultades que tiene la Comisión coordinadora de represión del contrabando.

Faltan a la Comisión muchos datos solicitados.

La Intendencia Municipal de San José no ha contestado el reclamo hecho por la Comisión Investigadora. Apenas inició sus trabajos la Comisión, como primera medida resolvió solicitar informes a las Intendencias de Canelones y San José. La Intendecia de Canelones los remitió casi inmediatamente; la Intendencia de San José todavía no ha contestado.

Faltan los informes del Ministerio de Hacienda, de la Inspección de Hacienda sobre los mataderos que actúan en régimen de sociedad y que fiscaliza la Oficina de Ganancias Elevadas y la Inspección de Hacienda, nombre de los directores, capital declarado, etc. Faltan datos del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre la nómina de personas que aparecen con procesos por hechos vinculados al mercado negro de la carne. Faltan algunos datos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Faltan datos del Ministerio del Interior. Faltan datos de la Comisión de Subsistencias y faltan datos de la Policía de Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Pensábamos esta tarde en la Comisión que, a pesar de la profusión de datos que faltan recabar, todavía no cambiaría en substancia el panorama que ya la Comisión había vislumbrando a través de la información ya existente.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Advierto que la Cámara ve reducir su quórum en forma alarmante. No sé qué informaciones tiene la Presidencia del número de Diputados que hay en la Casa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay cuarenta señores Diputados.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Entonces pediría que se llamara a Sala.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Así se hará.

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Dadas las comprobaciones que la Comisión Investigadora ha realizado parecía, a juicio de sus integrantes, que no era necesaria una ampliación de término para expedirse. Estábamos y estamos dispuestos a poner a consideración de la Cámara el informe más completo posible en el día de mañana.

Creo que habrá quedado satisfecha la curiosidad de los señores Diputados que querían se les adelantaran noticias sobre los trabajos de la Comisión. En consecuencia, podríamos conseguir que en este momento la Cámara decidiera qué va a hacer con el problema: si vamos a considerar

los proyectos de fondo o si vamos a esperar las medidas que aconseje a la Cámara la Comisión Investigadora.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase una moción presentada por el señor Diputado Serra.

(Se lee:)

"Moción. Para que se llame a Sala al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a fin de que informe a la Cámara sobre los motivos que determinaron a dicho Secretario de Estado a efectuar las declaraciones que hizo ante la Comisión Investigadora de la Cámara y para explicar las medidas tomadas por él para sancionar a los funcionarios a quienes acusa.

Salvador M. Ferrer Serra."

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres por la afirmativa: Afirmativa — Unanimidad.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — He acompañado esta moción y quiero dar las razones por las cuales lo he hecho.

Primero, por una razón de principios: votamos permanentemente los pedidos de interpelación.

En segundo término, porque en diversos debates realizados en esta Cámara hemos señalado con toda precisión nuestras inquietudes acerca del incremento del mercado negro. Cada vez que hemos planteado ese tema se nos ha respondido de parte del Poder Ejecutivo, que no se enfrentaba el mercado negro porque faltaban medidas legislativas para enfrentarlo. Y cuando el Parlamento votó esas medidas, todos partíamos del entendido de que iban a dar la posibilidad de enfrentar enérgicamente el mercado negro.

Pero la verdad es la siguiente: que, como lo dijimos esta tarde en un fundamento de voto, el Parlamento asiste a la realidad de que las medidas contra el mercado negro no se cumplen. Y no se cumplen, precisamente, porque no se encuentra la necesaria colaboración de parte de aquellos funcionarios y jerarcas que deben prestarle esa colaboración.

**SEÑOR LEPRO.** — Entonces la ley es buena.

**SEÑOR PUIG.** — La ley, yo ya lo dije cuando la sancionamos —le hice muchas impugnaciones en esta Sala— en este capítulo de la represión del mercado negro podrá traer el prestigio o desprestigio del Gobierno y de las instituciones. Y la verdad es que estamos comprobando que este capítulo de la ley, por la incapacidad o por la indolencia o por la falta de colaboración, está trayendo fundamentalmente el desprestigio de las instituciones y del Partido que está en el Gobierno.

Por estas razones hemos votado esta interpelación y esperamos que las explicaciones que proporcione el señor Ministro de Ganadería y Agricultura al pedido de informes planteado por el señor Diputado Ferrer Serra, sean todo lo amplias que el país requiere y lo exige en este momento. Adelantamos, además, que estamos dispuestos a asumir una conducta legislativa conteste con las declaraciones que formule en Sala el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa concertará con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura la fecha y hora en que vendrá a Sala.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BIANCHI ALTUNA.** — Breves palabras, nada más.

Nosotros vamos a intervenir en este problema una vez que tengamos el informe de la Comisión y podamos contar con un asesoramiento para ilustrarnos a fondo.

Yo no estoy aquí como defensor oficioso de nadie. Si hay culpables, no soy yo quien los va a defender.

La última ley que se votó contó con nuestra firma y tendía a la represión firme del mercado negro y a darle al Frigorífico Nacional dinero y tarifa móvil para que comprara ganado, que es la forma más eficaz de combatir el mercado negro.

Pero me pareció que se quería hacer un juicio aventurado y que se cometía una injusticia con el señor Intendente de Canelones. Cuando el Intendente de Canelones, señor Berreta, se hizo cargo de la Intendencia, ya estaba en auge el mercado negro, desbordando todas las posibilidades. He visto actuar al señor Intendente Berreta con la mejor buena voluntad y con honradas intenciones en todo momento. Puede tener errores, pero siempre le he visto actuar con honradas intenciones.

Quería hacer solamente esta aclaración y manifestar que una vez que tengamos el informe completo vamos a intervenir en este asunto con una sola intención: que resplandezca la verdad y que no se vayan a cometer injusticias.

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ya terminaron los fundamentos de voto.

**SEÑOR DUBRA.** — ¿A qué título habló, entonces, el señor Diputado?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Bianchi Altuna habló porque estaba anotado para intervenir en el asunto; pero los fundamentos de votos de la moción aprobada ya terminaron.

**SEÑOR MALET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Es para fundar el voto, señor Diputado?

**SEÑOR MALET.** — Sí, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ya pasó la oportunidad.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Yo, desde luego, no quiero cortarle la palabra a nadie, pero insisto en lo que sostuve al principio de la discusión: creo que lo que se necesita aquí es que cada sector, frente a los proyectos concretos que hay planteados, defina su actitud y que la exprese por medio del voto, la única forma que expresa realmente de modo efectivo las posiciones políticas frente a este acuciante problema de la carne.

Es muy importante la información que han aportado los miembros de la Comisión Investigadora, es decir, que han coronado con la información oficial lo que todo el mundo sabía. Pero, señor Presidente, tendremos un debate sobre este problema, mientras que la Cámara se ha reunido en la noche de hoy para votar algo frente al problema de la carne, para aprobar un proyecto.

(Apoyados).

—En consecuencia, propongo que se ponga a votación en general, que se pase a la discusión particular y que se tome como base para la discusión el proyecto que hemos presentado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una moción previa formulada por el señor Diputado Buscarons Dotta. ¿Quisiera el señor Diputado concretarla?

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Yo terminé mi exposición diciendo que si las informaciones que había recibido la Cámara a título de adelanto o de entrega del informe que iba a producir en el día de mañana la Comisión, para lo cual está citada expresamente, son convenientes a los efectos de la discusión de estas medidas de represión del contrabando, que entonces la Cámara se pronunciara en este momento en el sentido de seguir considerando los distintos proyectos, tendientes todos a la modificación de la ley, que según unos es inoperante y para otros inaplicable, o si por el contrario entiende que es mucho más conveniente o más eficiente a la labor legislativa esperar el informe de la Comisión Investigadora, que seguramente vendrá acompañado con proposiciones de medidas que conduzcan a la resolución de este problema.

**SEÑOR ARISMENDI.** — Son dos problemas diferentes.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — Yo no sé si serán tan diferentes los problemas como dice el señor Diputado. Creo que el problema es indivisible: que si por un lado suprimimos el mercado negro, inmediatamente por el otro contribuimos a que afluya el ganado a Tablada. Y si afluye el ganado a Tablada, eso significa el abastecimiento normal al Frigorífico Nacional y por ende a la población de Montevideo. Me parece, pues, que son problemas no divisibles.

Yo dejé a la consideración de la Cámara si entendía que era más útil a los efectos de la labor legislativa levantar la sesión en este momento a la espera del informe de la Comisión, que se producirá en el día de mañana, o si seguimos discutiendo los distintos proyectos de ley, sobre los cuales todavía no nos hemos puesto de acuerdo en cuanto a cuál vamos a tomar como base de discusión.

Esa era concretamente la moción formulada; es decir, una consulta a la Cámara sobre si estaba dispuesta a continuar la discusión de los proyectos o a ponerse de acuerdo sobre qué proyecto iba a tomar como base de discusión o, por último, si iba a esperar las conclusiones de la Comisión Investigadora tomando como base a los efectos de la discusión del problema, las medidas que aconsejara esa Comisión.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Apoyado.

**SEÑOR BUSCARONS DOTTA.** — En ese sentido yo pediría a la Mesa que consultara a la Cámara qué posición decide adoptar.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Para ocuparse de la moción?

**SEÑOR CARDOSO.** — No, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Entonces, es previo poner a votación del señor Diputado Arismendi.

**SEÑOR ARISMENDI.** — La retiro.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Los señores Diputados Puig, Gilmet, Ciompi, Palomeque, Ubillos, Gabito Barrios, Morales Arrillaga y Rosa, presentaron un proyecto a la Mesa y pidieron que fuera repartido. Así lo resolvió la Cámara pero hasta ahora no se ha repartido. Ese proyecto también serviría para ser considerado por la Cámara.

Solicito, pues, que se cumpla lo resuelto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El repartido se ordenó hoy y no ha habido tiempo de hacerse. Se dió lectura del proyecto por la Secretaría.

**SEÑOR FERREIRO IRAOLA.** — Ese proyecto también puede ser tenido en cuenta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Fué tenido en cuenta; se leyó por Secretaría.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Me voy a atener estrictamente a lo que la Cámara ha resuelto, es decir, considerar como asunto urgente los proyectos de ley sobre comercialización de la carne.

(Apoyados).

—Voy a ser muy breve porque simplemente me limitaré a sentar un criterio sobre cuál de los proyectos debe tomarse como base de discusión. No obstante, siento la necesidad de decir, por lo menos, dos palabras con respecto a la exposición hecha especialmente por el señor Diputado Vasconcellos y luego completada por el señor Diputado Buscarons sobre las actuaciones de la Comisión Investigadora del Mercado Negro de la Carne. Lo que hemos oído reafirma en mi espíritu algo que ya expresé hace unas cuantas tardes en la Cámara, y que este asunto del mercado negro tiene toda la dignidad para figurar en el cortejo que yo hice desfilar hace unos días ante la Cámara sobre corrupción política y administrativa...

(Apoyados).

—...pero con este agregado que le da una prestancia especial: que las denuncias, las gravísimas comprobaciones, vienen abonadas por ciudadanos integrantes del propio gobierno, pertenecientes al gobierno, y desde luego, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Aquí en Sala se ha afirmado por dos Diputados integrantes cada uno de ellos de los grandes sectores en que se divide el Partido Batllista, que la ley no se cumple por omisión de los funcionarios del gobierno. La han dicho los señores Diputados Lepro y Vasconcellos.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR LEPRO.** — Yo exactamente no dije que no se cumplía por omisión de los funcionarios del gobierno; yo dije que la ley no se cumplía. Lo de los funcionarios del gobierno lo dijeron otros.

(Murmullos).

**SEÑOR CARDOSO.** — Como los encargados de hacer cumplir las leyes son los funcionarios del gobierno, evidentemente todos son los responsables.

De tal manera, pues, que este asunto del mercado negro de la carne, estas comprobaciones que todos más o menos conocíamos pero que ahora han venido documentadas a la Cámara, constituyen una demostración más de mi afirmación del otro día: vivimos en un régimen de corrupción política y administrativa.

Ahora, yendo al problema que fue declarado grave y urgente, yo recuerdo a la Cámara cuál fue mi posición hace ya varias horas cuando se consideraba si debía entrarse al estudio de los proyectos. Señalé concretamente que era necesario, para que la Cámara se pronunciara con conocimiento de causa, conocer dos extremos: uno, éste que hemos estado considerando hace un momento: ¿Qué es lo que ocurre con el mercado negro de la carne? ¿Por qué la ley no ha dado los resultados previstos o que se buscaron? ¿Qué es lo que está pasando en torno a este asunto? Y segundo, ¿qué es lo que ocurre con las facultades que la ley dió al Frigorífico Nacional y que al parecer ahora tampoco se han aplicado como se esperaba? Sumando a la necesidad de conocer estas dos circunstancias el hecho de que existan nada menos que seis proyectos de ley diferentes sin informe de Comisión, eso me hace decir algo que los hechos han ratificado también plenamente: que ponen a consideración este asunto significaba ni más ni menos que un engaño a los cientos de trabajadores que hoy estaban en la Barra y a toda la corriente de opinión, trabajadores de los frigoríficos, consumidores, etcétera, que están rodeando con su expectativa este problema; pero la Cámara decidió tratarlo y aquí estamos, pues, para definir posiciones con toda claridad.

Yo anuncié en aquel momento que teníamos nuestro punto de vista definido en cuanto a la elección de los proyectos, o de uno de los proyectos, para ser tomado como base. Dije que consideraba que el único realmente efectivo para solucionar de inmediato el grave problema que se quiere resolver, es aquel que declara de utilidad pública la expropiación del ganado.

Y bien, señor Presidente; no voy a fundar extensamente esto en razones doctrinarias, con citas legales, etcétera. Pregunto solamente, teniendo en cuenta la Ley de Subsistencias vigente, por qué ha de hacerse una excepción con el ganado, por qué si la ley establece explícitamente una larga nómina de artículos que empieza con el lino, con el girasol y el maní, y sigue con el café, el arroz, las aves, el aceite, la grasa, etcétera, se ha de hacer una excepción justamente con la materia prima —y de materias primas habla también la ley y el ganado lo es,— que más necesita para su alimentación la población de Montevideo en este instante.

Pero a mayor abundamiento, creo que lo recordaba hace un rato, —no lo oí con toda precisión— el señor Diputado García Pintos, el artículo 14, en su párrafo final, establece que el Poder Ejecutivo podrá declarar de primera necesidad otros artículos debiendo especificar además en la enumeración las características que deben ser considerados como de primera necesidad.

Bien; esta pregunta podría expresarse también de otro modo, por ejemplo: ¿por qué, si en determinado momento son expropiados —vamos a utilizar el término "expropiado", aunque no es ajustado, porque no son ellos los productos— los propietarios de papas, o de cereales, o de huevos, no han de serlo los ganaderos? ¿Es que los ganaderos o los invernadores —porque en muchos casos no se trata de ganaderos, sino de invernadores— han de tener coronita en este asunto?

**SEÑOR DUBRA.** — Es que la tienen.

**SEÑOR CARDOSO.** — Sí, señor Diputado; evidentemente la tienen.

**SEÑOR PUIG.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR CARDOSO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — Me parece, señor Diputado Cardoso, que cabría aquí una pregunta que es la siguiente: ¿para qué recurrir al régimen de expropiación, para qué poner en funcionamiento este mecanismo, si los propietarios de la hacienda no se niegan a vender? Todo depende, de que a los propietarios de la hacienda les pague su justo precio, y cuando esto se hace los propietarios venden sus ganados.

Y con referencia al argumento que hacía el señor Diputado, en el sentido de que la Ley de Subsistencia en su artículo 14 es explícita, le recuerdo al señor Representante que de lo que habla la ley es de carne, como artículo de primera necesidad; y es exacto también, como lo señaló el señor Diputado, que al final de este artículo se dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo podrá declarar de primera necesidad otros artículos, debiendo especificar además en la enumeración las características de los que deben ser considerados como de primera necesidad".

Me permito señalar —sé que discrepamos con el señor Diputado— que la población de Montevideo de lo que está carente es de carne. Yo tengo para mí la seguridad de que en los frigoríficos existen actualmente volúmenes importantes de carne que podrían ser entregados al consumo de Montevideo...

(Apoyados).

—...y que esa medida sí, señor Diputado Cardoso —perdone la personalización— puede ser tomada por el Poder Ejecutivo. Yo diría más, como me anota el señor Diputado Ciompi: que esa medida podría ser tomada por el Poder Ejecutivo aplicándola a los mataderos, aquéllos que naturalmente se ajustan a las condiciones higiénicas, y que además cumplan la legislación laboral vigente.

Le agradezco mucho la interrupción.

**SEÑOR CARDOSO.** — En cuanto a la apreciación del señor Diputado Puig referente a la cita de la ley sólo sobre la carne y la no mención explícita del ganado en pie, me parece que podría entenderse perfectamente que la carne viene cubriendo los esqueletos del novillo, de manera que podría tenerse plena razón al considerar extensivo el criterio de carne, no sólo a los animales muertos, sino también a los animales vivos. Esto, por otra parte, no está en contradicción con las otras medidas expropiatorias que el Gobierno pudiera poner en práctica en esos otros organismos a que el señor Diputado se ha referido.

En cuanto a la posición de los ganaderos, a su facilidad o dificultad para vender y a los precios que reciben por su ganado, yo quiero hacer dos precisiones. La primera es la siguiente y la hemos comentado justamente en estos días en el seno de la Comisión de Fomento de la Producción al considerar estos proyectos: la clase ganadera de nuestro país, que pone el grito en el cielo ante la menor tentativa de tocar siquiera con un dedo la dirección del Frigorífico Nacional, por entender que ése es un organismo en cuya administración los ganaderos deben seguir manteniendo una preponderancia; en momentos en que está peligrando la estabilidad y casi la vida misma del Frigorífico Nacional

—en este tema se podría abundar—; cuando asistimos evidentemente, entre otras cosas a una ofensiva contra la vida misma del Frigorífico...

(Apoyados).

—...los ganaderos, repito, hablo en general —sé que hay, naturalmente muchas excepciones— no venden su ganado al Frigorífico Nacional. Entonces, dice el señor Diputado Puig, hay que pagarles precios remuneradores. Y bien: esta circunstancia constituye otro factor de importancia para apoyar un proyecto de ley similar al presentado por los Diputados comunistas, o ese mismo proyecto que permita la expropiación del ganado. ¿Por qué? Porque todos sabemos que estamos asistiendo en estos mismos días a una suba casi astronómica de los precios de los ganados, que está repercutiendo inmediata y directamente en una suba no menos astronómica del precio de la carne para el consumo.

De tal manera, que ya que la represión del mercado negro, por todo lo que aquí hemos oído y por otras cosas, no ha dado el resultado que se esperaba, aunque yo no desespero de que pueda darlo en algún momento, ya que las facultades otorgadas al Frigorífico Nacional, por la ley recientemente sancionada, tampoco se han traducido en la práctica en medidas efectivas que provean de carne a la población de Montevideo, y ya que se reclaman medidas urgentes con dos finalidades, para que un artículo de primera necesidad llegue al consumo de la Capital y para que se asegure el trabajo a los obreros de los frigoríficos, vayamos, pues, por el camino del medio, y hagamos, por las vías legales, que llegue a la Tablada de Montevideo el ganado que hay.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Naturalmente que pagando al precio justo. Esto va sin decir, de acuerdo con las mismas disposiciones.

**SEÑOR DUBRA.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR CARDOSO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Además, antes de que mi compañero de sector pase a considerar otro aspecto del problema, vale la pena hacer una ligerísima precisión sobre la solución aparentemente simple y clara del señor Diputado Puig, respecto a pagar a los estancieros el precio remunerador que solicitan.

Esto es necesario considerarlo a la luz de estos dos factores que no inciden exclusivamente en el problema que estamos considerando, sino que todo problema que suponga la expropiación de un bien que se encuentra en un patrimonio particular para incorporarlo como bien nacional a satisfacer una necesidad pública.

En primer término, tenemos que partir de la base de la necesidad de aceptar la existencia de un precio inflado de los ganados que están en la actualidad en condiciones de ser faenados. ¿Por qué? Por una razón económica evidente, de una evidencia que conocen todos los señores Diputados y que, desde luego, mejor que los señores Diputados conocen los propietarios de rodeos. Es la competencia entre un instituto como el Frigorífico Nacional y aún los frigoríficos extranjeros —pero circunscribámonos al Frigorífico Nacional en cuanto al problema del abasto— que tiene que pagar leyes sociales, que tiene que pagar jornales determinados y que tiene en cuanto a la elevación de costos un capital fijo de una gran importancia. Por otro lado, está compitiendo con él un conjunto de mataderistas, una parte de los cuales no paga absolutamente nada, ni siquiera a la Dirección de Impuestos Directos; son mataderistas clandestinos, y si algunos pagan, es una insignificancia; pesos 20.00 como me apuntan por aquí, es lo que pagan algunos mataderistas como Patente de Giro. No tienen a su cargo leyes sociales, pagan a esos obreros en las labores calificadas que realizan, cualquier cosa; no tienen capital fijo, prácticamente, y en consecuencia, pueden tirar a la suba, porque además están especulando en el mercado negro, es decir, con el conjunto de la población de Montevideo que puede permitirse el lujo, por tener automóvil o de otra manera, de ir a adquirir esa carne en el limítrofe Departamento de Canelones.

Pero además, y es la otra contestación al señor Diputado Puig, cuando se expropia no se lo hace en función, naturalmente, del justo precio que determina el dueño de la mercancía expropiada. Si el criterio del señor Diputado Puig se aplicara, por ejemplo, en la expropiación de bienes inmuebles, en este país no se podría abrir ni una carretera, ni un camino, ni hacer una plaza, porque en general esos bienes inmuebles tienen para cada propietario un especial valor de afección y su terreno, que es el mejor terreno, vale una cantidad sencillamente exorbitante. En otros términos: si el Estado para cumplir necesidades de interés general tuviera que pasar por los precios que los propietarios consideren remuneradores no se hace nada en ese orden de cosas, o se haría a un costo verdaderamente exorbitante.

Como eso no se admite, como en este país ya son ley desde hace una punta de decenios los procedimientos en función de los cuales se hace la expropiación de las cosas que pertenecen al patrimonio privado, los ganados, los rodeos de este país no podían estar en mejores condiciones que los inmuebles u otros artículos susceptibles de expropiación.

Entonces, aunque por valor de "afección" —esto entre comillas, señores taquígrafos —los rodeos del propietario valieran 700 milésimos el kilo en pie, se establecería por los jueces el valor real, la remuneración justa para tratar de coordinar de la mejor manera posible el interés del propietario con el interés público, representado por la satisfacción de necesidades fundamentales.

Eso es lo que debe tenerse en cuenta, señor Presidente, a los efectos de poder contestar la objeción que hacía el señor Diputado Puig.

**SEÑOR CARDOSO.** — Voy a terminar diciendo lo siguiente, que ya había empezado, me parece, a manifestar, y es que hay ganado para adquirir. Todos sabemos que estamos en la estación de post-zafra, la estación en que el ganado escasea. Falta ganado, pero no tanto como se dice que falta.

¿Por qué se puede hacer esta afirmación? Basta sencillamente con dirigir los ojos a Canelones; todo el ganado que va allí, es ganado que está en condiciones de ser faenado, y ese ganado podría y debería venir a Tablada.

De manera que para el andamiento de una iniciativa de esta índole, no se puede hacer tampoco el argumento de que faltan haciendas. Ha disminuído la oferta, como disminuye siempre, pero no en el grado suficiente como para hacer fracasar una medida legislativa como la que nosotros apoyamos al hacer esta definición previa.

En suma, y en la discusión general, ya que estamos ante seis proyectos diferentes, nosotros adelantamos nuestro apoyo a aquel que declara pública la expropiación del ganado.

He terminado.

**SEÑOR PUIG.** — Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PUIG.** — En la interrupción que el señor Diputado Dubra hizo al señor Diputado Cardoso, contestó algunas de las apreciaciones que también en una interrupción habíamos expresado con respecto al discurso del señor Diputado Cardoso.

Sostenía que no me afiliaba al criterio de la expropiación y mucho menos al punto de vista que se sustenta en el proyecto del señor Diputado Arismendi, a nombre de su sector político, porque advierto que el artículo 2º dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de haciendas en establecimientos ganaderos poseedores de una existencia de vacunos superior a las 2.000 cabezas". Y agrega: "Los ganados expropiados se indemnizarán a un precio no mayor de 200 milésimos por kilo de ganado en pie".

Quiere decir, entonces, que la pregunta surge de hecho frente a esta lectura. ¿Es éste el precio razonable? ¿Va a aprobar el Parlamento de la República...

**SEÑOR DUBRA.** — Es el procedimiento.

**SEÑOR PUIG.** — Pero estábamos hablando del procedimiento que marca el proyecto de la representación comunista.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PUIG.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Nuestra adhesión a este proyecto no significa, naturalmente, la adhesión a todas y a cada una de sus disposiciones particulares. Nosotros nos pronunciamos en el sentido de tomar como base este proyecto sobre declaración de utilidad pública la expropiación.

Muchas gracias.

**SEÑOR PUIG.** — Agrego, además, lo siguiente: éste es un tema en el cual tenemos que insistir para ponernos, si podemos, de acuerdo.

Se habla de la expropiación de ganados. Vuelvo a insistir en que la población de Montevideo no está padeciendo escasez de subproductos; no. Lo que la población de Montevideo está padeciendo, es, precisamente, la falta de carne. Y reitero el concepto que señalé hace un momento: en las cámaras de los frigoríficos, según una información que se nos ha proporcionado, de la que creo habló el propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura y de la que se habló en ese debate en mesa redonda, hay actualmente más de nueve mil toneladas de carne.

Pero hay otro hecho mucho más grave: en este mo-

miento se están pasando a la conserva y se están pagando con cambio diferencial, haciendas que podrían ser perfectamente destinadas al abasto.

Y entonces, frente a esta realidad, ¿vamos a caminar por el sendero de la expropiación? No. Lo que me parece razonable es que hagamos una política de libre comercialización. ¿Para qué? Pues, para que el problema de las carnes se rija en función directa del régimen de oferta y demanda, porque, si no vamos al régimen de la libre oferta y demanda para la venta y adquisición de haciendas, tengamos por seguro que este problema no habrá de resolverse. Porque, fundamentalmente y por encima de todo, el funcionamiento del mercado paralelo, del mercado negro, es un hecho económico. ¿Cómo no va a ser un hecho económico, si hay una diferencia de $ 40 por res? Y el único camino que me parece plausible — sé que hay señores Diputados que no lo comparten— para llegar a soluciones en esta materia, ¿cuál es? Que se pague por las haciendas lo que las haciendas valen en el régimen de libre oferta y demanda; que se luche contra el mercado negro; que se vuelquen en las empresas industrializadoras estas cantidades de reses que, como lo señalaba hoy el señor Diputado Vasconcellos, están privando a la población de Montevideo de carne y de trabajo a los obreros frigoríficos, y por las que el país está perdiendo, según una información del Ministerio de Hacienda, alrededor de un veinticinco por ciento por res, por subprod .ctos que no se industrializan.

**SEÑOR MALET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MALET.** — Señor Presidente: brevemente, quiero decir que no hay ninguna razón de orden jurídico, ni constitucional, ni económico, para que la hacienda sea declarada inexpropiable.

(Apoyados).

—El ganado es un bien económico. Todos los bienes económicos, de acuerdo con la Constitución, por razones de utilidad o necesidad pública pueden ser expropiados. No habría ninguna razón de ningún orden que justificara una excepción como la propuesta.

(Interrupci del señor Representante Dubra).

—Además, señor Presidente, se dice, invocando la Ley de Subsistencias, que se admite la posibilidad de expropiar la carne, pero no la hacienda. El argumento ha sido bien contestado por el señor Diputado Cardoso.

Pero, además, digo dos cosas: en primer lugar, que ese argumento podría valer si en este país existieran corridas de toros álidamente admitidas, porque, en ese caso, el destin de la hacienda no sería exclusivamente el de la carnicería, sino también el de la plaza de toros, lo que ya sería complicar un poco las cosas en un país donde no hay corridas de toros· en segundo lugar, que si la 'ey planteara d das, podríamos hacer otra ley, que facultades tenemos para ello, que elimine las dudas.

De manera que, en síntesis, no hay ninguna razon para dejar a la carne fuera de la posibilidad de expropiación, cuando ésta es destinada al consumo de la población, como alimento de primera necesidad. Y si hay alguna deficiencia jurídica, estamos nosotros para corregirla.

Era lo que quería decir.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Señor Presidente: Creo que no se puede tentar razonablemente que esta noche vayamos a definir este problema. Hay proyectos que han entrado hace minutos a la Cámara y no conocemos más que por una lectura rápida a otros. Hay informaciones que la Cámara ignora hasta hace pocos momentos y hay razones profundas para que se estudie el problema en forma, algunas de las cuales han tenido origen en el propio Parlamento

Nadie puede negar que actualmente nuestro país no cuenta con el ganado que ha tenido siempre, y tenemos que reconocer que gran parte de la culpa de que ello ocurra la tenemos nosotros. La fijación de los precios mínimos para los cereales y los oleaginosos ha hecho sustraer grandes extensiones de tierra a la producción ganadera, porque se ha llegado a ver que rinde más la siembra de trigo a $ 16.50 los cien kilos, que la cría de ganado para el consumo nacional y, aun, para la exportación.

Eso lo manifiestan, no digo ya los criadores de ganado, sino hasta los invernadores de ganado, y no sería difícil traer nombres propios, conocidos en plaza, de gente que criaba, que preparaba y que invernaba cuatro, cinco, seis mil reses, y que ahora no lo hace porque le rinde más sembrar trigo, que luego vende a $ 16.50 los cien kilos.

Con todos estos antecedentes y algunas noticias de éstas alarmantes, que llegaron en forma demasiado sucinta, como parte de un debate o de una declaración tomada en versión taquigráfica, corremos el riesgo de dar un paso en falso, y lo corremos con bastante intensidad.

Creo, por lo tanto, que lo conveniente sería que se repartan estos proyectos y que si es necesario, celebremos una sesión mañana con tiempo de leerlos por lo menos, para entonces tratar de encontrar solución al problema.

Hay que ver, además, que todo ese ganado de contrabando, que toda esa carne que se trae aquí, a Montevideo, faenada en los Departamentos de alrededor, —en el cinturón, como se le llama ahora, de los mataderos, legales unos y clandestinos otros, —no es pagada a grandes precios, tampoco; y no podemos dejarnos sorprender porque el restablecimiento de la Tablada como mercado de cotización nos lleve de inmediato a una suba artificial del ganado, que nos coloque en situación difícil para resolver el problema de la venta de la carne, obligándonos a subsidios que no hay ninguna razón para que los sigamos concediendo.

Creo, por lo tanto, señor Presidente, que sería conveniente que se dieran aunque sea unas horas, hasta mañana — con el repartido confeccionado en la forma que sea necesario, como lo han hecho otras veces en las oficinas de la Cámara —para leer los proyectos y para que se aclaren, también en Sala, algunas de las cosas que se han leído en la versión taquigráfica. Porque esas reclaman explicación y lo otro reclama un equilibrado estudio— ya que no podemos decir un detenido estudio —para no dar pasos en falso.

Las noticias que se tienen, cuando se habla con ganaderos, o con productores, sean criadores o de la categoría que fueren, no es de que la producción de ganado pueda dar pérdida u obligar a subas altas en estos momentos.

Y si el resultado es ése cuando se han sustraído porciones tan grandes de tierra a la producción ganadera para utilizarlas temporariamente en la producción agrícola mantenida con precios artificiales, no podemos dejarnos sorprender porque una solución que nos parezca rápida no nos resulte desequilibrada para el consumo y para los valores de la producción también.

Por esas razones, señor Presidente, voy a proponer que se repartan todos los antecedentes y todas las versiones taquigráficas leídas esta noche, en repartido general, y mañana, o aún mejor pasado mañana, vengamos a resolver el problema con otra base y con el conocimiento más claro del mismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número en Sala para realizar sesión ni mañana ni pasado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — ¿No podemos votar el pase a cuarto intermedio con el número que hay?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor Diputado. La única solución sería continuar esta sesión el miércoles a las 16 horas, cosa que se puede votar con el número que hay en Sala.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — No me parecía mal que continuáramos esta sesión el miércoles porque habría tiempo para que se haga el repartido y conocer a fondo los antecedentes.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa aclara que aunque no se apruebe la realización de otra sesión, este asunto queda en la orden del día de la primera sesión ordinaria de la semana próxima, como asunto en discusión. Levantada la sesión, el asunto quedaría en la orden del día de las sesiones del martes o miércoles.

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Voy a hacer uso de la palabra en condiciones realmente singulares, porque no voy a votar ninguna moción, pero nos interesa, como sector, hacer una puntualización.

Ya que hemos llegado a la una menos cuarto de la mañana sin que se haya hecho otra cosa que tratar el problema de la carne periféricamente, vale la pena recordar lo que hace seis horas dijo mi compañero de sector, el señor Diputado Cardoso: que plantear el debate en las condiciones en que lo resolvió la mayoría del Cuerpo, frente a Barras nutridas, era perder el tiempo, engañando a los trabajadores y a la opinión pública.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Es más: recuerdo que algún señor Diputado, ahora ausente —como el señor Diputado Carrere Sapriza — arrancando nutridos aplausos de la Barra, dijo que estaba dispuesto a que esta noche se trataran los problemas, a conseguir la solución del aprovisionamiento de carne a Montevideo, y no agregó "o morir en la demanda", pero en el tono, en el espíritu de la forma en que se expresaba, estaba involucrada esa decisión heroica.

Hac varias horas que el señor Diputado Carrere Sapriza se retiró del recinto, y los que hemos votado en contra esa moción estamos sosteniendo el quórum.

(Murmullos).

—Es absolutamente necesario que se haga esta puntualización, porque no es cuestión de que en problemas de esta naturaleza se pueda hacer una demagogia fácil para las Barras repletas. En otros términos —y no me voy a extender más sobre el particular, aunque algunos aspectos de la disertación del señor Diputado Carbonell y Migal podrían dar lugar a algunas consideraciones de mi parte —seis horas después de lo que expresó mi compañero de sector, el señor Diputado Cardoso, estamos en la situación que él previó. Y no hay que ser muy agudo para pensar que dentro de algunos minutos, cediendo a impulsos de buen sentido, sin defensores heroicos para la solución inmediata para el problema de la carne, este Cuerpo tenga que tomar una decisión razonable: estudiar los antecedentes, conocer lo que no sabemos, pensar sobre el asunto y tratar de conseguir alguna solución medianamente estructurada para que, con algún orden, pueda debatirse el problema del aprovisionamiento de la carne a la ciudad de Montevideo.

Esta puntualización me parece absolutamente necesaria. A la una menos diez de la mañana, sensatamente, sin demagogia y con Barras casi vacías la Cámara va a terminar por tomar una decisión razonable.

Nada más.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería hacer solamente una aclaración con respecto a algunas manifestaciones del señor Diputado Carbonell y Migal. El afirma en forma categórica que la escasez de ganado se debe, en su mayor parte, a la plantación de trigo. Nosotros no compartimos una afirmación tan rotunda, ya que sobre este asunto hay distintas opiniones; hay personas muy conocedoras del problema que afirman lo contrario.

Por ahora, quede sólo esta aclaración. En otra oportunidad debatiremos este problema.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiere decir que esa puntualización que hace seis horas hizo el señor Diputado Cardoso estuvo acorde con lo que expresé al fundar mi voto diciendo que era, precisamente, para demostrar lo que queda demostrado, que se le estaba haciendo, prácticamente, un cuento a la Barra con esa aparente decisión de resolver el problema.

(¡Muy bien!).

—Creo que lo que ha quedado evidenciado, en el fondo de este asunto, es que lo que hay que hacer es cumplir la ley; eso es lo más inmediato en este problema, y es lo que se puede resolver prácticamente, porque está visto que el proyecto drástico de la expropiación de ganado que estamos considerando, no va a contar con la decisión favorable de la Cámara.

Además de lo que he dicho en algunas intervenciones en este debate, debo destacar que si el Parlamento hubiera votado, como propugnábamos algunos, la prioridad de compras para el Frigorífico Nacional en todos los mercados de hacienda del país, esta situación no se hubiera provocado.

Por otra parte, quiero hacer notar lo siguiente: que a excepción hecha de este proyecto que estamos considerando, los demás no enfocan ni encaran lo que ha quedado demostrado que es el nudo de la cuestión, o sea, el mercado negro.

(Apoyados).

—Todos buscan fórmulas paralelas, orillando el problema.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Me refiero, por lo menos, a los que tengo aquí repartidos.

Buscan fórmulas sustitutivas, al parecer un poco convencidos de la inexpugnabilidad del mercado negro. Pero yo sostengo que ya sea por esta vía de la expropiación o por la vía de la ampliación de la prioridad del Frigorífico Nacional, que la haga verdaderamente efectiva en todos los mercados de hacienda del país, esta finalidad de traer ganado al abasto legal de Montevideo, se cumpliría.

Finalmente, me parece razonable la proposición del señor Diputado Carbonell y Migal en el sentido de que continuar conversando esta noche sobre este asunto no nos hará llegar a ninguna conclusión concreta, por la razón de que, honradamente, ninguno de nosotros tenemos en este momento una idea especial y particular sobre cada uno de estos proyectos, que van desde la modificación del monopolio otorgado por la ley de creación del Frigorífico Nacional, hasta una medida drástica, repito, como sería la expropiación del ganado con ese destino, y, más todavía que la expropiación del ganado, una expropiación con un precio fijado por la propia ley.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Soy de los que creen que la Cámara debe pronunciarse y que debe producirse una definición de los sectores políticos frente a la consideración de los proyectos que están a la consideración de la Cámara.

Lo he venido sosteniendo, señor Presidente, con reiteración; diría que lo he venido sosteniendo desde que se provocó el debate en Cámara en torno de la ley que trajo la Comisión de Fomento de la Producción y que tuvo mayoría en su oportunidad.

Creo que el levantamiento de la sesión sin entrar a la discusión particular, sin tomar posición sobre ninguno de los proyectos, involucra un pronunciamiento de la Cámara: el pronunciamiento de dejar las cosas como están y de desinteresarse definitivamente del problema, ya que le quedan a la Cámara muy pocas sesiones. Eso sí nos llevará a nuevas discusiones sin salida; eso sí nos llevará a nuevos debates, como el tenido en la tarde de hoy, que luego no son sostenidos por la presencia de los Diputados para su definición o para la adopción de resoluciones.

Creo, señor Presidente, que lo único que corresponde es la moción que nosotros presentamos en la primera parte de este debate: cerrar la discusión general y pronunciarse sobre un proyecto —que involucra pronunciarse sobre una orientación— para ir a la discusión particular. Recién entonces la Cámara podría discutir el pasaje a intermedio. De lo contrario, sería no resolver nada, y la mayoría de la Cámara que adoptara esa actitud, asumiría, al mismo tiempo, la responsabilidad de volver a desinteresarse de este problema.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: como decía hace breves momentos el señor Diputado Ferrer Serra, creo que no se ha perdido el tiempo en esta sesión que ha celebrado la Cámara, puesto que considero que no es repetir los mismos argumentos que se hicieron cuando se debatió por primera vez el problema de la carne, antes de dictarse la ley recientemente sancionada.

Ahora las circunstancias han cambiado, porque estamos en presencia de una realidad: una ley que fué aprobada, y debe estudiarse, entonces, los efectos de esa ley, es decir, si se ha cumplido o no estrictamente, punto sobre el cual se ha debatido esta noche. Algunos Diputados han afirmado que la ley no se ha cumplido. Por eso creo que, antes de entrar al estudio de otras soluciones, debe analizarse en forma acabada y minuciosa cuáles son los impedimentos para que esa ley no se cumpliera en toda su integridad.

Por de pronto, los señores Diputados Vasconcellos y Buscarons Dotta han aportado algunos antecedentes que han sido útiles para la información de la Cámara a fin de ver si una ley recientemente dictada —en general todas las leyes, en los comienzos de su aplicación, ofrecen dificultades— en realidad puede cumplir o no los propósitos que tuvo en cuenta la mayoría de la Cámara, o si es necesario llegar a otras soluciones. Porque no es cuestión de decir que como no se cumple una ley hay que dictar otra. Creo que primero hay que investigar a fondo para saber juzgar sobre la bondad de una ley.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Estimo que lo razonable sería levantar la sesión. La urgencia, sobre la cual se ha insistido, en el sentido de que la Cámara debe definirse, me parece un requerimiento un tanto teórico y simbólico. La Cámara no puede definirse sobre nada, porque no tiene idea definida sobre nada; ésa es la verdad de las cosas.

La multiplicidad de soluciones propuestas es un índice suficiente para significar lo arduo del problema.

La [illegible]ficacia de esta sesión declarada [illegible] y urgente para resolver hoy el problema de la carne mediante alguno de los proyectos, queda patentizada con el proyecto elegido para esta definición, que es el primero, el que, efectivamente, menos violencia cuesta, porque es un proyecto anodino e innecesario pero al mismo tiempo ineficaz.

Anodino, porque no sería más que repetir lo que ya está en la ley, porque está en los principios generales de que todo patrimonio es expropiable por concepto de interés público; y además porque no sería más que una de-

claración legislativa, ya que el acto de expropiar es un acto administrativo, que corresponde al Ejecutivo. De modo que no veo por dónde saldría la solución del problema de la carne mediante esa decisión de la Cámara.

Pero, además, juzgo que sería peligroso confiar en este expediente; no creo que el Poder Ejecutivo echara mano de este recurso; que ya lo tiene, y a mayor abundamiento lo tendría si la Cámara lo declarara esta noche.

La verdad de las cosas es que la crisis de la producción ganadera es de una evidencia que rompe los ojos, y no creo que el Poder Público se atreviera a agregar un factor más de desánimo yendo a expropiar, aun con precios justos, un tipo de producción que está haciendo equilibrios para no retroceder más de lo que ha retrocedido, relativamente a otras formas de producción.

(Apoyados).

—No creo que sea éste el momento sicológico para que el Gobierno vaya al productor de ganado con su arma de expropiación. Creo, como el señor Diputado Cardoso, que es inútil tratar de ensayar soluciones en la Cámara; expliqué la razón porque voté afirmativamente que se tratara de eso; creía que por no haber cumplido la Comisión de Fomento con el cometido que se le diera de informar estos proyectos, después de tres semanas, me parecía que la Cámara tenía un poco el derecho a proceder al margen del informe de esta Comisión. Pero creo, como el señor Diputado Cardoso, que es absolutamente indispensable que la Comisión, con tiempo, recapacite sobre estas ideas, recoja las informaciones fidedignas sobre el incumplimiento o la inaplicabilidad de la ley, para poder decir: "La ley ha fallado por este resorte, o la ley es inaplicable por este concepto", y ver qué cosa se puede hacer para remediar este estado, esta situación, si es que ella tiene remedio.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—La única cosa que creo se ha ganado, ha sido la confirmación de lo que yo ya denuncié hace dos años en Cámara, cuando mi primera interpelación sobre la carne: era la realidad insolente que significa el mercado negro en nuestro medio.

Propuse entonces, y lo reiteré hace poco, la medida que me parece más drástica y también la única factible, que sería el cierre del mercado negro, por el cierre de los mataderos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que se levante la sesión.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Se va a votar.

(Se vota:)

—Diecinueve en treinta y cinco: **Afirmativa.**

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LEZAMA (don Arturo).** — Señor Presidente: entiendo no haber incurrido en contradicción habiendo votado hoy la moción del señor Diputado Carrere Sapriza para que la Cámara entrara a considerar los proyectos sobre comercialización de la carne, y votando en este momento el levantamiento de la sesión.

(Apoyados).

—Creo que es excesiva la crítica que nos han hecho los señores Diputados Cardoso y Dubra a los que votamos hoy en Cámara, impresionados fundamentalmente por el dato que se dijo de que la Comisión de Fomento de la Producción no se reunía frente a un problema de una perentoriedad total.

Creo que la Cámara tendrá que constituirse casi en sesión permanente para tomar resoluciones sobre el problema de la carne...

(Apoyados).

—...porque no hay otro a la consideración de este Cuerpo que tenga mayor prioridad.

(Apoyados).

—Podrá, quizá, alguno tenerla equivalente.

Pero me encuentro en este momento, después de un debate que para mí, por lo menos, ha sido muy útil...

(Apoyados).

—...con que es prudente levantar la sesión.

No me satisfacen los proyectos presentados, aunque yo estaría dispuesto a votar el principio de la declaración de utilidad pública del ganado en pie con destino al abasto, pero no con la cláusula que establece el precio, por ley...

(Apoyados).

—...que la considero inconstitucional.

(Apoyados).

—Además, creo también que eso no resuelve el problema. La solución parcial a que se refería el señor Diputado García Pintos, respecto de la cual en más de una oportunidad lo apoyé, tampoco resuelve sino una parte del problema. No sacamos nada con suprimir los mataderos; aunque estén funcionando con autorización legal; alguien tiene que realizar la faena.

En este momento, señor Presidente, me doy cuenta que estaba hablando olvidándome de que fundaba simplemente un voto, e iba a expresar un poco mi opinión de modo breve sobre este problema.

Creo que hay que tomar otras medidas; quizá haya que aprobar algún proyecto que yo en este caso estaría dispuesto a formular. De modo que si esta noche hubiéramos cerrado la discusión general y la Cámara se hubiese aplicado a resolver sobre el proyecto de la bancada comunista, no hubiéramos resuelto el problema.

Por estas razones, muy embarulladamente dichas a esta altura de la noche, es que me he decidido a votar la moción de levantamiento de la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Queda terminado el acto.

---

**(Es la hora 1 y 9 del día 2).**

---

CARLOS B. MORENO
**Presidente**

**Mario Dufort y Alvarez,**
**Secretario Redactor.**

**M. Alberto Bozzo,**
**Secretario Relator.**

Francisco Gagliardi
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 13 de Octubre de 1954 — Núm. 14349


# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales | " 2.00 |
| C) | Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente | " 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

Reparto a domicilio

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 14.40 |
| Por año | " 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 14.40 |
| Por año | " 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1908 | $ 8.00 | el tomo |
| 1930 a 1937 | " 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 | " 8.00 | " " |
| 1943 | " 20.00 | " " |
| 1945 | " 8.00 | " " |
| 1947 | " 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 | " 8.00 | " " |
| 1951 | " 10.00 | " " |
| 1952 | " 10.00 | " " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

| | Con capital | Hasta | | |
|---|---|---|---|---|
| De | $ 20.001.00 | $ 20.000.00 | $ 50.00 | la página |
| " | " 50.001.00 | " 50.000.00 | " 70.00 | " " |
| " | " 100.001.00 | " 100.000.00 | " 90.00 | " " |
| " | " 200.001.00 | " 200.000.00 | " 120.00 | " " |
| " | " 300.001.00 | " 300.000.00 | " 150.00 | " " |
| " | " 400.001.00 | " 400.000.00 | " 180.00 | " " |
| " | " 500.001.00 | " 500.000.00 | " 220.00 | " " |
| " | " 1.000.001.00 | " 1:000.000.00 | " 280.00 | " " |
| " | " 2:000.001.00 | " 2:000.000.00 | " 340.00 | " " |
| " | " 3:000.001.00 | " 3:000.000.00 | " 400.00 | " " |
| " | " 4:000.001.00 | " 4:000.000.00 | " 500.00 | " " |
| " | " 5:000.001.00 | " 5:000.000.00 | " 600.00 | " " |
| | | en adelante | " 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa. El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

# OFICIALES

### ESCRIBANIA DE ADUANA
### EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

### EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda. — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

### INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
### LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cascos tipo colonial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32929 Oct.9-v.oct.13.

### JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
### LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA
### SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA
### SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.16.

**INSPECCION GENERAL DE MARINA**
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.15.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 69**
Cuarto llamado

Artículos: Extracto o pasta de tomates; sal gruesa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32942 Oct.11-v.oct.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública Nº 101**
Primer llamado

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

**CANTINAS MILITARES**
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
**Licitación pública Nº 98**
Tercer llamado

Artículo: Tela para pilots.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.—Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Oct.7-v.oct.13.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Mesa de Licitaciones**
**Licitación Nº 21|54**
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
A V I S O

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.

Licitación Nº 46. — Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct.13.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION PUBLICA Nº 941
Segundo llamado
**Adquisición de "2 cocinas eléctricas para corriente continua"**

Fecha de apertura: 12 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32947 Oct.11-v.oct.14.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
DIVISION ADMINISTRACION
**Emplazamiento**

Se cita y emplaza a la señora GLORIA PAZ DE FERRERIA FERLA para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32924 Oct.8-v.oct.11.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS**
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 25|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación para adquirir: 38 trajes de trabajo y 5 uniformes de portero. (Saco, pantalón y chaleco), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 19 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32949 Oct.11-v.oct.19.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía y a los señores ingenieros agrónomos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: La de los profesores (tres delegados) el día 29 del corriente de las 9 a las 10 horas; la de los profesionales (un delegado) el día 3 de Noviembre próximo, de las 8 a las 10 horas; y la de los estudiantes (un delegado) el día 29 del corriente de las 8 a las 10 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el día 19 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32941 Oct.9-v.oct.13.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común.— Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. — Apertura: Octubre 27, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub 32892 Oct.5-v.oct.14.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volá-

tiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32794 Set.27-v.oct.14.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12|954
**Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley**
Segundo llamado
Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.480
Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
**Obras de emergencia**
Modificación al llamado a precios para el suministro y colocación de la tubería de impulsión
Apertura: 20 de Octubre de 1954.
Se comunica a los adquirentes de pliegos del llamado a precios de la referencia que el Directorio ha aprobado las siguientes modificaciones de los pliegos:
Artículo 130 del Capítulo I. (Tercer párrafo). "A los efectos de estas prórrogas se considerarán casos de fuerza mayor las huelgas que afecten el desarrollo de los trabajos y que no sean imputables al contratista".
Artículo 25 del Capítulo II. (Primer párrafo). "Ese ancho de empresa será de 15 metros, ancho correspondiente a las servidumbres de acueducto, cuyos derechos legales ha adquirido la Administración".
Artículo 26 del Capítulo II. (Ultimo párrafo). "...a estos efectos podrá relegar la realización de las pruebas de presión en zanja, dentro de las 48 horas de la solicitud por nota del contratista para la realización de la prueba".
Además se hace saber que también se han aprobado aclaraciones, cuyo texto está a disposición de los interesados en la Gerencia de Montevideo, calle Zabala Nº 1395.
Los textos de las modificaciones y aclaraciones serán entregados a los interesados bajo firma. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32940 Oct.9-v.oct.13.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.469.—Platado de tres tanques. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.478. — Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073|54
**Postes de pino u otras maderas**
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 y 5 pares con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4111. — 12.000 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12439 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 12438 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.), en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.
Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional
Clodomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".
Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo".
César Salvini y Enrique Soriano, decláranse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.
Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, declárase únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.
José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".
José N. Scopelli y Alberto Munilla, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacé bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".
Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch".
Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.
Luis C. Bollo y Antonio Oscar Rojas, declaranse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.
Artigas S. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".
Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".
Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.
Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".
Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".
Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".
Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".
Julián Cardozo y Gerardo Adroher, declaranse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba.
Luis Carabelli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.
Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, declaranse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.
Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, declárase únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.
Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, declaranse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.
Luis Amengual y Gerónimo Yorio, declaranse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.
Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.
Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, declaranse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.
Luis A. Eleitas y Federico Silva, declaranse únicos autores de la obra titulada "Dogomar" tango.
David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", baión.
Reinaldo Roselló y Luis A. Eleitas, declaranse únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.
Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.
Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declaranse únicos autores de la obra titulada "Donde estás", corrido.
Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.
Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declaranse únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.
Luis Amengual y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.
Federico Silva y Ruben A. Pérez, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.
Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.
Francisco Mujica y Raúl Rivera, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.
Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, declaranse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.
José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.
Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.
Rogelio Coll y Luis Caruso, declaranse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango
Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declaranse únicos autores de la obra titulada "Un pintor con ratones", fox-trot.
Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.
Ramón Collazo y Víctor Soliño, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.
Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba.
José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, declaranse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.
Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.
Aída Carelli de De Rose, declárase única au-

tora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.

Juan Zazzari, declárase único autor de la obra titulada "Lilian", vals.

César Monzeglio y María J. Vignolo, decláranse únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.

Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declóranse únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.

Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin filosofía", tango; "Pra você menina", samba, y "Tres besos", bolero.

Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.

Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declóranse únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declóranse únicos autores de la obra titulada "Lo tiene loco", marcha.

José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.

Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.

Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declóranse únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.

Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango.

Félix Campliglia y Walter Homero Genta, declóranse únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela" marcha escolar.

Domingos Pocino y Julio Macedo, declóranse únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.

Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declóranse únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.

María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

**ACTA Nº 72.139.** — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.160.** — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.171.** — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.229.** — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordinil E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

**ACTA Nº 72.232.** — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

**ACTA Nº 72.224.** — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

**ACTA Nº 72.185.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

**ACTA Nº 72.261.** — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturin Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA Nº 72.262.** — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA Nº 72.263.** — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandor S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA Nº 72.264.** — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA Nº 72.237.** — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

**ACTA Nº 72.258.** — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12873 Oct.9-v.oct. 21.

**ACTA Nº 72.204.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

**ACTA Nº 72.191.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

**ACTA Nº 72.192.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

**ACTA Nº 72.190.** — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

**ACTA Nº 72.170.** — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.189.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.184.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

**ACTA Nº 72.222.** — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.223.** — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.219.** — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.211.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.212.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12767 Oct.7-v.oct.19.

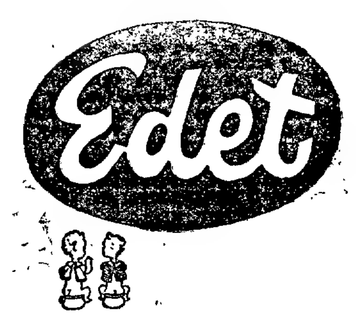
**ACTA Nº 72.214.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.215.** — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.236.** — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.187.** — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca




para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

**ACTA Nº 72.221.** — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca




para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalithgesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.60 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca




para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorio Dispert S. A., ha solicitado la marca "RAUVIPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

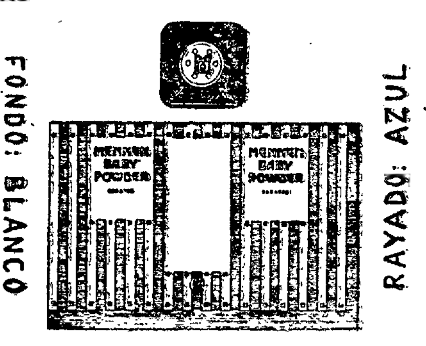
ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca




para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

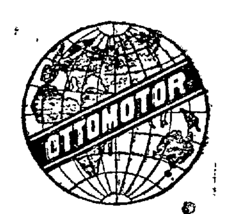
ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordinie E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca




"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.138. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

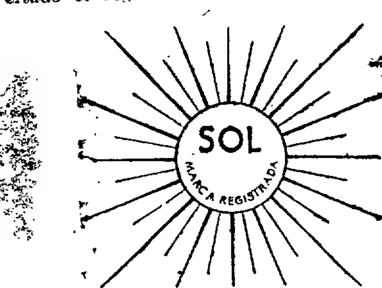
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954 — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

**Trámites de patentes de invención y privilegios industriales**

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanis[illegible] centrífugo capaz de accionar llaves" y de [illegible] lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 12435 Oct.1º-v.oct.13.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**

LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría. (Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general, los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza, se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 10126 Ag.23-v.dic.9.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo: se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9367 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes:
Padrón: 75.885. — Propietario: Blanca D. Castille de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 27

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cta. corriente) 3|pub. 32933 Oct.9-v4oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 42.086 m\|a. | Fructuoso Santieri | 640 m.2. |
| 42.066 " " | Rodolfo Barata | 55 " " |
| 42.068 " " | Asoc. Urug. de Protección a la Infancia ......... | 660 " " |

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Bruum Intendente — Julio A Casas, Secretario
$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.
Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).
Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 30pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 11 de 1954

4.a Sección

FELIPE LURNER, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Maldonado 1025 y CLARA STEINBERG, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1025
ALBERTO OLMEDO MALDONADO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y MARIA DEL CARMEN BONANNI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1018.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL MOLINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2213 y NELCIS EDITH RIJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3777.
ALFREDO ALONSO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra y MODESTA SATURNA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2060.
ANTONIO NELSON GALEAZZI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2610 y CELIA ANGELICA PEPPE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610, ap. 2.

11.a Sección

EXEQUIEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 5142 y BLANCA VIOLETA BOBADILLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5142.
ATILIO OSCAR SIAGE, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tte. Galeano 2638 y ALBA ROSA RICO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tte. Galeano 2638.
CARLOS HILARIO BERRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José de Béjar 2833 y BLANCA DOLORES POU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José de Béjar 2833.
JOSE RAMA, 28 años, soltero, mozo, español, domiciliado Tte. Rinaldi 3924 y JESUSA BELLO, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Helvecia 4016.
CARLOS HELIOS SAVIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cantú 4021 y DELIA SAN MARTIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada César Cantú 4021.
RUBEN ECHEVARRIA, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado B. Duhalde 4218 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 4818.
RAUL ANTONIO PLEVAK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Domingo Arena 3548 y MARIA EDITH GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Arena 3469.
SERGIO CORBO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. "B" 2932 y MARIA ANGELICA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "B" 2932.
ARTEMIO PEDRO GRAJALES, 65 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3516 y BAIBINDA BALADAN, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 5922.

12.a Sección

SATURNINO LARANJO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1839 y MARIA DE LA PURIFICACION BASTOS, 22 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1839.
OSVALDO GUILLEN, 25 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Pedernal 1982 y ADELINA TRICARICO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1982.

17.a Sección

CARLOS SANTIAGO CANALE, 69 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Pedro Bazán 4939 y JOSEFINA RONCORONI, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Bazán 4939.
GABRIEL QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4177 y GLADYS MABEL VELAZQUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4177.
JOSE MANUEL VARELA, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Corrales 3951 y MARIA DE LAS MERCEDES GONTAD, 25 años, soltera, española, domiciliada Corrales 4042.
RIMAELVO ADOLFO ARDOINO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 3840 y FERMINA ELISA DEMARCHI, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Guarapirú 3840.
ZOILO SEOANEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3876 y OLGA RUTH PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3876.

21.a Sección

CARLOS DUMAS MENENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4141 y SUSANA RAQUEL GENTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 864.
EDELMIRO FERNANDEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Watt 1534 y ROSA DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1534.
JOSE LUIS MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rinaldi 5790, apto. 2 y MARIA LUCHENUK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Velazco 857.
JUAN YCHKHANIAN HALACHIAN, 32 años, soltero, empleado, sirio, domiciliado Pintos Cardeiro 5432 y EUGENIA SAMAN KREYCHAK, 20 años, soltera, siria, domiciliada Pintos Cardeiro 5397.
FRANCISCO RAMON PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5599 y MARIA TERESA MEDINA, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Ariel 5604.
DALI MASUI, 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Susviela 4528 y RENEE ELVIRA CASTRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4528.

24.a Sección

ANTONIO ORIGONI, 58 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Barreiro 3006 y HORTENCIA CASAVALLE, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Barreiro 3006.

MIGUEL ANGEL BIGLIO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1639 y NORMA CARMEN MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1579.

Adjunta "A"

ENRIQUE GONZALEZ, 57 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4402 y SABINA REGALADO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4402. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

MARCELINO RODRIGUEZ, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y ELVINA IRIBARNE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3086. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

Adjunta "B"

FELIX VICENTE, 60 años, viudo, chofer, español, domiciliado Juncal 1365 y AURORA PENTAMES, 48 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365. (Han contraído matrimonio "in-extremis").

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.14.

Montevideo, Octubre 9 de 1954

4.a Sección

MIGUEL SURZYCIA, 52 años, soltero, calderero, polaco, domiciliado Soriano 926 y PETRONA STANIUNAS, 52 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Soriano 926.

5.a Sección

EDUARDO ALBERTO BALUGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 y MARTA MANICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

JUAN CARLOS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 922 y LAURA MICELI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 922.

8.a Sección

UBIRAJARA CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Lima 1400 y JULIA CAMPOS, 24 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Lima 1400.

10.a Sección

NEMESIO VAZQUEZ PARADA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maseo 3586 y DOLORES TEIJEIRA, 28 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3588.

13.a Sección

CARLOS ARISTEO RIGOLI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 1625 y ANGELA CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3699.

14.a Sección

JOSE CALVAR VALVERDE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1211 y MARIA JOSEFINA MATO CAMAÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1222.

ALFONSO LISTE NAVEIRA, 43 años, divorciado, español, domiciliado Gaetán 1035 y GLADYS AMELIA LARGHERO QUECHE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1035.

TITO SILVANO BOSSI, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Suárez 3083 e IRMA SOFIA BURGOS PEÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3083.

16.a Sección

FRANCISCO GARDALINA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti 4001 y MARIA ODETE CHAINCA, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada Segundo Sanguinetti 3988.

LUIS WASHINGTON PEREYRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4747 y DELFA ELIDA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4836.

22.a Sección

JUAN CARLOS VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3690 y MARIA OLGA PAPATHANASIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3704.

$2.00 3|pub. v.oct.12.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, L. 15, Fº 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Martícorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros Infracción con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15, Fº 112" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte. N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Dec. 21|7|934. 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 4, Fº 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 15, Fº 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.

(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 1, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tilliaus entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672.49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera' L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.

Dec. 21|7|934. 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL, Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado

do, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección Judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Mencucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS" Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

Dec. 31| 7|934 30|pub. 32560 Set.8-v.oct.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, ctuario Adjunto.

Dec. 21|7|934 30|pub 32581 Set.8-v.oct.13

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub 12... ...7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Plada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BO-

VE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

### Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12493 Oct.2-v.oct.14.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Benavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16 00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

### Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 433), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12151 Set.23-v.oct.19.

### Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons. Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

### Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726). Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tudurí) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.' bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

### Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398) se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana. Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.15-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13000 Oct.11-v.oct.21.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

### Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 12671 Oct 7-v.oct.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de se-

tiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituír donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Oct.6-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituír donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos". por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12552 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA, constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12506 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noel contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituír donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli dede decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituír donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Leonardi contra EMILIO CAPODAGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317). se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capodagli, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11336 Set.11-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra (L.o 48, F.o 286)", se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevate, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, P. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor E. Deque, Urcorti, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos, Jerusalmi Hnos., R. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy, Melamed y Capuano, Jacobo Mizrahi, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari., C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yacoel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.
$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set 28-v.oct.15.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 673)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c|. OCAÑO RAMON Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Arisete y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario. Adjunto.
$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKENAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo [illegible] Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. [illegible] -v.oct.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota, Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $13.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais"; debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday" debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radumés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday" debe decir "Vecinday" — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago" y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER, CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12468 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDEE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE C. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia' y "Amelia Alfonzo". debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo". debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe". debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO. estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo. Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada. para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12860 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12801 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI, Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según el plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Aicar e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CÉLICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12615 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 10|pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12539 Oct.5-v.oct.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

**Incapacidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citada estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción". se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 80915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año está señalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm. al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. — Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11217 Set.10-v.oct.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Pena 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legase se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12959 Oct.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aida, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

**Rectificación de partidas**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez", debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

**Sgunda copia de escritura**
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12665 Oct.6-v.oct.18

**Apertura de sucesión**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva"; debe decir: "Ramona Ventura Silva"; y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.

$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MARQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França. J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amílcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente, 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral, y 4.o) De matrimonio de Manuel Cambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María", en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Lucio López" debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tu[rno]...

ber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12962 Oct.11-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros. Segunda copia de escritura. L.o 39, F.o 267", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de Julio de 1938, el escribano Ezequiel Carlos Maderna, por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el exBanco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nor-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento, 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 276. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
12995 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12863 Oct.9.-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12793. Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIC DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125", se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos", debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39, F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

**Liquidación y disolución de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c. LEDA OLGA GALLERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)", se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39, F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489), le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub 11260 Set.10-v.oct.15.

## JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdidas de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$48.00 30|pub. 12964 Oct.11-v.nov.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12971 Oct.11-v.oct.22.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolí contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$96.00 30|pub. 12406 Oct.1 o-v.nov.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12892 ct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10 pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. da frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. da frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255). se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11937 Set.22-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Segunda copia escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA, DOLORES, ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXIMO, ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3.o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña [illegible] nró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1885, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de 3.689 ms. 40 dms. 50 cms., midiendo por su frente al Este, sobre la calle Canelones, 42 ms. 95 cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al Oeste, por donde pasa calle San Isidro formando esquina, al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Peirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez. Actuario.

$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12619 Oct.6-v.oct.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Díaz, Actuario.

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Olivera, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', (L.o 40, F.o 256), se hace saber al publico que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L° 29, F° 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.5-v.oct.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v.oct.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia le Lavalleja, dictada en autos: 'SARA PEREZ DE PEREZ. Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún", debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12641 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y

se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo. c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.128 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.
(Decreto 21|7|954) 29574 Set.8-v.set.18.
Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas: A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjamín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina", siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González". figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha conc de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 23 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Atalina Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como 'Benvenuto' en su lugar debe decir "Venvenuto", y 'Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 15|pub. 12235 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). Lº 18, Nº 213, y por resolución Nº 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace

esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Suceśión Esteban López; al Sudeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva. (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este, solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuántas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub. 12896 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establecerá, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo

L.o de la ley de 13 de setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec: 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13. F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José", debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ, Sucesiones, L.o 13. F.o 71" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garta que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como 'Virruarena" y "Viurrarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa", debe decir "Carmen", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12694 Oct.7-v.oct.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit" y donde dice "Hisidra Rodríguez" debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino" debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de naci-

miento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino": por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$12.00 12722 10|pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción. (Libro 21, Nº 558, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en varias, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes, por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub 11867 Set.20-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara" debe decir "Vergara" A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

# REMATES JUDICIALES

**SERGA RODRIGUEZ**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14, Fo. 412, rematará el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las [illegible] de su tasación, toda la maquinaria e [illegible]entos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local; y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.

$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

**H. LIBER LAGO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias". Lº 47, Fº 136, se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda. San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas, en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 12976 Oct.11-v.oct.22.

**SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

**H. LIBER LAGO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda". Lº 51, Fº 634, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática "Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 B.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.

$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

**GOMENSORO & CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

**Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTIRASURA. Ejec. de Prenda Ind. Lº 45, Fº 31", el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas, remataremos en el local de la Avenida General E. Garzón esquina Millán, todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado e instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. 12942 Oct.11-v.oct.22.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula N.o 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12634 Oct.7-v.oct.19.

**LUIS D. LATORRE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070 Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 618966 — Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub 12364 Set.30-v.oct.18

**JUAN JOSE ARZUA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3992 entre Niágara y Cno Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele: 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, (carpeta urbana Nº 228, serie Z ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

**MIGUEL T. MENAFRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESMARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, L° 49, F° 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial N° 2 hoy calle Godoy N° 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el N° 39 y al Suroeste con el N° 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el N° 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el N° 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2° Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N° 523, 5° piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (L° 44, F° 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores N° 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (L° 39, F° 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia N° 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia N° 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

---

**S. SMEJOFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N° 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el N° 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2206 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2119 metros 60 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9° 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros: 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano. — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho; a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho, a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2°) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3°) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

---

**RAUL DISTACIO**
**Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el N° 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz N° 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

---

**ANTONIO GIANOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venta". L° 26, F° 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N° 109, señalado con el N° 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullin; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

---

**DARIO BENTANCOUR FUICA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising; y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23.

---

**MEDARDO A. SOÑORA**
**Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón N° 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1° de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

---

**MILANO RÄBER Y CIA.**
**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el N° 509, con una superficie de 53 hectáreas

1571 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de series aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

**MILANO RÄBER Y CIA.**
**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

**HECTOR MARIO ALBERNAZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri" sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-712 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

**SERVANDO ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29. Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronados con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, de frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

**A. RAZQUIN CARRIL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

**CARLOS M. BECEIRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6541 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

**CARLOS M. BECEIRO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 163 Hás 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Oller o quien la represente; por el Este, Isidora Oller de Nairac; al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate; y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v.oct.16.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3 000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14

**BENICIO S. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE PUBLICO

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000,00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

---

**REMATE ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000,00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado. a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

---

**BERNARDO PERERA ESPINA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888,80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

---

**ROGELIO A. CAMY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24,522 m.s. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de serles aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs. 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

---

**EDUARDO CARDOZO BROVETTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "dosciento ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Mini" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MARRERO DE OLIVERI.

$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct 20.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 190 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

---

**CAMARA FRUTICOLA URUGUAYA**
José L. Terra 2367. — Montevideo
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores consocios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 18 y 30 horas, en segunda. — Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Ciñéndose a lo establecido en los estatutos se transcriben los artículos del mismo referente a este acto.

Artículo 52.—Se considerará quórum legal la presencia de la tercera parte de los socios activos para la primera convocatoria y de los asistentes para la segunda. — Antonio Di Carlo, Presidente. — Luis E. Mezzetta Rocca, Secretario.

$9,00 3|pub. 12894 Oct.9-v.oct.13.

---

**CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Ejecutivo de la Cámara de la Construcción del Uruguay convoca a sus afiliados para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 del actual, a las 18 y 30 horas, en su sede social, Avda. 18 de Julio 1764, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio 1953-1954; 2º Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 1954-1955; 3º Cuotas sociales; 4º Proyecto de resolución sobre pago de licitaciones y edificio social, presentado por la Comisión Especial designada por la asamblea general ordinaria realizada el 13 9|1954.

Se hace saber que si a la hora indicada no hubiera quórum estatutario, pasados 30 (treinta) minutos, se considerará hecho el segundo llamado y la asamblea se realizará con el número de afiliados que se hallen presentes. — El Consejo Ejecutivo.

$10.80 3|pub. 12932 Oct.9-v.oct.13.

---

**DIGGS Y MACDEVITT SOC. ANON. URUG.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Octubre de 1954 en el local social, Avda. Gral. Garibaldi Nº 2126, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2) Dictamen del señor Síndico; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cuatro Directores; 5) Elección de Síndico y suplente; 6) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

$10,80 3|pub. 12919 Oct.9-v.oct.13.

---

**CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA**
(Caja Popular)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en J. Suárez, 12.a Sección Judicial del Depto. de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar por un tercero éste deberá ser accionista (artículo 2 decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre de 1954. — Humberto Perrachón, Presidente — A. Carlos Dalmas, Secretario.

$18.00 3|pub. 12871 Oct.9-v.oct.13.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54 y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12360 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentados sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentados sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene: Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amilcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amilcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Cámarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2066 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 19 Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2730; a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Decio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2443. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.

$24 00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Eraña y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Munin Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín de Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles. Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954 — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PAZ CASIA P. DE CASTRO.

$14 00 20|pub. 11[illegible]

**TELRADIO URUGUAYA LTDA.**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10 pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

**FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.**
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA**
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B. de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Deiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano Di Perna, manzana 69; solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

**BANCO COMERCIAL**

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34. de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. [illegible] Oct.8-v.oct.20.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

**S U F S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

**OESTE S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

**SANTA JUANA S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

**"SAN ROMAN BASCOU SOCIEDAD ANONIMA"**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 35); 2º Designación de un Presidente ad-hoc, a los efectos del artículo 61 del estatuto; 3º Designación de un miembro titular del Directorio (artículo 13); 4º Designación del Síndico, Síndico suplente y fijación de remuneración (artículo 31); 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 44).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, hasta el día 15 de Octubre de 1954 (artículo 41). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12816 Oct.8-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

**LA ROCHENSE LIMITADA**
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO
SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso; y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José R. Luna, Escribano.

$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

**MIGUEZ HOTEL S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inc. C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1436, quinto piso, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$18.00 5|pub. 12832 Oct.8-v.oct.14.

**REFRIGERACION COATES S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria y balance anual; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, queda citada la asamblea para el mismo día, en el mismo lugar, a las 18 horas. Los accionistas que deseeen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$15.00 5|pub. 12775 Oct.7-v.oct.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20 — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. 12850 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro. calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Aranguren de Barona. — María Felisa Barona Aranguren. — Dora María Barona Aranguren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo". establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904, — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco. el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct 7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

DIARIO RURAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ" tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1 o-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH — ROBERTO HUGO BLECICH

$24.00 20 pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub 12398 Set 30-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954.— ...NON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20 pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1683. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Ceiliar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Salertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o) Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.

$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.

$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.

$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.

$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN

$32.00 20|pub. 12662 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar" está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.

$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.

$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.

$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.

$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

**SOLER HNOS. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, Av. Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa 2069), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 38); 2) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 38); 3) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 38); 4) Forma de pago de algunas gratificaciones; 5) Elección de Síndico para el ejercicio 1954-1955 (artículos 34 y 38); 6) Nueva emisión de acciones; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión (artículo 42).

De acuerdo al artículo 47 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de accionistas que concurriere a la hora indicada en esta segunda convocatoria. — El Secretario.

$9.60 2|pub. 12980 Oct.11-v.oct.13.

---

**SOLER HNOS. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, Avda. Agraciada 2302 (entrada por Marcelino Sosa 2069), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (artículo 38); 2) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio (artículo 38); 3) Fijación y forma de pago de los honorarios del Síndico (artículo 38); 4) Forma de pago de algunas gratificaciones; 5) Elección de Síndico para el ejercicio 1954-1955 (artículos 34 y 38); 6) Nueva emisión de acciones; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del señalado para la reunión (artículo 42).

La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria, si concurren accionistas que representen más del 60 % del capital integrado en acciones ordinarias. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio procede inmediatamente a convocar por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriere (artículo 47). — El Secretario.

$10.80 2|pub. 12981 Oct.11-v.oct.13.

---

**COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA**
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
**Día 14 de Octubre de 1954. — Hora 19**

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado en aportes un mínimo de cincuenta pesos y una antigüedad de un año como afiliados, para asistir a la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 14 de Octubre de 1954, a las 19 horas, en la sede social de la institución, calle Carlos Roxlo 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2º Memoria y balance del ejercicio 1953-54; 3º Ampliación de la sede social.

Advertencia: La asamblea quedará constituída a la hora fijada, cualquiera sea el número de asistentes. — Montevideo, Octubre de 1954. — Julio Astengo, Presidente. — Felipe Vera, Secretario.

$8.40 2|pub. 12993 Oct.11-v.oct.13.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito", ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.

$24.00 20|pub. 11380 Set.20-v.oct.13.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

---

**PEREIRA & CIA. S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1374, el día veintinueve de Octubre corriente, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago; 3º Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes (artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Ciorgi, Secretario.

$10.80 3|pub. 12940 Oct.11-v.oct.14.

---

**WILL L. SMITH SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Octubre de 1954, a las doce horas, en el local social de la Avenida Uruguay N.os 1181|83, para tratar la siguiente orden del día:

1º. Considerar y aprobar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el local social, para tener derecho a concurrir a la asamblea. — El Presidente.

$10.80 3|pub. 12949 Oct.11-v.oct.14.

---

**LORENZO LLUCH S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos se convoca a los accionistas de Lorenzo Lluch S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio p.p., que se realizará el 27 de Octubre próximo, a las 18 y 30 horas, en su local calle Democracia 2132, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Proyecto de distribución de utilidades; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o depósitos de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 12987 Oct.11-v.oct.14.

---

**A. L. O. S. A.**
**ARRICART LABAT ODDONE S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 3235 el día 28 de Octubre, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y suscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Nombramiento del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Gabriel Labat, Presidente. — Pascual Iarlori, Secretario ad-hoc.

$18.00 5|pub. 12909 Oct.9-v.oct.15.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 Set 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor" Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12403 Set.30-v.oct.23.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S. C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.

$16.00 20|pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604, al señor Juan León. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct 11-v.nov.4.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga Misiones 1486 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO

$8.00 20|pub 12384 Set.30-v.oct.23.

---

**VIDPLAN S. A.**
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00.

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias, en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción.

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 635, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub 12245 Set.28-v oct.21

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1239 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v oct.21

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al señor Miguel Angel Marmol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza con la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 27 de 1954.

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y G. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.

$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A., el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte" Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26.9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub. 11987 Set.22-v.oct.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BOREANI

$16.00 20|pub 12021 Set.23-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN. — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres, calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904, a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.

$24.00 20|pub 11990 Set.22-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358 Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil, excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón. quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.

$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT

$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Piria Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih" Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Sauco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.

$16 00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2584 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Szloma Slonimsszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2985 Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.

$16 00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada — ISAK GROSS

$16.00 20|pub 12132 Set 25-v oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta Acreedores: Escribanía "Perrone" Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.

$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699 — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.

$16.00 20|pub. 11924 Set.21-v.oct.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.

$8.00 20|pub. 12926 Oct.8-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.

$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— PABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.

$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954.—IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

**ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

**BALNEARIO EL PINAR S. A.**

CONVOCATORIA

El Directorio de Balneario El Pinar S. A. convoca a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Octubre corriente, a las 10 horas, en primera convocatoria (o a las 10 y 30 en segunda), en las Oficinas sociales, calle Juan Carlos Gómez Nº 1319, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Fijación de la remuneración del Síndico; 3) Determinación del número de Directores y elección de los que actuarán por el período 1954-1956; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que: A) Para intervenir en la asamblea los interesados deben depositar en la Oficina social sus acciones, o certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, con no menos de 24 horas de anticipación al acto; B) Los documentos citados en el Nº 1 están a disposición de los señores accionistas en la Oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954.

$21.00 5|pub. 12966 Oct.11-v.oct.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 80 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN. — NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22.

**ACEITERAS DEL PLATA S. A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios tres días antes del fijado para las asambleas (artículo 24). — El Directorio.

$27.20 5|pub. 12757 Oct.11-v.oct.16.

**"EMELAS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la doceava asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la sede social, calle Rincón Nº 661, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo; 3º Proceder a la elección de un nuevo Directorio y del Síndico titular y suplente; 4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito de un Banco por lo menos con un día de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12995 Oct.11-v.oct.16.

**"COMPAÑIA BEL LIMITADA"**

**Cesión de cuota**

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.

$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v oct.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.

$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

**TARANCO & CIA. S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 4º Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5º Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

$18.00 5|pub. 12867 Oct.9-v.oct.15.

**SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."**

"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Foch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados, El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.

$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de la sociedad "Médano Inmobiliaria S. A.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Médano Inmobiliaria S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio: Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante mí, Maximiliano Montañés escribano y testigos que se expresarán, comparece el contador señor Juan Alberto Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad y a quien conozco, quien me solicita incorpore a mi registro de protocolizaciones con las formalidades de ley y expida en su oportunidad, testimonio, de los estatutos de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" constituída en acta del veintisiete de Mayo del año en curso, y los que me presenta en su original en nueve fojas útiles, firmadas todas ellas en mi presencia por los señores Pedro Saenz, Laureano Alonsopérez y Mauricio Litman y doctor Enrique E. Buero; protocolización que solicita en mérito a lo establecido en el artículo tercero de las disposiciones transitorias. Leída y ratificada así la otorga y firma por ante mí y los testigos de actuación señor Arturo Frank y María Carmen Ladaga, hábiles y de mi conocimiento y cuyas firmas fueron puestas en mi presencia, de que doy fe. — J. A. Pérez. — Testigo: A. Frank. — Testigo: María C. Ladaga. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Protocolización N.o 1. Contiene los estatutos de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" constituída en acta de veintisiete de Mayo del año en curso y los que se protocolizan en mérito a lo consignado en dichos estatutos y en el acta de presentación de esta misma fecha que también se protocolizan, subscripta por el contador Juan Alberto Pérez Montero: Protocolización que efectuó con el N.o 1 y del folio 1 al folio 12 de mi registro y la que no tiene referencia por ser la primera que efectúo en el corriente año. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Testimonio: Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la avenida Agraciada N.o 1501, los señores don Pedro Saenz, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paysandú N.o 941, cuarto piso; don Mauricio Litman, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la avenida Agraciada N.o 1513, apartamento 17; don Laureano Alonsoperez, español, viudo, mayor de edad, fijando domicilio accidental en el Hotel Alhambra, y el doctor Enrique E. Buero, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Zabala N.o 1256. Los domicilios expresados son en esta ciudad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Médano S. A."; Segundo: Aprobar los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Médano Inmobiliaria S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, total o parcialmente cualquiera de las siguientes actividades lucrativas: Comerciales: comprar, vender, permutar, importar, exportar y|o negociar en toda forma, condiciones y plazos, con cualquier clase de artículos, objetos o mercaderías, elaboradas, semielaboradas o en estado de materias primas, de origen nacional o extranjero. Industriales: elaboración de cualquier clase de artículos y productos con materias primas nacionales y|o extranjeras, referentes a la industria y transporte automotriz, sus afines, sucedáneos y subproductos. Inmobiliarias: comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, en el país y|o en el extranjero. Financieras: aportar capitales a empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, financiar operaciones comerciales de importación o exportación, adqui-

rir por compra o cualquier otro título legal, sean en efectivo, sea en acciones, establecimientos comerciales y|o industriales de cualquier índole, acciones o cuotas de capital de cualquier sociedad, comprar, vender, permutar títulos y acciones u otros valores mobiliarios y otorgar toda clase de créditos ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra permitida por la ley, constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales. La sociedad para el mejor cumplimiento de los fines sociales podrá ejercer, sin limitación alguna, toda actividad lícita comercial, industrial, inmobiliaria y financiera, y toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, relacionados directa o indirectamente y de cualquier modo que sea con los objetos sociales. A estos efectos la sociedad podrá: A) Comprar, vender, constituir, caucionar, ceder, permutar, instalar, explotar, fraccionar, arrendar o comanditar, y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, negociar, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones, relativas a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas o ganaderos, ubicados en cualquier lugar de la República, ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, horizontal y todo otro que permitan las leyes presentes o futuras, así como realizar las mismas operaciones respecto a bienes muebles, semovientes, créditos, privilegios, derechos, monedas, cambios, títulos, acciones, obligaciones u otros papeles de comercio de cualquier naturaleza, dentro o fuera del país. Dar y tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a|y de personas físicas o jurídicas de todas clases, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales y privados, entre aquellos el Banco de la República y el Banco Hipotecario del Uruguay, sean los precedentemente enunciados nacionales o del extranjero, en las formas que más conviniera; B) Dar y aceptar toda clase de garantías personales y reales, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato siempre que sean dentro del objeto social como derivados del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad; C) Importar, exportar, adquirir, enajenar o comercializar toda clase de artículos, mercaderías, herramientas, equipos y demás sin excepción de índole alguna; D) Descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques y warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; E) Constituir o formar parte de otras sociedades de toda índole; tomando o suscribiendo la parte del capital de las mismas que se juzgare conveniente, así como fusionarse con otras sociedades de objetos similares; F) Intervenir en la creación de nuevas industrias o en la explotación de industrias conocidas formando a tal efecto otras sociedades o incluyendo esas actividades en la presente sociedad; G) Acordar préstamos agrarios, aceptar y constituir, hipotecas, anticresis y prendas comunes y agrarias; H) Realizar toda clase de contratos, inclusive de locación por más de seis años y especialmente aceptar mandatos y representación; I) Gestionar la adjudicación de concesiones, permisos, licencias, marcas y patentes, que repute necesario para su giro o del de las personas o sociedades a ella vinculadas, ya se trate de servicios públicos o de explotaciones privadas; J) Hacer tasaciones, propaganda, técnica; científica y comercial, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice; K) Peticionar a los Poderes Públicos cuando lo considere necesario y en la forma que lo crea conveniente; L) Adquirir acciones de cualquier sociedad nacional o extranjera sin que ésto implique la facultad de constituir "holdongs"; LL) Fomentar, financiar, participar o asociarse por vía de subscripción aporte, cesión de cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de cualquier actividad, que se relacionen con las actividades enunciadas; M) Realizar todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la sociedad.

Art. 2.o. La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de este estatuto. Este plazo podrá prorrogarse por resolución de la asamblea general de accionistas sin perjuicio de recabarse en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o. El domicilio legal de la sociedad se constituye en la ciudad de Montevideo, pudiendo, además, establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, donde lo juzgue conveniente, ya sea en el país o en el extranjero.

## CAPITULO II

### Del capital y de las acciones

Artículo 4.o. El capital social autorizado es de un millón de pesos moneda nacional uruguaya, dividido en dos series de cinco mil acciones al portador cada una de un valor de cien pesos moneda nacional uruguaya, las que serán emitidas por resolución de su Directorio, pudiendo ser aumentado el capital social, cuando así lo disponga el Directorio, en series de quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya y hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo cada aumento ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo. En oportunidad se abonarán los impuestos y tasas legales pertinentes. En caso de nuevas emisiones el Directorio determinará el curso y modalidad de las mismas, así como de los títulos que las representen. En todo aumento de capital los accionistas tenedores de acciones circulantes tendrán preferencia de subscripción a la par, a prorrata de su capital. Para disfrutar de esa preferencia es necesario optar expresamente por ella. A esos efectos, el Directorio publicará avisos en el "Diario Oficial" y otro cualquiera de la ciudad de Montevideo durante tres días, haciendo conocer cada aumento de capital y fijando plazo para la subscripción.

Art. 5.o. Las acciones y certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y un Director de la sociedad. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. Los recibos provisorios y certificados nominales entregados por acciones adquiridas a plazo, sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la sociedad respecto a los subscriptores quienes quedarán garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La subscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones en pago de todo o parte de los precios de los bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad, y para retribuir servicios, iniciativas o gastos de constitución y durante el funcionamiento de la sociedad.

## CAPITULO III

### Obligaciones

Artículo 7.o. El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país, obligaciones y|o acciones preferidas, en la oportunidad y en las condiciones que le fije la asamblea de accionistas

## CAPITULO IV

### De la dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 8.o. El Directorio se compondrá de tres miembros titulares y un suplente, elegidos por el término de dos años. Podrán ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. El suplente sustituirá a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima asamblea que se celebre. Para ser elegido Director o suplente, es necesario ser propietario de diez acciones por lo menos, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. En caso de producirse nuevas vacantes y de estar agotada la lista de suplentes o de no aceptar éste la nueva designación, el Directorio procederá con intervención del Síndico a llenar la vacante o vacantes producidas, eligiendo entre los accionistas a las personas que creyere más idóneas, hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o. Inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria que haya designado a los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que podrán ser reelectos. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. En caso de renuncia o muerte del Presidente y|o Vicepresidente, el Directorio resolverá quien ha de sustituirlo de su seno o eligiéndolo entre los accionistas.

Art. 10. Corresponde al Presidente del Directorio o en su defecto al Director que lo reemplace accidentalmente: 1.o) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio; 2.o) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio.

Art. 11. El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten del Presidente. Las peticiones que se formulen en estos últimos casos serán atendidas por el Directorio dentro de los quince días de su presentación. Funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros, incluso el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán todos los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama autenticado respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituya quórum.

Art. 12. El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la sociedad, como asimismo para resolver y ejecutar los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales exceptuando los que han sido reservados por la ley o estos estatutos a la asamblea general de accionistas.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidente y Secretario, o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado; B) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán en consecuencia: constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas, prenda agraria y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir acciones preferidas, rescatables dentro y fuera del país, con y sin garantía especial, dentro de los límites del capital autorizado, abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la República y con el Banco Hipotecario del Uruguay, con todo otro Banco oficial, mixto o particular o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliadas en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de construcción, fletamento, transportes y acarreos, expedir y|o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; constituir sociedad, tomar participación en sindicatos o sociedad accidentales; celebrar contratos de mandato, como mandante o mandatario; de seguro, como asegurado; de consignación, como comisionista o comitente; de depósito, como depositante o depositario con facultad de expedir certificados y de emitir warrants; de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito; de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ella represente, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio; patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado con el objeto de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa, sino indicativa; C) Designar uno o más administradores o gerentes, con las facultades que considere conveniente acordales; fijar remuneración, con cargo a gastos generales. Si la designación recayera en un miembro del Directorio, será sin perjuicio de sus deberes atribuciones y remuneración como Director en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Podrá renovar esas designaciones; D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad; el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el treinta de Junio de cada año; F) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartirse a los accionistas; G) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado; H) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; I) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Gerentes y demás empleados de la sociedad; J) Dictar los reglamentos internos; K) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o de estos estatutos y fijar las condiciones en que deben suscribirse e integrarse las acciones.

Art. 14. El Directorio con la conformidad del Síndico puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en estos estatutos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 15. La remuneración del Directorio será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales.

Art. 16. Anualmente la asamblea general elegirá la persona para desempeñar los cargos de Síndico titular y Síndico suplente. Ambos podrán ser reelectos. Las atribuciones y deberes del Síndico son: 1.o) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2.o) Informar sobre el balance general, que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico, la hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea con imputación a gastos generales.

## CAPITULO V

### De las asambleas

Artículo 17. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias estando legalmente constituídas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjui-

cio de los derechos que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 19 de Junio de 1909. Dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social se convocarán a los accionistas a una asamblea general ordinaria, para considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que presentará el Directorio conjuntamente con el informe del Síndico sobre los mismos.

Art. 18. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria; será nula toda deliberación sobre puntos extraños de la misma.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o lo pidan un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones subscriptas, expresando el objeto con que la pide. El pedido de asamblea hecho por los accionistas será resuelto por el Directorio dentro de los treinta días de presentado.

Art. 20. La asamblea se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente previo depósito en la caja de la sociedad, o en un Banco autorizado, nacional o extranjero, de sus acciones o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, efectuado con tres días de anticipación al designado por la asamblea. El nombre del Banco se hará saber a los accionistas en el domicilio de la sociedad con diez días de anticipación. El derecho de asistencia pertenece a la persona a cuyo nombre figuren los certificados provisorios de acciones y a la persona a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea por mandatario mediante una carta poder no pudiendo recaer dichos mandatos en los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la sociedad.

Art. 21. A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo 20, se registrará éste en un libro rubricado al efecto, donde se dejará constancia del número de acciones y capital que representan, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las asambleas.

Art. 22. Las convocatorias se harán mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces y en otro diario de Montevideo, con una anticipación no menor de cinco días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 23. La asamblea, en primera convocatoria, podrá sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones realizadas, cualquiera sea la naturaleza y objeto de la convocatoria, aún para los casos previstos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. Si no se logra número en primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes. En esta segunda asamblea no se requiere quórum especial, y se deliberará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y capital que representen, salvo para los casos establecidos en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, que requerirán para ser aprobados el número de votos favorables que representen las dos terceras partes del capital concurrente a la asamblea.

Art. 24. Cada cien acciones tendrá derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Tendrán voto los accionistas que hayan llenado los requisitos exigidos en el artículo 20 de estos estatutos.

Art. 25. Las asambleas serán presididas por el Presidente de Directorio, por el Vicepresidente o por el Secretario, o en la ausencia de ellos por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a dos de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y si el libro de registro a que se refiere el artículo 21 ha sido llenado correctamente. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios. Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la misma, el Síndico y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

CAPITULO VI

Del balance y de las utilidades del ejercicio

Artículo 26. El año financiero comienza el 1.o de Julio y terminará el 30 de Junio del año siguiente.

Art. 27. A fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, confeccionado de acuerdo al formulario y bases reglamentarias vigentes, el inventario y una memoria de la marcha y situación de la sociedad y esos documentos serán sometidos a la asamblea general ordinaria con informe del Síndico.

Art. 28. Una vez deducidas las sumas que corresponde destinar para amortizaciones, depreciaciones, renovaciones y gratificaciones, que se crea oportuno otorgar al personal, de acuerdo a lo que el Directorio proponga a la asamblea, así como las remuneraciones del Directorio y del Síndico, los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta completar el diez por ciento del capital integrado; y B) El resto en la forma que determine la asamblea por sí o a proposición del Directorio.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 29. La liquidación de la sociedad a su término legal o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Hasta la celebración de la primera asamblea general ordinaria, las autoridades de la sociedad serán las siguientes: Presidente; don Laureano Alonsoperez; Vicepresidente: don Pedro Saenz; Secretario: don Mauricio Litman; Director Suplente: doctor Enrique E. Buero; Síndico Titular: doctor Tabaré Berreta; Síndico Suplente: señor Augusto Alonsoperez.

Art. 31. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción del estatuto social en el Registro Público de Comercio. Tercero: Quedan facultados el doctor Alberto B. Barran y el contador Juan Alberto Pérez Montero, para que realicen conjunta o separadamente todas las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo a la vez aceptar las modificaciones de las disposiciones estatutarias que sean exigidas como condición para su aprobación. Los referidos señores harán también la protocolización de estos estatutos y la inscripción y publicación por la prensa en la forma preceptuada por la ley en la materia. — (Fdo.): Laureano Alonsoperez. — Pedro Sáenz. — Mauricio Litman. — Enrique E. Buero.

Es copia fiel de los originales de su mismo tenor que lucen de fojas 1 a fojas 12 de mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y para "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Copia: "Montevideo, Junio 7 de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — De mi consideración: Alberto B. Barran, Credencial Cívica AKA 4356 constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1501, al señor Ministro digo: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño autenticado por el escribano Maximiliano Montañes, se ha constituído "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" cuyos estatutos someto a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación. En mérito de ello y a lo que prescriben los artículos 405 y los siguientes del Código de Comercio. Solicito al señor Ministro que previo los trámites de rigor se acuerde a la sociedad "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" la personería jurídica necesaria para poder actuar, y que hecho se me devuelvan los estatutos que adjunto con testimonio de lo actuado, a efectos de su posterior inscripción y publicación. Saludo al señor Ministro muy atte. — Dr. Alberto B. Barran.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de Estatuto de "Médano Inmobiliaria S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. Vo. Bo. — Julio M. Perdomo, Inspector Gral. Int.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad —artículo 1º—, el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen Nº 914|1943 de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los Estatutos de "Interamerican S. A.". Deberá sobreentenderse que la facultad de emitir acciones preferidas, conferida al Directorio por el artículo 13, solamente podrá ser ejercido luego de que dicha emisión y sus condiciones hayan sido aprobadas por la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º Respecto a la posibilidad de emitir "debentures" —bajo el nombre de "obligaciones"— artículo 7º el Fiscal mantiene la opinión contraria emitida en el dictamen Nº 483|1944, de 7 de Junio de 1944, emitido en los Estatutos de "Horacio Torrendell S. A." Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las normas legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. De nuestra consideración: El señor Fiscal de Hacienda evacuando la vista concedida, ha observado los Estatutos de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima", refiriéndose a los dictámenes Nº 914|1943 del 15 de Noviembre de 1943 y Nº 483|44 del 7 de Junio de 1944; al respecto no comparte el suscrito dicha observación, que tampoco ha sido aceptada, por otra parte, por el Poder Ejecutivo. Es por eso que solicita sean aprobados sin más trámite dichos Estatutos, concediéndose la personería solicitada. Sin más salúdalo muy atentamente. — Dr. Alberto B. Barran.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — Visto la gestión de la sociedad anónima, en formación "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su Estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º) Su objeto será realizar actividades comerciales, industriales inmobiliarias y financieras; 2º) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: 1º) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte la observación formulada y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. En cuanto a los debentures se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad emisora; 2º) El Estatuto a estudio, en el entendido de que la facultad de emitir acciones preferidas, conferida al Directorio por el artículo 13, solamente podrá ser ejercida luego de que dicha emisión y sus condiciones hayan sido aprobadas por las asambleas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el Estatuto de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley No. 2230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación presentada y otórguese testimonio. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Alberto B. Barran constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito Nº 635 E-30, al señor Juez me presento y digo: Que según resulta de la cláusula tercera de los Estatutos de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo, que acompaño, estoy autorizado para solicitar su inscripción, publicación y demás trámites necesarios. Por lo expuesto al señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Que previo dictamen del Ministerio Público y una vez liquidados y satisfechos los tributos que se adeudaren, se inscriban en el Registro Público de Comercio los Estatutos de "Médano Inmobiliaria Sociedad Anónima" y en el correspondiente libro de Matrículas de Comerciantes a la empresa referida; III) Que los edictos para su publicación, así como los oportunos desgloses le sean entregados al señor Ricardo Bonsda una vez finalizado este trámite. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad pues será justicia. — Doctor Alberto B. Barran.

10.341. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista Nº 4.533. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 10.538. — Montevideo, Setiembre 25|954. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de Estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, al solo efecto fiscal, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinente y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 10.538 de folio 15 con el Nº 83 al folio 681 del libro de Estatutos Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$654.00 1|pub. 12274

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación Nº 1512**

Llámase a licitación pública para la adquisición de pedestales para bomba de mano con los bulones correspondientes, cilindros de bronce, de cañería de hierro galvanizado, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de octubre del corriente año, a las 16 horas.

Valor del Pliego de Condiciones, $ 1.60. (Cta. corriente). 1|pub. 32954 Oct.13.-v.oct.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitaciones Públicas**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes elementos:

Licitación N.o 1497. — Asfalto diluído RC-2. — Apertura 15|10|54, hora 15.

Licitación N.o 1505. — Contratación servicios atención mecánica de diversas máquinas. — Apertura 15|10|54, hora 16.

Licitación N.o 1506. — Adquisición de un motor y una bomba tipo turbina. — Apertura el día 15|10|54, hora 17.

Los interesados podrán retirar los respectivos Pliegos de Condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390) planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cta. corriente). 1|pub. 32955 Oct.13.-v.oct.23.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

**Montevideo Octubre 13 de 1954**

### 4.a Sección

ROBERTO FRANCISCO RIAL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 810 y TERESA IBAÑEZ CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Plaza Independencia 810.

### 7.a Sección

IGKO MUJLOWICZ PIWENI, 54 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 1686 ap. 9 y ZLATA RISIA SENDER-BENDYK, 49 años, soltera, polaca domiciliada Gonzalo Ramírez 1686.

GUILLERMO DIAZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1369 y MARTA DE ROSSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1746.

OSCAR ABALOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1540 e IRMA MARTHA PARADA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1540.

RUBEN OSCAR OTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1544 bis y ELBA MARISUL FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1569.

PIO ROSENDO ALBIÑANA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Constituyente 1719 y DORIS SCHIPPER, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Constituyente 1719.

### 12.a Sección

ALFREDO EMILIO CONSTENLA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2019 y MARIA EMA LANZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2509.

JUAN CARLOS LOPEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aréchaga 3325 y ROSALIA TERAN, 28 años, soltera, oriental domiciliada Gral. Flores 3269.

### 18.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 36 años, soltero, empleado, domiciliado Acevedo Díaz 1272 y LIBERTAD MUELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271.

JUAN CELIAR DA SILVA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2319 y ELBIA ROLERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2319.

ALBERTO IGNACIO MARTINEZ, 43 años, divorciado, corredor de bolsa, oriental, domiciliado J. B. Blanco 795 y BRENDA LUCY MOOR, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1081.

FELIX BENINCASA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2220 y CARMEN LEONCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2220.

### 24.a Sección

JOSE BAUDISCH, 60 años, divorciado, dibujante, checoeslovaco, domiciliado Chacabuco 1807 y ROSA TRENCHI TORAZZA, 51 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Chacabuco 1807
$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.15

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13031 Oct.13-.v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado", de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras", debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras", por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**
**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13028 Oct.13.-v.oct.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALA o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13038 Oct.13.-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE e JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Licitación Pública
2.o Llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción a realizarse en la propiedad del Estado que ocupa la Escuela N.o 83 de 2.o Grado ubicada en la calle Simón Bolívar N.o 1361, de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de Oficina en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, calle Colonia Nº 945.

Las propuestas deberán hacerse por el rubro mano de obras y se abrirán, cualquiera sea el número de propuestas que se presenten, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 de octubre próximo, a las 15 horas en la referida Oficina.

Valor de los Recaudos: $ 5.00 (cinco pesos). — Montevideo, Octubre de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 32951 Oct.13.-v.oct.18.

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.
$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 202

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 35293/35912/13 | Joaquín De Jouvela |
| 55668 | María D. de Valverde |
| 58205 | Agustín Melián |
| 68388 | Cayetano Efraín D'Alesio |
| 68397 | Vicente S. Moragues García |
| 70226 | Rafael Pardo Tasende |
| 110281 | Pedro Vitiritti |
| 133240 | Isabel Silva de Acosta |
| 133865 | Victorio Cigliutti |
| 133886 | José Camona Malloni |
| 135666/135[illegible] | Pablo Díaz |
| 140609 | Esteban Toth |
| 140744 | Carlos Simón Denis |
| 140746 | Miguel Horvat |
| 140797 | Vital G. Baldobino |
| 141116 | Carlos A. Morales |
| 141146 | Eva de Galfrascoli |
| 142037 | Juan A. Rossi |
| 142187 | Francisco V. Villabona |
| 142281 | Fanita Wasersztein |
| 142432 | Eduardo Freire |
| 142441 | Sabino S. Nievas |
| 142445 | Odilia Souza García |
| 142449 | Antonio A. González |
| 142451 | Angela Arballo Dolz |
| 150061 | Claudina V. de Civitate |
| 150090 | José S. Mamoliti |
| 150174 | Segundo Tilve |
| 150906 | Constantino Ponsi y M. Ferme |
| 151079 | Rosa Rodríguez |
| 151318 | Aurelio Campaña |
| 151326 | Ricardo J. Conde |
| 151441 | Raúl Bidart |
| 151443 | Magda de Acuña Friedrich |
| 151627 | José Severino Pera |
| 151898 | Ana V. de Bimbiris |
| 151981 | Carmen D. de López |
| 152037 | Arturo Reyes |
| 152207 | Juan Di Matteo |
| 152209/210 | Alejandro Ivanoff |
| 152444 | Oscar Pardo Cabano |
| 165492 | Arturo Hermida |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32959 Oct.13-v.oct.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACION Y DESLINDES TERMINADOS
Plazo para su pago: sesenta días, a contar de la fecha
Decreto 5 de Agosto de 1933
Relación Nº 201

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 33668 | Oddane Mengarelli |
| 40712 al 17/101913/14 | Santiago Savio |
| 45241 | María I. P. de Llana |
| 47711 | Viuda de Castiglioni |
| 49226 | Julia Lassa de Delgado |
| 50553 | Juan B. Casullo y otros |
| 50985/187267 al 75 y 187347 al 364 | Otto Feller y otra |
| 68349 | Roberto Marchesse |
| 68368 | Vicente Marmo |
| 68454 | David Glezman |
| 84726 | María de las Nieves P. Babio |
| 86502/183[illegible] | Juan Andrayas y A. Domínguez |
| 99590 | Roberto Motta |
| 99712 | Zulema Gadea |
| 99947 | Dolores G. de Rey |
| 99971 | Federico Klisowski |
| 110696 | Minas Sarkisian Mamurian |
| 111493 | María P. de Albrieux |
| 112412 | María B. D. de Delgado |
| 133134 | Agustín Sacias |
| 133360 | Hijos de Eliseo Turnes |
| 134288 | Miguel Caporale Gandolfo |
| 140040 | Irma R. de Tezner |
| 140253 | José Natelli |
| 140260 | Antonio Salvia |
| 140264 | Luis Atella |
| 140316 | Rafael Gatti Guido |
| 140336 | Orlando F. Colombo |
| 140461 | Pedro R. Dearmas |
| 140467 | Hipólita G. de Leites |
| 140479 | Felipe S. de León |
| 140508 | Guillermo Laguinge |
| 150360 | Luis A. Viera Suárez |
| 150478 | Leonardo García |
| 150514 | José Galo Delgado |
| 150556 | Héctor N. J. Visconti |
| 151640 | Antonio Bartoli |
| 154015 | Margarita A. y Concepción Dauria |
| 154552 | Carlos A. Palomeque y otros |
| 155010 | Miguel Freire |
| 155369 | Humberto R. Di Benedetto |
| 155638 | Benjamín Balian |
| 155647 | Luis R. Marín |
| 155718 | Oscar J. Azcurrain Busollo |
| 163447 | Raúl Tuneu |
| 163740 | Pedro Gago |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32958 Oct.13-v.oct.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 943
(2.o Llamado)

Adquisición de Chapas de hierro negro, varias medidas.

Fecha de apertura. 24 de Noviembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 12 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente). 3|pub. 32950 Oct.13.-v.oct.15

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para los siguientes aprovisionamientos:

Licitación N.o 8. — 57 aparatos de laboratorio y sus accesorios. — Apertura: 15 de Noviembre de 1954, hora 9.

Licitación N.o 9. — Accesorios de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 9.

Licitación N.o 10. — Implementos de laboratorio. — Apertura: 17 de noviembre de 1954, hora 10.

Licitación N.o 11. — Vidriería para uso de laboratorio. Apertura: 18 de noviembre de 1954, a la hora 9.

Licitación N.o 12. — Muebles y archivos metálicos. — Apertura: 19 de noviembre de 1954, hora 9.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto de apertura de las mismas en el local del Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", Cno. Maldonado Klm. 29 (Pando).

El respectivo pliego de condiciones puede ser retirado en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Colón 1410, de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) y en este Departamento, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Pando, octubre 13 de 1954. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 32953 Oct.13.-v.oct.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas, y 6 mesas para máquina de escribir.

Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e Informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS

Llámase a licitación pública para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8|pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Este organismo ofrece en venta lo siguiente:

Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.

Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.

Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía, de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.

Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.

Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno, al precio base de $ 5.00 cada uno.

Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13045 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica). — Publíquese. Por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12615 Oct.11.-v.oct.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heusgen, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz, estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz", por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Peat, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento, encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13019 Oct.13-v.oct.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13006 Oct.13-v.oct.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey", empadronado en Lavalleja con el Nº 3276, matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 13036 Oct.13-v.oct.23.

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48, Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard", empadronado en Montevideo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 13037 Oct.13-v.oct.23.

**JUAN ANTONIO BRAGLIA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D. de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms. 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMONETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125", se hace saber que el 29 del corriente mes, a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370.051.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.

$16.00 10|pub. 13035 Oct.13-v.oct.23.

**CESAR FALCON**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBERICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles,

frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954. — HECTOR EDUARDO CANCLINI.
$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión, frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Setiembre de 1954.— CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA.
$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE.
$24.00 20|pub. 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.
$16.00 20|pub. 13069 Oct.13-v.nov.5.

DELI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 y 30 horas, en la sede social de la firma, sita en la calle Nueva York Nº 1201, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para verificación del quórum; 2º Consideración del informe de la Comisión Especial designada en asamblea del 13 de Noviembre de 1953; 3º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio Nº X cerrado al 30 de Junio de 1954; 4º Elección de un miembro de Directorio y suplentes de Directores y Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — El Secretario.
$24.00 3|pub. 13048 Oct.13-v.oct.18.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas 30 (10 y 30), en el local social, calle Juan José Aguiar 4017 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración del convenio realizado con otra fábrica de plaza.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.
$10.80 3|pub. 13051 Oct.13v.oct.15.

CLERICETTI Y BARRELLA S. A.
CONVOCATORIA
2.a asamblea general ordinaria

Cítase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en nuestro local social, calle Rincón N.o 729, el día 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 45 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondiente al 9.o ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3.o Designación de Síndico titular y suplente para el período 1954-1955 de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales.

Se hace constar a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea.
$10.80 3|pub. 13029 Oct.13-v.oct.15.

PAYCUEROS
PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paycueros S.A., (Paysandú Industrias del Cuero S.A.) para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de Octubre de 1954 a las 17 horas, en su local de la calle Misiones y Salto de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de los accionistas que constituirán la comisión escrutadora y firmarán el acta de la asamblea, (artículo 44); 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio, presentados por el Directorio; 3.o Consideración del informe del Síndico.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones y certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 533, o en Paysandú calle Misiones esquina Salto, antes del 26 de Octubre de 1954 a las 12 horas, recibiendo un certificado expedido por la Sociedad, donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tienen derecho. — El Directorio.
$7.20 1|pub. 13049 Oct.13-v.oct.13

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 13050 Oct.13-voct.15.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1 de esta ciudad, a fin de tratar la siguientes orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el día 20 de junio de 1954; 2.o) Designación de Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas en la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un Banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 13053 Oct.13-v.oct.15.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Oldibe S. A.

Balance de situación al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de agosto de 1954

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 522.471.87 |
| Vehículos | " | 11.775.30 |
| Caja | " | 33.69 |
| Deudores varios | " | 72.298.91 |
| La Rosaura Ltda., Cta. capital | " | 25.000.00 |
| Stariceo, Goday y Frade Ltda., Cta. Cap. | " | 50.000.00 |
| Títulos y acciones | " | 2.720.00 |
| Pagos anticipados | " | 3.112.13 |
| Acciones a emitir | " | 160.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 2.913.42 |
| | $ | 850.325.32 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado | $ | 440.000.00 |
| Acreedores varios | " | 192.004.03 |
| Capital autorizado | " | 160.000.00 |
| Ganancias | " | 58.321.29 |
| | $ | 850.325.32 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 37 del libro Copiador, rubricado el 17 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

Balance de Resultados al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de agosto de 1954

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Asignaciones familiares | " | 14.00 |
| Reparaciones | " | 196.00 |
| Gravámenes fiscales | " | 5.119.90 |
| Gastos e impuestos administración | " | 8.933.50 |
| Reparaciones | " | 395.75 |
| Honorarios y sueldos | " | 7.020.32 |
| Hacienda lechera | " | 2.104.34 |
| Intereses | " | 13.176.04 |
| Seguros | " | 331.37 |
| Depreciaciones | " | 3.159.07 |
| Ganancias | " | 58.321.29 |
| | $ | 98.771.58 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y arrendamientos | $ | 76.206.48 |
| Pérdidas y ganancias varias (Explotación ganadera) | " | 22.565.10 |
| | $ | 98.771.58 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 17 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de agosto de 1954

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos a pagar, 12 por ciento sobre pesos 440.000.00 | $ | 52.800.00 |
| Reserva impuesto sustitutivo del de herencia | " | 3.517.00 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 2.004.29 |
| | $ | 58.321.29 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 38 del libro Copiador, rubricado el 17 de agosto de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 58.80. 1|pub. — 11885.

## CAJA POPULAR DE PANDO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 47 EJERCICIO PRACTICADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1954, A CONSIDRAR EN LA ASAMBLEA A EFECTUARSE EL 27 DE OCTUBRE DE 1954

### DEBITO — (ACTIVO)

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| **Encaje metálico:** | | | |
| Plata | $ 5.717.50 | | |
| Vellón | " 730.29 | | |
| | $ 6.447.79 | | |
| Encaje fiduciario | " 482.195.00 | $ 488.642.79 | |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente | | " 241.352.81 | |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda Pública (v\|n. $ 200.000.00) | | " 182.469.20 | |
| Suma del Encaje | | $ 912.464.80 | |
| **Realizable:** | | | |
| Acciones y valores | $ 19.224.00 | | |
| Inmuebles | " 40.089.82 | " 59.313.82 | |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes | $ 388.437.50 | | |
| Valores descontados | " 3.885.057.30 | | |
| Deudores en gestión | " 7.085.84 | | |
| Compradores de inmuebles | " 24.649.89 | " 4.305.230.53 | |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | $ 37.330.30 | | |
| Edificios para uso del Banco | " 92.399.22 | | |
| Gastos de constitución | " 445.08 | " 130.174.60 | |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Saldos deudores no especificados | | " 25.101.74 | |
| Total del Débito — (Activo) | | $ 5.432.285.49 | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | $ 8.615.536.87 | | |
| Valores depositados | " 1.094.566.26 | " 9.710.103.13 | |
| | | $ 15.142.388.62 | |

### CREDITO — (PASIVO)

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital realizado | $ 500.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 291.840.49 | $ 791.840.49 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | | " 268.757.19 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías ((30 días de pre-aviso) | $ 3.305.515.07 | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días | " 858.800.00 | |
| Depósitos en garantía | " 46.256.99 | " 4.210.572.06 |
| **Exigible:** | | |
| Varios acreedores | | " 17.108.43 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | |
| Saldos acreedores no especificados | | " 144.007.32 |
| Total del Crédito — (Pasivo) | | $ 5.432.285.49 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Varias cuentas acreedoras | $ 8.615.536.87 | |
| Depositantes de valores | " 1.094.566.26 | " 9.710.103.13 |
| | | $ 15.142.388.62 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Período: 1º Octubre 1953 — 30 Setiembre 1954

| | |
|---|---|
| **D E B I T O —** | |
| Gastos de administración, Compensaciones Familiares, etc. | $ 106.134.22 |
| Amortizaciones y castigos | " 11.259.81 |
| Impuestos Fiscales | " 82.344.04 |
| Caja de Jubilaciones Bancarias | " 19.763.63 |
| Utilidades a distribuir | " 95.000.00 |
| | $ 314.501.70 |
| **C R E D I T O —** | |
| Intereses, descuentos, terrenos, etc. | $ 243.996.14 |
| Comisiones | " 68.729.14 |
| Utilidades varias | " 1.776.42 |
| | $ 314.501.70 |

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| 70 % | a los Accionistas y Reserva General: | | |
| | Dividendo 12 % | $ 60.000.00 | |
| | Reserva general | " 4.000.00 | |
| | Reserva para regulación de divi dendos | " 2.500.00 | $ 66.500.00 |
| 17 ½ % | al Presidente, Directorio y Síndico | | " 16.625.00 |
| 3 ½ % | a Fondo a favor de Empleados | | " 3.325.00 |
| 3 % | a Instituciones Benéficas y Sociales | | " 2.850.00 |
| 1 % | a Unión Económica del Uruguay | | " 950.00 |
| 5 % | a Bonificación a clientes | | " 4.750.00 |
| 100 % | | | $ 95.000.00 |

Mario César Graviotto, Presidente. — José Zolesio (hijo), Secretario. — Angel Alberti, Gerente. — Luis Antonio Beltrame, Contador - Perito Mercantil.

$ 186.80. — 12823. — 1 pub.

## BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

**PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1º DE OCTUBRE DE 1953 — 30 DE SETIEMBRE DE 1954, A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 20 DEL CORRIENTE**

### BALANCE

### ACTIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| **Encaje metálico:** | | | |
| Vellón | $ 5.934.98 | | |
| Plata | „ 23.008.40 | $ 28.943.33 | |
| Encaje fiduciario | | „ 1.719.177.22 | $ 1.748.120.60 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Banco de la República. — Cuenta corriente | | $ 399.603.11 | |
| Banco de la República. — Cámara compensadora | | „ 1.193.625.01 | „ 1.593.228.12 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | | |
| Deuda pública | | $ 177.380.80 | |
| Letras de Tesorería | | „ 1.468.000.00 | „ 1.645.380.80 |
| Suma del Encaje | | | $ 4.986.729.52 |
| **Realizable:** | | | |
| Acciones y valores | $ 1.00 | | |
| Deuda pública | „ 7.707.70 | $ 7.708.70 | |
| Edificios para renta | $ 397.053.02 | | |
| Edificios para empleados | „ 175.721.92 | | |
| Inmuebles para la venta | „ 19.783.80 | „ 592.558.74 | |
| Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable) | | „ 384.760.78 | „ 985.028.22 |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas corrientes | | $ 8.257.816.62 | |
| Valores descontados | | „ 11.854.037.07 | |
| Deudores en gestión | | „ 86.327.45 | |
| Cauciones | | „ 143.600.00 | |
| Préstamos en moneda extranjera | | „ 1.368.761.79 | |
| Otras colocaciones | | „ 3.233.233.48 | „ 24.943.776.41 |
| **Cuentas en el exterior:** | | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | | „ 2.669.425.56 |
| **Inmovilizado:** | | | |
| Muebles y útiles | | $ 497.937.53 | |
| Edificios para uso del Banco | | „ 534.680.73 | „ 1.032.618.26 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Cuentas internas | | | „ 739.953.65 |
| Total del Activo | | | $ 35.357.531.62 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 14.173.249.64 | |
| Valores depositados | | „ 16.299.952.10 | „ 30.473.201.74 |
| | | | $ 65.830.733.36 |

### PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital realizado | | $ 4.000.000.00 | |
| Fondo de reserva | $ 1.785.292.80 | | |
| Otras reservas de previsión | „ 228.619.86 | „ 2.013.912.66 | $ 6.013.912.66 |
| **Exigible a la vista:** | | | |
| Cuentas corrientes | | | „ 4.279.245.56 |
| **Exigible a plazo:** | | | |
| Cajas de Ahorros (pre-aviso) | | $ 12.115.914.23 | |
| Otros depósitos a plazo fijo | | „ 4.944.859.81 | „ 17.060.774.04 |

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas en el exterior: | | |
| Corresponsales y operaciones pendientes | | " 2.512.835.56 |
| Exigible: | | |
| Varios acreedores | | " 3.951.766.30 |
| Varias cuentas acreedoras: | | |
| Cuentas internas | | " 745.826.96 |
| Utilidades del ejercicio | | " 793.170.54 |
| Total del Pasivo | | $ 35.357.531.62 |
| Cuentas de orden: | | |
| Varias cuentas acreedoras | $ 14.173.249.64 | |
| Depositantes de valores | " 16.299.952.10 | " 30.473.201.74 |
| | | $ 65.830.733.36 |

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

### QUEBRANTOS

| | |
|---|---|
| Gastos de administración | $ 1.520.102.39 |
| Impuestos fiscales | " 360.855.82 |
| Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares | " 298.138.71 |
| Utilidades líquidas | " 793.170.54 |
| | $ 2.972.267.46 |

### BENEFICIOS

| | |
|---|---|
| Intereses y descuentos | $ 1.223.228.28 |
| Comisiones y corretajes | " 1.221.488.07 |
| Utilidades varias | " 527.551.11 |
| | $ 2.972.267.46 |

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Utilidades líquidas | | | $ 793.170.54 |
| A deducir: | | | |
| A gratificación empelados | | $ 45.765.70 | |
| A fondo de reserva | | " 19.317.05 | |
| A otras reservas de previsión | | " 128.087.79 | " 193.170.54 |
| Utilidades líquidas a distribuir | | | $ 600.000.00 |
| A accionistas, divid. 14 ½ %, 70 % | | $ 420.000.00 | |
| A fondo de reserva, | 10 % | " 60.000.00 | |
| A Presidente, | 2 % | " 12.000.00 | |
| A Directorio, | 8 % | " 48.000.00 | |
| A empleados, | 10 % | " 60.000.00 | $ 600.000.00 |

Montevideo, 30 de setiembre de 1954.

Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario. — César Tabacco Fontana, Gerente. — J. Eduardo Fyná, Subgerente Contador.

$ 100.20. — 1|pub. — 12985.

**Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción periodicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.**

**MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar.** Para avisos del interior, el **plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el** servicio de Correos. La demora en ordenar **correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

**El retiro** de los ejemplares que correspondan **a edictos, avisos comerciales**, etc., debe hacerse en el **plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados** según tarifa.